




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Orden de 16 de julio de 2007, por la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su séptima edición.

8

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Decreto 208/2007, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial 2007-2010 y se regulan los criterios de evaluación para el otorgamiento de licencia comercial de grandes establecimientos comerciales.

23

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 25 de julio de 2007, por la que se modifica la de 22 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

23

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 29 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convocan las ayudas a la coproducción de obras audiovisuales con empresas productoras independientes de Argentina, Galicia y Cataluña, dentro del marco del acuerdo «Raíces».

23

Número formado por tres fascículos

Martes, 31 de julio de 2007

Año XXIX

Número 150 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 5 de julio de 2007, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos en la bolsa de empleo temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Auxiliar de Enfermería y determinadas especialidades de Técnico Especialista (Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia), y de ampliación del plazo previsto para presentar documentación.

29

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 2 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Delegación.

32

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 19 de junio de 2007, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías de personal de gestión y servicios Grupo E: Celador, Personal de Lavandería-Planchado, Peón y Pinche del Servicio Andaluz de Salud.

32

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1517/2007 interpuesto por Producción de Emisoras Locales de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

33

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1207/07, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

33

Resolución de 13 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace público acuerdo de distribución de transferencias a los Ayuntamientos con mayor presión migratoria, al amparo de la Orden que se cita.

33

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

34

Resolución de 2 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

34

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

35

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de junio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación para el Desarrollo y la Integración de Inmigrantes.

35

Resolución de 29 de junio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.

36

Resolución de 4 de julio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Alonso Picazo.

37

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Selene.

38

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación para la Investigación Puerta del Mar.

39

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del Patronato de la Fundación Alternativa.

39

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1368/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

40

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 623/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

40

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 329/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

41

Resolución de 2 de julio de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Novosol, S.L.

47

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 17 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención excepcional al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

41

Corrección de errores de la Resolución de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan (BOJA núm. 113, de 8.6.2007).

47

Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la de 30 de diciembre de 2005, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual, convocatoria de 2005.

42

Corrección de errores de la Resolución de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan (BOJA núm. 102, de 24.5.2007).

47

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 25 de julio de 2007, por la que se dispone la suplencia temporal de titulares de Centros Directivos de la Consejería.

47

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 25 de enero de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Roda de Andalucía (Sevilla), en el ámbito de la Ra-5 «El Calvario» (Expte. SE-439/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

42

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 1603/07 interpuesto por don Juan Alejandro Dorado Primo, y se emplaza a terceros interesados.

48

Resolución de 25 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), sector PPI4-1 (Expte. SE-706/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

44

Resolución de 13 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 949/07, interpuesto por doña Antonia Márquez Peña, y se emplaza a terceros interesados.

48

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo de 17 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se amplían las plantillas de personal docente dependiente de la Consejería.

49

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de junio de 2007 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Voyage, S.A. Viajes.

46

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 3 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la prevalencia de la utilidad pública minera sobre la utilidad pública del uso forestal, en la parcela de 154.432,84 m2 a ocupar perteneciente al Monte Público «Caballón y Campo de la Ballabona», Elenco núm. 118-bis del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Almería, del término y propios del Ayuntamiento de Antas (Almería), afectada por la ampliación de la Cantera «La Esperanza» núm. 553.

49

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Camino de Granada», desde el término municipal de Martos hasta el límite de términos con Higuera de Calatrava, incluido el Descansadero-Abrevadero de la Pocica, en el término municipal de Torredonjimeno, provincia de Jaén (VP@1814/05).

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Constantina», tramo único desde el límite del casco urbano, hasta la Rivera de Ciudadeja, en término municipal de Las Navas de Concepción, en la provincia de Sevilla. VP @ 2265/05.

Resolución de 13 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Universidad de Almería, sobre Matrícula Oficial en Centros de esta Universidad para el curso 2007-2008.

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 86/2007. (PD. 3142/2007).

#### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de junio de 2007, del Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento núm. 137/2006. (PD. 3141/2007).

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante del procedimiento verbal núm. 336/2006. (PD. 3151/2007).

Edicto de 29 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, dimanante del procedimiento ordinario núm. 34/2005. (PD. 3150/2007).

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

##### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

50 Resolución de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 57/07/2). (PD. 3180/2007). 76

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

60 Resolución de 25 de julio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso para la adquisición del inmueble que se indica. (PD. 3280/2007). 76

64 Resolución de 25 de julio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso para la adquisición del inmueble que se indica. (PD. 3279/2007). 77

##### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

65 Resolución de 20 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 77

##### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de julio de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la ampliación del plazo de presentación de ofertas de la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (PD. 2854/2007) (BOJA núm. 136, de 11.7.2007). (PD. 3239/2007). 78

##### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 78

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +AWB-PV). (PD. 3171/2007). 82

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +AJLD2I). (PD. 3172/2007). 83

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +22AWN). (PD. 3173/2007). 83

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+UR+BIV). (PD. 3174/2007).

84

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+2F-KTB). (PD. 3175/2007).

84

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+E8F5-B). (PD. 3176/2007).

85

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+LUFMQX). (PD. 3177/2007).

86

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+1YP6M9). (PD. 3178/2007).

86

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.

87

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita (Expte. GR. SUMIN. C. 2/2007). (PD. 3237/2007).

88

### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 13 de julio de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 3149/2007).

89

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 3148/2007).

89

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de obra para el depósito en Pozoblanco (Córdoba) (Expte. A5.314.920/2111, 1550/2007/G/00). (PD. 3213/2007).

90

### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes de trabajos varios de carpintería y cerrajería en los puertos de Estepona y Marbella. (PD. 3134/2007).

91

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

91

Anuncio de 17 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la contratación del servicio de emisión y venta de entradas de los espectáculos a celebrar en los teatros dependientes de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. (PD. 3179/2007).

91

Anuncio de 12 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de convocatoria de concurso de ideas de rehabilitación de viviendas en Casa Palacio en el Barrio de San Miguel, de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 3136/2007).

92

Anuncio de 10 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del concurso de obras de rehabilitación de la actuación de transformación de infravivienda en la calle Puerta, núm. 25, de Baeza (Jaén). (PD. 3190/2007).

92

Anuncio de 18 de julio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso de obras de rehabilitación del edificio sito en la calle Teniente Andújar, núm. 9, de Cádiz (transformación de infravivienda). (PD. 3135/2007).

93

Anuncio de 18 de julio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, sobre la licitación del concurso de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Santo Domingo, núm. 10, de Cádiz (transformación de infravivienda). (PD. 3137/2007).

93

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería (Expte. 234/ISE/2007/COR), por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. (PD. 3145/2007).

94

Anuncio de 20 de julio de 2007, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de licitación de concurso de prestación de servicios de atención socio-educativa. (PD. 3191/2007).

96

Anuncio de 23 de julio de 2007, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de licitación de concurso de prestación de servicios de atención socio-educativa. (PD. 3253/2007).

96

Anuncio de 18 de julio de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de obra de acondicionamiento de la carretera C-335 (A-4155). Tramo: A-92 a Salar. (PD. 3138/2007).

97

Anuncio de 18 de julio de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de obra de acondicionamiento de la A-6300 de N-322 a L.P. de Ciudad Real. (PD. 3139/2007).

97

Anuncio de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan por algunos de los motivos previsto en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

105

Anuncio de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Caducidad, recaída sobre el expediente que se relaciona.

105

Anuncio de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se le notifican a diversas entidades las Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan, al no haberle podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

106

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 16 de julio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada Propuesta de Resolución de 3 de julio de 2007, recaída en el expediente sancionador S. 2007/128 incoado a Cadena Metropolitana, S.L.

99

Anuncio de 17 de julio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada propuesta de resolución de 25 de junio de 2007, recaída en el expediente sancionador S. 2007/137 incoado a Radio Ciudad de Almería, S.L.

99

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Anuncio de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, publicando resolución por la que se hace pública la concesión de solicitudes de subvenciones, presentadas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Deporte, modalidad «FDL», correspondiente al ejercicio 2007.

106

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondientes al año 2007, de conformidad con la Orden que se cita.

99

Anuncio de 12 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

104

Anuncio de 17 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Trámite de Audiencia, formulado en expediente de inscripción en el Registro de Control e interdicciones de acceso a establecimientos de Juegos, a instancia de terceros.

104

Anuncio de 18 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

105

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

107

Acuerdo de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Zivile Rinkeviciute.

109

Acuerdo de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

109

Acuerdo de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

110

Notificación de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Resolución declarando la no existencia del procedimiento de desamparo núm. 353-2006-2000204-1, del expediente de protección núm. 352-2006-21000331-1.

110

Notificación de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Resolución declarando la no existencia del procedimiento de desamparo núm. 353-2006-2000204-1, del expediente de protección núm. 352-2006-21000331-1.

110

Notificación de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de la Comisión de Medidas de Protección, de 11 de julio de 2007, relativa a los expedientes núms. 352-2003-21-24 y 25 y 352-2004-21-200.

110

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previsto en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

105

Notificación de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de la Conclusión y Archivo, del expediente de protección de los menores núm. 352/2005/21/000191.

110

Notificación de 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales adoptado en el expediente de menores núm. 352-2004-21-000226.

111

Anuncio de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Matilde López Sánchez.

111

Anuncio de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Matilde López Sánchez.

111

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 16 de julio de 2007, por la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su séptima edición.*

#### P R E Á M B U L O

El fenómeno de la inmigración en nuestra Comunidad Autónoma exige, entre otras, la adopción de medidas que favorezcan el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Gobernación la coordinación de las políticas migratorias.

Las competencias atribuidas a la Consejería de Gobernación, a través de su Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 101/2007, de 10 abril, abarcan las funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de los fenómenos migratorios de cualquier origen, en concreto, la coordinación de las actuaciones que al respecto se aborden en lo sanitario, social, cultural, educativo, laboral y cualquier otro ámbito de intervención en la materia. Asimismo, le corresponde el estudio de la evolución de la migración como fenómeno social, la planificación de la actuación de la Junta de Andalucía al respecto y la evaluación permanente de los resultados de la misma. También, de modo especial, coordinar la relación con otras Administraciones para la adopción conjunta de medidas que favorezcan el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes.

En esta línea de actuación, mediante la Orden de 16 de julio de 2001, esta Consejería creó, reguló y convocó por vez primera los Premios Andalucía sobre Migraciones con la intención de estimular, mediante el reconocimiento público, la destacada labor que desarrollan entidades, asociaciones, empresas, profesionales, etc., en favor de la integración social del colectivo de inmigrantes, así como estimular el que se realice por parte de los medios de comunicación, una labor de información y sensibilización de nuestra sociedad ante este hecho y sus consecuencias.

La séptima edición de estos premios, objeto de la presente convocatoria, es producto del deseo de dar continuidad a los mismos, tal y como se expresaba en la mencionada Orden de creación.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma

#### D I S P O N G O

Artículo único. Se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones, en su séptima edición, con arreglo a las bases generales y específicas que se adjuntan como Anexo 1 a esta Orden, y que se otorgarán a la labor que mejor contribuya a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

Disposición adicional única. El plazo de admisión en esta séptima convocatoria queda abierto desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden y finalizará el 15 de octubre de 2007. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 16 de julio de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación

#### ANEXO 1

### PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES

#### BASES GENERALES

Primera. Finalidad de los premios.

Los Premios Andalucía sobre Migraciones tienen por finalidad reconocer la labor profesional que mejor contribuya a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

Segunda. Procedimiento de presentación de candidaturas.

1. Podrán optar a los premios todas las personas físicas, mayores de 18 años, individualmente o en equipos de trabajo y entidades públicas y privadas, que a través de su labor contribuyan a la consecución del objetivo previsto en la Base anterior.

2. El procedimiento de presentación de candidaturas puede seguir dos cauces distintos:

a) Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores y autoras, ya sean personas físicas o jurídicas. En el caso de tratarse de trabajos colectivos, éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

b) Presentación de candidaturas por parte de entidades públicas o privadas relacionadas con la materia que es objeto de la convocatoria, tales como Ayuntamientos, Asociaciones de la Prensa de Andalucía, Asociaciones de y pro Inmigrantes, Asociaciones de madres y padres de centros educativos, Asociaciones culturales, Centros de enseñanza, Empresas públicas y privadas, u otras, previa aceptación por escrito de la persona propuesta.

3. No se considerarán aquellos trabajos que hayan sido realizados con financiación total de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

4. No podrán ser destinatarios de los Premios las personas que presten sus servicios retribuidos en la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Tercera. Documentación.

1. En cada una de las modalidades de los Premios, los autores o entidades que presenten sus respectivas candidaturas deberán acompañar la siguiente documentación:

- Solicitud cumplimentada según modelo Anexo 2.
- Fotocopia del DNI de la persona que presenta la candidatura, o cualquier otro documento acreditativo de la identidad.
- Certificación del número de la cuenta bancaria de la persona autora o autores (veinte dígitos) donde desea que se efectúe el pago en caso de que el trabajo resulte premiado.
- En caso de entidades, fotocopia del número de identificación fiscal y DNI del representante legal.
- En caso de candidatura colectiva, documento con la firma de todos sus coautores especificando el titular individual o colectivo de la candidatura, según modelo Anexo 3.
- Declaración firmada por todos los autores en la que se exprese que el trabajo presentado es original y que poseen los derechos de uso y reproducción, según modelo Anexo 4.
- Autorización para la reproducción y difusión del trabajo presentado, en caso de ser premiado, para los fines de esta Consejería, según modelo Anexo 4.
- Asimismo, declaración de que no existen problemas de reproducción de los contenidos de los trabajos presentados a concurso, responsabilizándose de las posibles reclamaciones que por este motivo pudieran originarse, según modelo Anexo 4.
- Declaración de que el trabajo no ha sido premiado ni presentado simultáneamente a otros concursos (a excepción de los trabajos de cortometrajes cinematográficos en la modalidad de producción artística), según modelo Anexo 4.
- Si la candidatura corresponde a personas físicas, breve currículum.
- Si la candidatura pertenece a personas jurídicas, breve descripción de su trayectoria en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria de la entidad que se presenta.
- Documentos y certificados exigidos en las bases específicas que regulan cada una de las modalidades.

2. En caso de que la candidatura presentada resulte ganadora, la Administración podrá solicitar a los autores o autoras la documentación original para verificar la autenticidad de la que se entregó con la solicitud inicial.

3. Toda la documentación exigida deberá remitirse especificando en el sobre que se dirige a los Premios Andalucía sobre Migraciones e indicando el título del trabajo y la modalidad en la que concursa.

4. Las candidaturas, junto con la documentación requerida, podrán remitirse por correo certificado a la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41001, Sevilla, o entregarse personalmente en el Registro General de esta Consejería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Cuarta. Jurado.

1. Para cada una de las modalidades se designará un Jurado cuya composición se establece en las bases específicas, que propondrá las candidaturas ganadoras a la titular de esta Consejería. En la elección del jurado se tendrá en cuenta la experiencia y prestigio reconocido, relacionado con las migraciones y en los ámbitos a valorar en cada una de las modalidades.

2. En las reuniones del Jurado de cada una de las modalidades, se podrá contar, cuando se considere oportuno, con el apoyo y asesoramiento personal técnico de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

3. En caso de que el Jurado no proponga que se conceda el Premio a ninguna de las candidaturas concurrentes, éste se declarará desierto.

4. El Jurado podrá proponer que se otorguen Menciones Especiales en cualquiera de las modalidades, a los trabajos que se consideren destacables por los valores que desarrollan y la labor realizada conforme al objeto de los premios. Estas Menciones Especiales no tendrán dotación económica.

5. El jurado, en sus actuaciones, se regirá por las normas que sobre funcionamiento de órganos colegiados establecen

las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Quinta. Concesión de los premios.

Los premios serán concedidos mediante Orden de la titular de la Consejería, a propuesta de los Jurados nombrados a tal efecto, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Sexta. Utilización de los trabajos premiados.

Los trabajos premiados podrán ser reproducidos, emitidos y difundidos por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, indicándose siempre la autoría del trabajo.

#### Séptima. Trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados se podrán reclamar en un plazo de dos meses desde la fecha de concesión de los Premios. La documentación podrá ser recogida en la dirección de entrega, bien personalmente o solicitando por carta la devolución por correo certificado. Una vez transcurrido ese tiempo, se entenderá que los autores renuncian a recogerlos.

#### Octava. Aceptación de las bases.

La presentación de candidaturas a esta convocatoria de los Premios Andalucía sobre Migraciones, supone la plena aceptación por parte de los concursantes de todas las bases que la regulan.

De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

### BASES ESPECÍFICAS

#### PREMIO MIGRACIONES A MEDIOS DE COMUNICACIÓN

1. Podrán optar a este premio los trabajos periodísticos o labor profesional en prensa, radio o televisión que mejor contribuya a alcanzar el objetivo señalado en la primera de las bases generales.

2. Los trabajos presentados en esta modalidad tienen que haber sido publicados o emitidos durante el periodo comprendido entre el 31 de octubre de 2006 y 15 de octubre de 2007 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. Los trabajos deberán presentarse en español o ir acompañados de traducción certificada y de acuerdo con los siguientes requisitos:

A) En la submodalidad de prensa, los trabajos podrán haber sido publicados con nombre, seudónimo o sin firma, pero necesariamente lo habrán sido en medios de comunicación que se dirijan al conjunto de la sociedad y se publiquen como máximo con una periodicidad trimestral.

Las personas que optan a este premio, deberán presentar, además de la documentación exigida en las bases generales:

- Dos ejemplares o fotocopias del trabajo periodístico que se presenta.

- Certificación del director del medio indicando el título del trabajo, el nombre del autor o autores, nombre del medio, lugar y fecha de publicación.

B) En la submodalidad de radio, además de la documentación exigida en las bases generales, se deberá presentar:

- Trabajos por duplicado en formato CD.
- Certificación de la dirección de la emisora indicando título del trabajo, nombre del medio, lugar, fecha, hora de emisión y composición del equipo realizador.

C. En la submodalidad de televisión, además de la documentación exigida en las bases generales, se deberá presentar:

- Trabajos por duplicado en formatos CD o DVD.
- Certificación de la dirección de la emisora en la que se acredite el título del trabajo, nombre del medio, lugar, fecha, hora, y programa de emisión y composición del equipo realizador.

4. Se concederá a cada una de las tres modalidades un único premio de 3.000,00 euros.

5. El Jurado para esta modalidad de Medios de Comunicación estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia:
  - La persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- Vocales:
  - La persona titular de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia
  - Una persona designada por las Asociaciones de Profesionales de la Prensa en Andalucía.
  - Tres personas de reconocido prestigio en el terreno de la comunicación social y/o de los movimientos migratorios.
    - La persona titular de la Jefatura de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias
    - La persona titular de la Jefatura de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, que actuará también como Secretario/a y asistirá a las reuniones con voz y voto.

6. Criterios de valoración: Para la valoración de los trabajos, el jurado tendrá en cuenta, los siguientes criterios:

- El contenido del trabajo presentado hace una referencia explícita al fenómeno migratorio.
- Actualidad en el tratamiento del tema.
- Claridad en el mensaje.
- Profundidad en el tratamiento del tema.
- Veracidad de la información.
- Utilización del lenguaje.
- Utilización de la imagen.

#### PREMIO MIGRACIONES A PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

1. Podrán optar a este premio los trabajos artísticos de fotografía, cortometrajes cinematográficos, música y producción literaria: relatos cortos y cuentos, que mejor contribuyan a alcanzar el objetivo señalado en la primera de las bases generales.

2. Los trabajos presentados en esta modalidad podrán ser inéditos o, de lo contrario, tienen que haber sido expuestos o difundidos durante el periodo comprendido entre el 31 de octubre de 2006 y 15 de octubre de 2007. Del mismo modo, y a excepción de los cortometrajes, los trabajos no podrán haber sido premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. Los trabajos que contengan texto o diálogos deberán presentarse en español o ir acompañados de traducción o subtítulo y de acuerdo con los siguientes requisitos:

A) En la submodalidad de Fotografía, además de la documentación exigida en las bases generales, deberán presentar:

- Fotografías por duplicado en papel fotográfico 24/30.
- En caso de haber sido expuestas o publicadas, deberán ir acompañadas de certificación de la dirección del centro o publicación, indicando nombre del medio de publicación o sala de exposición, lugar, fecha y espacio de publicación y/o exhibición de la obra que se presenta a concurso. En caso contrario, se certificará que el trabajo no ha sido nunca publicado ni expuesto.

B) En la submodalidad de Cortometrajes cinematográficos, podrán presentarse películas cuya duración no debe exceder en ningún caso de 30 minutos. Aunque el formato original del cortometraje pueda ser cine, vídeo o digital, los autores deberán enviar:

- Dos copias de la película en formato CD o DVD.
- Dos copias de la ficha artística y técnica completa de la obra.
- Breve sinopsis.
- Biofilmografía del director
- Lista de diálogos.

C) En la submodalidad de Música, se podrán presentar trabajos, tanto de temas originales como de versiones, cuyo contenido se ajuste al objeto de la convocatoria. También se deberá presentar:

- Dos copias del trabajo musical en soporte de disco compacto CD.
- Se podrán acompañar fotografías o cualquier otro material audiovisual que ilustren el proceso de creación artística.

D) En la submodalidad de Producción Literaria: relatos cortos y cuentos, se podrán presentar trabajos originales, cuya extensión, en ambos casos no exceda las 10 páginas en formato A4. Además de la documentación exigida en las bases generales se deberá aportar:

- Dos copias del trabajo.
- De manera opcional, todo el material que ilustre el proceso de creación.

4. Se concederá a cada una de las cuatro submodalidades un único premio de 3.000,00 euros.

5. El Jurado para esta modalidad de Producción Artística estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia:
  - La persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- Vocales:
  - La persona titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura.
  - Cuatro personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura y las artes.
    - La persona titular de la Jefatura de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias
    - La persona titular de la Jefatura de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, que actuará también como Secretario/a y asistirá a las reuniones con voz y voto.

6. Criterios de valoración: Para la valoración de los trabajos, el Jurado tendrá en cuenta, los siguientes criterios:

- El contenido del trabajo presentado hace una referencia explícita al fenómeno migratorio.
- Calidad en la presentación.
- Desarrollo de las técnicas.
- Desarrollo del argumento.
- Originalidad.
- Claridad en el mensaje.

#### PREMIO MIGRACIONES A PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL

1. Podrán optar a este premio los trabajos que en las dos submodalidades convocadas (programas educativos de fomento de la interculturalidad y programas de sensibilización social) mejor hayan contribuido a alcanzar el objetivo señalado en la primera de las bases generales.

2. Los trabajos presentados tienen que haber sido necesariamente aplicados en los periodos de tiempo establecidos para cada una de las dos submodalidades y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. Los trabajos deberán presentarse en español o ir acompañados de traducción y/o doblaje y de acuerdo con los siguientes requisitos:

A) A la submodalidad de Programas educativos de fomento de la interculturalidad, podrán optar programas educativos dirigidos a alumnos de enseñanzas regladas en cualquiera de sus niveles y ejecutados en el contexto de los propios centros.

Los programas presentados en esta submodalidad tienen que haber sido aplicados durante el curso académico 2006/2007.

Los concursantes deberán presentar, además de la documentación exigida en las bases generales:

- Dos ejemplares de la síntesis del proyecto y memoria de ejecución del mismo, según modelo del Anexo 5. Dicha síntesis tendrá una extensión máxima de 10 páginas, en las que necesariamente deberá constar información precisa sobre cada uno de los aspectos requeridos.

- Podrá adjuntarse, también cuanto material de apoyo se haya elaborado o generado con la ejecución del proyecto, como fotos o cualquier otro material audiovisual que ilustren la aplicación del programa.

B) A la submodalidad de Programas de sensibilización social podrán optar programas de sensibilización desarrollados por ONGs, entidades locales u otras, que hayan sido aplicados en Andalucía fuera del contexto escolar durante el periodo comprendido entre el 31 de octubre de 2006 y 15 de octubre de 2007.

Se deberá presentar, además de la documentación exigida en las bases generales:

- Síntesis del proyecto y memoria de ejecución del mismo, según modelo del Anexo 6 por duplicado. Dicha síntesis tendrá una extensión máxima de 10 páginas, en las que necesariamente deberá constar información precisa sobre cada uno de los aspectos requeridos.

- Podrá adjuntarse, también, cuanto material de apoyo se haya elaborado o generado con la ejecución del proyecto en el que se puede incluir fotografías o cualquier otro material audiovisual que ilustren la aplicación del programa.

4. Los trabajos presentados tienen que haber sido necesariamente aplicados, en los periodos de tiempo establecidos y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

5. Los trabajos deberán presentarse en español o ir acompañados de traducción y/o doblaje.

6. Se concederá a cada una de las dos modalidades un único premio de 3.000,00 euros.

7. El Jurado para esta modalidad de programas educativos y de sensibilización social estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia:
  - La persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

- Vocales:
  - La persona titular de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación.

- La persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

- Tres personas de reconocido prestigio en el terreno de la educación para la interculturalidad, los programas educativos y de sensibilización social y la educación en valores.

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

- La persona titular del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, que actuará también como Secretario/a y asistirá a las reuniones con voz y voto.

8. Criterios de valoración: Para la valoración de los trabajos, el Jurado tendrá en cuenta, los siguientes criterios:

- Contenido de la propuesta relacionada con el fenómeno migratorio.

- Carácter integrador de la propuesta.
- Claridad y Novedad de la propuesta.
- Repercusión Social/impacto en las personas destinatarias.

- Coherencia interna del proyecto.

#### PREMIO BUENAS PRÁCTICAS EN LA INSERCIÓN LABORAL DE INMIGRANTES

1. Podrán optar a este premio, las empresas, tanto aquellas cuya titularidad corresponda a personas físicas como jurídicas, y de naturaleza pública y privada con sede en Andalucía, que hayan realizado programas de inserción laboral y diversidad, favorables a la integración de la población inmigrante, y que mejor contribuyan a alcanzar el objetivo señalado en la primera de las bases generales.

2. Los trabajos presentados en esta modalidad tienen que haber sido aplicados durante el periodo comprendido entre el 31 de octubre de 2006 y 15 de octubre de 2007 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos

3. Los trabajos deberán presentarse en español o ir acompañados de traducción y/o doblaje y de acuerdo con los siguientes requisitos:

4. Se deberá presentar, además de la documentación exigida en las bases generales:

- Síntesis del proyecto y memoria de ejecución del mismo, según modelo del Anexo 7. Dicha síntesis tendrá una extensión máxima de 10 páginas, en las que necesariamente deberá constar información precisa sobre cada uno de los aspectos requeridos.

- Podrá adjuntarse, también, cuanto material de apoyo se haya elaborado o generado con la ejecución del proyecto.

- Se podrá adjuntar el material audiovisual que ilustre la aplicación del programa.

5. En esta modalidad, se concederá un premio de 3.000,00 euros.

6. El Jurado para esta modalidad, estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia:

- La persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

- Vocales:

- La persona titular de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, de la Consejería de Empleo.

- La persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

- Dos personas de reconocido prestigio en el terreno de la inserción laboral de inmigrantes y programas de diversidad.

- Dos representantes de los sindicatos más representativos en Andalucía.

- Un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

- La persona titular del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, que actuará también como Secretario/a y asistirá a las reuniones con voz y voto.

7. Criterios de valoración: Para la valoración de las candidaturas, el jurado tendrá en cuenta, los siguientes criterios:

- Políticas de formación inicial y continua, orientada a la promoción de personal inmigrante.

- Políticas de conciliación de la vida familiar y laboral.

- Aplicación de la perspectiva intercultural en las relaciones laborales.

- Planes de acogida en la empresa que tengan en cuenta la realidad de la inmigración.

- Políticas salariales no discriminatorias.

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**  
**Dirección General de Coordinación**  
**de Políticas Migratorias**

ANVERSO ANEXO 2

**PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES**

**MODALIDAD/SUBMODALIDAD (presentar una solicitud para cada modalidad/submodalidad):**

- Medios de Comunicación: Prensa
- Medios de Comunicación: Radio
- Medios de Comunicación: Televisión.
- Producción artística: Fotografía
- Producción artística: Relatos cortos y cuentos
- Producción Artística: Cortos cinematográficos
- Producción Artística: Música
- Programas educativos Fomento de la Interculturalidad
- Programas de Sensibilización Social
- Buenas prácticas en la inserción laboral de inmigrantes

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA)nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ Edición: \_\_\_\_\_.

<b>1 DATOS DEL/ DE LA TITULAR DE LA CANDIDATURA (individual o colectiva) O CANDIDATURA PROPUESTA</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN		DNI/NIF/CIF	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA (en caso de no ser los propios titulares)</b>			
NOMBRE DE LA ENTIDAD		DNI/NIF/CIF	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD		DNI/NIF/CIF	
CARGO QUE OSTENTA			

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta y SOLICITO la admisión de la candidatura para participar en la convocatoria de los Premios Andalucía sobre Migraciones en la modalidad y submodalidad indicada.
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA AUTOR/A O PROPONENTE DE LA CANDIDATURA
Fdo:.....

EXCMO/A SR/A. CONSEJERO/A DE GOBERNACIÓN.

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la Consejería de Gobernación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero autorizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de las candidaturas presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, 4 41071 – SEVILLA.



REVERSO

ANEXO 2

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)****Común:**

- Fotocopia del DNI del autor/a o autores, o cualquier otro documento acreditativo de la identidad.
- En caso de entidades, fotocopia del número de identificación fiscal y DNI del representante legal.
- Certificación del número de la cuenta bancaria
- En caso de candidatura colectiva, documento con la firma de todos sus coautores especificando el titular individual o colectivo de la candidatura, según modelo anexo 3
- Declaración firmada por todos los autores en la que se exprese que el trabajo presentado es original y que poseen los derechos de uso y reproducción, según modelo anexo 4
- Autorización para la reproducción y difusión del trabajo presentado, según modelo anexo 4
- Declaración de que no existen problemas de reproducción de los contenidos de los trabajos presentados a concurso, responsabilizándose de las posibles reclamaciones que por este motivo pudieran originarse, según modelo anexo 4
- Declaración del autor o autores de que el trabajo no ha sido premiado ni presentado simultáneamente a otros concursos (a excepción de los trabajos de cortometrajes cinematográficos), según modelo anexo 4
- Breve curriculum (en caso de presentación por parte de personas físicas).
- Memoria justificativa (en caso de presentación por parte de personas jurídicas).

**Submodalidad de prensa**

- Dos ejemplares o fotocopias del trabajo periodístico que se presenta.
- Certificación del director del medio indicando el título del trabajo, el nombre del autor o autores, nombre del medio, lugar y fecha de publicación.

**Submodalidad de radio**

- Trabajos por duplicado en formato CD
- Certificación del director de la emisora indicando título del trabajo, nombre del medio, lugar, fecha, hora de emisión y composición del equipo realizador.

**Submodalidad de televisión**

- Trabajos por duplicado en formatos CD o DVD.
- Certificación del director de la emisora en la que se acredite el título del trabajo, nombre del medio, lugar, fecha, hora, y programa de emisión y composición del equipo realizador.

**Submodalidad de Fotografía**

- Fotografías por duplicado en papel fotográfico 24/30.
- Certificación del director del centro o publicación, indicando nombre del medio de publicación o sala de exposición, lugar, fecha y espacio de publicación y/o exhibición de la obra que se presenta a concurso.
- Certificado que el trabajo no ha sido nunca publicado ni expuesto.

**Submodalidad de Cortometrajes cinematográficos**

- Dos copias de la película en formato CD o DVD.
- Dos copias de la ficha artística y técnica completa de la obra.
- Breve sinopsis.
- Biofilmografía del director
- Lista de diálogos.

**Submodalidad de Música**

- Dos copias del trabajo musical en soporte de disco compacto CD.
- Fotografías o cualquier otro material audiovisual que ilustren el proceso de creación artística.

**Submodalidad de relatos cortos y cuentos**

- Dos copias del trabajo.
- material que ilustre el proceso de creación.

**Submodalidad Programas educativos de fomento de la interculturalidad.**

- Dos ejemplares de la síntesis del proyecto y memoria de ejecución del mismo, según modelo del Anexo 5.
- material de apoyo se haya elaborado o generado con la ejecución del proyecto

**Submodalidad de Programas de sensibilización social.**

- Dos ejemplares de la síntesis del proyecto y memoria de ejecución del mismo, según modelo Anexo 6.
- Recursos y materiales se hayan elaborado o generado con la ejecución del proyecto.

**Modalidad Buenas prácticas en la inserción laboral de inmigrantes**

- Síntesis del proyecto y memoria de ejecución del mismo, según modelo del Anexo 7.
- material de apoyo se haya elaborado o generado con la ejecución del proyecto.
- material audiovisual que ilustre la aplicación del programa.



ANVERSO ANEXO 3

**PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD INDIVIDUAL O COLECTIVA.**

D/D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_ con DNI/NIF \_\_\_\_\_  
 D/D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_ con DNI/NIF \_\_\_\_\_

**DECLARA/N** bajo su responsabilidad que: (señalar donde corresponda)

- Es autor/a
- Son coautores

Del trabajo denominado: \_\_\_\_\_

Presentado a los Premios Andalucía sobre Migraciones en su edición para la el año \_\_\_\_\_  
 modalidad \_\_\_\_\_, submodalidad \_\_\_\_\_

Los coautores del trabajo referido **NOMBRAN** como titular de esta candidatura a :

D/D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_.

Y para que conste a los efectos que proceda, se expide la presente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

ANVERSO ANEXO 4

**PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CANDIDATURA PRESENTADA**

D/D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_ con DNI/NIF \_\_\_\_\_  
 D/D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_ con DNI/NIF \_\_\_\_\_

Como autor/es del trabajo denominado: \_\_\_\_\_,  
 presentado a los Premios Andalucía sobre Migraciones en su edición para el año \_\_\_\_\_  
 modalidad \_\_\_\_\_, submodalidad \_\_\_\_\_

**DECLARAN**

- 1.-  Que el trabajo presentado es original y posee/n los derechos de uso y reproducción del mismo.
- 2.-  Que puede reproducirse el trabajo, asumiendo la responsabilidad de las posibles reclamaciones por este motivo.
- 3.-  Que el trabajo no ha sido premiado ni presentado simultáneamente a otros concursos (excepto cortometrajes cinematográficos)
- 4.-  AUTORIZA/N la reproducción y difusión del trabajo presentado.

Y para que conste a los efectos que proceda, se expide la presente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**  
Dirección General de Coordinación  
de Políticas Migratorias

PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES:  
Submodalidad: Programas educativos de fomento de la Interculturalidad

ANEXO 5

---

*Nombre del autor/a o autores*

*Título del programa*

*Lugar de ejecución*

*Temporalización*

Fecha de inicio del programa:

...../...../.....

Fecha de finalización del programa:

...../...../.....



PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES:  
Submodalidad: Programas educativos de fomento de la Interculturalidad

ANEXO 5

---

## 1. JUSTIFICACIÓN

- 1.1. Características sociodemográficas de la zona donde se ubica el centro o centros donde se desarrolla el programa. (máximo media página)
- 1.2. Características del alumnado del centro donde se desarrolla el programa. (máximo media página)
- 1.3. Valoración de las necesidades que justifican la realización del programa. (máximo media página)

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

- 2.1. Descripción general del proyecto. (máximo una página)
- 2.2. Destinatarios. (máximo media página)
- 2.3. Objetivos generales y específicos. (máximo media página)
- 2.4. Actividades desarrolladas (indicar objetivo al que se asocian y destinatarios directos) (máximo una página)
- 2.5. Metodología de trabajo y estrategias desarrolladas. (máximo una página)
- 2.6. Recursos utilizados (materiales y humanos). (máximo media página)
- 2.7. Personas y/o entidades implicadas en su ejecución. (especificar aspectos en que se implican) (máximo media página)
- 2.8. Implicación del centros. (máximo media página)
- 2.9. Material didáctico generado. (máximo media página)

## 3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

- 3.1. Indicadores y sistema de evaluación utilizados. (máximo media página)
- 3.2. Evaluación de resultados obtenidos (en relación a indicadores contemplados). (máximo una página)
- 3.3. Innovación y valor añadido que aporta el proyecto. (máximo media página)
- 3.4. Propuestas derivadas de la ejecución del proyecto. (máximo media página)



JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**  
Dirección General de Coordinación  
de Políticas Migratorias

PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES  
Submodalidad: Sensibilización Social

ANEXO 6

---

**Nombre del autor/a o autores**

**Título del programa**

**Lugar de ejecución**

**Temporalización**

Fecha de inicio del programa: ...../...../.....	Fecha de finalización del programa: ...../...../.....
--	--



PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES  
Submodalidad: Sensibilización Social

ANEXO 6

---

## 1. JUSTIFICACIÓN

- 1.1. Características sociodemográficas de la zona donde se aplica el programa de sensibilización. (máximo media página)
- 1.2. Características de la población a la que se dirige el programa. (máximo media página)
- 1.3. Valoración de las necesidades que justifican la realización del programa. (máximo media página)

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

- 2.1. Descripción general del proyecto. (máximo una página)
- 2.2. Destinatarios. (máximo media página)
- 2.3. Objetivos generales y específicos. (máximo media página)
- 2.4. Estrategias y actuaciones desarrolladas. (máximo una página)
- 2.5. Mensajes difundidos(máximo media página)
- 2.6. Soportes utilizados. (máximo media página)
- 2.7. Recursos y materiales elaborados (máximo una página)
- 2.8. Personas y/o entidades implicadas en su ejecución. (especificar aspecto en el que se implican) (máximo media página)
- 2.9. Distribución y uso dado al material elaborado. (máximo media página)

## 3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

- 3.1. Indicadores y sistema e evaluación utilizados. (máximo media página)
- 3.2. Evaluación de resultados obtenidos (en relación a indicadores contemplados). (máximo una página)
- 3.3. Innovación y valor añadido que aporta el proyecto. (máximo media página)
- 3.4. Propuestas derivadas de la ejecución del proyecto. (máximo media página)



JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**  
Dirección General de Coordinación  
de Políticas Migratorias

**PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES**  
Modalidad: Buenas Prácticas en la Inserción Laboral de Inmigrantes.

ANEXO 7

**Nombre del autor/a o autores**

**Título del programa**

**Lugar de ejecución**

**Temporalización**

Fecha de inicio del programa: ...../...../.....	Fecha de finalización del programa: ...../...../.....
--	--



PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES  
Modalidad: Buenas Prácticas en la Inserción Laboral de Inmigrantes.

ANEXO 7

---

## 1. JUSTIFICACIÓN

- 1.1. Características sociodemográficas de la zona donde se aplica el programa. (máximo media página)
- 1.2. Características de la población a la que se dirige el programa. (máximo media página)
- 1.3. Valoración de las necesidades que justifican la realización del programa. (máximo media página)
- 1.4. Descripción de la entidad que realiza el programa (máximo media página)

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

- 2.1. Descripción general del programa. (máximo una página)
- 2.2. Destinatarios. (máximo media página)
- 2.3. Objetivos generales y específicos. (máximo media página)
- 2.4. Estrategias y actuaciones desarrolladas con respecto a: (máximo dos páginas)
  - 2.4.1. Políticas de formación inicial y continua.
  - 2.4.2. Políticas de conciliación de vida familiar y laboral.
  - 2.4.3. Políticas favorecedoras de la perspectiva intercultural en la empresa
  - 2.4.4. Planes de Acogida en la empresa que tengan en cuenta la realidad de la inmigración
  - 2.4.5. Políticas salariales no discriminatorias.
- 2.5. Mensajes difundidos (máximo media página)
- 2.6. Recursos y materiales elaborados y o utilizados (máximo media página)
- 2.7. Personas y/o entidades implicadas en su ejecución fuera del ámbito de la entidad que presenta el programa. (especificar aspecto en el que se implican) (máximo media página)
- 2.8. Distribución y uso dado al material elaborado. (máximo media página)

## 3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

- 3.1. Evaluación de resultados obtenidos. (máximo una página)
- 3.2. Innovación y valor añadido que aporta. (máximo media página)
- 3.3. Propuestas derivadas de su ejecución. (máximo media página)



**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*DECRETO 208/2007, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial 2007-2010 y se regulan los criterios de evaluación para el otorgamiento de licencia comercial de grandes establecimientos comerciales.*

**Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 25 de julio de 2007, por la que se modifica la de 22 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2006.*

**P R E Á M B U L O**

La actual Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de marzo de 2006 viene a regular en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía las subvenciones estatales destinadas al sector equino, reguladas por Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre (BOE núm. 255, de 25 de octubre).

Por el Real Decreto 1581/2006, de 22 de diciembre (BOE núm. 17, de 19 de enero de 2007), se ha modificado el Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, en ciertos aspectos puntuales de diversos artículos, así como en el artículo 3.2 para posibilitar las subvenciones a proyectos plurianuales.

Dado que la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de marzo de 2006 desarrolla el Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, como normativa básica del Estado, es necesario modificar igualmente los preceptos afectados por las modificaciones mencionadas.

Por otro lado, ante la limitación de fondos y con objeto de ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable y el importe de la subvención, se hace necesario prever la posibilidad de instar del beneficiario la reformulación de su solicitud.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de las Consejerías, y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma Andaluza, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2006, queda modificada como sigue:

Uno. Se añade el apartado número 4 al artículo 9, que queda redactado en los siguientes términos:

«Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud

presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, conforme al artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

Dos. El primer párrafo del artículo 11 queda redactado en los siguientes términos:

«Las actividades previstas, que han sido objeto de subvención, según lo previsto en el Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, deberán estar finalizadas en el plazo máximo de seis meses desde la notificación de la resolución de concesión.»

Disposición transitoria. Solicitudes en trámite.

A las solicitudes de subvenciones de la convocatoria para 2007 que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente orden, les será de aplicación lo dispuesto en la misma.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convocan las ayudas a la coproducción de obras audiovisuales con empresas productoras independientes de Argentina, Galicia y Cataluña, dentro del marco del acuerdo «Raíces».*

Con la finalidad de impulsar el desarrollo y consolidación del tejido profesional del sector cinematográfico y audiovisual de Andalucía, la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Junta de Andalucía ha considerado necesario llevar a cabo acuerdos de colaboración con otras Comunidades Autónomas y países que promuevan la producción de obras audiovisuales de forma conjunta entre empresas productoras independientes de dichos territorios. La actuación se instrumentaliza a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura.

Mediante el acuerdo del fondo específico para la producción cinematográfica dentro del programa «Raíces», firmado en Barcelona el 12 de diciembre de 2006 entre el Presidente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales de Argentina, el Presidente del Consorcio Audiovisual de Galicia, el Director del Instituto Catalán de las Industrias Culturales de Cataluña y el Director Gerente de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, se pretende favorecer tanto la cooperación entre los distintos territorios adscritos en el ámbito audiovisual como la producción de obras audiovisuales de calidad para un mercado cinematográfico y audiovisual más competitivo y global.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril de la Consejería de Economía y Hacienda, entre otras funciones, la promoción de iniciativas

públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con al artículo 87.3.d) del Tratado constitutivo de la Unión Europea donde se recoge la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y teniendo en cuenta los objetivos expuestos, así como las facultades conferidas en el artículo 11.1 apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General.

## D I S P O N G O

### 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar en régimen de concurrencia competitiva las ayudas a la coproducción hispano-argentina de largometrajes cinematográficos de ficción o documentales de autor, de empresas productoras independientes andaluzas con empresas productoras independientes de Argentina, Galicia y Cataluña, dentro del marco del acuerdo «Raíces», y establecer el marco de concesión, actuación y régimen de las mismas.

### 2. Cuantía de las ayudas.

El importe máximo de las subvenciones es de 50.000 euros por proyecto, estando limitadas en todo caso por las disponibilidades presupuestarias existentes. En el caso de que en un mismo proyecto participen varias empresas de producción independiente con sede permanente en Andalucía, se distribuirá la ayuda otorgable entre éstas, en función de su porcentaje de participación en la coproducción.

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Resolución serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

El importe de las ayudas concedidas en aplicación de la presente Resolución en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el 50% de los costes del presupuesto para la producción de la obra beneficiaria de la ayuda, excepto en el caso de las experimentales, los documentales, los pilotos de serie de animación y las de bajo presupuesto (artículo 5.b) de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual).

En todo caso, en la excepción establecida en el apartado anterior, el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el 100% de los costes anteriormente citados.

### 3. Beneficiarios.

Podrán tener la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Resolución, las empresas de producción audiovisual independientes con personalidad jurídica privada establecidas en un Estado de la Unión Europea y con sede permanente en Andalucía que estén inscritas en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales

del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura, en las secciones 1.ª ó 10.ª y reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Cuando se trate de agrupación de empresas de producción independiente con sede permanente en Andalucía, ya sean personas físicas o jurídicas, aún careciendo de personalidad jurídica propia, se estará a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas concordantes.

Para lo establecido en la presente resolución se entenderá por empresa de producción independiente a la persona jurídica privada que tenga iniciativa y asuma la responsabilidad en la producción audiovisual y no sea objeto de influencia dominante por parte de las entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen. Se entenderá que existe influencia dominante en los supuestos previstos en el artículo 3 de la Ley 25/1994, de incorporación al Ordenamiento Jurídico Español de la Directiva 89/522/CEE, sobre la coordinación de Disposiciones Legales, Reglamentarias y Administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de Radiodifusión televisiva de 12 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 166, de 13 de julio de 1994.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las personas o entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 4. Requisitos.

Para poder optar a estas ayudas se deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Las empresas productoras deberán haber firmado un contrato de coproducción o un preacuerdo, que deberá definir los porcentajes de participación y las aportaciones económicas de cada una de las empresas coproductoras.

2. La participación de cada una de las empresas coproductoras no podrá ser inferior al 20% del coste total de producción. Aquellas empresas productoras cuya participación en el proyecto sea exclusivamente financiera, de acuerdo a la regulación vigente en cada uno de los territorios a este respecto, no será considerada a efectos de la presente convocatoria.

3. Los largometrajes que quieran acceder a la presente resolución no podrán tener una participación superior al 30% de coproductores que no estén establecidos en Cataluña, Galicia, Andalucía o Argentina, y el coproductor mayoritario tendrá que ser una empresa productora con sede permanente en alguno de los territorios mencionados.

4. Deberá tratarse de coproducciones internacionales hispano-argentinas en las cuales participen, como mínimo, tres empresas productoras de los cuatro territorios firmantes del acuerdo «Raíces».

5. La aportación de personal técnico y artístico de cada empresa coproductora tendrá que ser cuantitativamente proporcional respecto a su porcentaje de participación en el proyecto.

6. Se tendrá que designar un productor ejecutivo por cada uno de los territorios participantes.

### 5. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

5.1. Las solicitudes podrán descargarse de la página web de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y deberán entregarse en el registro de la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales de C/ Levías, 17 - 41004 Sevilla (Teléfonos: 955 036 705 y 955 036 704, Fax: 955 036 687), en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Quienes utilicen para la presentación de las solicitudes algunas de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán simultáneamente comunicarlo a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales mediante fax o telegrama dentro de los plazos establecidos.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 10 de septiembre de 2007. El plazo máximo para la realización de la actividad objeto de la ayuda finalizará el 1 de diciembre de 2008.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.3. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa de lo establecido en la presente resolución.

#### 6. Documentación.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria, que irá acompañada de la siguiente documentación en el orden y forma indicado a continuación. Necesariamente se acompañará de los documentos relacionados con los números 8, 9, 10, 12, 13, 16, 20 y 23; en su defecto, será causa de inadmisión de la solicitud.

#### A) Dossier de Empresa:

1. Fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa o, en el caso de personas físicas, fotocopia del DNI o documento oficial acreditativo de su personalidad.

2. Fotocopia de los estatutos y/o de la escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro correspondiente.

3. Fotocopia del DNI del representante legal de la persona jurídica, o cualquier otro documento que acredite su identidad según los convenios internacionales en vigor de los que España sea parte, así como documentación que acredite la representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil si se trata de una sociedad.

4. Fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente y, en su caso, copia del último recibo.

5. Copia del certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, en las secciones 1.ª o 10.ª

6. Declaración responsable de ser empresa de producción independiente, de tener sede permanente en Andalucía y de no ser objeto de influencia dominante por parte de entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen.

7. Declaración expresa de no estar incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención y, en concreto, respecto a las obligaciones por reintegro de subvenciones y de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social (Anexo II).

#### B) Dossier del Proyecto:

8. CV del/la director/a, productor/a y guionista.

9. CV del/la director/a de fotografía, director/a artístico/a y compositor/a de la música.

10. Contratos firmados con el/la director/a y el/la guionista o, en su defecto, carta de compromiso.

11. Contratos firmados o cartas de compromiso, si los hubiera, con:

a) El director/a de fotografía.

b) El director/a artístico/a.

c) El compositor/a de la banda sonora.

d) Los actores principales y secundarios.

12. Sinopsis argumental, expuesta en un máximo de un folio.

13. Guión definitivo o escaleta del guión en el caso de documentales.

14. Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre la obra preexistente, así como del autor de la música, en su caso.

15. Ficha técnica y artística de la película.

16. Plan de rodaje con especificación de las localizaciones previstas y declaración sobre la previsión de inicio y final de rodaje.

17. Preacuerdo o contrato de coproducción entre las empresas productoras.

18. Trayectoria de la productora solicitante y del/la productor/a ejecutivo/a.

19. Trayectoria de las empresas coproductoras y del/la productor/a ejecutivo/a asignados.

20. Plan de financiación que acredite los recursos obtenidos. Se deben especificar los recursos obtenidos mediante la presentación de la siguiente documentación, o cualquier otra que la empresa productora considere adecuada a los efectos:

a) Declaración firmada por el/la representante de la empresa relativa a si se han solicitado o se han obtenido otras ayudas públicas o privadas con la misma finalidad, e incluyendo los importes solicitados y concedidos (Anexo III).

b) Acuerdos o cartas de interés de televisiones y distribuidoras de cine y/o video/DVD, así como otros distribuidores de contenidos, como operadores de telefonía móvil o portales de Internet en el largometraje, en su caso.

c) Acreditación de los recursos propios de la productora, en el caso de que se usen para la financiación del largometraje.

21. Plan de lanzamiento del largometraje en salas de exhibición y previsión de ingresos, mediante la identificación del público objetivo del proyecto. Número de copias previstas para el lanzamiento a nivel estatal y en Andalucía.

22. Análisis y previsión de los ingresos, en las ventas nacionales e internacionales a televisiones y a empresas de distribución de video/DVD.

23. Presupuesto según modelo del ICAA, desglosado por partidas.

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de que el solicitante está al corriente de las obligaciones fiscales.

Deberán presentarse dos copias de toda la documentación relativa al dossier de la empresa y dos copias de toda la documentación del dossier del proyecto.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

#### 7. Documentación adicional.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el proceso de valoración de proyectos presentados, puede solicitar, por escrito o mediante entrevista personal, la información complementaria, los datos y las acreditaciones que

considere necesarias con relación a la trayectoria del/de la solicitante y el proyecto presentado.

#### 8. Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

##### 1. Criterios cualitativos del proyecto, que incluyen:

- a) Originalidad e interés del argumento.
- b) Estructura del guión y calidad de los diálogos y la narración.
- c) Tratamiento visual propuesto.
- d) Trayectoria profesional del equipo técnico: director/a, director/a de fotografía, director/a artístico, guionista y compositor/a de la banda sonora.

##### e) Trayectoria profesional del equipo artístico.

##### 2. Criterios industriales del proyecto, que incluyen:

a) Trayectoria profesional de la empresa productora solicitante, de las empresas coproductoras y de los productores ejecutivos.

b) Financiación obtenida respecto a la participación de cadenas de televisión, compromisos de distribución y distribuidores, ayudas solicitadas u obtenidas de las Administraciones Públicas así como de los recursos propios suficientemente acreditados.

c) Plan de lanzamiento del largometraje en salas de exhibición y previsión de ingresos mediante la identificación del público objetivo del proyecto.

d) Análisis y previsión de los ingresos en las ventas nacionales e internacionales a televisiones y a empresas de distribución de vídeo/DVD.

e) Adecuación y coherencia del presupuesto con el proyecto presentado, así como con las capacidades financieras de la productora para llevarlo a cabo.

#### 9. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes serán valoradas por una comisión mixta, como establece el acuerdo «Raíces» compuesta por:

- Dos representantes del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales de Argentina.
- Dos representantes del Consorcio Audiovisual de Galicia.
- Dos representantes del Instituto Catalán de Industrias Culturales.
- Dos representantes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Esta comisión podrá ser consultada por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales sobre el resultado final de la actividad subvencionada y su adecuación al proyecto presentado una vez otorgadas las subvenciones.

El Jefe del Área Audiovisual trasladará al Director Gerente de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales la propuesta de concesión de las ayudas de la citada Comisión. La propuesta deberá ser motivada aplicando los criterios previstos en el apartado 8, indicando la cuantía de la subvención.

#### 10. Resolución de la concesión.

10.1. La resolución que ponga fin al procedimiento, suscrita por el/la director/a Gerente de la Empresa Pública de Gestión, expresará la relación de solicitantes a los que se conceden las ayudas.

La citada resolución de concesión indicará el importe máximo aprobado y el porcentaje que éste representa sobre el coste de la actividad para cada uno de los beneficiarios.

10.2. La resolución de la solicitud es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de su fecha de notificación. Así

mismo, dicha resolución podrá ser recurrida de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.3. Queda supeditada la concesión a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitir, por escrito, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. Junto al escrito de aceptación, se deberá presentar la acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de no ser deudor por cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado, en su caso mediante autorización para la cesión de datos, y de las de Seguridad Social. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado dichos documentos, se entenderá que renuncia a la ayuda procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

10.4. El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses, contados a partir del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no ha sido notificada la resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.5. La Empresa Pública de Gestión suscribirá con cada uno de los beneficiarios el correspondiente Convenio.

#### 11. Pago y justificación.

El calendario de pagos se especificará en el convenio que a tal fin se suscriba con la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales con arreglo a los siguientes criterios:

- Un primer pago por importe del 50% tras la suscripción del correspondiente convenio con la Empresa Pública y aportando la siguiente documentación:

- Certificado de aprobación de coproducción internacional del Ministerio de Cultura.

- Contrato definitivo con el director, si no se ha entregado anteriormente.

- Un segundo pago del 30%, previa presentación a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales de la comunicación de inicio de rodaje en un plazo no inferior a 20 días anteriores al inicio del rodaje. En el caso de que a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, el rodaje esté iniciado y/o finalizado, la citada comunicación debería realizarse en el plazo de 10 naturales posteriores a la notificación de la resolución de la ayuda y junto a la aceptación de la misma.

- Un tercer y último pago del 20% restante, previa presentación de la siguiente documentación justificativa, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad:

- Certificado oficial de nacionalidad y calificación por edades del Ministerio de Cultura.

- Acreditación del coste del largometraje, mediante auditoría oficial, realizada por auditores inscritos en el Registro Oficial de Cuentas, que deberá contener la opinión técnica del auditor acerca de las inversiones efectuadas por la empresa beneficiaria, así como su correcta valoración y contabilización con arreglo a los principios contables aceptados, al igual que una opinión expresa acerca de las restantes subvenciones recibidas por el beneficiarios para financiar la inversión.

- Entrega de una copia del largometraje o del documental en su formato original en perfectas condiciones a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

- Dos copias en DVD del largometraje o del documental
- Autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para utilizar la copia del largometraje o do-

cumental en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa.

Con carácter previo a la realización de cualquier pago, deberán los beneficiarios acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social. No se procederá al pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado las subvenciones concedidas con anterioridad.

#### 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

2. Justificar ante la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social durante la vigencia del convenio.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Comunicar a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el momento que se produzca cualquier incidencia o alteración con respecto a lo declarado en la solicitud y en la documentación aportada, así como en elementos esenciales del proyecto que puedan justificarse en circunstancias sobrevenidas durante el rodaje o la grabación, y solicitar autorización para realizar cualquier modificación, la cual deberá ser aceptada, en su caso, y de forma expresa por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

9. Hacer constar en toda información, publicidad, promoción y títulos de créditos iniciales en cartón único, como en cualquier forma de difusión que de las mismas se lleve a efecto, la frase «con la colaboración de la Consejería de Cultura, Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales» acompañado de su logotipo y el logotipo del programa «Raices».

10. Entregar a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales dos ejemplares de todos los materiales promocionales editados.

11. Autorizar a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para el uso de la película en sus actividades de promoción.

12. Comunicar al órgano concedente de la subvención todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el periodo en el que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

13. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el apartado 15 de la presente convocatoria.

14. Proporcionar en todo momento la información que sea requerida en relación a la subvención concedida y someterse a las actuaciones de comprobación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, y de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

#### 13. Alteración de las condiciones.

Toda modificación del proyecto subvencionado o del calendario de producción debe comunicarse a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, que valorará la modificación y comunicará por escrito su aceptación o no.

Las modificaciones no comunicadas o que no sean aceptadas podrán ser consideradas como incumplimiento por parte de la empresa beneficiaria, pudiendo dar lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

#### 14. Causas de reintegro.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

2. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

4. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

7. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos

percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

8. Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

9. La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

15. Publicidad.

La resolución de estas ayudas se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

16. Retirada de los originales.

Los originales de la documentación presentada por los solicitantes a los que no se haya aprobado concesión alguna podrán ser retirados por los interesados en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la resolución. En caso de no ser retirados en el plazo establecido, los originales serán destruidos.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 29 de junio de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 5 de julio de 2007, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos en la bolsa de empleo temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Auxiliar de Enfermería y determinadas especialidades de Técnico Especialista (Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia), y de ampliación del plazo previsto para presentar documentación.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de 17 de julio, la Resolución de 5 de julio de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos en la bolsa de empleo

temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Auxiliar de Enfermería y determinadas especialidades de Técnico Especialista (Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia), y de ampliación del plazo previsto para presentar documentación, se ha advertido error en el texto de la misma, pues no se incluye en el Anexo I (Puntuación de corte por centro según sistema de acceso y tipo de vinculación) para la categoría de Técnico Especialista en Laboratorio, la puntuación de corte asignada, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna) así como a la reserva de discapacitados, de los centros sanitarios del SAS pertenecientes a las provincias de Jaén, Málaga y Sevilla, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 124 (Anexo I: Puntuación de corte por centro según sistema de acceso y tipo de vinculación).

Donde dice:

#### TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO

CENTRO	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	51,536	29,114	30,378	0	25,254	0
DISPOSIT. APOYO ALMERIA	51,450	29,114	30,378	16,5	25,254	0
DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	51,536	29,114	46,024	0	27,591	0
HOSPITAL TORRECARDENAS	51,45	29,114	28,172	0	30,15	0
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	51,536	29,114	28,063	0	31,08	0
C.R.T.S ALMERIA	51,45	29,114	30,162	3,044	30,228	0
DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	51,536	29,114	34,72	23,61	25,254	4,018
DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	51,536	29,114	46,024	9,65	29,55	4,018
DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	51,536	29,114	28,954	0	25,254	4,018
DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	51,536	29,114	46,024	16,5	29,55	4,018
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	51	29,114	28,018	0	29,224	4,018
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	51	29,114	23,61	0	29,224	4,018
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	50,963	29,114	28,1	0	25,254	4,018
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	50,963	29,114	28,1	0	25,254	0,9
HOSPITAL DE JEREZ	51	29,114	28,018	0	29,55	4,018
C.R.T.S. CADIZ	51	29,114	28,018	0	29,224	4,018
DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	51,536	29,114	46,024	0	37,1	0
DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	51,536	29,114	46,024	0	37,1	0
DISPOSIT. APOYO CORDOBA	51,536	29,114	28	3,114	30,228	0
DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	51,536	29,114	28,053	0	37,1	0
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	51,536	29,114	28	0	30,228	0
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	51,536	29,114	28	0	33,337	0
C.R.T.S. CORDOBA	51,536	29,114	28	3,114	30,228	0
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	51,536	29,114	12,967	0	33,337	0
DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	51,536	29,114	46,024	0	26,089	4,018
DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	51,536	29,114	46,024	0	26,089	0,9
DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	51,536	29,114	28,67	8,6	26,089	4,018
DISPOSIT. APOYO GRANADA	51,536	29,114	28	3	28,881	4,018

## TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO

## Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	51,258	29,114	28	0	30,228	0,9
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	51,258	29,114	28	3	30,228	0,9
HOSPITAL DE MOTRIL	51,258	29,114	28,673	0	30,228	0,9
HOSPITAL DE BAZA	51,224	29,114	27,463	0	28,881	0,9
C.R.T.S. GRANADA	51,258	29,114	28	3	30,228	4,018
DISPOSIT. APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	51,319	29,114	28,05	0	25,254	4,018
DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	51,319	29,114	32,114	0	25,254	4,018
DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	51,319	29,114	32,114	22,85	30,228	4,018
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	51,319	29,114	28,19	0	30,228	4,018
HOSPITAL INFANTA ELENA	51,319	29,114	28,19	0	30,228	4,018
HOSPITAL RIOTINTO	51,319	29,114	28,05	0	30,228	4,018
C.R.T.S. HUELVA	51,319	29,114	32,114	0	30,228	4,018

Debe decir:

## TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO

## Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	51,536	29,114	30,378	0	25,254	0
DISPOSIT. APOYO ALMERIA	51,45	29,114	30,378	16,5	25,254	0
DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	51,536	29,114	46,024	0	27,591	0
HOSPITAL TORRECARDENAS	51,45	29,114	28,172	0	30,15	0
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	51,536	29,114	28,063	0	31,08	0
C.R.T.S ALMERIA	51,45	29,114	30,162	3,044	30,228	0
DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	51,536	29,114	34,72	23,61	25,254	4,018
DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	51,536	29,114	46,024	9,65	29,55	4,018
DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	51,536	29,114	28,954	0	25,254	4,018
DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	51,536	29,114	46,024	16,5	29,55	4,018
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	51	29,114	28,018	0	29,224	4,018
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	51	29,114	23,61	0	29,224	4,018
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	50,963	29,114	28,1	0	25,254	4,018
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	50,963	29,114	28,1	0	25,254	0,9
HOSPITAL DE JEREZ	51	29,114	28,018	0	29,55	4,018
C.R.T.S. CADIZ	51	29,114	28,018	0	29,224	4,018
DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	51,536	29,114	46,024	0	37,1	0
DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	51,536	29,114	46,024	0	37,1	0
DISPOSIT. APOYO CORDOBA	51,536	29,114	28	3,114	30,228	0
DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	51,536	29,114	28,053	0	37,1	0
HOSP. UNIV. REINA SOFIA	51,536	29,114	28	0	30,228	0
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	51,536	29,114	28	0	33,337	0
C.R.T.S. CORDOBA	51,536	29,114	28	3,114	30,228	0
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	51,536	29,114	12,967	0	33,337	0
DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	51,536	29,114	46,024	0	26,089	4,018
DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	51,536	29,114	46,024	0	26,089	0,9
DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	51,536	29,114	28,67	8,6	26,089	4,018
DISPOSIT. APOYO GRANADA	51,536	29,114	28	3	28,881	4,018
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	51,258	29,114	28	0	30,228	0,9
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	51,258	29,114	28	3	30,228	0,9
HOSPITAL DE MOTRIL	51,258	29,114	28,673	0	30,228	0,9
HOSPITAL DE BAZA	51,224	29,114	27,463	0	28,881	0,9
C.R.T.S. GRANADA	51,258	29,114	28	3	30,228	4,018

## TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO

## Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	51,319	29,114	28,05	0	25,254	4,018
DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	51,319	29,114	32,114	0	25,254	4,018
DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	51,319	29,114	32,114	22,85	30,228	4,018
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	51,319	29,114	28,19	0	30,228	4,018
HOSPITAL INFANTA ELENA	51,319	29,114	28,19	0	30,228	4,018
HOSPITAL RIOTINTO	51,319	29,114	28,05	0	30,228	4,018
C.R.T.S. HUELVA	51,319	29,114	32,114	0	30,228	4,018
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	51,536	29,114	46,024	0	26,089	4,018
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	51,536	29,114	46,024	0	26,089	4,018
DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	51,536	29,114	46,024	0	26,089	4,018
DISPOSIT. APOYO JAEN	51,536	29,114	46,024	0	30,228	4,018
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	51,536	29,114	28,000	0	30,228	0,900
HOSPITAL DE UBEDA	51,536	29,114	32,000	0	30,228	4,018
HOSPITAL DE LINARES	51,536	29,114	28,156	0	30,228	0,000
C.R.T.S. JAEN	51,536	29,114	28,000	15,361	30,228	4,018
DISPOSIT. APOYO MALAGA	51,110	29,114	29,216	13,067	30,228	0,000
DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	51,536	29,114	46,024	0	30,228	0,000
DISPOSIT. APOYO LA VEGA	51,536	29,114	46,024	0	25,222	4,018
DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	51,536	29,114	38,320	40,058	25,254	4,018
DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	51,110	29,114	32,204	0	28,375	4,018
DISPOSIT. APOYO SERRANIA	51,536	29,114	34,720	34,720	25,222	4,018
HOSPITAL CARLOS HAYA	51,110	29,114	28,036	0	30,228	0,000
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	51,263	29,114	28,018	0	30,228	0,000
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	51,536	29,114	29,005	0	30,444	4,018
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	51,536	29,114	31,900	0	33,337	4,018
HOSPITAL DE ANTEQUERA	51,095	29,114	31,900	0	30,228	4,018
C.R.T.S. MÁLAGA	51,110	29,114	29,216	0	30,228	0,000
DISPOSIT. APOYO SEVILLA	51,319	29,114	28,0	9,440	32,733	4,018
DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	51,319	29,114	28,0	0,000	32,733	4,018
DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	51,319	29,114	28,0	9,440	32,733	4,018
DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	51,319	29,114	28,000	0	32,733	4,018
DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	51,319	29,114	28,000	9,440	32,773	4,018
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	51,319	29,114	28,000	0	30,228	4,018
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	51,319	29,114	28,000	0	30,228	4,018
HOSPITAL DE VALME	51,350	29,114	28,000	0	30,228	4,018
C.R.T.S. SEVILLA	51,319	29,114	28,000	0	30,228	4,018
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	51,536	29,114	31,373	0	30,228	4,018

Sevilla, 19 de julio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Delegación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.04), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado del Gobierno, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Delegación en Jaén, Plaza las Batallas, 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae, en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Jaén, 2 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

#### A N E X O

Centro directivo y localidad: Delegación del Gobierno de Jaén.  
Denominación del puesto: Secretario General.

Código: 72910.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Nivel: 29.

C. específico: XXXX- 20.240,64 €.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Admón. Pública.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 19 de junio de 2007, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías de personal de gestión y servicios Grupo E: Celador, Personal de Lavandería-Planchado, Peón y Pinche del Servicio Andaluz de Salud.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 137, de 12 de julio de 2007, la Resolución de 19 de junio de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías de Personal de Gestión y Servicios Grupo E: Celador, Personal de Lavandería-Planchado, Peón y Pinche del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 64.

Donde dice:

«Aprobar y publicar, para general conocimiento, los nuevos programas de materias que regirán las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías de Personal de Gestión y Servicios Grupo D: Celador, Personal de Lavandería-Planchado, Peón y Pinche del Servicio Andaluz de Salud».

Debe decir:

«Aprobar y publicar, para general conocimiento, los nuevos programas de materias que regirán las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías de Personal de Gestión y Servicios Grupo E: Celador, Personal de Lavandería-Planchado, Peón y Pinche del Servicio Andaluz de Salud».

Sevilla, 16 de julio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1517/2007, interpuesto por Producción de Emisoras Locales de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Producción de Emisoras Locales de Andalucía el recurso contencioso-administrativo núm. 1517/2007 contra la Propuesta de Resolución de 23 de mayo de 2007, recaída en el expediente sancionador S.2006/117, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1517/2007.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1207/07, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1207/07 por la Asociación Gremial Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxis y Servicios Especiales de Granada, contra la Resolución de 8 de marzo de 2007, de esta Dirección General, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Instituto Metropolitano del Taxi de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todos los posibles interesados, para que, si lo estiman conveniente a la defensa de sus intereses, puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace público acuerdo de distribución de transferencias a los Ayuntamientos con mayor presión migratoria, al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de 19 de junio de 2007 por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en BOJA núm. 128, de 29 de junio de 2007, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad, por lo que esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. Hacer público, a efectos de notificación conforme al art. 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, la Resolución de fecha 13 de julio de 2007, por la que se acuerda la distribución de transferencias a los Ayuntamientos con mayor presión migratoria, al amparo de la Orden citada y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. La Resolución se encuentra asimismo expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 13 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

**RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO 2007, DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE TRANSFERENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS CON MAYOR PRESIÓN MIGRATORIA PARA LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES VINCULADOS A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES**

La Orden de 19 de junio de 2007 por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en BOJA núm. 128, de 29 de junio de 2007, establece en su artículo 4

los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre los municipios andaluces con mayor presión migratoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación del Gobierno en cada provincia realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

#### R E S U E L V O

Primero. Distribuir la cantidad de 943.268,42 euros, correspondientes a la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes en los municipios de la provincia de Almería, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de junio de 2007 las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.18.04.463.00.31J, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e inserción de inmigrantes se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritarias definidos en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Gobernación y el Acuerdo operativo suscrito entre la Consejería de Gobernación y la FAMP. Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Quinto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. Dado en Almería, a 13 de julio de 2007. El Delegado del Gobierno. Firmado: Juan Callejón Baena.

ANEXO DE MUNICIPIOS SELECCIONADOS CON LOS IMPORTES A TRANSFERIR PARA LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES VINCULADOS A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES

MUNICIPIO	IMPORTE
ROQUETAS DE MAR	83.733,23 €
NÍJAR	81.912,94 €
EL EJIDO	79.832,61 €
LA MOJONERA	74.111,71 €

MUNICIPIO	IMPORTE
VÍCAR	72.551,46 €
PULPi	67.943,20 €
VERA	66.310,47 €
ALMERÍA	63.970,11 €
ADRA	58.249,20 €
HUÉRCAL-OVERA	56.295,80 €
CUEVAS DEL ALMANZORA	53.383,94 €
ALBOX	47.560,24 €
FINES	46.027,27 €
GARRUCHA	45.767,23 €
VÉLEZ-RUBIO	45.619,01 €
TOTAL	943.268,42 €

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.*

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de la Consejería en la provincia.

Estando prevista la ausencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería para el período comprendido entre el 1 y 16 de agosto, y entre el 27 de agosto y el 9 de septiembre, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

#### D I S P O N G O

Durante el período comprendido entre el 1 y el 16 de agosto, y entre el 27 de agosto y el 9 de septiembre de 2007, ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, don Juan José Luque Ibáñez.

Almería, 16 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.*

El artículo 5.2.º del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada para el período comprendido entre el 1 y el 28 de agosto de 2007, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

#### R E S U E L V O

Durante el período comprendido entre el 1 y el 28 de agosto de 2007 ejercerán las competencias correspondientes al cargo de Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en

Granada, en calidad de suplentes, el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada durante el período comprendido entre el 1 y el 12 de agosto, ambos inclusive, el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada durante el período comprendido entre el 13 y el 19 de agosto, ambos inclusive, y el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada durante el período comprendido entre el 19 y el 28 de agosto, ambos inclusive.

Granada, 2 de julio de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.*

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia.

Estando prevista la ausencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

#### D I S P O N G O

Durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de agosto ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente; durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud.

Jaén, 17 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación para el Desarrollo y la Integración de Inmigrantes.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación para el Desarrollo y la Integración de Inmigrantes, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación para el Desarrollo y la Integración de Inmigrantes fue constituida mediante escritura pública otorgada el 2 de octubre de 2006, ante el notario don Miguel Francisco Muñoz Cervera, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.725 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes: «Ofrecer una alternativa

educativa-formativa para la inserción laboral para jóvenes inmigrantes tutelados por la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, en situación precaria, sin compañía ni respaldo familiar».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle San Francisco, bloque núm. 4, Bajos, de Algeciras (Cádiz), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por bienes muebles por valor de 39.341,44 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Sexto. El Patronato, en su reunión de 2 de octubre de 2006, nombra gerente de la Fundación a doña Luisa Pilar Sanz Olivencia. El certificado de esta reunión emitido por el secretario de la Fundación ha sido elevado a escritura pública, que obra en el expediente, núm. 1.726, de 2 de octubre de 2006, autorizada por el notario don Miguel Francisco Muñoz Cervera.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. La Ley 10/2005, de 31 de mayo, establece que los estatutos podrán encomendar el ejercicio de la gestión ordinaria o administrativa de las actividades de la Fundación a un ge-

rente. El artículo 17.e) de los estatutos prevé el nombramiento del mismo por parte del patronato.

Séptimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación para el Desarrollo y la Integración de Inmigrantes, atendiendo a sus fines, como entidad Benéfico-Asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA-1076.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de la gerente de la Fundación.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 26 de junio de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 28 de diciembre de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de don José María de la Higuera González, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 6, relativo a la realización de actividades para la consecución del fin fundacional.

Tercero. Al expediente se ha aportado escritura pública otorgada el 18 de diciembre de 2006, ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 6.358 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 30 de noviembre de 2006, relativo a la modificación de estatutos, así como el texto refundido de aquellos.

Quinto. Por el Registro de Fundaciones se solicitó de la Fundación certificación sobre la actual composición del Patronato de la Fundación, al objeto de su inscripción, habiéndose remitido de acuerdo con los requisitos legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 25 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

La composición del órgano de gobierno de la Fundación, certificada por el Secretario del Patronato, con la firma legitimada notarialmente el día 20 de noviembre de 2006, está de acuerdo con la regulación contenida en el artículo 9 de los Estatutos.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

## R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria, formalizados en escritura pública otorgada el 18 de diciembre de 2006, ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 6.358 de su protocolo.

Segundo. Inscribir, como patronos de la Fundación, a las personas que figuran en la certificación del Secretario del Patronato, expedida el 14 de noviembre de 2006.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 29 de junio de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Alonso Picazo.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Alonso Picazo, sobre la base de los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 11 de mayo de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de don José Luis Pérez de Brea Quirós, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Asimismo, el 11 de mayo de 2007, se recibe documentación relativa al cambio de cargos en el Patronato, consistente en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales núm. 819, de 21 de abril de 2006, ante la notario doña María Concepción Medina Achirica, del Ilustre Colegio de Sevilla, a la que se incorpora certificación del acuerdo del patronato aprobado el 15 de marzo de 2006, relativo a la organización del Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a su adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de modificación de estatutos se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 25 de abril de 2006, otorgada ante la notario doña María Concepción Medina Achirica, del Ilustre Colegio de Sevilla, bajo el núm. 854 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 15 de marzo de 2006, relativo a la modificación de estatutos, así como su texto completo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 24 de abril de 2007, de aquel Departamento.

Consta, igualmente, que el cambio de cargos en el patronato ha sido notificado, en cumplimiento de lo establecido legalmente, al Protectorado.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

## R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Alonso Picazo, formalizados en escritura pública otorgada el 25 de abril de 2006, ante la notario doña María Concepción Medina Achirica, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 854 de su protocolo.

Segundo. Inscribir a los patronos de la Fundación, con sus respectivos cargos, de acuerdo con la certificación que figura en la escritura núm. 819, de 21 de abril de 2006, otorgada ante la notario doña María Concepción Medina Achirica.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 4 de julio de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Selene.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Selene, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Selene fue constituida por doña Rosa María Buongiovanni Rodríguez, don Francisco Javier Domínguez García, don Francisco Domínguez Buongiovanni, don Joaquín Jiménez Jiménez y don José Enrique Oliver García, según consta en la documentación aportada: escritura pública otorgada el 23 de noviembre de 2006, ante el notario don Santiago Travesedo Colón de Carvajal del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.947 de su protocolo, que fue subsanada por otra de 22 de mayo de 2007, núm. 1.590, que contiene el texto completo de los estatutos modificados.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

«La asistencia integral, desde estancia a la alimentación, vestido, primeros servicios sanitarios y de continuación; en general, la totalidad asistencia a personas mayores y de la tercera edad, asistidos y/o discapacitados. Para ello la fundación pondrá a disposición de los ancianos, asistidos y/o discapacitados acogidos, desde bienes inmuebles hasta todo un equipo de personas y de enseres y de elementos, mobiliario y equipos sanitarios para la asistencia integral de este colectivo».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Urbanización El Torreón, núm. 96, 41510, Mairena del Alcor (Sevilla), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 36.000 euros íntegramente desembolsados en el momento de la constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 y siguientes de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Sexto. Apoderamiento.

El patronato en su reunión de 31 de enero de 2007, otorgó poder general a favor de don Francisco Javier Domínguez García y para que ostentara las facultades que se expresan en el acta de dicho acuerdo. Lo anterior fue elevado a escritura pública núm. 785, de 6 de marzo de 2007, otorgada ante el notario don Santiago Travesedo Colón de Carvajal.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. El Patronato puede otorgar poderes generales, estos apoderamientos se han de inscribir en el Registro de Fundaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Octavo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Selene, atendiendo a sus fines, como entidad Benéfico-Asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1078.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que

hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Inscribir el apoderamiento en don Francisco Javier Domínguez García, con las facultades que se le han conferido en el acuerdo correspondiente del Patronato.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 6 de julio de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación para la Investigación Puerta del Mar.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para la Investigación Puerta del Mar, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 25 de abril de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de doña Asunción Cazenave Bernal, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado escritura pública otorgada el 19 de abril de 2007, ante el notario don Federico Linares Castrillón, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.008 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 13 de abril de 2007, relativo a la modificación de estatutos, así como su texto completo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 25.4.2007 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de la Secretaría General Técnica de 31 de mayo de 2007, de aquel Departamento.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para la Investigación Puerta del Mar, formalizados en escritura pública otorgada el 19 de abril de 2007, ante el notario don Federico Linares Castrillón, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.008 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 6 de julio de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del Patronato de la Fundación Alternativa.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Alternativa, sobre la base de los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 19 de abril de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de doña Belén González Paredes, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 25 de enero de 2007, ante el notario don Manuel Antonio Seda Hermosín, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 266 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 3 de abril de 2006, relativo a la modificación de estatutos, y de la composición y distribución de los cargos en el Patronato.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 21 de marzo de 2007, de su Secretaría General Técnica.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

## R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Alternativa, formalizados en escritura pública otorgada el 25 de enero de 2007, ante el notario don Manuel Antonio Seda Hermosín, registrada con el número 266 de su protocolo.

Segundo. Inscribir, como Patronos de la Fundación, a: doña Belén González Paredes (Presidenta), don Buenaventura

Aguilera Díaz (Vicepresidente), doña Begoña López Lorenzo (Tesorera) y don José Rafael Calvo Bellvis (Secretario).

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 10 de julio de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1368/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1368/2007, interpuesto por doña Yolanda Reinoso Mochón, Procuradora, en nombre y representación de don Javier García Asnedo contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 238, de 12 de diciembre), por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- El Director General, P.S. (Orden de 16.7.07), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 623/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 623/2007, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Isabel Arribas Castillo, Abogada, en nombre y representación de don Andrés Sán-

chez Carretero contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 15 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la tercera entrega de la Bolsa de Trabajo para la categoría profesional de Titulado Superior (Clave 1009), convocada en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo I, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- El Director General, P.S. (Orden de 16.7.07), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 329/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 329/2007, interpuesto por doña Elena Sánchez Delgado, procuradora, en nombre y representación de doña Magdalena Márquez Martín, contra Resolución de 26 de noviembre de 2006, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999, mediante concurso libre de méritos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- El Director General, P.S. (Orden de 16.7.2007), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 17 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención excepcional al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.*

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, crea en su artículo 1

la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, recogién-dose en el artículo 5 del citado Decreto la atribución de las competencias de la nueva Consejería. Por su parte el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dispone en su artículo 2 la organización general de la Consejería.

Con fecha 28 de marzo de 2007, el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (en adelante, CBUA) presentó solicitud de subvención por importe de 3.267.002,15 € para gastos de funcionamiento. El CBUA, constituido por las diez Universidades Públicas de Andalucía, tiene como misión el apoyo, en los campos de la información y la documentación, a las actividades docentes, discentes e investigadoras que le son propias a las Universidades.

Para un eficaz desarrollo de estos objetivos, este centro necesita dotarse de recursos electrónicos de información, de bases de datos y de las herramientas informáticas adecuadas, que complementarán y facilitarán el acceso y la integración entre las Bibliotecas Universitarias Públicas de Andalucía, creando una comunidad virtual de recursos de información.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Asimismo, la concesión de esta subvención se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de julio de 2007, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para conceder una subvención excepcional de tres millones doscientos sesenta y siete mil dos euros con quince céntimos (3.267.002,15 €), al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 17 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la de 30 de diciembre de 2005, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual, convocatoria de 2005.*

Por Orden de 5 de julio de 2005, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación y a la actividad interanual de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2005 y 2006 (BOJA núm. 138, de 18 de julio). Dicha Orden fue modificada por la 5 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 176, de 8 de septiembre), ampliando el plazo de presentación de las solicitudes correspondiente a la convocatoria de 2005.

En el número 2 del artículo 9 de la citada Orden se establece que el objeto de las solicitudes de incentivo irá destinado a la actividad interanual desarrollada por los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces.

De acuerdo con lo establecido en la citada Orden, y evaluadas las solicitudes según lo determinado en artículo 54 de la misma, y a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, conforme a lo dispuesto en su artículo 19, se dictó la Resolución de 30 de diciembre de 2005, de esta Secretaría General, poniendo fin al procedimiento de concesión de incentivos en su convocatoria de 2005.

Dicha Resolución se publicó en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el tablón de anuncios de la misma, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 21.5 de la Orden de convocatoria, y un extracto de la citada resolución en el BOJA núm. 40, de 1 de marzo de 2006.

Contra la citada Resolución y de conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 de la Orden de convocatoria, en relación con los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según los cuales la resolución por la que se pone fin al procedimiento de concesión de estos incentivos en su convocatoria de 2005 era recurrible potestativamente en reposición, algunos beneficiarios de los incentivos concedidos interpusieron en tiempo y forma recurso potestativo de reposición.

Para concretar las cantidades que, como consecuencia de la estimación parcial de los recursos potestativos de reposición indicados, deban librarse para incentivar la actividad interanual de los grupos de investigación a que se refieren en el previsto dispositivo primero de cada una de ellas, se acordó por la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa con fecha 26 de septiembre pasado la incoación y tramitación del correspondiente expediente de gasto.

Habiéndose procedido a la oportuna revisión de los expedientes administrativos y en base a la propuesta presentada por la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa con fecha 10 de enero de 2007.

Vistos la Orden de 5 de julio de 2005, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás preceptos de general y particular aplicación, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

**R E S U E L V E**

Primero. Modificar el apartado primero de la Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se pone fin al proce-

dimiento para la concesión de incentivos a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, en su actividad interanual, convocatoria de 2005, incrementando los incentivos concedidos en las cantidades que se indican a continuación, según el desglose que se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las entidades beneficiarias y los grupos de investigación dependientes de ellas a los que se reconoce incentivos en la presente Resolución quedarán sujetos a los mismos requisitos y condiciones establecidas en la Resolución de 30 de diciembre de 2005.

Relación de importes de incentivos por organismo:

CSIC Delegación en Andalucía	10.584,82 €
Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria (IMABIS)	5.430,03 €
Fundación Reina Mercedes	5.919,89 €
Universidad de Almería	8.277,73 €
Universidad de Cádiz	35.247,43 €
Universidad de Córdoba	26.254,09 €
Universidad de Granada	20.423,00 €
Universidad de Jaén	18.313,33 €
Universidad de Málaga	18.595,39 €
Universidad de Sevilla	39.877,48 €
Universidad Pablo de Olavide	7.687,62 €
Importe total	196.610,81 €

Segundo Imputar los incentivos, que tienen carácter pluri-anual, a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Universidades	0.1.12.00.01.00.	.741.02.54A.8.
CSIC	0.1.12.00.01.00.	.742.03.54A.0.
Fundaciones	0.1.12.00.01.00.	.784.01.54A.6.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 25 de enero de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Roda de Andalucía (Sevilla), en el ámbito de la Ra-5 «El Calvario» (Expte. SE-439/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula

el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 25 de enero de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Roda de Andalucía (Sevilla), en el ámbito de la Ra-5 «El Calvario».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 16 de marzo de 2007, y con el número de registro 1.887, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 25 de enero de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Roda de Andalucía (Sevilla), en el ámbito de la Ra-5 «El Calvario» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Roda de Andalucía (Sevilla), en el ámbito de la Ra-5 «El Calvario», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

#### HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto cambiar la densidad residencial establecida por las Normas Subsidiarias del Planeamiento de La Roda de Andalucía para el desarrollo de la unidad de actuación en suelo urbano no consolidado, denominada Ra-5.

Se propone que la densidad actual de 30 viv/ha, pase a 44 viv/ha, lo cual posibilita que el número máximo de 52 viviendas permitidas con la densidad actual pase a ser de 77 viviendas. También se propone que la edificabilidad actual de 0,97 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s pase a ser de 0,49 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s dado el exceso de edificabilidad asignada a la unidad de actuación por el planeamiento vigente y como consecuencia del cambio tipológico que se propone de viviendas de menor superficie.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Roda de Andalucía (Sevilla), en el ámbito de la Ra-5 «El Calvario», aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 13.12.2006, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### ANEXO II

La ordenación propuesta, refundida con la contenida en el texto vigente, en la relación con los parámetros no modificados, queda reflejada y sintetizada en las fichas urbanísticas que se recogen a continuación:

CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS DE LAS NN.SS.  
PROPUESTAS

T.M. DE LA RODA DE ANDALUCÍA		
EJECUCIÓN	Ra-5	
Tipo de actuación:	Unidad de ejecución de planeamiento	
Objeto de actuación:	Cesión y urbanización	
Sistema de actuación:	Compensación	
Iniciativa de planeamiento:	Privada	
Planeamiento o proyecto:	Plan Especial	
Densidad:	44 viv/ha	
Núm. máx. de viviendas:	77 viviendas	
Índice de edif. bruto:	0,49 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	
Tipos de edificación:	Unifamiliar adosada	
Ordenanza de uso y edificación:	Núcleo-Extensión	
Aprovechamiento lucrativo:	8.600 m <sup>2</sup>	
SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	RESERVAS (M <sup>2</sup> )	
17.520,08	A. LIBRES/EQUIPAMIENTO	TOTAL
	2.310,00	2.310,00
OBSERVACIONES: Se deberá prever las cesiones correspondientes al 10% del aprovechamiento medio y las correspondientes al Convenio suscrito con el Ayuntamiento.		

Como puede verse, las reservas de equipamientos y zonas verdes cumplen con lo establecido por el art. 171.2.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para los suelos urbanizables de uso residencial, para el máximo número de viviendas previsto:

- Reserva de áreas libres y equipamientos se tomará el mayor de los dos valores:

$$10\% \text{ de la superficie} = 10\% \times 17.520,08 \text{ m}^2 = 1.752,00 \text{ m}^2.$$

$$30 \text{ m}^2/\text{viv} = 30 \text{ m}^2 \times 77 \text{ viviendas} = 2.310 \text{ m}^2.$$

Por tanto, se prevé una cesión de suelo para áreas libres y equipamientos de 2.310 m<sup>2</sup>.

Dichos coeficientes de ocupación –densidad y edificabilidad– están lejos aún de los máximos permitidos por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para los suelos urbanizables o urbanos no consolidados (art. 17 acorde con lo establecido en el art. 8.2 según los criterios de proporcionalidad según la caracterización del municipio por su población y dinámica de crecimiento):

$$\text{Densidad de viviendas/hectárea} = 44 \text{ viv/ha} < 75 \text{ viv/ha.}$$

$$\text{Índice de edificabilidad bruta} = 0,49 \text{ m}^2\text{t/m}^2\text{s} < 1 \text{ m}^2\text{t/m}^2\text{s}.$$

Sevilla, 25 de junio de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), sector PPI4-1 (Expte. SE-706/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del

territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 20 de diciembre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), sector PPI4-1.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 18 de enero de 2007, y con el número de registro 1.701, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Salteras.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 20 de diciembre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), sector PPI4-1 (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), sector PPI4-1, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

#### HECHOS

Primero. El presente proyecto fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 26.10.2006, acordó suspender la aprobación definitiva del proyecto para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en la Resolución.

El Ayuntamiento de Salteras, en sesión plenaria de fecha 12.12.2006, ha aprobado un anexo complementario al proyecto de Modificación que subsana las deficiencias manifestadas por la aludida Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establece.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este

asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Salteras para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el documento complementario que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Salteras con fecha 12.12.2006 se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), sector PPI-4.1, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 12 de febrero de 2004, y documento complementario, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 12 de diciembre de 2006, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### ANEXO II

##### Punto núm. 4.1.:

«La Modificación no contiene un documento de Normas Urbanísticas donde se recoja la redacción modificada de los artículos de las Normas Urbanísticas del planeamiento general

vigente que se ven afectados por la Modificación, y la transposición normativa de los nuevos parámetros establecidos para el Sector núm. 1.»

Las Normas Urbanísticas del planeamiento general vigente que pudiera considerarse que se ven afectadas por la Modificación, ya están incorporadas a las Normas Subsidiarias de Salteras, mediante la «Modificación Parcial núm. 8 de la Revisión de las NN.SS. de Salteras relativa a las nuevas zonas industriales», aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2001, que alteraron, entre otros, los artículos núms. 36 a 39 de las NN.SS. de Salteras, relativos a los usos.

Sólo en el punto 5.5 de la Modificación actual que se tramita se especifica que los artículos de las Normas que se modifican son los números 119 y 124, que evidentemente son los que hay que actualizar en las Normas Subsidiarias de Salteras, debido a la transposición de los nuevos parámetros establecidos para el Sector núm. 1:

##### Artículo 119. Condiciones de desarrollo.

Los PPI-2 y PPI-3 ya fueron modificados y aprobados definitivamente por la CPOTU el 21.7.00 y 12.11.01, estando la Tabla correspondiente en las Modificaciones de las NN.SS. citadas.

El PPI-4 completo nació en la Modificación de las NN.SS. núm. 2, aprobada definitivamente por la CPOTU el 22.3.02.

La definición y Tabla de superficies del nuevo PPI-4.1 está definida en el punto 5.3 de la Modificación que se tramita, y dicha Tabla ha de quedar incorporada a las NN.SS. en el momento de la aprobación definitiva de la Modificación.

Sector P.P.I. - 4.1			
PLAN PARCIAL	UNIDADES	SECTOR P.P.I.-4.1	TOTAL
Superficie Total	m <sup>2</sup>	431.026	431.026
Áreas Libres (10,41678%)	m <sup>2</sup>	44.899	44.899
Equip. Deportivo SIPS (2%)	m <sup>2</sup>	8.621	8.621
Equipam. Social SIPS (1%)	m <sup>2</sup>	4.310	4.310
Equip. Comercial SIPS (1%)	m <sup>2</sup>	4.310	4.310
Total Equipamientos (14,41678%)	m <sup>2</sup>	62.140	62.140
Viario y aparcam. estimados (28%)	m <sup>2</sup>	120.688	120.688
TOTAL CESIONES (42,41678 %)	m <sup>2</sup>	182.828	182.828
Estimación Superficie Neta de Manzanas (57,58322%)	m <sup>2</sup>	248.198	248.198

##### Artículo 124: Aprovechamiento Tipo.

Igualmente los PPI-2 y PPI-3 ya fueron modificados y aprobados definitivamente por la CPOTU el 21.7.00 y el 21.11.01, estando la Tabla correspondiente en las Modificaciones.

En la Modificación de las NN.SS. núm. 2 se estableció la Tabla correspondiente al nuevo Sector PPI-4 completo, no obstante su división en los dos Sectores especificados, núm. 1 y núm. 2.

La definición y tabla de aprovechamientos del nuevo PPI-4.1 está definida en el punto 5.3 de la Modificación que se tramita, y dicha tabla ha de quedar incorporada a las NN.SS. en el momento de la aprobación definitiva de la Modificación.

NUEVA ÁREA DE REPARTO NÚM. 5			
SECTOR P.P.I.-4.1			
DETERMINACIONES DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE SALTERAS (SE)			
PLAN PARCIAL	UNIDADES	SECTOR P.P.I.-4.1	TOTAL
Superficie Total	m <sup>2</sup>	431.026	431.026
Áreas Libres (10,41678%)	m <sup>2</sup>	44.899	44.899
Equip. Deportivo SIPS (2%)	m <sup>2</sup>	8.621	8.621
Equipam. Social SIPS (1%)	m <sup>2</sup>	4.310	4.310

PLAN PARCIAL	UNIDADES	SECTOR P.P.I.-4.1.	TOTAL
Equip. comercial SIPS (1%)	m <sup>2</sup>	4.310	4.310
Total Equipamientos (14,41678%)	m <sup>2</sup>	62.140	62.140
Viarío y aparcam. estimados (28%)	m <sup>2</sup>	120.688	120.688
TOTAL CESIONES (42,41678 %)	m <sup>2</sup>	182.828	182.828
Estimación Superficie Neta de Manzanas (57,58322%)	m <sup>2</sup>	248.198	248.198
Uso Dominante	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	0,62	0,62
Uso Compatible	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	0,62	0,62
Superf. Uso Dominante (mínimo 85%)	m <sup>2</sup> suelo	366.372	366.372
Superf. Uso Compatible (máximo 15%)	m <sup>2</sup> suelo	64.654	64.654
Aprovecham. Uso Dominante (85%)	m <sup>2</sup> techo	227.151	227.151
Aprovecham. Uso Compatible	m <sup>2</sup> techo	40.085	40.085
Aprovechamiento TOTAL	m <sup>2</sup> techo	267.236	267.236
Coefficiente Uso Dominante	Uds./m <sup>2</sup>	1,00	1,00
Coefficiente Uso Compatible	Uds./m <sup>2</sup>	0,93	0,93
Aprovechamiento lucrativo (máximo)	Uds.	264.430	264.430
Aprovechamiento MEDIO	Uds./m <sup>2</sup>	0,61349	0,61349
Aprovechamiento objetivo	Uds.	264.430	264.430
Exceso de Aprovechamiento	Uds.	-----	-----
SS.GG. adscritos	m <sup>2</sup>	-----	-----
10% Cesión Aprovechamiento	Uds.	26.443	26.443
Aprovechamiento Subjetivo	Uds.	237.987	237.987

Sevilla, 25 de junio de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Voyage, S.A. Viajes.*

Resolución de 13 de junio de 2007, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes.  
Denominación: Voyage S.A. Viajes.  
Código identificativo: AN-11204-2.  
Sede social: Acera de Marina, 2.  
11680, Algeciras (Cádiz).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 13 de junio de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Promociones Turísticas Galacor, bajo la denominación comercial de Viajes Galacor.  
Código identificativo: AN-1083-2.  
Domicilio: Avda. Soldevilla Vázquez, 11. 14730, Posadas (Córdoba).

Persona física: Travel Evdokia S.L.L., bajo la denominación comercial de Evdokia.  
Código identificativo: AN-291258-2.  
Domicilio: Urbanización Pinos de Alhaurín, C/ Arroyo de la Miel, 482. 29130, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Razón social: Harrys Travel Group, S.L., bajo la denominación comercial de Harrysgolf.  
Código identificativo: AN-111350-2.  
Domicilio: C/ Ignacio Merrello, núm. 15. 11520, Rota (Cádiz)

Persona física: Manuel Gallardo Valencia, bajo la denominación comercial de Viajes Guadiaro.  
Código identificativo: AN-111351-2.  
Domicilio social: C/ Dorada, núm. 5, Pueblo Nuevo de Guadiaro. 11311, San Roque (Cádiz).

Razón social: Multicolor Viajes, S.L.  
Código identificativo: AN-181376-3.  
Domicilio social: C/ Adelfas, 1. Escalera 2, 3.º B. 18006, Granada.

Persona física: Noelia Soler Fresnedo, bajo la denominación de Viajes Glauka Chiclana.  
Código identificativo: AN-111391-2.  
Domicilio social: C/ Larga, núm. 8. 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Persona física: Rubén Riego García, bajo la denominación comercial de Viajes Islasur.  
Código identificativo: AN-211394-2.  
Domicilio social: C/ Doctor Delgado Carrasco, local 1, núm. 9. 21410, Isla Cristina (Huelva).

Razón social: Velassur Siglo XXI, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Velassur.  
Código identificativo: AN-291395-2.  
Domicilio social: Avda. de Mijas, 12. 29640, Fuengirola (Málaga).

Persona física: Arantxazu Roldán García, bajo la denominación comercial de Viajes Quimbaya.  
Código identificativo: AN-041399-2.  
Domicilio social: Avda. Cabo de Gata, 106, local 2. 04007, Almería.

Razón social: C.A.C. Travel Compañía Andaluza de Congresos, S.L.L.  
Código identificativo: AN-411407-2.  
Domicilio social: Avda. San Francisco Javier, 20. 41018, Sevilla.

Razón social: Dayanpor Viajes, S.L.  
Código identificativo: AN-411408-2.  
Domicilio social: C/ Corredera, 16. 41520, El Viso (Sevilla).

Razón social: Maracay Viajes S.L.  
Código identificativo: AN-411410-2.  
Domicilio social: C/ Benito Vela, 8. 41740, Lebrija (Sevilla).

Razón social: Atabal Mar S.L., bajo la denominación comercial de Atabal Mar Viajes.  
Código identificativo: AN-291411-2.  
Domicilio social: C/ Camino Viejo de Churriana, 30. Edificio Ochoa. 29003, Málaga.

Persona física: M.<sup>a</sup> José Amaya López de Gamarra, bajo la denominación comercial de Essential Travel.  
 Código identificativo: AN-291412-2.  
 Domicilio social: C/ Los Cármenes, 8, local 12 A. 29631, Arroyo de la Miel (Málaga).

Razón social: Novaplaya Tours Viajes S.L.  
 Código identificativo: AN-291414-3.  
 Domicilio social: Avda. Carlota Alessandri, núm. 19. 29620, Torremolinos (Málaga).

Razón social: Viajes Karisma, S.L., bajo la denominación comercial de VK.  
 Código identificativo: AN-291415-2.  
 Domicilio social: Paseo del Pan Triste, núm. 3, edificio Carmela, apart. A-4. 29620, Torremolinos (Málaga).

Persona física: Isabel M.<sup>a</sup> Andrades Moya, bajo la denominación comercial Viajes Liriamar.  
 Código identificativo: AN-411416-2.  
 Domicilio social: Paseo de Europa, 17. 41012, Sevilla.

Razón social: Viajes Bernardino Fuentes, S.L., bajo la denominación comercial de VC Viajes Caballero.  
 Código identificativo: AN-291418-2.  
 Domicilio social: C/ Campillos, Edif. Verdiales 4, 22. 29620, Torremolinos (Málaga)

Razón social: Lospacos XXI Viajes S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Los Pacos.  
 Código identificativo: AN-291419-2.  
 Domicilio social: Yunquera, 1, local 2. 29640 Fuengirola (Málaga).

Razón social: Reysan Vejer, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Reysan Vejer.  
 Código identificativo: AN-111420-2.  
 Domicilio social: C/ Juan Relinque, 13. 11150, Vejer de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 29 de junio de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Novosol, S.L.*

Resolución de 2 de julio de 2007, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma

Agencia de viajes.  
 Denominación: Viajes Novosol, S.L.  
 Código Identificativo: AN-111319-2.  
 Sede social: Centro Comercial Plaza, local 30, 11130, Chiclana (Cádiz)

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 2 de julio de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan (BOJA núm. 113, de 8.6.2007).*

Advertido un error en el texto de la Resolución de 16 de mayo de 2007, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a doña Lidia Cristina Luján Nieto, bajo la denominación comercial de Viajes Cinco Continentes.

En la página 61 del BOJA núm. 113 de 2007:

- Donde dice: «Domicilio social: Avda. de Maracena, 163, bajo 3. 18230, Atarfe (Granada)».

- Debe decir: «Domicilio social: Avda. de Maracena, 163, bajo 3. 18230, Maracena (Granada)».

Sevilla, 28 de junio de 2007

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan (BOJA núm. 102, de 24.5.2007).*

Advertido un error en el texto de la Resolución de 26 de abril de 2007, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Antalya Tours, S.L.U.

En la página 76 del BOJA núm. 102 de 2007:

- Donde dice: «Razón Social: Natalia, S.L.U., bajo la denominación comercial de Viajes Chelike».

- Debe decir: «Razón Social: Antalya Tours, S.L.U., bajo la denominación comercial de Viajes Chelike».

Sevilla, 28 de junio de 2007

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 25 de julio de 2007, por la que se dispone la suplencia temporal de titulares de Centros Directivos de la Consejería.*

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su apartado 1 que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia y enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos o, en su defecto, por quien designe el órgano inmediato de quien dependa.

En este sentido, el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, dispone en su artículo 3 que en caso de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería. Puesto que el período vacacional de los titulares de los órganos directivos para el año 2007 afectará fundamentalmente al mes

de agosto, es por lo que procede establecer el régimen de suplencia durante dicho período.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Suplencia durante el mes de agosto de 2007.

Los titulares de los Centros Directivos a que se refiere el artículo 2.1, con excepción del previsto en el apartado a), del Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, serán suplidos:

a) Durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de agosto, por la persona titular de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

b) Durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto, por la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Sevilla, 25 de julio de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 1603/07 interpuesto por don Juan Alejandro Dorado Primo, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 11 de julio de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE JULIO DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA, EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1603/07, INTERPUESTO POR DON JUAN ALEJANDRO DORADO PRIMO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1603/07 interpuesto por don Juan Alejandro Dorado Primo contra la Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y así como contra la Resolución de 22 de junio de 2007, de la misma Dirección General, de corrección de errores de la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de julio de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1603/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 949/07, interpuesto por doña Antonia Márquez Peña, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 13 de julio de 2007, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 949/07, interpuesto por doña Antonia Márquez Peña contra la Resolución de 27 de septiembre de 2006 de Resolución del concurso de acoplamiento en la categoría de ATS/DUE convocado por el Distrito de Atención Primaria de Huelva-Costa, contra la Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la anterior Resolución y contra la Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por don José Francisco García Santana.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de julio de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 14.11.08, a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 949/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de julio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ACUERDO de 17 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se amplían las plantillas de personal docente dependiente de la Consejería.*

La apertura de nuevos centros escolares, como consecuencia de la aplicación de la red de nuevos centros docentes en Andalucía, el incremento en la demanda de plazas y enseñanzas en centros públicos, la generalización de la educación infantil, la implantación de las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la incorporación de profesorado de nuevas especialidades, la disminución de la relación alumnado/unidad en determinados centros, la potenciación de las funciones de tutoría y orientación, el desarrollo constante de programas de educación compensatoria y de educación permanente de personas adultas, así como de enseñanzas de régimen especial, la implantación de las nuevas tecnologías aplicadas a la enseñanza, el desarrollo de centros docentes bilingües y la ampliación de los servicios que prestan los centros educativos, requieren aumentar las dotaciones del profesorado en los diferentes cuerpos docentes.

Particularmente, en el curso 2007/08 se produce un importante crecimiento en el número de centros de educación primaria y educación secundaria que imparten enseñanza bilingüe al alumnado, en desarrollo del Plan de Fomento del Plurilingüismo, aprobado por Acuerdo de 22 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, y en los centros que desarrollan proyectos para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación (Centros TIC). Por otra parte, la implantación de los cursos primero y segundo de educación primaria y primero y tercero de educación secundaria obligatoria, así como determinadas enseñanzas de régimen especial, de acuerdo con lo recogido en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, supone un importante esfuerzo en la dotación de profesorado.

Igualmente, se va a reforzar de manera considerable la dotación de orientadores en los equipos de orientación educativa y se va a continuar desarrollando una serie de medidas iniciadas en cursos anteriores tendentes a mejorar las prestaciones que los centros educativos ofrecen a su alumnado y a las familias, lo que requiere, asimismo, un considerable esfuerzo en la dotación de personal docente.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Educación, con informes favorables de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de julio de 2007,

## A C U E R D A

Primero. Con efectos de 1 de septiembre de 2007, se amplían las plantillas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las plazas que se recogen a continuación:

- Funcionarios docentes del grupo B: 441
- Funcionarios docentes del grupo A: 552

Segundo. La Consejería de Educación y la Consejería de Economía y Hacienda instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Sevilla, 17 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 3 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la prevalencia de la utilidad pública minera sobre la utilidad pública del uso forestal, en la parcela de 154.432,84 m<sup>2</sup> a ocupar perteneciente al Monte Público «Caballón y Campo de la Ballabona», Elenco núm. 118-bis del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Almería, del término y propios del Ayuntamiento de Antas (Almería), afectada por la ampliación de la Cantera «La Esperanza» núm. 553.*

Con fecha 30 de octubre de 2001 el Ayuntamiento de Antas acuerda declarar de interés público la ampliación de la cantera «La Esperanza» núm. 553, que afecta a una superficie aproximada de 15,75 ha, actividad promovida por Holcim Áridos, S.L., y solicitar la iniciación del expediente de declaración de prevalencia del aprovechamiento minero de áridos sobre el forestal, en los terrenos del monte público denominado «Caballón y Campo de la Ballabona», con número 118-bis del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Almería, situados en el término municipal de Antas, por encontrarse afectados por la ampliación de la cantera «La Esperanza» núm. 553, pendiente de autorización de explotación como Recursos de la Sección A).

El citado Proyecto de Ampliación de la explotación de áridos cuenta con Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, mediante Resolución, de 17 de octubre de 2002, que informa favorablemente la ejecución del Proyecto, condicionado al cumplimiento de las Medidas Correctoras y al Plan de Restauración propuesto por el titular del aprovechamiento, al que se incorporarán las Condiciones Ambientales que expresamente se recogen, al objeto de minimizar el impacto originado y optimizar el restablecimiento de la zona afectada por la explotación.

La superficie del monte a ocupar por la ampliación de la actividad extractiva es de 154.432,84 metros cuadrados, situada en el Paraje de la Ballabona en la parte nororiental de la Sierra Libona del t.m. Antas, e incluida en el monte público

«Caballón y Campo de la Ballabona», número 118-bis del Catálogo de Utilidad Pública y con Código de la Junta de Andalucía AL-70039-CCAY, con una superficie total de 470,1270 ha, por lo que el área propuesta para la actividad minera tiene la consideración legal de dominio público forestal, de titularidad del Ayuntamiento de Antas y en su término municipal, si bien es gestionado por la Consejería de Medio Ambiente, en virtud de Convenio de Cooperación celebrado el 14 de julio de 2004.

La ampliación de la explotación de esta cantera, cuya actividad consiste en la extracción a cielo abierto de recursos mineros de la Sección A), al estar enclavada en terrenos forestales la autorización de ocupación resulta incompatible con las funciones del monte y habiendo sido este aprovechamiento minero considerado de interés público por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresas y el Ayuntamiento de Antas, requiere sustanciar el oportuno procedimiento para determinar la prevalencia entre ambos intereses públicos.

A tal efecto, en el expediente de declaración de prevalencia instruido obran informes técnicos de las Consejerías competentes; por un lado, el emitido por el Departamento de Minas de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa considera que la presente explotación de áridos es de interés general, al comportar una evidente importancia económica y social en la zona. Por otro, se han emitido sendos informes del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, que considera que la ampliación es contigua a la cantera existente dentro del monte pero en un extremo del mismo, en una zona en la cual no se aprecian valores singulares de vegetación, y que, bajo el presupuesto que la ampliación de la cantera sólo puede realizarse afectando a monte público, considera el signo favorable condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

En el presente supuesto la mejora socioeconómica de la zona justifica el mantenimiento de la actividad minera de esta explotación, que supone garantizar los puestos de trabajo existentes, tanto directos como indirectos, de vital importancia para la localidad de Antas, en comparación con el valor forestal de los terrenos afectados por la ampliación y al encontrarse garantizadas las medidas de restauración y acondicionamiento del terreno previstas en la vigente normativa minera en relación a las explotaciones extractivas a cielo abierto.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, en relación a la compensación de usos, y sin perjuicio del convenio suscrito por el Ayuntamiento de Antas con la empresa Holcim Áridos, S.L., para la construcción de la «Adecuación Recreativa del Cabezo María», la referida entidad deberá efectuar una compensación de usos con el contenido y alcance que acuerde con la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, en relación con la ordenación integral de los recursos forestales de la Sierra Libona, así como la restauración y naturalización de sus masas forestales.

Habiéndose cumplimentado los trámites procedimentales establecidos en el artículo 58 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, en particular, considerando la conformidad del Ayuntamiento de Antas, en tanto que Administración titular del monte afectado, y visto el informe técnico favorable, de 17 de agosto de 2006, del Servicio de Ordenación y Defensa de los Recursos Forestales de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, procede determinar la prevalencia del interés minero sobre el uso forestal de estos terrenos en base a los motivos explicitados.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, por iniciativa de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el artículo 17, apartado e), de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de julio de 2007,

## ACUERDA

Primero. Determinar la prevalencia del interés general de la utilidad minera sobre la correspondiente al uso forestal, de una parcela a ocupar con una superficie de 154.432,84 metros cuadrados pertenecientes al monte público «Caballón y Campo de la Ballabona», núm. 118-bis del Catálogo de Utilidad Pública, de titularidad del Ayuntamiento de Antas, afectada por la ampliación de la explotación minera denominada «La Esperanza» núm. 553, dentro del polígono definido por las coordenadas U.T.M., fijado en el Plano adjunto a la solicitud de ampliación que delimita el perímetro de la cantera coincidente con la zona forestal afectada, sometida al estricto cumplimiento de las condiciones ambientales recogidas en la Declaración de Impacto Ambiental, aprobada mediante Resolución de 17 de octubre de 2002, así como a la ejecución por la empresa Holcim Áridos, S.L., de las actuaciones que como compensación de usos acuerde con la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, en relación con la ordenación integral de los recursos forestales de la Sierra Libona, así como la restauración y naturalización de sus masas forestales.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las obligadas notificaciones a las partes interesadas.

Sevilla, 3 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Camino de Granada», desde el término municipal de Martos hasta el límite de términos con Higuera de Calatrava, incluido el Descansadero-Abrevadero de la Pocica, en el término municipal de Torredonjimeno, provincia de Jaén (VP@1814/05).*

Examinado el expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real Camino de Granada», desde el término municipal de Martos hasta el límite de términos con Higuera de Calatrava, incluido el Descansadero-Abrevadero de la Pocica, en el término municipal de Torredonjimeno, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Torredonjimeno, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 26 de enero de 1974, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 20 febrero de 1974.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 14 de noviembre de 2005, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Camino de Granada», desde el término municipal de Martos hasta el límite de términos con Higuera de Calatrava, incluido el Descansadero-Abrevadero de la Pocica, en el término municipal de Torredonjimeno, con relación a la Consultoría y Asistencia para el deslinde y amojonamiento de las Vías Pecuarias que coinciden con las Rutas REVERMED (Red Verde Europea Mediterráneo), en la provincia de Jaén.

Mediante la Resolución de fecha 13 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 5 de abril de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, núm. 51, de fecha 4 de marzo de 2006.

A estos trabajos materiales se le presentaron diversas alegaciones por los siguientes:

1. Don Miguel Bueno Aranda.
2. Don Luis Ureña Ureña.
3. Don Antonio Garrido Chiquero.
4. Doña Esperanza Martínez Martos.
5. Don Miguel Garrido Román.
6. Don José Calabrús Lara en representación de don Ramiro Rivera López.

Las alegaciones formuladas por los anteriores citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 245, de fecha 24 de octubre de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado las alegaciones por los siguientes:

1. Don Ramiro Rivera López.
2. Don Alberto Rodríguez Díaz, doña Luisa Rivera López, doña Carmen Rivera López, don Luis Ureña Ureña y don Pascual López Ruiz, que alegan las mismas cuestiones en escritos de idéntico contenido, y que a continuación se exponen:
3. Don Miguel Bueno Aranda.

Las alegaciones formuladas por los anteriormente citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Mediante Resolución de fecha de 27 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de Medio Ambiente, se solicita Informe al Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir, y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha que conste en esta secretaría de emisión del citado Informe.

Sexta. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 5 de junio de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías

Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real Camino de Granada», desde el término municipal de Martos hasta el límite de términos con Higuera de Calatrava, incluido el Descansadero-Abrevadero de la Pocica, en el término municipal de Torredonjimeno, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 26 de enero de 1974, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 20 febrero de 1974. Siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones realizadas en las operaciones materiales del deslinde los interesados plantean diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. Don Miguel Bueno Aranda, que presenta las siguientes alegaciones :

A) Nulidad de pleno derecho del deslinde por prescindirse de las normas del procedimiento en relación a las operaciones materiales del deslinde, y reconocimiento y estudio de la vía pecuaria.

Con referencia a la causa de nulidad invocada por el solicitante, por haber sido instruido el procedimiento prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, se ha de manifestar, en primer término, que conforme a constante y reiterada doctrina jurisprudencial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, para que se dé este motivo de nulidad no basta que se haya incurrido en la omisión de un trámite del procedimiento por esencial y trascendental que sea. Es absolutamente necesario que se haya prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello; es decir, se haya dictado el acto sin la instrucción previa de procedimiento alguno.

Por tanto, conforme a lo anterior, se ha de concluir que dicho motivo de nulidad no puede prosperar, por cuanto que de las actuaciones que obran en el expediente se desprende que el mismo se ha tramitado conforme al procedimiento reglamentariamente establecido; anunciando tanto el inicio de las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias, como el inicio del período de información pública y alegaciones tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén como en los tabloneros de anuncios de los organismos correspondientes relacionados en el expediente, así como se han notificado dichos trámites a los colectivos y asociaciones interesados; todo ello con objeto de procurar la máxima difusión posible, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del RVP.

Asimismo se debe indicar que tal y como consta en el acta de las operaciones materiales incluida en este expediente de deslinde y que se llevó a cabo el día 5 de abril de 2006:

«Siendo las 11 horas de la mañana del mismo día, y una vez recorrido parte del tramo de apeo sin dejar señal alguna por voluntad de los asistentes, a la altura de la aldea de «Lendínez», se corta transversalmente el camino a recorrer, referencia de la vía pecuaria, por vehículos y asistentes que impiden que se siga con las labores propias de ese acto.»

También consta en el citado acta que antes de proceder al apeo de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde se leyó en voz alta y para conocimiento de todos los presentes, todas las labores técnicas y jurídicas previas a dicho acto, entre las que se encontraban la determinación provisional de las coordenadas UTM, que se relacionaban y adjuntaban en dicho acta.

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, es claro y evidente que por parte de esta Administración se ha seguido el procedimiento establecido por la normativa vigente en materia de deslindes de vías pecuarias, y que todos los asistentes al acto tuvieron la oportunidad de manifestar y aportar cuantas pruebas y documentos que a su derecho interesara, y que estos interesados impidieron físicamente la realización de las operaciones materiales, por lo que por parte de esta Administración no se ha incurrido en causa alguna de nulidad o anulabilidad que invalide el presente procedimiento.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

#### B) Disconformidad con la anchura.

Indicar, que el hecho de que en el acto de clasificación que sirve de base al deslinde, realizado conforme a la normativa anterior, se declara la innecesidad de parte de la vía pecuaria no supone la imposibilidad de que se pueda proceder a su deslinde.

La mera declaración de innecesidad no supone la desafectación de la vía pecuaria y que la misma deje de ser dominio público, sino que tal declaración tan sólo permitía que se iniciara el ulterior y correspondiente procedimiento que sí desembocaba en la desafectación y enajenación a los particulares de la vía declarada innecesaria.

En consecuencia, en aquellos supuestos en los que la declaración de innecesidad no fue seguida del correspondiente procedimiento de enajenación, la vía sigue ostentando la condición de bien de dominio público, pudiendo servir de base para su deslinde el acto de clasificación anterior.

Añadir que la vía pecuaria objeto del presente expediente de deslinde forma parte las Vías Pecuarias que coinciden y forman parte de las Rutas REVERMED (Red Verde Europea Mediterráneo), en la provincia de Jaén. Esta REVERMED está formada por vías de comunicación reservadas a los desplazamientos no motorizados, desarrolladas en un marco de desarrollo integrado que valore y promueva el medio ambiente y la calidad de vida, cumpliendo las condiciones suficientes de anchura, pendiente y calidad superficial para garantizar una utilización de convivencia y seguridad a todos los usuarios de cualquier capacidad física. Los objetivos que se pretenden con la creación de esta red Europea son los siguientes:

- 1.º Satisfacer la demanda social de espacios abiertos para ocio y deporte al aire libre, en contacto con la naturaleza.
- 2.º Dinamización y diversificación económica de zonas rurales, periurbanas o degradadas en general.
- 3.º Desarrollo sostenible apoyado en el ecoturismo y creación de servicios (alojamiento, restauración, etc.).
- 4.º Recuperación, mantenimiento y puesta en valor de los bienes de dominio público, particularmente el patrimonio natural y cultural.
- 5.º Creación de Corredores Verdes que enlacen espacios naturales singulares y en especial los incluidos en la Red Natura 2000.
- 6.º Conservación del Paisaje.

Todo ello en armonía con lo establecido en la normativa vigente en la materia, que dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo

de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público. En consecuencia, se puede afirmar que los parámetros de innecesidad tenidos en cuenta cuando se redactó el proyecto de clasificación no pueden considerarse vigentes en la actualidad.

Por lo que desestimamos la presente alegación.

#### C) Arbitrariedad del deslinde.

Respecto a esta alegación sostener que este procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Asimismo, no puede entrar a cuestionarse en el presente procedimiento el acto de clasificación de la vía pecuaria, dado el carácter firme y consentido del mismo. Por otro lado, decir que a la hora de llevar a cabo el procedimiento de deslinde se han tenido en cuenta los datos de fondo documental incluido en este expediente de deslinde, y el cual se compone de:

1. Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torredonjimeno, y, aprobado por la Orden Ministerial de fecha 26 de enero de 1974, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 2 de febrero de 1974, y croquis de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torredonjimeno a escala 1:50.000.
2. Planos del Catastro Antiguo del Instituto Geográfico y Catastral de 1964, del t.m de Torredonjimeno.
3. Plano del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, del t.m de Higuera de Calatrava.
4. Fotograma del vuelo americano de los años 1956-57.
5. Edición Histórica del Plano Topográfico Nacional, escala 1:50.000.
6. Plano Topográfico de los tt.mm. de Torredonjimeno, Higuera de Calatrava, Martos, Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:25.000, del año 1956.
7. Plano de los Trabajos Agronómicos-Catastrales del T.M de Ronda, escala 1:25.000.
8. Ortofotografía digital, a partir del vuelo fotogramétrico del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía escala 1:20.000 B/N, de los años 2001-2002.
9. Datos de la Oficina Virtual del Catastro.

En virtud de estos datos que se plasman en los planos de deslinde escala 1:2.000 y posteriormente acompañados de los Agentes de Medio Ambiente se hace un reconocimiento del terreno.

Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizado expresamente para el deslinde.

Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

Finalmente se realiza en el acto formal de apeo el estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria.

Por todo ello, se entiende que el deslinde no se realiza de manera arbitraria no caprichosa, por lo que en consecuencia con lo anteriormente expuesto se desestima la alegación presentada.

D) Alega el citado que el deslinde afecta a un edificio, a una parcela cercada y a una finca de olivar, y que el edificio lo adquirió de los herederos de don Miguel Villar de Fuente, que a su vez lo había adquirido del Ayuntamiento de Torredon-

jimeno, primer titular registral, que construyó en 1947 unas escuelas al borde de la vía pecuaria, calificadas jurídicamente como bien de servicio público al término de la guerra civil, por orden de la Dirección General de Regiones Devastadas, perteneciente al Ministerio de Obras Públicas. Añade el alegante que la casa de su propiedad tiene naturaleza urbana, y que tal calificación consta en el Planeamiento urbanístico de Torredonjimeno.

Presenta el alegante la siguiente documentación:

- Certificación literal del Registro de la Propiedad de Martos.
- Fotocopia compulsada del acuerdo plenario de adjudicación de la subasta de enajenación de los edificios escolares Lendínez, de fecha 30 de diciembre de 1980.
- Fotocopia compulsada de la página en que consta la descripción del bien y derechos del Ayuntamiento.
- Fotocopia compulsada del acuerdo plenario de 20 de abril de 1978, en el que se daba cuenta de la desafectación de las escuelas y viviendas de Lendínez, por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia.

Una vez estudiados el Fondo Documental de este expediente deslinde y la alegación presentada, una vez comprobada la autenticidad de la documentación aportada, se constata que efectivamente que las edificaciones de propiedad del alegante fueron antes de su venta al alegante desafectadas por Orden Ministerial del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 1 de marzo de 1978.

A continuación estas edificaciones fueron calificadas como bien propio del municipio de Torredonjimeno, en el Pleno de 20 de abril de 1978, que el Ayuntamiento del citado t.m. inmatricula en el Registro de la Propiedad de Martos, con fecha de 15 de marzo de 1973, donde consta que está calificada dicha edificación como urbana.

Con fecha 30 de diciembre de 1980, se acuerda en el acta de la sesión plenaria del citado Ayuntamiento la adjudicación definitiva de la subasta por la que se enajenaban los edificios escolares mencionados en Lendínez a don Miguel Villar de la Fuente, mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

De lo antecedente podemos concluir que la porción de terreno donde se encuentran los edificios escolares de Lendínez, una vez desafectados por la Administración competente para ello, pasaron a ser bienes patrimoniales de la Administración, produciéndose a continuación a su enajenación mediante subasta al alegante, por lo que la parte de las edificaciones que anteriormente estaban afectas a un uso público ha dejado de tener tal afección, de esta forma los 650 metros cuadrados de dichas edificaciones, además de estar clasificados como suelo urbano, una vez que han sido desafectadas y enajenadas, ya no son terrenos que formen parte de la vía pecuaria.

Por lo que se en consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, se estima la alegación presentada en cuanto al terreno donde están las edificaciones de las escuelas de Lendínez.

En relación a la finca de olivar y a una parcela cercada afectadas por este procedimiento de deslinde y de propiedad del alegante contestar, que tal y como se acredita en la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Primera de 1 de julio de 1999 «el principio de legitimación que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues éste es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente, a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (sentencia de 26 de abril de 1986, manteniendo igualmente que, frente a la condición de dominio público de los bienes litigiosos y su carácter "extra commercium", no puede alegarse el principio de la fe pública registral del artículo 34 de la Ley Hipotecaria).

No basta, pues, con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar el alegante que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral, así en este sentido la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994, establece que, «...la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública...».

A ello hay que añadir que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues el artículo 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad, y no sobre los datos descriptivos.

Asimismo, el artículo 8.4 de la Ley de Vías Pecuarias establece que la resolución aprobatoria del deslinde será título suficiente para rectificar en tiempo y forma las situaciones registrales contradictorias con el deslinde.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

Por lo que se desestima esta alegación.

2. Don Luis Ureña Ureña alega las siguientes cuestiones:

A) Nulidad de pleno derecho del deslinde por prescindirse de las normas del procedimiento, en relación a las operaciones materiales del deslinde.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 1, letra A), de este Fundamento Cuarto de Derecho de esta resolución.

B) Disconformidad con la anchura.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 1, letra B), de este Fundamento Cuarto de Derecho.

C) Falta de notificación a los interesados en las operaciones materiales del deslinde y en el trámite de exposición pública.

Contestar a esta alegación que para la determinación de los interesados con la vía pecuaria en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley y Reglamento vigentes de Vías Pecuarias, se realiza una ardua investigación a partir de los datos catastrales, para identificar nuevos interesados registrales, trabajo laborioso y en algunos casos infructuoso, debido a la dificultad de poder identificar una finca en su ubicación física, información que se complementa con la obtenida en las descripciones registrales de dichas fincas, que por lo general suelen ser vagas e imprecisas, no correspondiéndose con exactitud a la realidad real existente sobre el terreno, y, en definitiva, con la identificación del interesado en el procedimiento.

Indicar además, que en muchas ocasiones no coinciden las titularidades catastrales con la titularidad existente sobre el terreno.

Asimismo decir que, tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los interesados en caso de resultar ser titulares catastrales comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios

para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Añadir, que por parte de esta Administración, en cumplimiento con la normativa aplicable y vigente en materia de vías pecuarias, se ha publicado la realización de las Operaciones Materiales; en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fechas 4 de marzo y 24 de octubre de 2006, además de en los tablones de anuncios de los Organismos interesados, tablón de edictos del Ayuntamiento de Ronda, y que fueron notificadas a Asociaciones Ecologistas, Ganaderas y Agrarias, interesadas en este procedimiento.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

3. Don Antonio Garrido Chiquero alega las siguientes cuestiones:

A) Que el deslinde de la vía pecuaria es una expropiación encubierta.

Alega el interesado que el deslinde es realmente una expropiación forzosa encubierta. Esta alegación es en todo punto improcedente, ya que de conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 7 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por otra parte, el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio.

En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, cuya existencia ha sido declarada por la Orden Ministerial de fecha 26 de enero de 1974, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 20 febrero de 1974, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares afectados.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto se desestima la alegación presentada.

B) La titularidad registral de las fincas de su propiedad.

Nos remitimos a lo contestado al respecto de la parcela cercada y la finca de olivar, en el apartado 1, letra D) de este Fundamento Cuarto de Derecho.

C) Pago del impuesto del IBI durante años.

El territorio se concibe como soporte físico para el ejercicio de competencias a cargo de distintas Administraciones o incluso de distintos órganos de una misma Administración. El pago de recibos en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles se realiza exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente, en este caso la municipal, y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias que de acuerdo con el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En ningún caso puede interpretarse que los actos citados impliquen la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

D) Arbitrariedad del deslinde.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 1, letra C), de este Fundamento Cuarto de Derecho.

4. Doña Esperanza Martínez Martos alega las siguientes cuestiones:

A) Disconformidad con la anchura.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 1, letra B), de este Fundamento Cuarto de Derecho.

B) La existencia de olivos centenarios en el tramo que se pretende deslindar.

En relación a la manifestación de la presencia de olivos centenarios, en la parte de la finca del alegante afectada por este expediente de deslinde, contestar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, que se remite al artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada, y que la presencia de olivos centenarios en el tramo de vía a deslindar no obsta la existencia del dominio público pecuario.

Al ir cayendo las vías pecuarias en desuso, han ido siendo ocupadas por vegetación de todo tipo, sin que ello suponga a la vista de la legislación de vías pecuarias la pérdida de la condición de dominio público, debiendo por tanto ser objeto de deslinde para la especial defensa y protección de un patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales.

En otro orden de cosas, se debe aclarar que en relación al perjuicio económico y social que supondría el deslinde para la alegante, que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias desfavorables del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio posterior y pormenorizado.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

C) Arbitrariedad del deslinde.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 1, letra C), de este Fundamento Cuarto de Derecho.

5. Don Miguel Garrido Román alega las siguientes cuestiones:

A) Que se ha prescindido del procedimiento legalmente establecido.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 1, letra A), de este Fundamento Cuarto de Derecho.

B) Que el deslinde de la vía pecuaria es una expropiación encubierta.

Nos remitimos a lo contestado al respecto, en el apartado 3, letra A), de este Fundamento Cuarto de Derecho.

C) Titularidad registral de sus fincas.

Nos remitimos a lo contestado al respecto de la finca cercada y a la finca de olivar, en el apartado 1, letra D), de este Fundamento Cuarto de Derecho.

D) Pago del impuesto del IBI durante años.

Nos remitimos a lo contestado en el apartado 3, letra C), de este Fundamento Cuarto de Derecho.

F) Falta de uso de la vía pecuaria y la finalidad de las vías pecuarias, y la realidad social de las vías pecuarias.

En relación a la falta de uso de la vía pecuaria alegada de contrario, manifestar que dado su carácter de dominio público, y partiendo del respeto a su primitiva funcionalidad, la nueva regulación de las vías pecuarias pretende actualizar el papel de las mismas, dotándolas de un contenido funcional actual y una dimensión de utilidad pública donde destaquen el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público. Como se establece en el Preámbulo del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que textualmente manifiesta que «La opción tomada por el Gobierno Andaluz respecto a las vías pecuarias supone revalorizar territorialmente un patrimonio público que se rescata y se rentabiliza social y ambientalmente. En suma,

las vías pecuarias, que muchos podrían considerar en declive, significan no sólo una parte importante del patrimonio público andaluz, sino que están llamadas a contribuir en estos momentos, mediante los usos compatibles y complementarios, a la satisfacción de necesidades sociales actualmente demandadas en nuestra Comunidad Autónoma».

En este sentido, el presente deslinde se enmarca dentro de las actuaciones tendentes a crear una Red Verde Europea sobre el arco mediterráneo, que permitirá una oferta de itinerarios para desplazamientos y el ocio de proximidad, que coadyuvará al incremento de la calidad de vida y al desarrollo económico sostenible de los territorios rurales que atraviesa.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

6. Don José Calabrús Lara, en representación de don Ramiro Rivera López, alega las siguientes cuestiones:

A) Rechaza el alegante la imposibilidad material para realizar el acto de las operaciones materiales del deslinde, puesto que en aquel momento no había ningún obstáculo que lo impidiera.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 1, letra A), de este Fundamento Cuarto de Derecho.

B) Disconformidad con la anchura de la vía pecuaria a su paso por las zonas urbanas de Torredonjimeno, en el núcleo de Deslíndez.

Nos remitimos a lo contestado en el apartado 1, letra B), de este Fundamento Cuarto de Derecho.

C) Disconformidad con el trazado de la vía pecuaria en el tramo ya citado.

En cuanto a la disconformidad con el trazado provisional de la vía pecuaria, objeto de este expediente de deslinde alegada por el citado interesado, contestar que para definir el trazado en campo de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento consistente, en primer lugar, en la realización de una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen, documentación que se encuentra incluida en el Fondo Documental de este expediente de deslinde.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizado expresamente para el deslinde. Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

Finalmente se realiza en el acto formal de apeo el estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria.

Considerar también que, normalmente, no es el eje de la vía pecuaria el que se replantea en el campo, sino los vértices de las líneas bases que definen la anchura de la misma y que se describen en su mayoría literalmente, pudiéndose reconocer sobre el terreno y, por tanto, posibilitando su replanteo.

Una vez definidas en campo las líneas base de la vía pecuaria se puede obtener el eje de la misma.

Por tanto, podemos concluir, que los límites de la vía pecuaria, y su eje en el tramo referido por el interesado no se han determinado de un modo aleatorio, ajustándose el trazado de la vía pecuaria al trazado descrito en la clasificación.

Por lo que en consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, se desestima la alegación presentada.

D) Que la ausencia del trámite de apeo se ha sustituido por una mera entrega de planimetría confeccionada de forma unilateral por la Administración, en base a unos supuestos datos que no constan publicados en norma alguna.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en cuanto a la arbitrariedad del deslinde, en el apartado 1, letra C), de este Fundamento Cuarto de Derecho.

E) Falta de notificación.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 2, letra C), de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Quinto. En cuanto a las alegaciones efectuadas a la Proposición del Deslinde, los alegantes plantean diversas cuestiones que se pueden resumir en los apartados siguientes:

1. Don Ramiro Rivera López, que reitera las alegaciones contenidas en el apartado 6 del Fundamento Cuarto de Derecho de esta Resolución, por lo que nos remitimos a lo contestado al respecto.

2. Don Alberto Rodríguez Díaz, doña Luisa Rivera López, doña Carmen Rivera López, don Luis Ureña Ureña, don Pascual López Ruiz y don Miguel Bueno Aranda, que alegan las mismas cuestiones en escritos de idéntico contenido, estas cuestiones son :

- Nulidad del deslinde por falta y omisión de la diligencia del apeo.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 1, letra A), del Fundamento Cuarto de Derecho de la presente resolución.

- Nulidad de la Clasificación.

Indicar que la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torredonjimeno (Jaén), aprobada por Orden Ministerial de fecha 26 de enero de 1974, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 febrero de 1974, es un acto administrativo firme válido y eficaz.

En este sentido, sentencia del TSJ (entre otras) de Andalucía de 24 de mayo de 1999, estableció que la clasificación de las vías pecuarias es un acto consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde, una vez transcurridos los plazos que la legislación entonces vigente previera para la misma.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

- Solicitud de que tipo de documentación se ha utilizado en este procedimiento de deslinde.

Nos remitimos a lo contestado en el apartado 1, letra C), del Fundamento Cuarto de Derecho de esta Resolución, donde se menciona el contenido del Fondo Documental empleado en este procedimiento de deslinde.

- Falta de uso de la vía pecuaria.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 5, letra F), del Fundamento Cuarto de Derecho de esta resolución.

- Disconformidad con la anchura de la vía pecuaria.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 1, letra B), del Fundamento Cuarto de Derecho de esta resolución.

- Falta de publicación en los Boletines Oficiales de la Orden Ministerial de la Clasificación de las vías pecuarias de Torredonjimeno.

La vía pecuaria objeto de este procedimiento de deslinde, sita en el término municipal de Torredonjimeno, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 26 de enero de 1974, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 febrero de 1974.

- Irregularidades técnicas en la planimetría empleada y arbitrariedad del deslinde.

Nos remitimos a lo contestado en el apartado 1, letra C), del Fundamento Cuarto de Derecho de esta resolución.

- Que la utilidad pública y el interés social hoy, desaparecida la riqueza pecuaria, es proteger la agricultura.

Nos remitimos a lo contestado en el apartado 5, letra F), del Fundamento Cuarto de Derecho de esta resolución.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 25 de abril de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de junio de 2007,

### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Camino de Granada», desde el término municipal de Martos hasta el límite de términos con Higuera de Calatrava,

incluido el Descansadero-Abrevadero de la Pocica, en el término municipal de Torredonjimeno, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada 3.823,04 metros lineales.

Anchura: 75,22 metros lineales.

- Descripción: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Torredonjimeno, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 3.823,04 metros, la superficie deslindada de 284.816,48 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Cañada Real del Camino de Granada», tramo que va desde el término municipal de Martos hasta el límite de términos con Higuera de Calatrava, incluido Abrevadero de la Pocica, que linda al:

- Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	CABEZA RUBIA, S.L	34/11
4	COMPAÑÍA MERCANTIL TIERRA DE MARIO, S.L.	34/10
8	CABEZA RUBIA, S.L	34/8
9	CABEZA RUBIA, S.L.	34/67
11	MARIA JOSEFA QUESADA RUIZ	34/16
20	RAMIRO RIVERA LOPEZ Y DOS HERMANOS	36/81
22	MANUEL GONZALEZ QUESADA	36/29
26	ANTONIO GARRIDO CHIQUERO	36/28
29	MIGUEL BUENO ARANDA	35/18
28	ANTONIO GARRIDO CHIQUERO	36/27
31	DIEGO CANO PUERTAS	36/2
35	MIGUEL GARRIDO ROMÁN	36/71
37	ANTONIA GARCÍA MADERO	36/1
	COLADA DE LOS TRAPEROS Y COLADA DE HIGUERA DE CALATRAVA	
	MAS DE LA VIA PECUARIA	

- Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	MAS DE LA VIA PECUARIA	
1	CONFEREDARIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	34/9007
3	PASCUAL LÓPEZ MAGAÑA	34/12
7	FRANCISCO PINO MORALES	34/15
9	CABEZA RUBIA, S.L.	34/67
13	PASCUAL LÓPEZ MAGAÑA	34/18
19	LUISA VILLAR DE LA FUENTE	34/21
21	DESCONOCIDOS-MIGUEL BUENO ARANDA	34/72
23	MARIA LUISA RIVERA LOPEZ	002200200VG08A
25	CARMEN RIVERA LOPEZ	002200300VG08A
29	MIGUEL BUENO ARANDA	35/18
30	FERNANDO CABALLERO ESPEJO	36/21
32	LUIS UREÑA UREÑA	36/26
34	LUIS UREÑA UREÑA	36/24
36	ANTONIA HUERTE RUIZ	36/23
38	LUISA VILLAR DE LA FUENTE	36/16
42	FRANCISCO MARTOS MARTIN	36/14
44	FRANCISCO SANTIAGO JIMENEZ	36/13
46	MANUEL JESUS CASADO QUERO / RAFAEL CASADO QUERO	36/12

Colindancia	Titular	Pol/Parc
48	M <sup>a</sup> ESPERANZA MARTINEZ MARTOS	36/9
50	ANTONIO JAVIER CAÑADA MORALES	36/8
52	MANUEL JESUS MARCOS MARTIN	36/5
54	MARIA LUISA RIVERA LOPEZ	36/4
56	ALBERTO RODRIGUEZ DIEZ	36/3

- Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	MAS DE LA VIA PECUARIA	
1	CONFEREDARIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	34/9007
2	CABEZA RUBIA S.L.	34/11
4	COMPAÑÍA MERCANTIL TIERRA DE MARIO	34/10
6	PASCUAL LOPEZ MAGAÑA	34/9
8	CABEZA RUBIA, S.L.	34/8
10	RAMIRO RIVERA LOPEZ Y DOS HERMANOS	34/2
12	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	34/9003
14	MARIA LUISA RIVERA LOPEZ	34/1
18	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	34/9002
20	RAMIRO RIVERA LOPEZ Y DOS HERMANOS	36/81
22	MANUEL GONZALEZ QUESADA	36/29
24	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	36/9003
26	ANTONIO GARRIDO CHIQUERO	36/28
28	ANTONIO GARRIDO CHIQUERO	36/27
30	FERNANDO CABALLERO ESPEJO	36/21
32	LUIS UREÑA UREÑA	36/26
34	LUIS UREÑA UREÑA	36/24
36	ANTONIA HUERTE RUIZ	36/23
38	LUISA VILLAR DE LA FUENTE	36/16
42	FRANCISCO MARTOS MARTIN	36/14
44	FRANCISCO SANTIAGO JIMENEZ	36/13
46	MANUEL JESUS CASADO QUERO / RAFAEL CASADO QUERO	36/12
48	M <sup>a</sup> ESPERANZA MARTINEZ MARTOS	36/9
50	ANTONIO JAVIER CAÑADA MORALES	36/8
52	MANUEL JESUS MARCOS MARTIN	36/5
54	MARIA LUISA RIVERA LOPEZ	36/4
56	ALBERTO RODRIGUEZ DIEZ	36/3

- Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	CONFEREDARIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	34/9007
3	PASCUAL LÓPEZ MAGAÑA	34/12
7	FRANCISCO PINO MORALES	34/15
9	CABEZA RUBIA, S.L.	34/67
11	MARIA JOSEFA QUESADA RUIZ	34/16
13	PASCUAL LOPEZ MAGAÑA	34/18
15	PASCUAL LOPEZ RUIZ Y 2 HERMANOS	34/19
17	FRANCISCO MORAL MORAL	34/20
19	LUISA VILLAR DE LA FUENTE	34/21
21	DESCONOCIDOS-MIGUEL BUENO ARANDA	34/72
23	MARIA LUISA RIVERA LOPEZ	002200200VG08A
27	RAMIRO RIVERA LOPEZ	002200100VG08A
25	CARMEN RIVERA LOPEZ	002200300VG08A
27	RAMIRO RIVERA LOPEZ	002200100VG08A

Colindancia	Titular	Pol/Parc
21	DESCONOCIDOS-MIGUEL BUENO ARANDA	34/72
39	HROS. DE MARCIANA LECHUGA CABRERA	00D51610000000001TQ
29	MIGUEL BUENO ARANDA	35/18
31	DIEGO CANO PUERTAS	36/2
35	MIGUEL GARRIDO ROMÁN	36/71
37	ANTONIA GARCÍA MADERO	36/1
	COLADA DE LOS TRAPEROS Y COLADA DE HIGUERA DE CALATRAVA	

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de julio de 2007.-  
La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Anexo a la Resolución de 10 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Camino de Granada», desde el término municipal de Martos hasta el límite de términos con Higuera de Calatrava, incluido el Descansadero-Abrevadero de la Pocica, en el término municipal de Torredonjimeno, provincia de Jaén.

Relación de coordenadas UTM de la vía pecuaria «Cañada Real Camino de Granada».

Puntos que delimitan la línea base derecha

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	401703,759	4178335,022
2D	401703,502	4178348,700
3D	401700,791	4178371,084
4D	401693,814	4178413,045
5D	401690,138	4178434,403
6D	401680,924	4178484,180
7D	401673,174	4178515,470
8D	401659,782	4178556,922
9D	401652,239	4178586,733
10D1	401645,439	4178606,408
10D2	401642,618	4178613,410
10D3	401639,109	4178620,094
11D	401629,032	4178637,153
12D	401607,870	4178662,632
13D	401590,542	4178681,593
14D	401585,908	4178689,595
15D	401579,961	4178701,322
16D	401579,391	4178704,789
17D	401579,835	4178706,392
18D1	401590,327	4178720,934
18D2	401595,381	4178728,960
18D3	401599,385	4178737,558
18D4	401602,274	4178746,591

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
18D5	401604,004	4178755,917
18D6	401604,547	4178765,386
18D7	401603,894	4178774,848
19D	401601,771	4178790,834
20D	401599,246	4178834,797
21D	401600,188	4178877,381
22D	401614,611	4178934,269
23D	401627,971	4178966,312
24D	401637,720	4179000,478
25D	401642,500	4179031,052
26D	401650,141	4179074,310
27D	401655,911	4179103,409
28D1	401659,964	4179119,258
28D2	401661,442	4179126,509
28D3	401662,201	4179133,870
29D	401663,601	4179160,020
30D	401667,874	4179183,893
31D	401677,502	4179226,047
32D	401682,927	4179242,876
33D1	401686,816	4179259,877
33D2	401688,328	4179269,070
33D3	401688,691	4179278,379
34D	401688,299	4179295,432
35D1	401682,410	4179328,284
35D2	401680,569	4179336,115
35D3	401677,903	4179343,704
36D	401668,615	4179366,210
37D	401664,881	4179381,538
38D	401656,612	4179429,114
39D	401649,877	4179456,030
40D	401638,938	4179481,837
41D	401615,403	4179529,557
42D	401607,124	4179547,446
43D	401592,776	4179579,489
44D	401570,937	4179660,868
45D	401560,909	4179697,455
46D	401554,034	4179741,508
47D	401547,679	4179789,451
48D	401545,013	4179839,729
49D	401544,235	4179902,701
50D	401546,721	4179972,518
51D	401543,742	4180054,015
52D	401541,888	4180130,780
53D	401539,522	4180163,475
54D	401533,148	4180194,125
55D	401516,444	4180256,785

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
56D	401507,775	4180281,032
57D	401485,077	4180360,647
58D1	401464,132	4180429,703
58D2	401461,386	4180437,271
58D3	401457,848	4180444,502
59D	401447,211	4180463,579
60D	401382,022	4180581,442
61D	401312,012	4180671,545
62D	401271,178	4180727,550
63D	401255,834	4180759,427
64D	401255,663	4180785,741
65D	401263,642	4180828,756
66D	401271,109	4180860,348
67D	401274,581	4180867,841
68D	401313,394	4180924,947
69D	401339,593	4180972,355
70D	401353,648	4181004,457
71D	401370,167	4181061,817
72D	401382,907	4181113,455
73D	401394,472	4181159,953
74D	401405,057	4181190,864
75D	401409,872	4181201,582
76D	401427,593	4181243,628
77D	401440,317	4181271,954
78D	401455,572	4181303,307
79D	401470,253	4181330,906
80D	401497,528	4181390,799
81D	401547,682	4181506,491
82D	401554,927	4181528,999
83D	401562,202	4181553,649
84D1	401567,349	4181569,189
84D2	401569,392	4181576,610
84D3	401570,666	4181584,201
85D	401574,581	4181618,069
86D	401585,369	4181664,605
87D	401586,992	4181682,730
88D	401590,590	4181695,357
89D	401597,102	4181725,389
90D	401600,976	4181734,419
91D	401618,444	4181802,921
92D	401642,392	4181899,181
93D	401645,167	4181909,390

## Puntos que delimitan la línea base izquierda

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
2I	401627,081	4178354,074
3I	401626,317	4178360,388
4I	401619,648	4178400,497
5I	401616,088	4178421,177
6I	401607,370	4178468,279
7I	401600,791	4178494,841
8I	401587,457	4178536,111
9I	401580,101	4178565,182
10I	401574,345	4178581,837

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
11I	401567,326	4178593,719
12I	401551,144	4178613,203
13I1	401535,017	4178630,849
13I2	401529,881	4178637,115
13I3	401525,450	4178643,897
14I	401519,768	4178653,709
15I1	401512,875	4178667,301
15I2	401509,757	4178674,314
15I3	401507,370	4178681,610
15I4	401505,739	4178689,110
16I1	401505,169	4178692,577
16I2	401504,284	4178700,671
16I3	401504,279	4178708,813
16I4	401505,153	4178716,908
16I5	401506,899	4178724,862
17I1	401507,342	4178726,465
17I2	401510,218	4178734,881
17I3	401514,068	4178742,899
17I4	401518,836	4178750,406
18I	401529,328	4178764,947
19I	401526,836	4178783,716
20I	401523,978	4178833,470
21I1	401524,987	4178879,045
21I2	401525,655	4178887,521
21I3	401527,275	4178895,868
22I	401543,057	4178958,113
23I	401556,847	4178991,190
24I	401564,117	4179016,669
25I	401568,297	4179043,404
26I	401576,204	4179088,169
27I	401582,527	4179120,054
28I	401587,088	4179137,892
29I	401588,738	4179168,691
30I	401594,145	4179198,902
31I	401604,902	4179245,998
32I	401610,331	4179262,840
33I	401613,491	4179276,653
34I	401613,233	4179287,887
35I	401608,370	4179315,011
36I	401596,892	4179342,826
37I	401591,203	4179366,178
38I	401582,974	4179413,523
39I	401578,331	4179432,078
40I	401570,523	4179450,499
41I	401547,530	4179497,120
42I	401538,663	4179516,279
43I	401521,678	4179554,211
44I	401498,340	4179641,178
45I	401487,243	4179681,664
46I	401479,580	4179730,765
47I	401472,721	4179782,506
48I	401469,817	4179837,272
49I	401468,998	4179903,576
50I	401471,452	4179972,483
51I	401468,555	4180051,733

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
52I	401466,734	4180127,155
53I	401464,860	4180153,056
54I	401459,929	4180176,766
55I	401444,565	4180234,397
56I	401436,114	4180258,034
57I	401412,913	4180339,418
58I	401392,150	4180407,870
59I	401381,451	4180427,059
60I	401319,032	4180539,913
61I	401251,909	4180626,301
61-1I	401230,274	4180655,974
61-2I	401246,670	4180671,420
61-3I	401245,650	4180672,540
61-4I	401251,420	4180677,890
61-5I	401245,510	4180684,250
61-6I	401241,560	4180688,460
61-7I	401235,850	4180683,240
61-8I	401220,692	4180669,117
62I	401206,368	4180688,762
63I1	401188,057	4180726,803
63I2	401184,873	4180734,477
63I3	401182,554	4180742,457
63I4	401181,129	4180750,644
63I5	401180,616	4180758,938
64I1	401180,445	4180785,251
64I2	401180,737	4180792,386
64I3	401181,705	4180799,460
65I	401190,018	4180844,275
66I1	401197,906	4180877,649
66I2	401200,021	4180884,935
66I3	401202,859	4180891,971
67I	401208,915	4180905,041
68I	401249,235	4180964,363
69I	401272,079	4181005,701
70I	401282,744	4181030,061
71I	401297,484	4181081,241
72I	401309,894	4181131,542
73I	401322,258	4181181,254
74I	401335,019	4181218,522
75I	401340,899	4181231,607
76I	401358,618	4181273,650
77I	401372,174	4181303,828
78I	401388,527	4181337,436
79I	401402,757	4181364,188
80I	401428,788	4181421,348
81I	401477,206	4181533,038
82I	401483,044	4181551,173
83I	401490,408	4181576,126
84I	401495,943	4181592,839
85I	401500,346	4181630,921
86I	401510,914	4181676,510
87I1	401512,072	4181689,440
87I2	401513,034	4181696,453
87I3	401514,651	4181703,344
88I	401517,589	4181713,653
89I1	401523,590	4181741,328

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
89I2	401525,453	4181748,291
89I3	401527,974	4181755,042
90I	401529,537	4181758,686
91I	401545,502	4181821,295
92I	401569,593	4181918,128
93I	401574,275	4181935,355

## Puntos que definen el contorno de la Vía Pecuaria

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1C	401631,130	4178353,990
2C	401672,020	4178344,830
3C	401680,820	4178341,860
4C	401694,020	4178337,220

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Constantina», tramo único desde el límite del casco urbano, hasta la Rivera de Ciudadaja, en término municipal de Las Navas de Concepción, en la provincia de Sevilla. VP @ 2265/05.*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Constantina», tramo único desde el límite del casco urbano, hasta la Rivera de Ciudadaja, en el término municipal de Las Navas de Concepción, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Las Navas de Concepción, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de marzo de 1964, publicada en el BOE de 21 de abril de 1964.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 23 de enero de 2006, para poder desarrollar el nuevo Plan Rector de Uso y Gestión en el Parque Natural de Sierra Norte de la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de julio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Sevilla de 8 de junio de 2005 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 107, de fecha 12 de mayo de 2006.

En dicho acto se formulan diversas alegaciones por parte de don Rafael Prieto González.

La alegación presentada será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 7 de fecha 10 de enero de 2007.

Quinto. Durante el período de exposición pública se presentaron diversas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Doña Belén Cavestany Campos.
2. Doña Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre de ASAJA-Sevilla.
3. Don Rafael Prieto González.

Las alegaciones presentadas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 10 de abril de 2007 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 8 de mayo de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Constantina», tramo único desde el límite del casco urbano, hasta la Rivera de Ciudadreja, en el término municipal de Las Navas de Concepción, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de marzo de 1964, publicada en el BOE de 21 de abril de 1964, siendo esta clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo se presenta una alegación por parte de don Rafael Prieto González, que manifiesta su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria en los puntos núms. 12 y 13, alegando que la construcción que cogen las líneas bases de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde es antigua. El alegante no aporta documentación que certifique esta circunstancia.

A lo alegado contestar que el alegante en ningún momento prueba la antigüedad de la mencionada construcción, no siendo consistente para poner en duda el trazado de la vía pecuaria de este expediente de deslinde su manifestación de disconformidad, puesto que no aporta documentación que lo invalide, ya que para la determinación de este trazado se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento consistente,

en primer lugar, en la realización de una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen, documentación que se encuentra incluida en el Fondo Documental de este expediente de deslinde, que se compone de los siguientes documentos:

A. Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Las Navas de las Concepción aprobado por Orden Ministerial de fecha 13 de marzo de 1964, publicada en el BOE de 21 de abril de 1964 (se incluyen la descripción y croquis de la clasificación).

B. Bosquejo Planimétrico del Instituto Geográfico Nacional del t.m. de Las Navas de la Concepción, escala 1:25.000.

C. Copia del Plano de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción, de fecha 17 de julio de 1997, escala 1:3.000.

D. Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.

E. Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

F. Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, núm. 921, hojas 1-2.

G. Plano escala 1:50.000 del año 1898 del Instituto Geográfico y Estadístico, hoja 921.

H. Plano Topográfico Nacional del Instituto Geográfico del Ejército, escala 1:50.000, núm. 921.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizado expresamente para el deslinde. Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

Finalmente se realiza en el acto formal de apeo el estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria.

Considerar también que normalmente no es el eje de la vía pecuaria el que se replantea en el campo, sino los vértices de las líneas bases que definen la anchura de la misma y que se describen en su mayoría literalmente, pudiéndose reconocer sobre el terreno y, por tanto, posibilitando su replanteo.

Una vez definidas en campo las líneas base de la vía pecuaria se puede obtener el eje de la misma.

Por lo tanto, podemos concluir que los límites de la vía pecuaria, y su eje en el tramo referido por el interesado no se han determinado de un modo aleatorio, ajustándose el trazado de la vía pecuaria, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 13 de marzo de 1964, y publicada en el BOE de 21 de abril de 1964.

Por lo que en consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, se desestima la alegación presentada.

Quinto. En el acto de exposición pública fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Doña Belén Cavestany Campos en nombre y representación de la CB Hermanos Cavestany Campos, y don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre de ASAJA-Sevilla. Que presentan las siguientes alegaciones con idéntico contenido:

A. Arbitrariedad del deslinde.

Nos remitimos a lo contestado a don Rafael Prieto González en el Fundamento Cuarto de Derecho de esta resolución.

B. Nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Por lo que se desestima la alegación presentada.

#### C. Situaciones posesorias existentes.

Indicar que los referidos alegantes hasta el momento presente no han presentado algún documento o prueba que acredite la titularidad.

No obstante, los efectos y alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes ante la jurisdicción civil competente en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial.»

Además, aclarar, que esta administración está ejerciendo una potestad administrativa legalmente atribuida, y que el objeto del presente procedimiento no cuestiona la propiedad del interesado, siendo su fin, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998 del Reglamento de Vías Pecuarias, definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada.

Añadir que las vías pecuarias de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995, y 3 del Decreto 155/1998, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Por lo que desestimamos la presente alegación.

D. Ausencia de titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Respecto a la alegación de la falta de notificación, tanto en la instrucción del procedimiento de deslinde como en la fase de audiencia e información, decir que no se ajusta a la realidad, ya que le fueron notificadas, tanto a doña Belén Cavestany Campos, como a ASAJA, los días 2 de mayo de 2006 y 4 de diciembre de 2006 respectivamente, tal como consta

en los acuses de recibo del expediente citado. Se debe indicar que respecto a la notificación de las operaciones materiales a doña Belén Cavestany Campos ésta se efectuó a don José Cavestany Bastida que figuraba como titular catastral de la finca propiedad de la alegante, en los datos de la Oficina Virtual del Catastro.

Con posterioridad a las operaciones materiales de este expediente de deslinde, se corrige este dato siendo notificada la alegante, del trámite de exposición pública.

En este sentido indicar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 107, de fecha 12 de mayo de 2006, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 7, de fecha 10 de enero de 2007.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

F. Que se aporte certificado de homologación del modelo GPS usado y certificados periódicos de calibración de ese aparato. Que se remita atento oficio al Sr. Registrador del término municipal de Los Corrales y al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos del Reino para que emitan certificados.

A estas peticiones se contesta lo siguiente:

- En cuanto a la homologación del modelo GPS usado en este deslinde y la aportación de los certificados periódicos de calibración periódicos de este aparato realizados por Entidad autorizada, contestar que la técnica del GPS ha sido utilizada en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria, siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

En relación a la calibración del receptor GPS, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador...) que son sólo susceptibles de verificación (y no de certificación), lo que se realiza periódicamente.

- En cuanto a que se le remita oficio al Sr. Registrador competente certificando la posesión de los propietarios de los terrenos afectados por este expediente de deslinde, contestar que, una vez determinados los posibles titulares catastrales, se ha realizado una investigación registral a partir de estos datos catastrales, por lo que, en consecuencia, no procede acceder a la petición presentada.

- Finalmente en relación a que se le remita oficio al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos, para que

éste certifique la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, contestar que conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, por lo que la Orden Ministerial que aprueba la clasificación de esta vía pecuaria de 21 de marzo de 1964, publicada en BOE de 21 de abril de 1964, declara la existencia a efectos de que pueda ser consultada por cualquier interesado, por lo que no procede la petición presentada.

2. Don Rafael Prieto González que alega que su padre era propietario de una pequeña parcela de olivar, que tras su fallecimiento pasó a ser propiedad de sus herederos entre los que se encuentra el citado alegante, y que la dicha parcela, y en especial una pequeña construcción utilizada desde tiempos inmemoriales como almacén de aperos, y demás herramientas empleadas en labores agrícolas, se encuentra afectada por la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde.

Al no disponer el alegante de algún documento que pruebe la propiedad, presenta el testimonio de numerosos vecinos, que debidamente identificados con su DNI, han reconocido la propiedad de la finca del padre del citado, e incluso de los anteriores propietarios, y que conocen la existencia de la citada construcción con anterioridad del año 1950.

A la usucapión o prescripción adquisitiva alegada contestar que, tal y como se desprende de la Sentencia del TSJ de Andalucía, Sala de lo Contencioso- Administrativo de Granada núm. 870/2003, de 23 de marzo (en este mismo sentido las Sentencias del Tribunal Supremo de 7 de febrero de 2006 y 27 de mayo de 2003), no basta con invocar la usucapión o cualquier otro derecho de propiedad para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos preexistentes y prevalentes de propiedad alegados, todo ello sin perjuicio, no obstante, de que aprobado el deslinde los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia.

Por las razones anteriormente expuestas, se desestima la alegación presentada.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 27 de marzo de 2007 y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 8 de agosto de 2007,

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Constantina», tramo único desde el límite del casco urbano, hasta la Rivera de Ciudadreja, en el término municipal de Las Navas de Concepción, en la provincia de Sevilla, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud: 3.238,59 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

### Descripción registral.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Las Navas de la Concepción, provincia de Sevilla, de forma rectangular con una anchura legal de 20,89 metros y una longitud deslindada de 3.238,59 metros dando lugar a una superficie total deslindada de 67.177,14 metros cuadrados que en adelante se conocerá como Vereda de Constantina.

### Linda:

- Al norte, con límite de casco urbano del término municipal de Las Navas de la Concepción, en su acceso por la calle José M.<sup>a</sup> Pemán, Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, con fincas propiedad de don Antonio Rodríguez Trimiño, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, don Antonio Rodríguez Trimiño, Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, don Manuel López Vargas, don Manuel Montero Gutiérrez, doña Carmen García Varcacell, doña Antonia Murillo Pedraza, don Juan Contreras Guerra, doña Carmen Contreras Guerra, don Antonio Contreras Guerra, don Miguel Bermejo Bermejo, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, doña Carmen López Guadalupe, don Manuel Navarro Ulloa, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, don Antonio Ruiz López, doña M.<sup>a</sup> Cristina Mena León, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, don José Grueso Rubio, don Juan Manuel Rocio Sepúlveda, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

- Al sur, con Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, con fincas propiedad de doña M.<sup>a</sup> Esperanza Cavestany Campos, doña M.<sup>a</sup> Gracia Cavestany Campos, doña M.<sup>a</sup> Gloria Cavestany Campos, don José Ramón Cavestany Campos, doña M.<sup>a</sup> Belén Cavestany Campos, don Álvaro Cavestany Campos, don Luis Javier Montoto Simón, doña M.<sup>a</sup> del Mar Olivares Salazar, don José Antonio Cano Arévalo, Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, doña Vicenta Aparicio Sánchez, doña Aurora Ochavo Quiejas, don Manuel Guerra Antúnez, doña María Vargas Carrión, doña Carmen López Guadalupe, Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, doña Carmen López Guadalupe, Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, doña Carmen López Guadalupe, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, doña Carmen López Guadalupe, don Manuel Navarro Ulloa, doña Carmen López Guadalupe, don Manuel Navarro Ulloa, don Antonio Ruiz López, M.<sup>a</sup> Cristina Mena León, don Juan Manuel Rocio Sepúlveda, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

- Al oeste, con fincas propiedad de don Antonio Rodríguez Trimiño, don Manuel López Vargas, don Gonzalo Jurado López, don Antonio Ruiz López, don José Prieto Rodríguez, don Manuel Montero Gutiérrez, doña Carmen García Valcárcel, doña Aurora García Valcárcel, doña Antonia Murillo Pedraza, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con el término Municipal de Constantina, don Miguel Oliver González, don José Mejías Rodríguez.

- Al este, con el límite de casco urbano del término municipal de Las Navas de la Concepción, en su acceso por la calle José M.<sup>a</sup> Pemán, con fincas propiedad de doña M.<sup>a</sup> Esperanza Cavestany Campos, doña M.<sup>a</sup> Gracia Cavestany Campos, doña M.<sup>a</sup> Gloria Cavestany Campos, don José Ramón Cavestany Campos, doña M.<sup>a</sup> Belén Cavestany Campos, don Álvaro Cavestany Campos, don Luis Javier Montoto Simón, doña M.<sup>a</sup> del Mar Olivares Salazar, don José Antonio Cano Arévalo, camino propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, doña Vicenta Aparicio Sánchez, doña Aurora Ochavo Quiejas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Conse-

jera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de julio de 2007.-  
La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Anexo a la Resolución de 10 de julio de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Constantina», tramo único desde el límite del casco urbano, hasta la Rivera de Ciudadaja, en el término municipal de Las Navas de Concepción, en la provincia de Sevilla

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA  
«VEREDA DE CONSTANTINA», TRAMO ÚNICO

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	283.534,77	4.201.015,85			
1a	283.482,01	4.200.974,11	1'	283.497,02	4.200.959,35
2	283.422,58	4.200.896,36	2'	283.439,12	4.200.883,60
3	283.385,10	4.200.848,23	3'	283.400,58	4.200.834,10
4	283.359,77	4.200.824,50	4'	283.376,23	4.200.811,29
5	283.340,04	4.200.791,15	5'	283.356,74	4.200.778,35
6	283.291,75	4.200.741,64	6'	283.305,21	4.200.725,52
7	283.233,31	4.200.702,21	7'	283.245,96	4.200.685,54
8	283.166,53	4.200.645,39	8'	283.182,54	4.200.631,58
9	283.151,35	4.200.621,03	9'	283.172,76	4.200.615,89
10	283.157,34	4.200.551,60	10'	283.178,17	4.200.553,18
11	283.164,36	4.200.443,78	11'	283.185,21	4.200.444,97
12	283.168,76	4.200.354,10	12'	283.189,66	4.200.354,43
13	283.167,56	4.200.285,61	13'	283.188,41	4.200.283,35
14	283.158,60	4.200.241,00	14'	283.177,75	4.200.230,30
15	283.148,73	4.200.231,80	15'	283.160,19	4.200.213,93
16	283.120,23	4.200.220,10	16'	283.127,28	4.200.200,42
17	283.071,87	4.200.205,21	17'	283.080,59	4.200.186,04
18	283.028,77	4.200.178,49	18'	283.036,99	4.200.159,01
19	282.986,57	4.200.167,99	19'	282.994,47	4.200.148,42
20	282.938,86	4.200.140,43	20'	282.951,54	4.200.123,63
21	282.913,22	4.200.115,56	21'	282.929,54	4.200.102,28
22	282.903,72	4.200.100,57	22'	282.924,09	4.200.093,68
23	282.900,39	4.200.062,61	23'	282.921,54	4.200.064,66
24	282.907,86	4.200.036,71	24'	282.928,22	4.200.041,49
25	282.910,03	4.200.024,82	25'	282.931,72	4.200.022,36
26	282.904,62	4.200.012,25	26'	282.921,39	4.199.998,37
27	282.886,33	4.199.999,88	27'	282.894,47	4.199.980,17
28	282.842,29	4.199.991,43	28'	282.844,85	4.199.970,65
29	282.777,51	4.199.987,89	29'	282.777,00	4.199.966,94
30	282.734,84	4.199.992,32	30'	282.729,37	4.199.971,89
31	282.662,84	4.200.024,45	31'	282.651,38	4.200.006,69
32	282.637,70	4.200.046,79	32'	282.620,84	4.200.033,83

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
33	282.623,92	4.200.074,18	33'	282.606,73	4.200.061,85
34	282.605,55	4.200.092,82	34'	282.592,26	4.200.076,54
35	282.580,29	4.200.109,23	35'	282.573,59	4.200.088,67
36	282.536,82	4.200.111,56	36'	282.535,00	4.200.090,73
37	282.502,42	4.200.115,74	37'	282.497,60	4.200.095,28
38	282.459,43	4.200.131,02	38'	282.455,01	4.200.110,42
39	282.409,66	4.200.135,08	39'	282.408,48	4.200.114,21
40	282.338,96	4.200.137,26	40'	282.338,63	4.200.116,37
41	282.313,07	4.200.137,26	41'	282.316,38	4.200.116,37
42	282.272,23	4.200.123,98	42'	282.278,77	4.200.104,14
43	282.227,57	4.200.109,09	43'	282.238,13	4.200.090,59
44	282.207,19	4.200.091,37	44'	282.218,72	4.200.073,71
45	282.166,51	4.200.072,11	45'	282.171,63	4.200.051,43
46	282.134,71	4.200.070,73	46'	282.136,69	4.200.049,91
47	282.090,41	4.200.064,20	47'	282.089,99	4.200.043,02
48	282.064,37	4.200.069,12	48'	282.063,49	4.200.048,03
49	282.022,50	4.200.064,78	49'	282.025,30	4.200.044,06
50	282.002,63	4.200.061,47	50'	282.001,77	4.200.040,15
51	281.825,09	4.200.106,03	51'	281.814,19	4.200.087,22
52	281.757,23	4.200.176,47	52'	281.742,90	4.200.161,23
53	281.733,44	4.200.196,70	53'	281.720,61	4.200.180,19
54	281.669,64	4.200.241,87	54'	281.659,09	4.200.223,75
55	281.598,40	4.200.275,29	55'	281.587,33	4.200.257,41
56	281.572,12	4.200.296,14	56'	281.561,06	4.200.278,25
57	281.520,15	4.200.320,43	57'	281.509,53	4.200.302,34
58	281.489,72	4.200.342,32	58'	281.476,46	4.200.326,12
59	281.466,96	4.200.363,48	59'	281.449,65	4.200.351,04
60	281.456,36	4.200.386,96	60'	281.439,71	4.200.373,06
61	281.439,82	4.200.398,36	61'	281.432,32	4.200.378,16
62	281.401,84	4.200.402,43	62'	281.397,28	4.200.381,91
63	281.356,32	4.200.418,05	63'	281.345,01	4.200.399,84
64	281.285,40	4.200.488,40	64'	281.267,92	4.200.476,31
65	281.237,31	4.200.595,69	65'	281.237,87	4.200.543,38

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 762/06-S.3.ª, interpuesto por don Julio Castro González en nombre y representación de don Luis, don Alberto, don Julio y don Jaime Castro Viñau, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10.3.06,

desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de fecha 26.9.05, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Polvero», tramo segundo, en el término municipal de Coria del Río (Sevilla) (V.P. 656/02), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 80/07, interpuesto por don Antonio del Moral Parrado, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 19.3.07, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 27.10.04, por la que se acuerda no autorizar la ocupación de terreno en la vía pecuaria «Cañada Real de la Sierra, Puerta de la Cruz, Mimbral Dº Pilado, etc.», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

3.º Recurso núm. 194/07, interpuesto por don Andrés García Paredes, contra la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente, por el que solicita la indemnización por los daños ocasionados en su vehículo al irrumpir en la calzada un ciervo procedente del arcén izquierdo, cuando circulaba por la carretera A-449, en el término municipal de Peñarroya (Córdoba) (RP/03/06), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

4.º Recurso núm. 286/07, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios, contra la convocatoria de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 3.1.07, para la provisión de plaza código 6589610, mediante ocupación provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de julio de 2007.-  
La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Universidad de Almería, sobre Matrícula Oficial en Centros de esta Universidad para el curso 2007-2008.*

La matrícula es el proceso clave a partir del cual nace la relación de servicio entre alumno y Universidad, siendo punto de partida para el inicio de la actividad académica y administrativa de la Universidad. La presente normativa pretende regular el procedimiento, plazos y requisitos para la matriculación de los alumnos que vayan a cursar estudios en la Universidad de Almería durante el curso 2007-2008.

Por todo ello, en ejercicio de la función que le corresponde según establece el art. 162 de los Estatutos, este Rectorado ha resuelto:

### Í N D I C E

#### CAPÍTULO I. PLAZOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

- Artículo 1. Alumnos de nuevo ingreso.
- Artículo 2. Alumnos ya matriculados con anterioridad.

Artículo 3. Matrícula en asignaturas de libre configuración  
Artículo 4. Alumnos en programas de movilidad y alumnos visitantes.

- A) Alumnos de otras Universidades participantes en programas de movilidad en la Universidad de Almería.
- B) Alumnos de la Universidad de Almería participantes en programas de movilidad en otras Universidades.
- C) Alumnos visitantes.

Artículo 5. Traslados de expediente, reanudación de estudios, adaptaciones y convalidaciones.

Artículo 6. Matrículas extraordinarias.

Artículo 7. Alteración de matrículas.

Artículo 8. Ampliación de matrícula en el segundo cuatrimestre.

Artículo 9. Cambio de turno.

Artículo 10. Resolución de las solicitudes de matrícula.

#### CAPÍTULO II. TERCER CICLO, POSTGRADO Y ENSEÑANZAS PROPIAS

Artículo 11. Matrícula en Tercer Ciclo (R.D. 778/98).

Artículo 12. Matrícula en programas de postgrado.

Artículo 13. Matrícula en titulaciones y enseñanzas propias.

#### CAPÍTULO III. PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 14. Precios públicos.

Artículo 15. Normas para estudios conducentes a títulos de Licenciado, Diplomado, Ingeniero o Ingeniero Técnico.

- A) Planes de Estudios estructurados según el sistema tradicional de curso y asignatura.
- B) Planes de Estudios homologados de acuerdo con la directriz general propia.
- C) Planes de Estudios en proceso de extinción.

Artículo 16. Precios públicos de secretaría, cuotas del seguro escolar y tarjeta de deportes.

- A) Precios de secretaría.
- B) Seguro escolar.
- C) Socio deportivo.

Artículo 17. Precios públicos para estudios conducentes al título de Doctor (Programas de Doctorado).

#### CAPÍTULO IV. NORMAS COMUNES A TODOS LOS ESTUDIOS

Artículo 18. Alumnos repetidores.

Artículo 19. Ayudas y bonificaciones.

- A) Familias numerosas.
- B) Convalidaciones y adaptaciones.
- C) Reconocimientos de créditos de libre configuración.

Artículo 20. Otras bonificaciones.

Artículo 21. Compensaciones por otros organismos.

- A) Ayudas al estudio.
- B) Becarios de F.P.I. del M.E.C. y de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y de programas propios u homologados de esta Universidad.
- C) Alumnos discapacitados.
- D) Víctimas del terrorismo.

Artículo 22. Personal de la Universidad.

Artículo 23. Inicio del curso académico.

Artículo 24. Desistimiento y renuncia.

Artículo 25. Anulación de oficio de la matrícula.

Artículo 26. Sobre de matrícula.

Artículo 27. Instrucciones de desarrollo.

## CAPÍTULO I

## PLAZOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

## Artículo 1. Alumnos de nuevo ingreso.

Los alumnos que soliciten matrícula para iniciar estudios de 1.º o 2.º Ciclo en títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en los Centros de esta Universidad formalizarán la misma en los plazos que para cada fase de admisión se fije en cada uno de los llamamientos que se produzcan, de acuerdo con la normativa sobre Distrito Único Andaluz y Distrito Abierto. Se advierte a estos alumnos que quienes no se matriculen en el plazo fijado en su llamamiento decaerán en su derecho, cubriéndose las plazas vacantes por los siguientes en puntuación de las listas.

Estos alumnos deberán formalizar su automatrícula en las aulas dispuestas a tal fin en la Universidad de Almería. No obstante, podrán realizar su matrícula por internet sin necesidad de acudir a dichas aulas aquellos alumnos que ya dispongan de clave de acceso a Campus Virtual (alumnos que cambian de titulación desde otra de la Universidad de Almería, Acceso a Segundos Ciclos desde Primeros Ciclos cursados en la UAL...) y cuando excepcionalmente sean autorizados por el Administrador del Centro o la coordinación de automatrícula.

Al formalizar la matrícula el alumno elegirá el mismo grupo de teoría al que desea adscribirse para todas las asignaturas troncales u obligatorias siempre que existan plazas vacantes en dicho grupo. Este apartado no será de aplicación a los alumnos que accedan a un 2.º Ciclo.

Aquellos alumnos de nuevo ingreso que una vez formalizada su matrícula deseen ampliar la misma, podrán realizarlo, dentro de la disponibilidad de plazas existentes, hasta el día 5 de octubre.

## Artículo 2. Alumnos ya matriculados con anterioridad.

El plazo oficial para solicitar matrícula en los Centros de esta Universidad, a fin de cursar estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en el territorio nacional de Primer y Segundo Ciclo en el curso 2007/2008, será del 19 al 28 de septiembre. La matrícula se realizará mediante automatrícula, en las Aulas de Informática, por internet o en otras Instituciones o Entidades con las que se haya suscrito el oportuno convenio de colaboración. Las instrucciones de desarrollo determinarán qué colectivos de alumnos quedan excluidos de automatrícula.

Aquellas plazas no cubiertas en el plazo oficial de matrícula podrán ser ofertadas a resultas por el Vicerrectorado de Ordenación Académica. El listado de plazas vacantes se hará público en [automatricula.ual.es](http://automatricula.ual.es) el día 4 de octubre. La ampliación de matrícula se podrá realizar entre los días 4 y 5 de octubre a través de internet (bien desde el exterior de la Universidad o desde las aulas de acceso libre).

La matrícula se realizará por llamamiento mediante asignación de cita previa. La fecha de la cita podrá ser consultada por el alumno, a partir del día 11 de septiembre, directamente en su Centro, a través del servicio de Campus Virtual, en los puntos de información que se determinen o en la dirección de internet [automatricula.ual.es](http://automatricula.ual.es).

El procedimiento de asignación de citas se realizará de acuerdo con la nota media del alumno en el curso académico anterior, una vez concluida e incorporadas al expediente las calificaciones correspondientes a la convocatoria de junio. La nota media del curso anterior se calculará del siguiente modo:

- Numerador: Sumatoria de la calificación de cada asignatura cursada en el curso anterior multiplicada por su duración en créditos (de acuerdo con lo establecido en artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 6 de septiembre). (No serán

computados los créditos superados por adaptación/convalidación en el curso anterior.)

- Denominador: La cantidad anterior se dividirá por el número mínimo de créditos que son requeridos (en la titulación, plan y curso que corresponda) para poder optar a beca por la Orden Anual de la Convocatoria de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación y Ciencia.

La cita se calculará a partir de las calificaciones en poder de la Administración del Centro a fecha 6 de septiembre. Los alumnos en programas de movilidad podrán solicitar el recálculo de su cita una vez que la Administración del Centro disponga de sus calificaciones en el programa de movilidad correspondiente. Si a fecha 17 de septiembre no estuvieran disponibles sus calificaciones Erasmus, podrán solicitar que sea recalculada su cita aplicando las calificaciones del curso anterior.

Todo alumno dispondrá de una única cita para formalizar la matrícula en la que se deberá matricular en asignaturas de su titulación, de libre configuración específica de la Universidad, o de libre configuración de otras titulaciones que desee cursar (siempre que existan plazas vacantes).

La inscripción en asignaturas en segunda (tercera o sucesivas) matrícula (alumnos repetidores de la asignatura) podrá ser realizada por el alumno durante el plazo oficial de matrícula sin que quede sujeta su aceptación a la existencia de vacantes en la asignatura. Los alumnos repetidores de asignaturas de libre elección podrán cursar las mismas aun cuando éstas no figuren en la oferta de libre elección para el presente curso académico.

Aquellos alumnos que excepcionalmente no hayan podido realizar su matrícula en la fecha y hora fijada podrán matricularse ese mismo día o cualquiera posterior dentro del período de matrícula a través de cualquiera de los procedimientos siguientes:

- Por internet las 24 horas. Con apoyo técnico-académico, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h y de 18,00 a 20,00 h.

- Dentro del horario ordinario de matrícula (de 9,00 a 13,50 h), en cualquier momento posterior a la hora o día de su cita, siempre que existan puestos informáticos disponibles.

El alumno deberá elegir, para cada asignatura, el grupo de teoría al que desea adscribirse, siempre que hubiera plazas vacantes. En caso de que, dentro del plazo oficial de matrícula, no hubiera plazas vacantes, y se tratara de asignaturas troncales, obligatorias o de asignaturas que cubran complementos de formación, le será asignado grupo de forma distributiva.

Durante el plazo oficial de matrícula y el de resultas, el alumno podrá ampliar su matrícula inicial y cambiar de grupo, si bien, dado que la misma tiene carácter vinculante, la solicitud de baja en cualquier asignatura previamente matriculada no dará derecho a devolución de precios públicos (sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 7 y 24 de la presente normativa), salvo que la solicitud de alteración se produzca dentro de las 24 horas siguientes.

Aquellos alumnos que hayan agotado la sexta convocatoria en alguna asignatura deberán solicitar hacer uso de la convocatoria adicional a que hacen referencia los Estatutos de la Universidad de Almería antes de que puedan formalizar su matrícula en dicha asignatura. La concesión de dicha convocatoria será otorgada directamente por la Administración del Centro por delegación del Rector.

## Artículo 3. Matrícula en asignaturas de libre configuración.

La matrícula en asignaturas de libre elección estará condicionada a lo dispuesto en el Catálogo de Libre Configuración que oferte la Universidad, y de acuerdo con las restricciones e incompatibilidades que disponga el mismo.

El alumno que desee cubrir su carga lectiva de libre configuración (o parte de ella) cursando asignaturas optativas de su propia titulación, realizará la matrícula en las mismas con el carácter optativo, sin perjuicio de que al concluir sus estudios el excedente de carga lectiva optativa sea utilizado para cubrir el déficit de carga de libre configuración que corresponda.

Artículo 4. Alumnos en programas de movilidad y alumnos visitantes.

A) Alumnos de otras Universidades participantes en programas de movilidad en la Universidad de Almería.

Los alumnos extranjeros o españoles autorizados para efectuar matrícula en esta Universidad por su condición de participantes en programas de movilidad nacional o internacional se matricularán respectivamente en su Centro (nacional) o en la Unidad de Relaciones Internacionales (internacional) dentro del plazo oficial de matrícula o en el momento de su incorporación, independientemente de las fechas de matrícula antes fijadas. A dichos alumnos no les serán de aplicación las limitaciones de plazas y restricciones que se hubieran fijado en las asignaturas objeto del contrato suscrito o sus modificaciones posteriores.

No se podrá realizar la matrícula en asignaturas que no tengan docencia o que ésta haya concluido en la fecha de incorporación del alumno.

B) Alumnos de la Universidad de Almería participantes en programas de movilidad en otras Universidades.

Estos alumnos deberán formalizar su matrícula dentro del plazo oficial de matrícula en su Centro, salvo que la incorporación a la Universidad de destino sea previa a la misma. En tal caso, procederá la matrícula anticipada o, si ello no fuera posible, delegada en terceras personas. Estos alumnos no ocuparán plaza a efectos del control de ocupación de los grupos. No obstante, sí estarán sujetos a las restricciones, incompatibilidades o prerequisites fijados en su plan de estudios.

Se permitirá matrícula en asignaturas sin docencia en la Universidad de Almería (y con correspondencia en la Universidad de destino) sin que pueda ser de aplicación lo establecido en el artículo 15.c).

Cualquier modificación de contrato deberá solicitarse en la Unidad de Relaciones Internacionales antes del 1 de diciembre (para asignaturas que en la Universidad de Almería correspondan al primer cuatrimestre) o del 15 de abril (para asignaturas que en la Universidad de Almería se correspondan con anuales o de segundo cuatrimestre). A estos efectos, el estudiante no podrá solicitar la renuncia al carácter de movilidad en convocatoria ordinaria en asignaturas de la UAL incluidas en el Contrato de Estudios, una vez vencidos los plazos de modificación del Contrato establecidos en el párrafo anterior. En tal caso, el estudiante podrá renunciar al carácter de movilidad de tales asignaturas para hacer uso de la correspondiente convocatoria extraordinaria en la UAL, para lo cual deberá solicitar en su Centro la renuncia al carácter de movilidad de dichas asignaturas con una antelación mínima de 15 días al inicio del período de exámenes de la convocatoria de la que desee hacer uso.

El estudiante podrá incluir en su Contrato de Estudios, previo acuerdo con su Coordinador Académico y con el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, asignaturas en las que ya haya agotado la convocatoria ordinaria. En tal caso, el reconocimiento académico de los resultados obtenidos por el estudiante en la Universidad de destino se llevará a cabo en la correspondiente convocatoria extraordinaria de la asignatura de la UAL.

Del mismo modo, el estudiante podrá incluir en su Contrato de Estudios con carácter de movilidad asignaturas de 1.º cuatrimestre en la UAL de las que no haya estado matriculado durante el curso, siempre que dicha matrícula se realice antes

del 15 de abril. En tal caso, el reconocimiento de los resultados obtenidos por el estudiante en la Universidad de destino se realizará en la convocatoria ordinaria de la asignatura de la UAL. Si el estudiante no superase la/s asignatura/s correspondiente/s en la Universidad de destino, podrá hacer uso de la convocatoria extraordinaria en los términos establecidos en los dos párrafos anteriores.

Este uso de convocatoria también podrá realizarse en sentido inverso si así lo determina el correspondiente contrato. Se delega en la Administración del Centro la aceptación o no aceptación de dicha solicitud, según se encuentre o no esta solicitud dentro de plazo.

C) Alumnos visitantes.

Las condiciones de acceso y admisión de alumnos visitantes, así como los efectos académicos que procedan, se regirán por su normativa específica. La solicitud para cursar estudios deberá realizarse con anterioridad al inicio de la docencia de los mismos. La matrícula, una vez autorizada, se realizará dentro del plazo oficial de matrícula o el de ampliación.

Artículo 5. Traslados de expediente, reanudación de estudios, adaptaciones y convalidaciones.

Los alumnos procedentes de otras Universidades que deseen continuar en la Universidad de Almería estudios conducentes al mismo título oficial deberán solicitar al/a la Decano/a o Director/a del Centro la aceptación del traslado de expediente del 1 de julio al 15 de septiembre. Aquellos Centros que dispongan de plazas vacantes, y siempre que su ordenación docente lo permita, podrán admitir solicitudes de traslado hasta el 30 de noviembre.

La aceptación del traslado de expediente requerirá, en todo caso:

a) Haber superado 60 créditos del Plan de Estudios correspondiente en el Centro de origen (si se trata de un plan estructurado en créditos).

b) Todas las asignaturas correspondientes al primer curso en el Centro de origen, si se trata de un Plan de Estudios no estructurado por créditos.

En caso de titulaciones en las que la demanda de plazas sea inferior a la oferta, se podrán aceptar traslados de expediente cuando los estudiantes hayan superado, al menos, 15 créditos o una asignatura, si se trata de un Plan de Estudios no estructurado por créditos.

No se admitirán traslados que, una vez realizada la correspondiente adaptación/convalidación, supongan la obtención automática del título correspondiente.

La aceptación del traslado de expediente corresponderá al/a la Decano/a o Director/a del Centro, quien resolverá por delegación del Rector, aplicando los criterios públicos de acceso que se determinen por esta Universidad. Tras la aceptación, el alumno deberá formalizar matrícula por internet o automatrícula, en el plazo oficial de matrícula fijado en el artículo 2, salvo que la aceptación del traslado se notifique con posterioridad a la conclusión del mismo. Esta información será notificada al alumno en la resolución de aceptación del traslado. Previamente a la matrícula, el alumno deberá solicitar cita en su Centro.

Los alumnos que deseen reanudar estudios (no matriculados en el pasado curso académico) realizarán su automatrícula dentro del plazo oficial, para lo cual deberán solicitar cita en su Centro o a través del servicio de información de automatrícula.

Los alumnos que deseen adaptarse a un plan nuevo desde otro en proceso de extinción deberán realizar previamente la adaptación en su Centro. Posteriormente podrán realizar su automatrícula (en aulas o por internet), siendo válidas la misma cita y aula facilitadas para el plan antiguo.

Los alumnos que deseen solicitar convalidación de materias superadas previamente deberán realizarlo en su Centro del 1 al 15 de noviembre.

Los alumnos que deseen solicitar reconocimiento de créditos por materias u otras actividades deberán realizarlo en su Centro del 1 al 15 de noviembre, o del 1 al 15 de marzo. Sólo se admitirán a trámite solicitudes fuera de estos plazos en el caso de alumnos que se encuentren en condiciones de concluir estudios.

#### Artículo 6. Matrículas extraordinarias.

1. Finalizado el proceso de adjudicación de Distrito Único y Distrito Abierto, las solicitudes de los alumnos que no han obtenido plaza podrán ser autorizadas por el Vicerrector de Estudiantes, debiendo matricularse en el plazo de 48 horas desde la aceptación de la misma, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) El solicitante motive suficientemente su solicitud.
- b) El solicitante reúna todos los requisitos académicos exigidos en la convocatoria.
- c) Haya plazas vacantes en la titulación solicitada y en las asignaturas objeto de la matrícula, no pudiendo verse afectada, en ningún caso, la ordenación docente de las mismas. A tal efecto será preceptivo informe del Vicerrectorado de Ordenación Académica.
- d) La solicitud sea anterior a 31 de diciembre.

2. Finalizado el proceso de adjudicación de Distrito Único y Distrito Abierto, las solicitudes de alumnos de nuevo ingreso que deseen cambiar de estudios dentro de esta Universidad sólo podrán ser admitidas por el Rector si, además de cumplir los requisitos anteriores, se formulan con anterioridad al 31 de diciembre, sin que proceda en ningún caso devolución ni compensación de los precios públicos abonados en la primera matrícula, salvo que la solicitud sea anterior al 1 de noviembre. De esta solicitud se enviará copia al Vicerrector de Estudiantes para el informe correspondiente.

3. Para el resto de alumnos, aquellas solicitudes de matrícula extraordinaria presentadas fuera de los plazos establecidos en el presente capítulo podrán ser autorizadas directamente por la Administración del Centro, siempre que reúnan los requisitos a), b) y c) especificados en el punto anterior. En caso de que las solicitudes no cumplan, a juicio de la Administración, alguno de esos requisitos, la resolución corresponderá al Rector previos los oportunos informes del Centro.

Si la petición del alumno se presenta con posterioridad a 31 de diciembre, la autorización de matrícula quedará condicionada a asignaturas de 2.º cuatrimestre. Si la petición se presenta con posterioridad al inicio de la convocatoria de diciembre, no se podrá incluir al alumno en dicha convocatoria. No procederá la admisión a trámite de la solicitud si ésta se presenta con posterioridad a 31 de marzo.

Se delega asimismo en la Administración del Centro la resolución estimatoria de matrícula por segunda vez, de conformidad con la Resolución de Rectorado núm. 66, de 8.11.93, siempre que exista causa que justifique la incomparecencia a examen.

4. El proceso de gestión de listas de espera para el acceso a primer curso de cualquier titulación concluirá, en todo caso, el 31 de diciembre.

#### Artículo 7. Alteración de matrículas.

Los horarios de cada asignatura serán públicos a partir del día 19 de julio, pudiendo ser consultados en el Centro o en la dirección de internet [automatricula.ual.es](http://automatricula.ual.es).

Los horarios publicados de acuerdo con el párrafo anterior serán vinculantes para la Universidad. En caso de que se produzca una modificación de los mismos con posterioridad al

momento de formalizar matrícula, el alumno tendrá derecho a optar por una de las situaciones siguientes:

- a) Cambio de grupo a otro en el que hubiera plazas vacantes.
- b) Baja y devolución de los precios públicos correspondientes a la asignatura o asignaturas en la que ha sido alterado el horario.
- c) A sustituir tales asignaturas por igual número de asignaturas o créditos en las que hubiera plazas vacantes (tanto en grupo de teoría como de práctica). En tal caso se realizará la liquidación de precios públicos que, en su caso, corresponda.

Si la modificación de horarios se produjera antes del 5 de octubre (inclusive), la alteración se deberá solicitar entre el 8 y el 12 de octubre. Si la modificación se produjera con posterioridad al 5 de octubre, la alteración se deberá solicitar en los 5 días siguientes a la publicación de la modificación.

A efectos de lo dispuesto en este artículo, la alteración de horarios se considerará efectiva desde el momento en que sean publicadas por el Centro y en la dirección de internet anteriormente indicada.

Lo indicado en este artículo será aplicable a los alumnos matriculados de movilidad en los que no se produzca la prestación de servicios en el cuatrimestre inicialmente previsto en el contrato. A tal efecto presentarán justificación documental que lo acredite junto con certificado del coordinador del programa.

#### Artículo 8. Ampliación de matrícula.

Se establece entre los días 4 y 15 de febrero un plazo para ampliación de matrícula para aquellas asignaturas en las que concurren las siguientes circunstancias:

- Que correspondan al segundo cuatrimestre.
- Que la autorización de la matrícula no provoque alteración de la ordenación docente de la/s asignatura/s solicitada/s: existan plazas vacantes tanto en grupo de teoría como en grupo de práctica.
- Que en el caso de asignaturas de libre configuración, la asignatura estuviera ofertada e incluida en el catálogo de libre configuración de esta Universidad.
- Que se cumplan en el momento de la solicitud los prerrequisitos e incompatibilidades fijados por el Plan de Estudios.
- Que el alumno solicitante se encuentre al corriente de sus pagos de matrícula.

Los Centros, de acuerdo con los Departamentos afectados, podrán acortar el plazo de ampliación, hasta el día 8 de febrero, para aquellas asignaturas en las que, por su especial contenido práctico u otras circunstancias análogas, la matrícula sólo pueda realizarse con carácter previo al inicio de la docencia correspondiente al segundo cuatrimestre. El Centro garantizará la debida publicidad de las asignaturas sometidas a este plazo especial y remitirá copia al Vicerrectorado de Ordenación Académica y a Secretaría General con anterioridad al 1 de febrero.

Fuera de los plazos fijados en este artículo no será autorizada por el Rector ninguna solicitud de ampliación salvo que se produzcan causas de fuerza mayor y/o naturaleza extraordinaria debidamente justificadas, y la autorización se produzca con anterioridad al inicio de la convocatoria ordinaria de examen, de acuerdo con el Calendario Académico Oficial.

No se considerará causa de naturaleza extraordinaria la superación de asignaturas en la convocatoria extraordinaria u ordinaria anterior al plazo de ampliación.

Se delega en la Administración del Centro la resolución estimatoria de ampliación de matrícula fuera de plazo cuando se dé alguna de las causas siguientes, siempre que existan plazas vacantes y la autorización se produzca con anterioridad

al inicio de la convocatoria ordinaria de examen, de acuerdo con el Calendario Académico Oficial:

a) Que la ampliación sea solicitada por el alumno para poder estar matriculado de los créditos suficientes para obtener beca, siempre que el alumno cumpla con el resto de requisitos académicos requeridos para la obtención de la misma.

b) Que la ampliación sea solicitada por el alumno para completar el número de créditos requeridos para la obtención del título universitario.

#### Artículo 9. Cambio de turno.

El alumno escogerá para cada asignatura el grupo de teoría en el que desea matricularse en el momento de formalizar su matrícula, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. Dentro del plazo oficial de matrícula podrá cambiar de grupo a otro en el que hubiera plazas vacantes mediante modificación de su automatrícula.

Entre los días 16 y 31 de octubre, los alumnos podrán solicitar en su Centro cambio de turno, justificado en uno de los siguientes motivos:

- a) Permuta con otro alumno.
- b) Contrato laboral con alta en seguridad social.
- c) Simultaneidad de estudios en el Conservatorio Profesional de Música o en Escuela Oficial de Idiomas.

La concesión del cambio de turno en los casos b) y c) anteriores estará supeditada a la existencia de plazas vacantes.

Para los alumnos del Plan de Enfermería, el plazo de solicitud será del 15 al 29 de septiembre, motivado por el comienzo de los contenidos teórico-prácticos de las asignaturas.

#### Artículo 10. Resolución de las solicitudes de matrícula.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de matriculación será de seis meses a partir de la fecha de solicitud de la matrícula. La matrícula se entenderá formalizada cuando la documentación requerida sea conforme y esté en poder de la Administración y se haya realizado el abono de la totalidad de los precios públicos correspondientes, que deberá realizarse en el plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la liquidación y carta de pago por la Administración del Centro. En todo caso, se entenderán estimadas las solicitudes sin necesidad de que recaiga sobre ellas resolución expresa.

El Rector podrá resolver desfavorablemente la solicitud de matrícula, dentro del plazo señalado, o anularse la referida matrícula, fuera del plazo establecido, en los casos de alumnos que hayan contraído alguna deuda con la Universidad y no la hayan liquidado tras el correspondiente requerimiento.

## CAPÍTULO II

### TERCER CICLO, POSTGRADO Y ENSEÑANZAS PROPIAS

#### Artículo 11. Matrícula en Tercer Ciclo (R.D. 778/98).

La matrícula en los Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998 se regirá por las siguientes normas:

##### 1. Preinscripción.

Los alumnos que deseen iniciar estudios de Doctorado en alguno de los Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998, deberán solicitar preinscripción del 3 al 23 de septiembre en el Departamento responsable del Programa correspondiente. Los Departamentos deberán hacer pública la relación de alumnos admitidos y excluidos y remitirla, junto con la documentación requerida, a la Unidad de Tercer Ciclo antes del 29 de septiembre.

##### 2. Plazo de matrícula.

El plazo de matrícula será el comprendido entre los días 10 y 31 de octubre (ambos inclusive). La matrícula se realizará,

sin cita previa, mediante automatrícula vía internet a través de Campus Virtual. La matrícula en el período de investigación quedará condicionada a la aceptación del profesor responsable de la línea correspondiente.

##### 3. Plazo de ampliación o alteración de matrícula.

Procederá previa autorización del tutor, y siempre que el Departamento certifique que los cursos no hayan comenzado a impartirse, y en todo caso antes del 31 de diciembre

##### 4. Resolución de la matrícula.

Será de aplicación a los estudios de Tercer Ciclo lo establecido en el artículo 10 anterior.

#### Artículo 12. Matrícula en programas de postgrado.

La preinscripción y matrícula en los programas de Máster oficiales se celebrará en los plazos fijados a nivel andaluz por la Junta de Andalucía.

La preinscripción y Matrícula en los programas de Másteres propios se celebrará en las mismas fechas que los Másteres Oficiales.

Tanto la preinscripción como la matrícula se formalizarán, preferentemente, por internet.

En ambos casos, la ulterior cobertura de vacantes podrá realizarse hasta el 31 de diciembre.

La matrícula para la tutela académica para la elaboración de la tesis de doctoral en estos programas se formalizará mediante automatrícula, preferentemente por internet, o en su defecto en la Unidad de Tercer Ciclo.

Se faculta al Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua para el desarrollo normativo en esta materia. Con carácter supletorio a dichas normas e instrucciones del Vicerrectorado se aplicará la Normativa de Enseñanzas no Regladas a que hace referencia el artículo siguiente.

#### Artículo 13. Matrícula en titulaciones y enseñanzas propias.

La matrícula en los cursos y seminarios correspondientes a estudios de enseñanzas propias, los precios públicos a abonar por los mismos, así como el régimen de exenciones/bonificaciones a aplicar, en su caso, se regirán por la Normativa de Enseñanzas no Regladas de esta Universidad (aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2005 (BOJA núm. 163, de 22.8.2005), y por lo que se establezca en las convocatorias específicas de cada uno de ellos.

## CAPÍTULO III

### PRECIOS PÚBLICOS

#### Artículo 14. Precios públicos.

Los precios públicos aplicados en todos los Centros para el curso académico 2007/2008 serán los que determine el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en uso de sus competencias y por las cuantías señaladas en las distintas tarifas.

El pago de la liquidación de los precios de la matrícula se realizará preferentemente mediante domiciliación bancaria o, directamente, mediante ingreso en las oficinas de Cajamar en el plazo de 48 horas desde la formalización de la matrícula.

Aquellos alumnos que, haciendo uso de su derecho, opten por efectuar el pago de los precios públicos por actividad docente en forma fraccionada, lo realizarán únicamente mediante domiciliación bancaria.

El alumno optará por la modalidad de pago la primera vez que formalice matrícula. Si posteriormente ampliara matrícula, mantendrá la opción inicialmente elegida. Las liquidaciones correspondientes al 2.º plazo, que en su caso se produzcan, serán presentadas al cobro de forma conjunta, el día 15 de diciembre.

El alumno que formalice su matrícula por internet deberá realizar el pago, obligatoriamente, a través de domiciliación bancaria. Esto será igualmente aplicable al alumno que amplíe

matrícula en el plazo de resultas a que hace referencia el artículo 2.

El pago de la alteración o ampliación de matrícula a que hacen referencia los artículos 7 y 8, no podrá efectuarse de forma fraccionada. Tampoco podrá fraccionarse el pago en el supuesto de denegación de beca.

En caso de que procediera la devolución de oficio de los precios públicos efectivamente ingresados, ésta se efectuará en la misma cuenta bancaria en la que se hubiera domiciliado el pago de la matrícula.

En caso de que procediera el cobro de precios públicos como consecuencia de la denegación de la solicitud de beca, éste se realizará de oficio en la misma cuenta en la que se hubiera domiciliado el pago de la matrícula.

Los dos párrafos anteriores sólo serán de aplicación en caso de que el pago de la matrícula del presente curso académico se haya efectuado mediante domiciliación.

La Escuela Universitaria de Relaciones Laborales liquidará a la Universidad los precios públicos de sus alumnos de acuerdo con el Decreto de Precios Públicos y el Convenio suscrito entre la Universidad de Almería y la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

Artículo 15. Normas para estudios conducentes a títulos de Licenciado, Diplomado, Ingeniero o Ingeniero Técnico.

A) Planes de Estudios estructurados según el sistema tradicional de curso y asignatura:

Los alumnos que inicien estudios universitarios de Primer Ciclo en primer curso de esta Universidad deberán matricularse del primer curso completo. Los restantes alumnos podrán matricularse del curso completo y/o de asignaturas sueltas con independencia del curso a que éstas correspondan. En este caso, el derecho a examen y evaluación correspondiente de las asignaturas quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los Planes de Estudios o por las que se hayan determinado, en su caso, por la Universidad.

Por curso completo se entenderá, a efectos de liquidación de precios públicos, el total de asignaturas obligatorias necesarias para superar un curso de acuerdo con lo especificado en el Plan de Estudios. Caso de que un alumno se matricule de asignaturas sueltas correspondientes a un mismo curso, el importe de la matrícula no podrá exceder del fijado para dicho curso completo.

B) Planes de Estudios homologados de acuerdo con la directriz general propia:

El importe global de los precios por Actividad Docente se obtendrá multiplicando el número de créditos por el importe fijado para el crédito. Los alumnos que se matriculen por primera vez en Primer Ciclo, deberán matricularse del total de los créditos correspondientes a la carga lectiva asignada al primer curso en el Plan de Estudios con exclusión de la libre configuración o, de no estar especificada la misma, al menos de 60 créditos.

Igualmente, se exigirán los mínimos anteriores en el caso de alumnos que accedan a un Segundo Ciclo procedentes de un Primer Ciclo distinto, cuando la demanda de plazas sea superior a la oferta.

En caso de que se autorice por la Junta de Andalucía plazo extraordinario para solicitud de acceso a Segundos Ciclos, corresponderá al Vicerrectorado de Estudiante el establecimiento de dicho plazo. La matrícula extraordinaria que se produzca estará sometida a los requisitos especificados en el artículo 8. El plazo de preinscripción concluirá con antelación al inicio del plazo de ampliación de matrícula recogido en dicho artículo.

C) Planes de Estudios en proceso de extinción:

No podrán matricularse de asignaturas sin docencia correspondientes a Planes en proceso de extinción los alumnos que no las hubieran cursado en años anteriores.

Los alumnos repetidores que se matriculen de asignaturas de planes en proceso de extinción de las que no se impartía docencia abonarán en concepto de derechos de examen el 30% de los precios que correspondan.

Artículo 16. Precios públicos de secretaría, cuotas del seguro escolar y tarjeta de deportes.

A) Precios de secretaría.

Se devengarán por los conceptos que a continuación se indican, en la medida en que el alumno solicite el servicio correspondiente, y en la cuantía que se fije:

a) Apertura de expediente.

Deberán abonar el precio por apertura de expediente:

- Los alumnos que accedan a un Primer Ciclo, cualquiera que sea su procedencia (ya sea por traslado o preinscripción).

- Los alumnos que, procedentes de otras Universidades, accedan a un Segundo Ciclo (ya sea por traslado o preinscripción).

- Los alumnos de Tercer Ciclo.

- Los alumnos visitantes, la primera vez que cursen estudios en esta modalidad de enseñanza.

- Los alumnos que realicen matrícula condicional a la espera de plaza en otros distritos universitarios.

Quedan exceptuados los alumnos de programas de movilidad procedentes de otras Universidades, y aquellos que hayan cursado en Centros Públicos de esta Universidad estudios de 1.º Ciclo y se matriculen en los Segundos Ciclos a que les dé acceso el mismo.

b) Certificación académica.

Se entenderá por certificación académica aquella que se expida por cada Centro comprensiva de la calificación obtenida por el alumno en la titulación en que esté matriculado o que hubiera cursado.

Los alumnos de primer curso que hayan realizado COU y/o la Selectividad en Almería a partir del curso 1993-1994, y se matriculen por primera vez, abonarán los derechos de certificación de COU y/o Selectividad.

c) Tarjeta de identidad.

El precio público por tarjeta de identidad se dedicará a los gastos de expedición, mantenimiento de la tarjeta Universitas, puesta al día y reposición de la misma, y a la expedición de la tarjeta provisional. La tarjeta se expedirá a todos los alumnos de enseñanzas regladas

No obstante, a los solos efectos del disfrute de los servicios universitarios que esta Universidad pueda prestarle, la tarjeta Universitas (junto, en su caso, al seguro escolar) podrá ser solicitada por aquellos alumnos que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Alumnos de Tercer Ciclo en período de elaboración de tesis doctoral. En tal caso, deberán haber abonado el precio público correspondiente por la tutela académica para la realización de la tesis doctoral, fijado en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

- Alumnos en fase de elaboración del proyecto fin de carrera. Deberán tener aprobado el anteproyecto y aportar un certificado del tutor del alumno.

- Alumnos visitantes.

- Alumnos de enseñanzas no regladas inscritos en Títulos Propios de Grado Medio o Superior, Programas de Experto o Máster, o del Programa de Mayores en la Universidad. Será abonada por el interesado, salvo que su expedición haya sido contemplada en el presupuesto de la actividad.

- Alumnos del Curso de Aptitud Pedagógica.

En todos los casos, la tarjeta se expedirá con la vigencia que corresponda al programa o actividad por la que se otorga, debiendo renovarse por curso académico. Todos los alumnos

con tarjeta Universitas podrán solicitar igualmente la condición de socio deportivo a que hace referencia el apartado C) siguiente.

#### B) Seguro escolar.

La cuota del seguro escolar deberá ser abonada por todos los alumnos que a fecha de inicio del curso académico no hayan cumplido la edad de 28 años, sin que pueda ser objeto de exención total o parcial alguna. Dicha cuota, según el R.D. 1633/1985, de 2 de agosto (BOE de 14.5.85), será de 1,12 €.

#### C) Socio deportivo.

Aquellos alumnos que deseen hacer uso de los servicios deportivos ofrecidos por esta Universidad podrán, opcionalmente, solicitar la condición de socio deportivo en el momento de formalizar la matrícula. Abonarán la cantidad de 10 € por tal concepto.

Artículo 17. Precios públicos para estudios conducentes al título de Doctor (Programas de Doctorado).

Los precios públicos aplicados en los estudios de Tercer Ciclo serán los que determine el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en uso de sus competencias y por las cuantías señaladas en las distintas tarifas.

Los alumnos abonarán además el precio público por tarjetas de identidad y, en su caso, la cuota del seguro escolar, y el precio público de apertura de expediente académico, cuando se matriculen por primera vez en un programa.

## CAPÍTULO IV

### NORMAS COMUNES A TODOS LOS ESTUDIOS

#### Artículo 18. Alumnos repetidores.

Los cursos y/o asignaturas en que el alumno se matricule por 2.ª vez tendrán un incremento del 15% en su precio. Los cursos y/o asignaturas en que se matricule por 3.ª o sucesivas veces tendrán un incremento del 50%.

#### Artículo 19. Ayudas y bonificaciones.

##### A) Familias numerosas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículos 12.2.a) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (BOE de 19 de noviembre), «tendrá lugar una exención del 100% a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50 por 100 para los de categoría general de las tasas o precios públicos que se apliquen a los derechos de matriculación y examen, por expedición de títulos y diplomas académicos, docentes y profesionales, y cualesquiera otras tasas o precios públicos establecidos en el citado ámbito [de la educación]».

Los alumnos deberán presentar, de acuerdo con el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, fotocopia del Título de Familia Numerosa en vigor en el día de inicio del curso académico. Si en tal fecha estuviera el título en tramitación, podrán obtenerse los referidos beneficios mediante la presentación de copia de la solicitud de expedición. La presentación del título original una vez expedido deberá realizarse, en todo caso, antes del 31 de diciembre. Si el primer día de inicio del curso académico el título estuviese caducado sólo se le aplicará la bonificación si acreditan que previamente se ha solicitado su renovación, debiendo presentar posteriormente el título renovado en el plazo de 10 días desde la reexpedición del título por la Administración competente, y en todo caso antes del 31 de diciembre.

Si antes del 31 de diciembre del año corriente no se presenta la justificación del título, se anularán automáticamente los beneficios concedidos y procederá el abono de su importe.

Será igualmente de aplicación lo especificado en el párrafo anterior en el caso de ampliaciones de matrícula o autorizaciones de matrícula fuera del plazo ordinario establecido en esta resolución.

##### B) Convalidaciones y adaptaciones.

Por la convalidación y adaptación de estudios realizados en centros públicos docentes no se devengarán precios públicos. Cuando la convalidación o adaptación se refiera a estudios realizados en centros privados docentes, extranjeros o en Centros adscritos a Universidades Públicas, se abonará el 30% de los precios públicos.

##### C) Reconocimientos de créditos de libre configuración.

Por el reconocimiento de créditos de libre configuración de asignaturas cursadas en otros centros docentes será de aplicación lo establecido en el apartado B) anterior.

Por el reconocimiento de créditos de libre configuración de cursos u otras actividades organizados por otras Universidades o centros de enseñanza superior se abonará el importe del 100% de los precios públicos correspondientes a los créditos reconocidos. Para el caso de cursos y actividades organizados por la Universidad de Almería, se abonará el 30% de los precios públicos correspondientes a los créditos reconocidos.

##### Artículo 20. Otras bonificaciones.

Los alumnos que hayan obtenido Matrícula de Honor en la calificación global de COU, 2.º curso de Bachillerato LOGSE o premio extraordinario en el Bachillerato presentarán documentación acreditativa de tal circunstancia y no abonarán por una sola vez, los precios públicos por Actividad Docente, en el primer curso de estudios universitarios en que se matriculen por primera vez.

Los alumnos que hayan obtenido Matrícula de Honor en una o varias asignaturas de cursos universitarios tendrán derecho a una bonificación que se llevará a cabo una vez calculado el importe total de la matrícula. Esta bonificación sólo se aplicará en el curso académico inmediato posterior en que se efectúe matrícula. Para tener derecho a esta bonificación, el curso inmediato posterior deberá pertenecer a la misma titulación o al 2.º Ciclo de otra titulación a la que se accede por haber superado un Primer Ciclo distinto.

La cantidad bonificada resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Bonificación} = \frac{\text{Núm. Matrículas de Honor}}{\text{Núm. Asig. de que se matricula}} \times \text{Total p. p. Act. Doc.}$$

Se entiende por Total precios públicos por Actividad Docente el importe de éstos menos las exenciones, bonificaciones o compensaciones aplicadas.

En el caso de asignaturas por créditos, la bonificación por Matrícula de Honor se realizará restando al total de créditos de que se matricula el alumno, el número de créditos correspondientes a la asignatura o asignaturas en que estuvo dicha calificación.

En los estudios de Tercer Ciclo la bonificación por Matrículas de Honor obtenidas en el último año cursado de la licenciatura sólo podrá materializarse, por una sola vez, en el primer año del programa de Doctorado elegido. Dicha bonificación consistirá en deducir de la cantidad total a abonar las Matrículas de Honor obtenidas con arreglo a los siguientes criterios:

- Si las asignaturas con Matrículas de Honor están estructuradas en créditos, la cantidad a deducir será igual al importe resultante de multiplicar el importe establecido para el curso actual del crédito de la licenciatura multiplicado por el total de créditos calificados con Matrícula de Honor.

- Si las asignaturas no están estructuradas en créditos (planes antiguos) se establecen las deducciones según las siguientes equivalencias:

a) Asignatura anual = el importe fijado para el curso actual de 10 créditos de Licenciatura.

b) Asignatura cuatrimestral = el importe fijado para el curso actual 5 créditos de Licenciatura.

#### Artículo 21. Compensaciones por otros organismos.

##### A) Ayudas al estudio.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de Becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no vendrán obligados a pagar el precio por Actividad Docente y sí por los servicios de Secretaría los alumnos que soliciten una beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, las Secretarías de los Centros podrán requerir cautelarmente el abono de los precios públicos por Actividad Docente a aquellos alumnos que no cumplan los requisitos académicos y/o económicos establecidos por las Órdenes de desarrollo del citado Real Decreto que anualmente establece el Ministerio de Educación y Ciencia, por las que se convocan estas ayudas. En caso de desestimación de las solicitudes de compensación, los alumnos deberán abonar los precios públicos correspondientes, en el plazo máximo de 10 días a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la liquidación correspondiente.

B) Becarios de F.P.I. del M.E.C. y de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y de programas propios u homologados de esta Universidad.

No tendrán que abonar la matrícula correspondiente a los cursos de Programas de Doctorado regulados por el R.D. 778/98, con el máximo de 32 créditos, acumulados en los distintos años de matrícula, independientemente del programa o programas en los que ésta se formalice, todo ello sin perjuicio de las limitaciones que se puedan establecer en la resolución de concesión de la beca correspondiente.

Asimismo, no tendrán que abonar la matrícula correspondiente a los cursos de Programas Oficiales de Posgrado regulados por el R.D. 56/05 y que conduzcan a la consecución del título de Doctor, con el máximo de 60 créditos ECTS, independientemente del programa o programas en los que ésta se formalice, todo ello sin perjuicio de las limitaciones que se puedan establecer en la resolución de concesión de la beca correspondiente. De igual manera, no tendrán que abonar la matrícula por tutela académica para elaboración de tesis doctoral.

##### C) Alumnos discapacitados.

Podrán no hacer efectivo el importe de los precios por Actividad Docente, en el momento de formalizar la matrícula, para su posterior gestión ante los organismos correspondientes, los alumnos discapacitados que presenten certificación de tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Estos alumnos presentarán certificación emitida por el Instituto de Servicios Sociales u organismo competente de la Comunidad Autónoma. Gozarán de exención total de tasas académicas por estudios universitarios en 1.ª matrícula.

El beneficio de la compensación del pago de la matrícula en cualquiera de estos apartados se podrá aplicar únicamente para la formalización de matrículas por 1.ª vez, debiendo abonar los precios públicos de Secretaría y el seguro escolar, si procede. Cualquiera de estas ayudas será incompatible con cualquier otra que el alumno pueda disponer para este fin.

##### D) Víctimas del terrorismo.

Las víctimas de actos de terrorismo, así como su cónyuge e hijos, gozarán de exención total de tasas académicas por es-

tudios universitarios en 1.ª y 2.ª matrícula, debiendo presentar la acreditación correspondiente.

Para tener derecho a cualquiera de las bonificaciones a que hace referencia este artículo, se deberá acreditar que la condición alegada, o la solicitud para su concesión, se ostenta a fecha de inicio del curso académico, salvo que una norma Estatal o Autonómica dispusiera lo contrario.

#### Artículo 22. Personal de la Universidad.

El personal funcionario de carrera o interino, docente o administrativo; el personal laboral fijo o con contrato superior a 6 meses; el personal docente contratado a tiempo completo, excepto los contratados por sustitución, así como los profesores eméritos, de esta Universidad que soliciten matrícula para sí, para su cónyuge o pareja de hecho, e hijos menores de 30 años, al día de inicio del curso académico, y al tiempo soliciten ayuda con cargo a los Presupuestos de la Universidad, no tendrán que efectuar el abono de los precios por Actividad Docente en la matrícula por 1.ª, 2.ª o 3.ª vez de las enseñanzas regladas y cursos de doctorado, hasta en dos curriculum completos de Primer, Segundo y Tercer Ciclo.

Sin perjuicio de los efectos académicos que correspondan, para la contabilización de las matrículas, sólo se tendrán en cuenta las realizadas en la Universidad de Almería.

Para tener derecho a este beneficio habrá de acreditarse el tener nombramiento o contrato en vigor el día de inicio del curso académico y percibir los haberes con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad.

Igual tratamiento se dará al personal anteriormente citado que se encuentre en la situación de jubilado, a sus hijos y a los huérfanos menores de 30 años, el día de inicio del curso académico, de dicho personal fallecido en situación de servicio activo.

En caso de desestimación de la solicitud de ayuda, los alumnos deberán abonar los precios públicos correspondientes.

#### Artículo 23. Inicio del curso académico.

A efectos de lo dispuesto en el presente capítulo y de acuerdo con el Calendario Académico Oficial para el próximo curso, el curso académico tendrá su inicio el día 24 de septiembre.

#### Artículo 24. Desistimiento y renuncia.

De acuerdo con los artículos 87, 90 y 91 de la Ley 30/92, son supuestos de terminación de un procedimiento el desistimiento y la renuncia. Se considerará desistimiento la petición de anulación de matrícula cuando el interesado no haya realizado ninguna actuación académica o administrativa en base a su solicitud. Se considerará renuncia cuando el interesado haya realizado alguna actuación de la que deriven otros derechos.

- La renuncia o baja parcial en asignaturas en las que el alumno haya hecho uso de convocatoria no será autorizada en ningún caso.

- La renuncia o baja total de matrícula cuando el alumno haya hecho uso de convocatoria en alguna/s asignatura/s sólo se podrá aceptar en casos excepcionales que serán apreciados por el Rector. Su aceptación no dará derecho a la devolución de los precios públicos efectivamente ingresados.

- El desistimiento o baja parcial en asignaturas en las que no se ha hecho uso de convocatoria deberá solicitarse, en todo caso, antes del 31 de diciembre para asignaturas de primer cuatrimestre o anuales y antes del 1 de mayo para asignaturas de 2.º cuatrimestre. Su aceptación no dará derecho a la devolución de los precios públicos efectivamente ingresados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.

- El desistimiento o baja total cuando el alumno no haya hecho uso de convocatoria en ninguna de las asignaturas matriculadas será aceptado en todo caso cuando éste se

produzca con anterioridad al 1 de marzo. Transcurrida dicha fecha, sólo se aceptará en casos excepcionales, justificados, que serán apreciados por el Rector. Su aceptación no dará derecho a la devolución de los precios públicos efectivamente ingresados, salvo que la solicitud se presente con antelación al 1 de noviembre.

En todos los casos anteriores, en caso de fallecimiento del titular, la Gerencia de la Universidad acordará de oficio o a instancia de parte la devolución de los precios públicos efectivamente ingresados. Asimismo, en aquellos casos en los que concurran otras causas de fuerza mayor (enfermedad terminal del titular), la Gerencia de la Universidad podrá acordar la devolución total o parcial de los precios públicos efectivamente ingresados, en función de la fecha en que acontezca la causa alegada.

La baja parcial para aquellos alumnos que se encuentren matriculados por primera vez en primer curso de una titulación no se aceptará cuando suponga el mantenimiento de un número de créditos inferior al mínimo establecido por la Junta de Andalucía. La baja total de estos alumnos supondrá, para que puedan volver a cursar estudios, nueva concurrencia en el proceso de preinscripción, a excepción de lo dispuesto en el artículo 6.2.

En caso de que la renuncia afecte a las condiciones por las que se otorgó el derecho a beca, el alumno estará obligado a la devolución del importe de la misma.

En los estudios de Tercer Ciclo la devolución procederá siempre que la petición de anulación se realice antes de que se comience a impartir el Curso o Seminario.

Se reconocerá derecho a devolución de los precios públicos por servicios académicos (y las tasas administrativas a que tenga derecho) efectivamente ingresados a aquellos alumnos que habiendo formalizado matrícula en esta Universidad, y como consecuencia del actual sistema de preinscripción, causaran baja en la misma por matrícula en otra Universidad. Estos alumnos podrán asimismo formalizar matrícula condicionada.

#### Artículo 25. Anulación de oficio de la matrícula.

En las fechas que se determinen, el Centro procederá a comunicar a aquellos alumnos que no hubieran abonado total o parcialmente los precios públicos liquidados o no hayan presentado la documentación necesaria para su matriculación, que se les tiene por desistidos en su solicitud de matrícula por lo que la misma queda archivada y con pérdida de las cantidades abonadas hasta el momento, procediéndose asimismo a

la anulación de oficio de los actos administrativos y académicos realizados en virtud de dicha solicitud.

No obstante, con carácter previo a la anulación a que hace referencia el párrafo anterior, se procederá por la Administración del Centro a remitir al domicilio que el interesado haya cumplimentado en su solicitud de matrícula, un aviso de que se procederá a dicha anulación, salvo que se efectúe de inmediato su pago.

Se publicará asimismo un listado de alumnos en estas circunstancias en los tabloneros de anuncios y la página de internet del Centro. Transcurridos 15 días hábiles de dicha publicación, se procederá a la anulación a que hace referencia el primer párrafo de este artículo y a su correspondiente notificación.

En el caso de alumnos que hayan solicitado matrícula condicional (a la espera de plaza en otro distrito universitario), deberá procederse a la regularización de la misma con anterioridad al 1 de noviembre. En caso contrario, se procederá a la anulación de oficio de la matrícula y a la liberación de la plaza ocupada.

#### Artículo 26. Sobre de matrícula.

El sobre de matrícula y toda la documentación que contiene tendrá el precio de 3 €. No obstante, los alumnos que formalicen matrícula desde Entidades o Instituciones a que hace referencia el artículo 2 o a través de internet tendrán a su disposición un sobre especial gratuito. Si estos alumnos desean adquirir un ejemplar de la Agenda-Dietario contenida en el sobre ordinario podrán hacerlo al precio de 1 €.

#### Artículo 27. Instrucciones de desarrollo.

Se faculta a la Gerencia de la Universidad y al Vicerrectorado de Ordenación Académica para que dicten instrucciones técnicas de desarrollo y aplicación de la presente Resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

### DISPOSICIÓN FINAL

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La presente Resolución podrá ser impugnada por los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 9 de julio de 2007.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 10 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 86/2007. (PD. 3142/2007).*

NIG: 4109142C1999H000960.  
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 86/2007. Negociado: 1.º  
De: Don Jesús Abad Manso.  
Procurador: Sr. Francisco José Pacheco Gómez.  
Letrado: Sr. Rodríguez Suárez Jiménez, Juan Francisco.  
Contra: Doña Feliciano Ureña.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 86/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Sevilla a instancia de Jesús Abad Manso contra Feliciano Ureña sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 377

En Sevilla, a 20 de junio de 2007.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 86/07, a instancia del Procurador Sr. Francisco José Pacheco Gómez en nombre y representación de Jesús Abad Manso, frente a su cónyuge Feliciano Ureña.

#### F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia del Procurador Sr. Francisco José Pacheco Gómez en nombre y representación de Jesús Abad Manso, frente a su cónyuge Feliciano Ureña, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.- La Magistrada-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Feliciano Ureña, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diez de julio de dos mil siete.-El/La Secretario.

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 13 de junio de 2007, del Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento núm. 137/2006. (PD. 3141/2007).*

NIG: 2905443C20068000233.  
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 137/2006. Negociado: Sobre: Verbal Desahucio.

De: Don Rafael Morales Morillo y Juana Pérez Racero.  
Procuradora: Sra. de la Rosa Panduro Rosario.  
Contra: Don José Cereto y Almudena Galdeano.  
Procurador: Sr. Pérez Berenguer Juan José.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 137/2006, seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola (Antiguo Mixto 8) a instancia de Rafael Morales Morillo y Juana Pérez Racero contra José Cereto y Almudena Galdeano, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue.

#### SENTENCIA NÚM. 32/2007

En Fuengirola, a veintitrés de marzo de dos mil siete.

Vistos por mí, Miguel Ángel Pareja Vallejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Ocho de Fuengirola y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal 137/2006, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Rafael Morales Morillo y doña Juana Pérez Racero, con Procurador doña Rosario de la Rosa Panduro; y de otra como demandado don José Cereto, con Procurador Sr. Pérez Berenguer, y doña Almudena Galdeano, en situación de rebeldía procesal, sobre acción de desahucio por falta de pago de la renta, por los poderes que me confiere la Constitución, en nombre del Rey vengo a dictar la presente Sentencia sobre la base de ...

#### F A L L O

Desestimo la demanda interpuesta por el Procurador doña Rosario de la Rosa Panduro, en nombre y representación de don Rafael Morales Morillo y su esposa doña Juana Pérez Racero, contra don José Cereto y doña Almudena Galdeano, absolviendo a los demandados de todos los pedimentos de la demanda, sin hacer especial mención a las costas causadas en esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para la Audiencia Provincial, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día y en la forma legalmente establecida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Almudena Galdeano, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a trece de junio de dos mil siete.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 20 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante del procedimiento verbal núm. 336/2006. (PD. 3151/2007).*

NIG: 0490242C20060000861.  
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N). 336/2006. Negociado: CC.  
De: Don Francisco Portero Torres.

Procurador: Sr. José Román Bonilla Rubio.  
 Letrado: Sr. Miguel Vic Jiménez.  
 Contra: Don José Manuel Fernández Fernández.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 336/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de El Ejido, a instancia de Francisco Portero Torres contra José Manuel Fernández Fernández, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En El Ejido (Almería), a seis de noviembre de dos mil seis.

Vistos por mí, doña Ana Fariñas Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de El Ejido y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos en este Juzgado bajo el número 336/06, a instancia de don Francisco Portero Torres, representado por el Procurador don José Román Bonilla Rubio, contra don José Manuel Fernández Fernández, en situación legal de rebeldía.

## F A L L O

Estimar la demanda formulada por el Procurador don José Román Bonilla Rubio, en nombre y representación de don Francisco Portero Torres, contra don José Manuel Fernández Fernández, en situación legal de rebeldía, y debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que unía a las partes sobre la vivienda sita en la localidad de Almerimar-El Ejido (Almería), calle Roquetas, bloque 2, planta 1, puerta 2, y, en consecuencia, declaro haber lugar al desahucio del demandado de la expresada finca, apercibiéndole que si no la desaloja dentro del plazo legal con entrega de llaves a disposición del actor, será lanzado de ella y a su costa. Asimismo, condeno a don José Manuel Fernández Fernández a abonar al actor la cantidad de tres mil novecientos noventa y cuatro euros con setenta y dos céntimos (3.994,72 euros), todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que, por tanto, podrán interponer contra la misma recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, siendo necesario que la condenada acredite al tiempo de preparar dicho recurso tener consignadas las rentas adeudadas hasta dicha fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Manuel Fernández Fernández, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a 20 de febrero de dos mil siete.- El Secretario.

*EDICTO de 29 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, dimanante del procedimiento ordinario núm. 34/2005. (PD. 3150/2007).*

NIG: 2909141C20051000068.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 34/2005. Negociado: I. Sobre: Revocación de donación.

De: D/ña. Antonio Olmedo Pagán y Sheryl Ruth Olmedo Jane.

Procurador: Sr. Pedro Ángel León Fernández.

Letrado/a: Sr/a. Doña Jiménez y Antonio Rafael.

Contra: Doña Soo Heng Kuan.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 34/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torrox a instancia de Antonio Olmedo Pagán y Sheryl Ruth Olmedo Jane contra Soo Heng Kuan sobre Revocación de Donación, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 72

Que dicto yo, Julián Cabrero López Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta villa, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 34/2005 en los que han sido parte demandante don Antonio Olmedo Pagán y la Sra. Sheryl Ruth Olmedo (que suceden al fallecido Sr. Andrew Scott Atkinson) representados por el Procurador de los Tribunales Sr. León Fernández y asistidos del Letrado Sr. Doña Jiménez, y parte demandada la Sra. Soo Heng Kuan, que no compareció.

En Torrox, a veintiocho de mayo de dos mil siete.

## F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales Sr. León Fernández en nombre y representación de don Antonio Olmedo Pagán y la Sra. Sheryl Ruth Olmedo (que suceden al fallecido Sr. Andrew Scott Atkinson) contra la Sra. Soo Heng Kuan, acuerdo:

I. Declarar que la adquisición de la mitad indivisa de la finca núm. 24.378 del Registro de la Propiedad de Torrox por la Sra. Soo Heng Kuan a título de compraventa en la escritura pública autorizada el 18 de octubre de 2000 ante el Notario que fue de Nerja Sr. López García fue simulada relativamente y que, en realidad, fue el Sr. Andrew Scott Atkinson quien adquirió para sí la totalidad de la finca registral referida por aquel título y que en unidad de acto donó la mitad indivisa a la demanda.

II. Revocar la anterior donación por ingratitud de la demanda.

III. Condenar a la demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

IV. Ordenar, en consecuencia, la cancelación y rectificación de cuantos asientos registrales contradictorios existieren a fin de adaptarlos a las anteriores declaraciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Firme que sea esta sentencia, librese mandamiento para que pueda llevarse a efecto lo en ella mandado. Hágase saber al actor que para el librado de tales mandamientos no será necesario presentar demanda ejecutiva sino simple escrito solicitando su libramiento (art. 521 LEC).

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo. Julián Cabrero López. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Soo Heng Kuan, extiendo y firmo la presente en Torrox, a veintinueve de junio de dos mil siete.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 57/07/2). (PD. 3180/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
  - c) Número de expediente: 57/07/2.
2. Objeto del contrato. Descripción del objeto: «Campaña informativa sobre voto por correo e institucional de incentiva- ción al voto, a desarrollar con motivo de las elecciones al Par- lamento de Andalucía».
  - a) División por lotes y número: No.
  - b) Lugar de ejecución: La creatividad y la planificación de medios se entregará a la dirección de los trabajos en la sede de la Dirección General de Política Interior, en Sevilla, calle Jesús del Gran Poder, 27. La ejecución de la planificación de medios se realizará en toda la Comunidad Autónoma de An- dalucía.
    - c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el día anterior a la jornada de reflexión.
      - Plazos parciales:
        - 1.º Antes del 15 de octubre de 2007: Entrega del planning de actuaciones.
        - 2.º En el plazo de 15 días desde la firma del contrato debe- rán entregarse las piezas creativas correspondientes a la cam- paña de información sobre voto por correo, y en el plazo de un mes, las correspondientes a la campaña de incentiva- ción.
        - 3.º Finalización de conformidad de la ejecución de la cam- paña.
    3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
      - a) Tramitación: Ordinaria.
      - b) Procedimiento: Abierto.
      - c) Forma: Concurso.
    4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres mi- llones quinientos mil euros (3.500.000).
    5. Garantía provisional: Sí, setenta mil euros (70.000).
    6. Obtención de documentación e información.
      - a) Entidad: Consejería de Gobernación.
      - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4
      - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
      - d) Teléfono: 955 041 000.
      - e) Telefaxes: 955 041 193-955 041 311.
      - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 6 de septiembre de 2007 hasta las 14 horas.
    7. Requisitos específicos del contratista.
      - a) Clasificación: Sí. Grupo T, Subgrupo 1, Categoría D (Se- gún RGLCAP).
      - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige clasificación.
    8. Presentación de las ofertas.
      - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 6 de septiembre de 2007.
      - b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y ce- rrados conteniendo respectivamente la documentación gene- ral, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
        - c) Lugar de presentación:
          - 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja)

- 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4 y 5.
- 3.ª Localidad: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a man- tener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Gobernación.
  - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4 y 5.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El día 13 de septiembre de 2007 la Mesa proce- derá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.
  - e) Hora: 13,00 horas.
10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el día 10 de sep- tiembre de 2007 para la apertura de sobres «1» (documen- tación general) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsa- nar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en cas- tellano.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudica- tario hasta el límite de 3.000 euros.
12. Portal informático o página web para la obtención de los pliegos: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).
13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 16 de julio de 2007.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- El Secretario General Técnico (Por Orden de Delegación de Competencias de 30.6.2004), el Director General de Espectáculos Públicos y Juegos, P.S. (De- creto 199/2004, de 11.5), José Antonio Soriano Cabrera.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Direc- ción General de Patrimonio, por la que se anuncia con- curso para la adquisición del inmueble que se indica. (PD. 3280/2007).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convo- car concurso para la contratación patrimonial siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Ge- neral de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 00.4010AD.07.
2. Objeto del contrato.
 Descripción del objeto: Adquisición de un inmueble para sede administrativa de la Junta de Andalucía en Sevilla capital. Superficie construida: Sobre rasante mínimo entre 4.000 m<sup>2</sup> y 5.500 m<sup>2</sup> (podrá ser superior si la oferta no supera el presu- puesto de licitación) y bajo rasante entre 1.250 m<sup>2</sup> y 1.750 m<sup>2</sup> (destinada a aparcamientos y otros servicios complementarios).
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto máximo (incluido IVA y demás tributos se- gún Ley). Importe: 19.600.000 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 392.000 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, ascensor D.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 064 779 y 064 770.

e) Fax: 955 064 759.

f) En la web: [www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda).

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del 20 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 6 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n, planta baja.

3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n, 5.ª planta.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: 2 de octubre de 2007.

e) Hora: 13,30 horas.

9. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el martes 25 de septiembre, a las 13,30 horas, y el resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados.

10. Gastos de anuncios: Los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la prensa serán por cuenta del adjudicatario.

11. Página web: Pueden obtenerse los Pliegos en la web: [www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda).

Sevilla, 25 de julio de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso para la adquisición del inmueble que se indica. (PD. 3279/2007).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación patrimonial siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.4005AD.07.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Adquisición de un inmueble para sede administrativa de la Junta de Andalucía en Sevilla capital.

Superficie construida: Sobre rasante mínimo entre 14.000 m<sup>2</sup> y 15.500 m<sup>2</sup> (podrá ser superior si la oferta no supera el presupuesto de licitación) y bajo rasante entre

1.250 m<sup>2</sup> y 1.750 m<sup>2</sup> (destinada a aparcamientos y otros servicios complementarios).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo (incluido IVA y demás tributos según Ley). Importe: 76.866.000 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación: 1.537.320 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta. Ascensor D.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 064 779 y 064 770.

e) Fax: 955 064 759.

f) En la web: [www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda).

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del 20 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n, planta baja.

3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n, 5.ª planta.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: 2 de octubre de 2007.

e) Hora: 13,00 horas.

9. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el martes 25 de septiembre, a las 13,00 horas, y el resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados.

10. Gastos de anuncios: Los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la prensa serán por cuenta del adjudicatario.

11. Página web: Pueden obtenerse los Pliegos en la web: [www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda).

Sevilla, 25 de julio de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 445/07.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Control y seguimiento de la estrategia de modernización de los servicios públicos».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta mil euros (180.000,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 2 de julio de 2007.

Contratista: Sadiel, S.A.

Importe: Ciento setenta y cuatro mil seiscientos quince euros y setenta y nueve céntimos (174.615,79 €).

Sevilla, 20 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la ampliación del plazo de presentación de ofertas de la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (PD. 2854/2007) (BOJA núm. 136, de 11.7.2007). (PD. 3239/2007).*

La Resolución de 26 de junio de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 136, de fecha 11 de julio de 2007 (PD. 2854/2007).

En dicha Resolución quedaba fijada la fecha límite de presentación de ofertas y de apertura de ofertas económicas de la siguiente forma:

- Fecha límite de presentación de ofertas: Antes de las 20,00 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en el BOJA.

- Fecha de apertura de las ofertas: Diez días naturales después del indicado en la fecha límite de presentación de ofertas, a las 12,00 horas.

Por medio del presente anuncio se procede a ampliar la fecha límite de presentación de ofertas y de apertura de ofertas económicas del citado concurso de la siguiente forma:

- Fecha límite de presentación de ofertas: Antes de las 20,00 horas del día 27 de agosto de 2007.

- Fecha de apertura de las ofertas: A las 12,00 horas del día 6 de septiembre de 2007.

Sevilla, 13 de julio de 2007.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: CCA. +4BP1X (2007/073325).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de soporte al desarrollo de proyectos y tecnología JAVA para el entorno de Historia de Salud Digital del Ciudadano (Diraya) del Servicio Andaluz de Salud.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.3.07.

b) Contratista: Sun Microsystems Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación. 150.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: CCA. 68TYW51 (2006/334524).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de hemodiálisis dependiente del Hospital Virgen Macarena.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 206, de 24.10.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.762.257,19 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.3.07.

b) Contratistas:

1. Gambro Healthcare España, S.L.

2. Clínica Santa Isabel.

3. Diálisis Andaluza, S.L.

4. Hemodiálisis Sevillana, S.L.

5. National Medical Care of Spain, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 3.972.633 €.

2. 199.986,11 €.

3. 665.550 €.

4. 352.242 €.

5. 507.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Torrecárdenas. Almería.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.  
 c) Número de expediente: CCA. +V5FG37 (2007/180241).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de lentes intraoculares previa determinación de tipo.  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.200 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 22.5.07.  
 b) Contratista: Alcon Cusí, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 64.200 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar. Cádiz.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.  
 c) Número de expediente: CCA. +2JKSB7 (2007/068228).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro del principio activo Interferon Beta 1A intramuscular.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 113.002,86 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 20.4.07.  
 b) Contratista: Biogen Idec Iberia, S.L.U.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación. 113.002,86 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar. Cádiz.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.  
 c) Número de expediente: CCA. +5TIMAB (2007/108558).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos necesarios para el funcionamiento del Analizador Automático «Auto-AIC HA-8160» instalado en el Laboratorio de Bioquímica del Hospital Punta de Europa de Algeciras.  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total canon anual: 65.832 €.

5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 21.5.07.  
 b) Contratista: Menarini Diagnósticos, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación. Importe canon anual: 65.832 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez. Cádiz.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.  
 c) Número de expediente: CCA. +W-FEGB (2007/037546).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de lentes intraoculares en determinación de tipo.  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 212.985 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 2.5.07.  
 b) Contratista: Alcon Cusí, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 157.925 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 55.060 €.  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez. Cádiz.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.  
 c) Número de expediente: CCA. +IZ-L3Z (2007/038903).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de marcapasos en determinación de tipo.  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 216.075 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 9.5.07.  
 b) Contratistas:  
 1. St. Jude Medical, S.A.  
 2. C.S.A. Técnicas Médicas, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importes de adjudicación:  
 1. 99.840 €.  
 2. 90.679,96 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Bahía de Cádiz-La Janda. Cádiz.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.  
 c) Número de expediente: CCA. +LHJL2B (2007/011435).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de informática.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 160.221,60 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.5.07.

b) Contratista: Cybermatica Millenium, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 159.185 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA. +UQATZ7 (2007/042180).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y desinfección y mantenimiento preventivo de equipos de ósmosis inversa.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 7.3.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 128.047,76 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.4.07.

b) Contratista: Dalkia Energía y Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 89.366,40 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 32.846,56 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. C.R.T.S. de Granada. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +DIPINZ (2007/086080).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de conserjería y gestión de la correspondencia y documentos (publicitarios y no publicitarios).

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 9.4.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 141.600 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.5.07.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 124.600 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: CCA. +8MZ15B (2007/069016).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos por exclusividad (Piperacilina, Etanercept).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 71.535 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.5.07.

b) Contratista: Wyeth Farma, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 67.269,65 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: CCA. +L4ARV9 (2007/064068).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos por exclusividad (Abciximab y Drotecogina Alfa).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 207.488,50 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.5.07.

b) Contratista: Lilly, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 202.671,94 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, Úbeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +WK9AZZ (2007/162894).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de electrodos y pinzas para sellador de vasos ligasure.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.246,48 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.5.07.

b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 90.246,48 €.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, Úbeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +G7KEJB (2007/126819).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de ascensores de la marca Schindler.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.500 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.5.07.

b) Contratista: Schindler, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 60.500 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital R.U. Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +FNERS9 (2007/107914).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de reparación de máquina enfriadora de agua por absorción.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.169,56 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.5.07.

b) Contratista: Carrier España, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 70.169,56 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital La Axarquía, Vélez-Málaga. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +HV9JAE (2006/564504).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra y mantenimiento de mobiliario para el laboratorio del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 20, de 26.1.07.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 77.577 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.6.07.

b) Contratista: Modulabo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 72.097 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital La Axarquía, Vélez-Málaga. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. CG---EG (2006/564322).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra y mantenimiento de equipamiento médico para el Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de 7.2.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 183.498 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.6.07.

b) Contratistas:

1. General Electric Healthcare España, S.A.

2. Philips Ibérica, S.A.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 117.600 €.

2. 65.730 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. C.R.T.S. de Málaga. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +2NZS7M (2007/136658).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de dos centrifugas de suelo refrigeradas, para bolsas de sangre con filtros de leucorreducción.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 98.282,80 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.5.07.

b) Contratista: Control Técnica Instrumentación Científica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 98.282,79 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +6SB4IV (2007/063949).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y soporte correctivo de la web del Hospital U. Virgen del Rocío.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 58, de 22.3.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 62.640 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.5.07.

b) Contratista: Hispalense de Nuevas Tecnologías, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 61.944 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: CCA. 6WVT4BR (2006/335059).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de hemodiálisis dependiente del Hospital Virgen del Rocío.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 206, de 24.10.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.916.641,40 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.3.07.

b) Contratistas:

1. Compañía Andaluza de Medicina Extrahospitalaria, S.A.

2. Diálisis Andaluza, S.L.

3. National Medical Care of Spain, S.A.

4. Hemodiálisis Sevillana, S.L.

5. Asenefro, S.L.

6. Clínica Santa Isabel.

7. Gambro Healthcare España, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 2.924.000 €.

2. 1.957.500 €.

3. 1.820.000 €.

4. 1.695.980 €.

5. 1.193.670 €.

6. 866.606,49 €.

7. 458.885 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de julio de 2007. El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +AWB-PV). (PD. 3171/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Ad-

ministraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +AWB-PV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento sin opción de compra y mantenimiento de dos unidades enfriadoras de agua para climatización condensadas por aire de 640 kW de potencia frigorífica.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Servicio de mantenimiento del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

e) Plazo de entrega: Cuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 959 016 039.

e) Telefax: 959 016 041.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959 283 384.

e) Fax: 959 247 427.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Económico-Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: [www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +AJLD2I). (PD. 3172/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +AJLD2I.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de varios equipos electromédicos: densitómetro óseo, ecógrafo oftálmico, biómetro y torres de laparoscopia de alta definición.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 4 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 210.200 €.

5. Garantías. Provisional: 4.204 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 959 016 039.

e) Telefax: 959 016 041.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959 283 384.

e) Fax: 959 247 427.

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Económico-Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: [www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +22AWN). (PD. 3173/2007).*

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +22AWN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de limpieza, aseo y material de cocina.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 40 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 123.640,61 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.

c) Localidad y código postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 958 031 399.

e) Telefax: 958 031 399.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UR+BIV). (PD. 3174/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +UR+BIV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario para O.R.L.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 9 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 40.447,52 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 023 258.

e) Telefax: 958 023 102.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Oficenter Granada.

b) Domicilio: Avda. de Madrid, 8.

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 207 252.

e) Telefax: 958 207 252.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Compras y Suministros del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +2F-KTB). (PD. 3175/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos. Sección de Infraestructura.

c) Número de expediente: CCA. +2F-KTB.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma del Centro de Salud de Fuente Palmera, Córdoba.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.750,81 €.

5. Garantías. Provisional: 2.015,01 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 34.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfonos: 957 015 496-22.

e) Telefax: 957 015 488.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería-Papelería Grafos, S.C.

b) Domicilio: C/ Camino de los Sastres, 1.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957 414 406.

e) Fax: 957 414 406.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupos 4, 6, 8 y 9;

Categoría c.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Delegación Provincial, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro, con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +E8F5-B). (PD. 3176/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Área.

c) Número de expediente: CCA. +E8F5-B.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y materiales necesarios para la realización de pruebas analíticas, así como el arrendamiento y mantenimiento de los equipos necesarios en el Servicio de Laboratorio de Serología (Inmunoanálisis).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Área Sanitaria Norte de Córdoba, sito en C/ Ernesto García Rodríguez, s/n, 14400, Pozoblanco (Córdoba).

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 218.076 €.

5. Garantías. Provisional: 4.361,52 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad de Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/Juan del Rey Calero, s/n.

c) Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 957 026 497.

e) Telefax: 957 026 428.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Área Sanitaria Norte, en la fecha y la hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros y Contratos del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Área Sanitaria Norte o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +LUFMQX). (PD. 3177/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Área.
  - c) Número de expediente: CCA. +LUFMQX.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y materiales necesarios para la realización de pruebas analíticas, así como el arrendamiento y mantenimiento de los equipos necesarios en el Servicio de Laboratorio de Urgencias.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Almacén General del Área Sanitaria Norte de Córdoba, sito en C/Ernesto García Rodríguez, s/n. 14400, Pozoblanco (Córdoba).
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 83.025,50 euros.
5. Garantías. Provisional: 1.660,51 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Unidad de Suministros y Contratos.
  - b) Domicilio: C/ Juan del Rey Calero, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.
  - d) Teléfono: 957 026 497.
  - e) Telefax: 957 026 428.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Área Sanitaria Norte, en la fecha y la hora que se

anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros y Contratos del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Área Sanitaria Norte o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1YP6M9). (PD. 3178/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. Bahía de Cádiz-La Janda. Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Financiera.
  - c) Número de expediente: CCA. +1YP6M9.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia del Centro de Salud de Barbate.
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 268.143,60 €.
5. Garantías. Provisional: 5.362,87 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. Ramón de Carranza, núm. 19.
  - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11006.
  - d) Teléfono: 956 004 722.
  - e) Telefax: 956 004 717.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Salud, Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.*

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratistas conforme a la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 01-07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Asesoramiento y asistencia a usuarios/as del Sistema Séneca-Pasen».

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 34, de 15 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 239.676,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.3.07.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 239.676,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 06-07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Celebración de Encuentros de las Distintas Familias de Formación Profesional».

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 38, de 21 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 165.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.3.07.

b) Contratista: Concord OPC, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 164.904,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 07-07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Mantenimiento y explotación del sistema de información para la Gestión del Pago Delegado del Personal Docente de los Centros Concertados».

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 210.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 306.419,64 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.3.07.

b) Contratista: Sopra Profit, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 306.419,64 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 09-07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Celebración I Congreso Internacional de Orientación Educativa de Andalucía».

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 42, de 27 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 104.100,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.4.07.

b) Contratista: Congresos Gestac, María Pilar López Moreno, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 92.061,88 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 10-07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Diseño y construcción de la Capa correspondiente a Zonas de Escolarización en el S.I.G. de la Junta de Andalucía».

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 210.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 156.705,85 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.4.07.

b) Contratista: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 156.705,85 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 15-07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Desarrollo y seguimiento del proceso de implantación de Enseñanzas Regladas a distancia a través de Internet, y atención final al alumnado y profesorado usuario».

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 55, de 19 de marzo de 2007.

BOE núm.73, de 26 de marzo de 2007.

DOUE 2007/S44-054170, de 3 de marzo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 556.577,80 euros.

5. Adjudicación.

e) Fecha: 22.6.2007.

f) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 547.964,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 18-07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Grabación y verificación de datos de las instancias o solicitudes de participación en convocatorias públicas de provisión de vacantes y adjudicación de destinos provisionales en los Cuerpos Docentes no Universitarios».

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 63, de 29 de marzo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 128.969,50 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.5.07.

b) Contratista: Servinform, Servicios Integrales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 122.521,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 19-07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición de Lectores Crip-tográficos».

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 182.g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.960,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.5.07.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.960,00 euros.

Sevilla, 5 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita (Expte. GR. SUMIN. C. 2/2007). (PD. 3237/2007).*

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SUMIN. C. 2/2007, Expte. Júpiter: 2007/230768.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de víveres para los Centros de Atención Socio-Educativa y Centros de Menores dependientes de la Delegación Provincial.

b) División por lotes y números: Sí. Cinco agrupaciones de lotes. (Véase la documentación del concurso.)

c) Lugar de ejecución: Granada y provincia. (Véase la documentación del concurso.)

d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de octubre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Doscientos dieciocho mil tres euros (218.003,00 €).

## 5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación, de la totalidad del concurso o de las agrupaciones de lotes en las que resulte adjudicatario.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.

b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 024 697.

e) Fax: 958 024 654.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 8. Presentación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.

## c) Lugar de presentación:

I. Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Delegación Provincial de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

III. Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial con, al menos, 48 horas de antelación.

e) Hora: Se anunciará igualmente en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Granada.

## 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 17 de julio de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 3149/2007).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I0709520B23BC.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de restauración de yeserías en la iglesia del antiguo convento de Santo Domingo, Jaén.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 4 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 294.600,35 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levies, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 915.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7 y Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 17 de septiembre de 2007.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura).

Sevilla, 13 de julio de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 3148/2007).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: D0721850B23JA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de acondicionamiento de los terrenos del solar de la antigua prisión provincial de Jaén.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Solar antigua prisión provincial de Jaén.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Según proyecto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 106.409,74 euros.

5. Garantía provisional: 2.128,19 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén, Servicio de Instituciones y Programas Culturales.

b) Domicilio: C/ Martínez Montañés, 8, 5.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 003 818.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo, subgrupo y categoría: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 953 003 840, 953 003 830.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Jaén.

2. Domicilio: C/ Martínez Montañés, 8.

3. Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes y medio desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Jaén.

b) Domicilio: C/ Martínez Montañés, 8.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en el apartado 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00 h.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

13. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura).

Jaén, 16 de julio de 2007.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de obra para el depósito en Pozoblanco (Córdoba) (Expte. A5.314.920/2111, 1550/2007/G/00). (PD. 3213/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de Planificación y Gestión.

Dirección: Avenida de Américo Vespuccio, 5, bloque 2, Isla de la Cartuja, Sevilla, C.P. 41092.

Tlfno.: 955 625 247. Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Contrato de obra para el depósito en Pozoblanco (Córdoba).

b) Número de expediente: A5.314.920/2111, 1550/2007/G/00.

c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.

d) Plazo de ejecución: 13 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 1.488.582,31 € (inc. IVA).

5. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Planificación y Gestión o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta última consultar: Novedades, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de fin de recepción de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación del contratista: Grupo E - 1 - d. B - 2 - d.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sede Agencia Andaluza del Agua.

Véase punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día hábil, después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

9. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

Financiado con Fondos Europeos.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

10. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- La Directora General, P.D. (Res. de 16.5.2005), M.ª Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes de trabajos varios de carpintería y cerrajería en los puertos de Estepona y Marbella. (PD. 3134/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); CP: 41011.  
 Tlfno.: 955 007 200. Fax : 955 007 201.  
 Dirección internet: www.eppa.es.
- b) Número de expediente: 2007/000116 MP0703.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Trabajos varios de carpintería y cerrajería en los puertos de Estepona y Marbella.
  - b) Lugar de ejecución: Varios puertos.
  - c) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos nueve mil quinientos ocho euros con seis céntimos (209.508,06 euros).
5. Garantías.
 

Provisional: Cuatro mil ciento noventa euros con dieciséis céntimos (4.190,16 euros).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
  - b) Página web: www.eppa.es.
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 9, Categoría d.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
  - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de sobre núm. 2: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
10. Apertura de ofertas: Veinte días naturales después de la apertura del sobre núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- La Directora Gerente, Montserrat Badia Belmonte.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contra-

tos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
  - c) Número del expediente: P.N. 48/07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de Dotación Complementaria Torre de Endoscopia modelo EXP 4400 o equivalente con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
  - c) Lotes: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
  - e) Tramitación: Ordinaria.
  - f) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 78.000,00 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 29.6.2007.
  - b) Contratista: S.T. Endoscopia, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 78.000,00 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 9 de julio de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

*ANUNCIO de 17 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la contratación del servicio de emisión y venta de entradas de los espectáculos a celebrar en los teatros dependientes de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. (PD. 3179/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Espacios Escénicos.
  - c) Número de expediente: AJ/39/07.
2. Objeto del concurso.
  - a) Descripción del objeto: Emisión y ventas de entradas de los espectáculos a celebrar en el Teatro Central (Sevilla), Teatro Alhambra (Granada) y Teatro Cánovas (Málaga), y en los espacios escénicos que determine la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Plazo de ejecución: Un año prorrogable por una anualidad más.
3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: 120.000 €, IVA incluido.
  - 8% al PVP por cada una de las entradas vendidas a través de los puntos anteriormente indicados.
  - 8% al PVP por cada una de las entradas emitidas para el organizador y vendidas por éste.

Sobre las cantidades resultantes se aplicará el IVA correspondiente.

Gastos de canal: En concepto de gastos de canal se cobrará directamente al cliente comprador de la entrada una cantidad adicional, según el sistema de canal que utilice para la adquisición de la entrada, el cual será comunicado previamente a dicho comprador:

- Venta telefónica: 0,90 euros.
- Venta internet: 0,45 euros.
- Venta centros comerciales: 0,30 euros.

5. Garantía provisional. No se exige.

6. Obtención de documentación.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: [www.epgpc.com](http://www.epgpc.com).

b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2, 41003 Sevilla.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 955 037 300.

e) Telefax: 955 037 311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas. Si el final del plazo coincidiera en sábado o en inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ José Luis Luque, núm. 2, 41003 Sevilla.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla, 41003.

d) Fecha: El tercer día natural posterior al indicado en el punto 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o en inhábil se trasladará al siguiente día hábil. Se considera inhábil el mes de agosto.

e) Hora: 13,00 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

11. Gastos del anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de convocatoria de concurso de ideas de rehabilitación de viviendas en Casa Palacio en el Barrio de San Miguel, de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 3136/2007).*

Objeto: Concurso Arquitectónico de Ideas para la Rehabilitación de antigua casa palacio, actualmente habitada, en el Barrio de San Miguel de Jerez de La Frontera, Cádiz, consistente en la redistribución interior de la misma según necesidades y eliminación de infraviviendas, según lo descrito en las Bases Técnicas de este concurso, con el objetivo de construir Viviendas Protegidas en Alquiler, para el realojo de sus habitantes actuales.

Participantes: Arquitectos con más de 10 años de experiencia profesional (la titulación exigida deberá ser anterior al 1 de enero de 1997).

Convoca y organiza: Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de la gestión de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Convocatoria de carácter anónimo, público, gratuito y con intervención de jurado.

Información y consultas: La documentación del concurso así como la información sobre el mismo podrá obtenerse en la página web siguiente: [www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/epsa/concursos/sanmiguel](http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/epsa/concursos/sanmiguel).

Premios:

- Primer premio: 12.000 euros, más IVA (ver apartado 11).

- Segundo premio: 9.000 euros, más IVA.

- Tercer premio: 6.000 euros, más IVA.

- Dos Accésit: 3.000 euros, más IVA, cada uno.

Calendario: El establecido en la web del concurso.

Documentación requerida:

- Un máximo de 2 paneles en formato DIN A1 y dossier en formato DIN-A3, copia exacta de los paneles A1.

- Cd-rom, exclusivamente con el contenido de los paneles en formato jpg y pdf.

- Sobre cerrado donde se incluirá documentación administrativa relativa a la identidad del concursante.

Recepción de los trabajos: Las propuestas podrán ser entregadas hasta las 14,00 horas del día 31 de octubre de 2007.

Lugar de entrega: Empresa Pública de Suelo de Andalucía/Secretaría Concurso de Ideas de Rehabilitación de Viviendas en Casa Palacio en el barrio de San Miguel, de Jerez de la Frontera. Cádiz.

Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 3.ª planta. 41012, Sevilla.

Secretaría Técnica del Concurso: Estudio de Arquitectura Salvador Méndez Herrera. [concursosanmiguel@juntadeandalucia.es](mailto:concursosanmiguel@juntadeandalucia.es).

Sevilla, 12 de julio de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del concurso de obras de rehabilitación de la actuación de transformación de infravivienda en la calle Puerta, núm. 25, de Baeza (Jaén). (PD. 3190/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/3000. Contratación de obras de rehabilitación de la actuación de transformación de infravivienda en la calle Puerta, núm. 25, de Baeza (Jaén).

- b) Lugar de ejecución: Baeza (Jaén).  
 c) Plazo de ejecución: 6 meses.  
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Procedimiento: Abierto.  
 b) Forma: Concurso sin variantes.  
 4. Presupuesto de licitación: Sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis euros con nueve céntimos (65.866,09 euros), IVA incluido.  
 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 1.317,32 euros.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 A) Gerencia Provincial de Jaén.  
 a) Domicilio: C/ Isaac Albéniz, núm. 2, entreplanta.  
 b) Jaén, 23009.  
 c) Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.  
 B) Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico de Baeza.  
 Domicilio: C/ Patrocinio Biedma, núm. 15. 23440 Baeza (Jaén). Tlfno. 953 779 723. Fax: 953 779 725.  
 7. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 31 de agosto de 2007.  
 b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.  
 c) Lugar de presentación:  
 Registro de la Gerencia Provincial de Jaén.  
 Domicilio: Calle Isaac Albéniz, núm. 2, entreplanta. Jaén, 23009.  
 Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.  
 8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la sede de la Gerencia Provincial de Jaén.  
 Fecha: A las 13,00 horas del día 13 de septiembre de 2007.  
 9. Otras informaciones.  
 Clasificación requerida: No se exige clasificación.  
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Jaén, 10 de julio de 2007.- El Gerente, José María Salas Cobo.

*ANUNCIO de 18 de julio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso de obras de rehabilitación del edificio sito en la calle Teniente Andújar, núm. 9, de Cádiz (transformación de infravivienda). (PD. 3135/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción. Expte.: Núm. 2007/2397. Obras de rehabilitación de edificio en calle Teniente Andújar, núm. 9, de Cádiz (transformación de infravivienda).  
 b) Lugar de ejecución: Cádiz.  
 c) Plazo de ejecución: 24 meses.  
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Procedimiento: Abierto.  
 b) Forma: Forma de concurso sin variantes.  
 4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos noventa y dos mil setecientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (492.723,96 euros), IVA incluido.  
 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 9.854,48 euros.  
 6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.  
 a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, núm. 14.

- b) Localidad y código postal: Cádiz, 11005.  
 c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.  
 7. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 3 de septiembre de 2007.  
 b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.  
 c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.  
 Domicilio: Cristóbal Colón, núm. 14.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.  
 8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.  
 Fecha: A las 10,00 horas, el día 10 de septiembre de 2007.  
 9. Otras informaciones: Clasificación requerida:  
 Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.  
 Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c.  
 Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.  
 Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.  
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en Diarios Oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 18 de julio de 2007.- El Gerente, Juan Guerrero León.

*ANUNCIO de 18 de julio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, sobre la licitación del concurso de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Santo Domingo, núm. 10, de Cádiz (transformación de infravivienda). (PD. 3137/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción: Expte. núm. 2007/2398. Obras de rehabilitación de edificio en calle Santo Domingo, núm. 10, de Cádiz (Transformación de infravivienda).  
 b) Lugar de ejecución: Cádiz.  
 c) Plazo de ejecución: 24 meses.  
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Procedimiento: Abierto.  
 b) Forma: Forma de concurso sin variantes.  
 4. Presupuesto de licitación: cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos seis euros (498.206,00 euros), IVA incluido.  
 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 9.964,12 euros.  
 6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz  
 a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, núm. 14.  
 b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.  
 c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.  
 7. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 3 de septiembre de 2007.  
 b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.  
 c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz. Domicilio: Cristóbal Colón, núm. 14.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: A las 10,00 horas del día 10 de septiembre de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 18 de julio de 2007.- El Gerente, Juan Guerrero León.

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería (Expte. 234/ISE/2007/COR), por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. (PD. 3145/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, número 4, 4.ª planta, 14003, Córdoba.

d) Tlfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 234/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: «Servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.

c) División por lotes y número: Sí.

Número de lotes: 32.

Núm. 1. Descriptor: 07CORDOBA001.

CO0078 EMBALSE YEGÜAS-VILLA DEL RÍO.

Núm. 2. Descriptor: 07CORDOBA002.

CO0141 SAN CALIXTO-HORNACHUELOS.

Núm. 3. Descriptor: 07CORDOBA003.

CO0170 FUENTES DE CESNA-IZNÁJAR.

Núm. 4. Descriptor: 07CORDOBA006.

CO0119 ENCINAS REALES-BENAMEJÍ.

CO0121 PALENCIANA-BENAMEJÍ.

Núm. 5. Descriptor: 07CORDOBA008.

CO0136 MORENTE-PEDRO ABAD.

Núm. 6. Descriptor: 07CORDOBA010.

CO0131 VENTA GACHERO-VILLANUEVA DE CÓRDOBA.

Núm. 7. Descriptor: 07CORDOBA011.

CO0002 LOS MOCHOS-ALMODÓVAR DEL RÍO.

CO0003 ALMODÓVAR DEL RÍO-ALMODÓVAR DEL RÍO.

CO0022 CÓRDOBA-CÓRDOBA (RABANALES).

CO0040 CÓRDOBA-CÓRDOBA (CEIP LA ADUANA).

CO0046 ALCOLEA-ALCOLEA.

CO0047 ALCOLEA-ALCOLEA.

CO0048 ALCOLEA-ALCOLEA.

CO0049 VEREDÓN DE LOS FRAILES-VILLARRUBIA.

CO0050 ENCINAREJO DE CÓRDOBA-VILLARRUBIA.

CO0051 MAJANEQUE-VILLARRUBIA.

CO0052 CARRETERA PALMA DEL RÍO-VILLARRUBIA.

CO0063 FUENTE CARRETEROS-FUENTE PALMERA.

CO0064 PEÑALOSA-FUENTE PALMERA.

CO0079 EL CALONGE-PALMA DEL RÍO.

CO0081 PUEBLA DE LA PARRILLA-PALMA DEL RÍO.

CO0082 ESTACIÓN FF.CC.-PALMA DEL RÍO.

CO0084 CÉSPEDES-HORNACHUELOS.

CO0085 MORATALLA-HORNACHUELOS.

CO0090 PANTANO BEMBÉZAR-POSADAS.

CO0166 VILLARRUBIA-VILLARRUBIA.

Núm. 8. Descriptor: 07CORDOBA012.

CO0005 MARUANAS-EL CARPIO.

CO0023 CÓRDOBA-CÓRDOBA (RABANALES).

CO0024 CÓRDOBA-CÓRDOBA (RABANALES).

CO0025 CÓRDOBA-CÓRDOBA (RABANALES).

CO0036 CERRO MURIANO-CÓRDOBA.

CO0097 SANTA EUFEMIA-EL VISO.

CO0132 VENTA CHARCO-VILLANUEVA DE CÓRDOBA.

CO0133 CONQUISTA-VILLANUEVA DE CÓRDOBA.

CO0165 ALGALLARÍN-ADAMUZ.

Núm. 9. Descriptor: 07CORDOBA014.

CO0019 EL HIGUERÓN-CÓRDOBA.

CO0020 CÓRDOBA-CÓRDOBA.

CO0021 EL HIGUERÓN-CÓRDOBA.

CO0039 CÓRDOBA-CÓRDOBA.

CO0042 CÓRDOBA-CÓRDOBA.

Núm. 10. Descriptor: 07CORDOBA015.

CO0072 MONTILLA-MONTILLA.

CO0160 SANTA CRUZ-CÓRDOBA.

Núm. 11. Descriptor: 07CORDOBA016.

CO0034 EL VACAR-OBEJO.

CO0035 OBEJO-CERRO MURIANO.

CO0057 LA CARDENCHOSA-FUENTE OBEJUNA.

CO0058 CUENCA-FUENTE OBEJUNA.

CO0059 POSADILLA-FUENTE OBEJUNA.

CO0060 PICONCILLO-FUENTE OBEJUNA.

CO0061 BLÁZQUEZ-FUENTE OBEJUNA.

CO0086 DOÑA RAMA-PEÑARROYA-PUEBLONUEVO.

CO0087 ESPIEL-PEÑARROYA-PUEBLONUEVO.

CO0088 VILLANUEVA DEL REY-BÉLMEZ.

CO0089 VALSEQUILLO-PEÑARROYA-PUEBLONUEVO.

CO0095 PEDROCHE-POZOBLANCO.

Núm. 12. Descriptor: 07CORDOBA017.

CO0000 CRUCE CARRETERA CABRA-MONTURQUE.

CO0001 MONTURQUE-MORILES.

CO0006 ERMITA DE LA ESPERANZA-CABRA.

CO0007 ERMITA DE LA ESPERANZA-CABRA.

CO0013 EL RINCONCILLO-LA CARLOTA.

CO0068 LUCENA-LUCENA.

CO0069 LLANOS DE DON JUAN-LUCENA.

CO0070 LAS NAVAS DEL SELPILLAR-LUCENA.

CO0116 ZAMBRA-RUTE.

CO0120 ENCINAS REALES-BENAMEJÍ.

Núm. 13. Descriptor: 07CORDOBA020.

CO0018 CÓRDOBA-CÓRDOBA EE.

CO0037 CÓRDOBA-CÓRDOBA EE.

CO0125 CORONA ALGAIDA Y GATA-EL ADELANTADO.

CO0127 IZNÁJAR-IZNÁJAR.

CO0150 VENTORROS DE BALERMA-IZNÁJAR.

Núm. 14. Descriptor: 07CORDOBA023.  
CO0109 PUENTE GENIL-PUENTE GENIL.  
CO0111 LA MINA-PUENTE GENIL.  
CO0114 PUENTE GENIL-PUENTE GENIL.  
CO0148 PUENTE GENIL (EL PALOMAR)-PUENTE GENIL.

Núm. 15. Descriptor: 07CORDOBA025.  
CO0053 LA VICTORIA-FERNÁN NÚÑEZ.  
CO0054 LA GUIJARROSA-FERNÁN NÚÑEZ.

Núm. 16. Descriptor: 07CORDOBA026.  
CO0056 LA GUIJARROSA-LA GUIJARROSA.

Núm. 17. Descriptor: 07CORDOBA029.  
CO0128 EL FONTANAR-SANTAELLA.  
CO0129 LA MONTIELA-SANTAELLA.  
CO0130 LA MONTIELA-SANTAELLA.

Núm. 18. Descriptor: 07CORDOBA030.  
CO0055 LA GUIJARROSA-LA GUIJARROSA.

Núm. 19. Descriptor: 07CORDOBA031.  
CO0067 FUENTE LA LANCHA-HINOJOSA DEL DUQUE.  
CO0092 AÑORA-DOS TORRES.  
CO0093 VILLANUEVA DEL DUQUE-POZOBLANCO.  
CO0154 POZOBLANCO-POZOBLANCO.

Núm. 20. Descriptor: 07CORDOBA032.  
CO0004 ESTACIÓN DE LUQUE-LUQUE.

Núm. 21. Descriptor: 07CORDOBA034.  
CO0075 TORRECILLA-MONTORO.  
CO0076 ENCARNADA-MONTORO.  
CO0077 TORRECILLA-MONTORO.

Núm. 22. Descriptor: 07CORDOBA035.  
CO0110 PUENTE GENIL-PUENTE GENIL.

Núm. 23. Descriptor: 07CORDOBA036.  
CO0071 LLANOS DE ESPINAR-MONTILLA.

Núm. 24. Descriptor: 07CORDOBA037.  
CO0123 HUERTA COSANO-IZNÁJAR.  
CO0126 EL PUENTE (IZNÁJAR)-LA CELADA.

Núm. 25. Descriptor: 07CORDOBA038.  
CO0033 MAJANEQUE-CÓRDOBA.

Núm. 26. Descriptor: 07CORDOBA039.  
CO0026 CARRETERA PALMA DEL RÍO-EL HIGUERÓN.  
CO0027 MAJANEQUE-EL HIGUERÓN.  
CO0028 MAJANEQUE-ALAMEDA DEL OBISPO.  
CO0029 EL HIGUERÓN-ALAMEDA DEL OBISPO.  
CO0030 MAJANEQUE-ALAMEDA DEL OBISPO.

Núm. 27. Descriptor: 07CORDOBA041.  
CO0008 GAENA-CABRA.  
CO0105 CARCABUEY-PRIEGO DE CÓRDOBA.  
CO0118 LAS PIEDRAS-RUTE.  
CO0167 ALGAR-CARCABUEY.

Núm. 28. Descriptor: 07CORDOBA042.  
CO0124 ARROYO DEL CEREZO-IZNÁJAR.

Núm. 29. Descriptor: 07CORDOBA043.  
CO0012 LOS ALGARBES-LA CARLOTA.  
CO0014 GUADALCÁZAR-LA CARLOTA.  
CO0016 POZO CORRIENTES (ARRECIFE)-LA CARLOTA.  
CO0017 GUADALCÁZAR-GUADALCÁZAR.  
CO0062 VILLAR-FUENTE PALMERA.

CO0065 CAÑADA DEL RABADÁN-FUENTE PALMERA.  
CO0080 LA GRAJA-PALMA DEL RÍO.  
CO0137 LA CHICA CARLOTA-LA CARLOTA.  
CO0162 OCHAVILLO DEL RÍO-FUENTE PALMERA.

Núm. 30. Descriptor: 07CORDOBA044.  
CO0083 EL CALONGE-PALMA DEL RÍO.

Núm. 31. Descriptor: 07CORDOBA045.  
CO0115 LA MINA-PUENTE GENIL.

Núm. 32. Descriptor: 07CORDOBA047.  
CO0169 ENCINAS REALES-BENAMEJÍ.

d) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: En letra: Ocho millones ciento dos mil seiscientos setenta y dos con once euros.

En cifra: 8.102.672,11 €.

Presupuesto base de licitación de los lotes:

Núm. 1	07CORDOBA001	51.840,47.
Núm. 2	07CORDOBA002	50.000,00.
Núm. 3	07CORDOBA003	50.000,00.
Núm. 4	07CORDOBA006	141.287,94.
Núm. 5	07CORDOBA008	50.000,00.
Núm. 6	07CORDOBA010	55.091,81.
Núm. 7	07CORDOBA011	1.486.345,27.
Núm. 8	07CORDOBA012	632.669,89.
Núm. 9	07CORDOBA014	405.390,19.
Núm. 10	07CORDOBA015	118.301,68.
Núm. 11	07CORDOBA016	861.094,64.
Núm. 12	07CORDOBA017	692.568,64.
Núm. 13	07CORDOBA020	302.798,79.
Núm. 14	07CORDOBA023	254.433,00.
Núm. 15	07CORDOBA025	165.839,77.
Núm. 16	07CORDOBA026	66.000,00.
Núm. 17	07CORDOBA029	204.021,56.
Núm. 18	07CORDOBA030	55.726,26.
Núm. 19	07CORDOBA031	295.256,41.
Núm. 20	07CORDOBA032	50.000,00.
Núm. 21	07CORDOBA034	211.719,02.
Núm. 22	07CORDOBA035	51.648,57.
Núm. 23	07CORDOBA036	66.428,46.
Núm. 24	07CORDOBA037	118.287,91.
Núm. 25	07CORDOBA038	73.839,47.
Núm. 26	07CORDOBA039	414.205,82.
Núm. 27	07CORDOBA041	242.763,65.
Núm. 28	07CORDOBA042	60.972,98.
Núm. 29	07CORDOBA043	691.765,42.
Núm. 30	07CORDOBA044	66.426,88.
Núm. 31	07CORDOBA045	65.947,62.
Núm. 32	07CORDOBA047	50.000,00.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Importe: Ciento sesenta y dos mil cincuenta y tres con cuarenta y cuatro euros.

En cifra: 162.053,44 €.

Importe garantía provisional de los lotes:

Núm. 1	07CORDOBA001	1.036,81.
Núm. 2	07CORDOBA002	1.000,00.
Núm. 3	07CORDOBA003	1.000,00.
Núm. 4	07CORDOBA006	2.825,76.
Núm. 5	07CORDOBA008	1.000,00.

Núm. 6	07CORDOBA010	1.101,84.
Núm. 7	07CORDOBA011	29.726,91.
Núm. 8	07CORDOBA012	12.653,40.
Núm. 9	07CORDOBA014	8.107,80.
Núm. 10	07CORDOBA015	2.366,03.
Núm. 11	07CORDOBA016	17.221,89.
Núm. 12	07CORDOBA017	13.851,37.
Núm. 13	07CORDOBA020	6.055,98.
Núm. 14	07CORDOBA023	5.088,66.
Núm. 15	07CORDOBA025	3.316,80.
Núm. 16	07CORDOBA026	1.320,00.
Núm. 17	07CORDOBA029	4.080,43.
Núm. 18	07CORDOBA030	1.114,53.
Núm. 19	07CORDOBA031	5.905,13.
Núm. 20	07CORDOBA032	1.000,00.
Núm. 21	07CORDOBA034	4.234,38.
Núm. 22	07CORDOBA035	1.032,97.
Núm. 23	07CORDOBA036	1.328,57.
Núm. 24	07CORDOBA037	2.365,76.
Núm. 25	07CORDOBA038	1.476,79.
Núm. 26	07CORDOBA039	8.284,12.
Núm. 27	07CORDOBA041	4.855,27.
Núm. 28	07CORDOBA042	1.219,46.
Núm. 29	07CORDOBA043	13.835,31.
Núm. 30	07CORDOBA044	1.328,54.
Núm. 31	07CORDOBA045	1.318,95.
Núm. 32	07CORDOBA047	1.000,00.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del/de los lote/s adjudicado/s.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación de contratistas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 7 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 18 de julio de 2007.- La Coordinadora, M.<sup>a</sup> del Carmen Padilla López.

*ANUNCIO de 20 de julio de 2007, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de licitación de concurso de prestación de servicios de atención socio-educativa. (PD. 3191/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Plan de Apoyo a las Familias.

c) Número de expediente: 07/228.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de atención socio-educativa, así como el servicio de ludoteca en el supuesto de existir demanda suficiente, en los Centros de Atención Socio-Educativa «Espejo del Mar», sito en C/ Sierra de Monteguado, 137, 04009, Almería, y CASE «Santo Ángel de la Guarda», sito en Travesía Cordoneros, 25, 04002, Almería.

b) Lugar de ejecución: Almería.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 87.426,50 €, incluido IVA.

5. Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. Averroes, 8, planta baja, módulo 5, Edificio Acrópolis, 41020, Sevilla.

c) Teléfono: 955 049 300.

d) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/fundacionde-serviciosociales>.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del decimoquinto (15.º) día a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso la finalización del plazo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La relacionada en los Pliegos de Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

2.ª Domicilio: Avda. Averroes, 8, planta baja, módulo 5, Edificio Acrópolis, 41020, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis (6) meses a contar desde la presentación de las proposiciones.

Sevilla, 20 de julio de 2007.- El Director Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

*ANUNCIO de 23 de julio de 2007, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de licitación de concurso de prestación de servicios de atención socio-educativa. (PD. 3253/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Plan de Apoyo a las Familias.

c) Número de expediente: 07/233.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de atención socio-educativa, así como el servicio de ludoteca en los Centros de Atención socio-educativa de la provincia de Sevilla: «CASE El Olivo», sito en C/ Villaud, núm. 4, Morón de la Frontera, 41530, «CASE Santa María de Gracia», sito en C/ Cilla, núm. 24, Puebla de Cazalla, y «CASE Santo Ángel de la Guarda», sito en Plaza de San Francisco, Morón de la Frontera.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 49.183,94 €, incluido IVA.

5. Garantía. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. Averroes, 8, planta baja, módulo 5, Edificio Acrópolis, 41020, Sevilla.

c) Teléfono: 955 049 300.

d) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/fundaciondeserviciosociales>.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del decimoquinto (15.º) día a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso la finalización del plazo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La relacionada en los Pliegos de Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

2.ª Domicilio: Avda. Averroes, 8, planta baja, módulo 5, Edificio Acrópolis, 41020, Sevilla

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis (6) meses a contar desde la presentación de las proposiciones.

Sevilla, 23 de julio de 2007.- El Director Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

*ANUNCIO de 18 de julio de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de obra de acondicionamiento de la carretera C-335 (A-4155). Tramo: A-92 a Salar. (PD. 3138/2007).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-GR0090/OEJO. Obra de acondicionamiento de la carretera C-335 (A-4155). Tramo: A-92 a Salar.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos, IVA incluido (3.684.444,36).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo G; Subgrupo 4; Categoría f.

- Grupo G; Subgrupo 6; Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 5 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 18 de julio de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de obra de acondicionamiento de la A-6300 de N-322 a L.P. de Ciudad Real. (PD. 3139/2007).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (Giasa). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-JA0050/OEJO. Obra de acondicionamiento de la carretera A-6300 de N-322 a L.P. de Ciudad Real.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ocho millones noventa y siete mil trescientos ochenta y ocho euros con veinticinco céntimos, IVA incluido (8.097.388,25).

5. Garantías: 2% del valor del presupuesto base de licitación, IVA incluido (161.947,77).

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (Giasa).

- a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.
- Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 11 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (Giasa). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de Giasa, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por Giasa.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 18 de julio de 2007.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada Propuesta de Resolución de 3 de julio de 2007, recaída en el expediente sancionador S. 2007/128 incoado a Cadena Metropolitana, S.L.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S. 2007/128.

Interesada: Cadena Metropolitana, S.L.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador S. 2007/128, incoado a Cadena Metropolitana, S.L. por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*ANUNCIO de 17 de julio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada propuesta de resolución de 25 de junio de 2007, recaída en el expediente sancionador S. 2007/137 incoado a Radio Ciudad de Almería, S.L.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente Sancionador: S. 2007/137.

Interesada: Radio Ciudad de Almería, S.L.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador S. 2007/137, incoado a Radio Ciudad de Almería, S.L. por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondientes al año 2007, de conformidad con la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, 11.2 de la Orden de esta Consejería de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y en la Resolución de 27 de diciembre de 2006, esta Dirección General de Consumo hace público lo que seguidamente se expresa:

Primero. Que con fecha del día 24 de mayo de 2007, y de conformidad con lo establecido por el artículo 9.3 de la Orden de la Consejería de Gobernación arriba citada, la Jefatura del Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores elevó a esta Dirección General propuesta de resolución provisional para la concesión de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: «Unión de Consumidores de Andalucía» (UCA/UCE), «Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción de Andalucía» (FACUA) y «Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa "Al-Andalus" (Al-Andalus)», acordando en esa misma fecha este Centro Directivo su íntegra exposición en el tablón de anuncios y su publicación en la página web de esta Consejería, por término de diez días hábiles, así como la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía concediendo a las entidades interesadas plazo de alegaciones de diez días hábiles.

Segundo. Que los días 12 y 21 de junio, dentro de plazo, fueron respectivamente presentadas las alegaciones formuladas por parte de las federaciones Al-Andalus y FACUA. La federación UCA-UCE no presentó alegación alguna. Tras estudiar el órgano instructor todas las alegaciones presentadas éstas han sido desestimadas por los motivos expresados en el texto íntegro de la presente Resolución, que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación, y se ha notificado a cada una de las Federaciones, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 22 de marzo de 2005.

Tercero. Que en razón de los hechos y fundamentos jurídicos que en la misma se contienen, esta Dirección General, en ejercicio de la competencia delegada por el artículo 10.1 y la disposición adicional primera de la referida Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, ha resuelto asumir íntegramente la propuesta de resolución definitiva concediendo una subvención, por las cuantías parciales y global y para la realización de las actividades y programas

que respecto de cada una de las mismas figuran en el Anexo que se acompaña como parte integrante de este acto administrativo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que en el Anexo se expresan. La aplicación de la cuantía parcial de los gastos de cada uno de los programas subvencionados no podrá exceder de los límites cuantitativos que, en atención a su respectiva naturaleza y conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la Orden de 22 de marzo de 2005, citada, se expresan en el Anexo de la Resolución de concesión respecto de cada uno de los programas subvencionados.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, a elección del recurrente y al amparo de lo respectivamente prevenido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los recursos potestativo de reposición –que habrá de interponerse ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde el siguiente día al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía– y, en todo caso, el contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación del extracto de esta Resolución en el citado periódico oficial.

A N E X O

Federación: UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ANDALUCÍA-UCA/UCE.

Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: A034/F.

Presupuesto programas 2007: 485.280 euros.

Subvención solicitada 2007: 485.280 euros.

Presupuesto aceptado 2007: 390.814,35 euros.

Programas subvencionados, y cuantía de los mismos según presupuestos aceptados:

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes técnicos y jurídicos especializados en materia de consumo.

Presupuesto aceptado 131.601,06 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 131.601,06 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 105.280,84 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 13.160,11 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 13.160,11 euros

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, ya fueren asociados o no.

Presupuesto aceptado 53.277,13 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 53.277,13 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 26.638,57 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 21.310,85 euros

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 5.327,71 euros

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.

No solicita subvención para este programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinadas a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Artículo 2.1.4.1: Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda.

Presupuesto aceptado 14.157,03 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 14.157,03 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 4.247,11 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 1.415,70 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 8.494,22 euros

- Artículo 2.1.4.2: Programa de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos: elaboración de informes sobre las tarjetas monedero, Ley de Garantías y transporte público, y un folleto sobre seguros y banca.

Presupuesto aceptado 39.506,65 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 39.506,65 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 11.851,99 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 3.950,67 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 23.703,99 euros

- Artículo 2.1.4.3: Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible.

Presupuesto aceptado 16.666,47 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 16.666,47 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 4.999,94 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 1.666,65 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 9.999,88 euros

- Artículo 2.1.4.4: Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.

Presupuesto aceptado 32.712,02 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 32.712,02 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 9.813,61 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 3.271,20 euros

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	19.627,21 euros
- Artículo 2.1.4.5: Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Sucede».	
Presupuesto aceptado	56.139,30 euros
Concedido el 100% del presupuesto aceptado	56.139,30 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	16.841,79 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	5.613,93 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	33.683,58 euros
- Artículo 2.1.4.6: Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información: elaboración de un estudio-informe sobre «Nuevas tecnologías y amenazas del presente», organización de unas jornadas sobre telecomunicaciones y actividades de información y difusión.	
Presupuesto aceptado	20.598,93 euros
Concedido el 100% del presupuesto aceptado	20.598,93 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	6.179,68 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	2.059,89 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	12.359,36 euros
- Artículo 2.1.4.7: Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: realización de un informe sobre el acceso a los centros de atención para mayores, una guía para el joven consumidor, una web de consumo para niños, una charla conjunta con CERMI, y la suscripción de varios convenios y el desarrollo de los vigentes.	
Presupuesto aceptado	20.659,33 euros
Concedido el 100% del presupuesto aceptado	20.659,33 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	6.197,80 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	2.065,93 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	12.395,60 euros
- Artículo 2.1.4.8: Otros programas y actuaciones análogos: Programas suprarregionales de la Unión de Consumidores de Andalucía.	
Presupuesto aceptado	5.496,43 euros
Concedido el 100% del presupuesto aceptado	5.496,43 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	1.648,93 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	549,64 euros

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 3.297,86 euros  
Programa del artículo 1.5 de la Resolución de 27 de diciembre de 2006: Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la Orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de experto universitario en consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad.  
No solicita subvención para este programa.

Total: 390.814,35 euros

Federación: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE ANDALUCÍA (FACUA)  
Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: A028/F.  
Presupuesto programas 2007: 475.705 euros.  
Subvención solicitada 2007: 475.705 euros.  
Presupuesto aceptado 2007: 367.825,27 euros.  
Programas subvencionados y cuantía de cada uno de los mismos, según presupuestos aceptados:

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes técnicos y jurídicos especializados en materia de consumo.  
Presupuesto aceptado 92.009,48 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado 92.009,48 euros  
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 73.607,58 euros  
Gastos generales hasta una cuantía máxima de 9.200,95 euros  
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 9.200,95 euros  
Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, ya fueren asociados o no.  
Presupuesto aceptado 83.074,90 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado 83.074,90 euros  
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 41.537,45 euros  
Gastos generales hasta una cuantía máxima de 33.229,96 euros  
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 8.307,49 euros  
Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.  
No solicita subvención para dicho programa.  
Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinadas a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Artículo 2.1.4.1: Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda. Programa para la defensa de los derechos de los consumidores en su calidad de compradores de viviendas.

No solicita subvención para dicho programa.

- Artículo 2.1.4.2: Programas de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos.

Presenta solicitudes y son estimadas según presupuesto aceptado para la realización de los siguientes:

a) Campaña de información sobre servicios financieros: el crédito y las empresas de reunificación de deudas.

Presupuesto aceptado 15.928,36 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 15.928,36 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 4.778,51 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 1.592,84 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 9.557,02 euros

b) Programa de información y formación a los consumidores y usuarios andaluces sobre el suministro eléctrico.

Presupuesto aceptado: 19.114,03 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 19.114,03 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 5.734,21 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 1.911,40 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 11.468,42 euros

c) Campaña de información y formación sobre los derechos de los pasajeros de los transportes aéreos.

Presupuesto aceptado 15.928,36 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 15.928,36 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 4.778,50 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 1.592,84 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 9.557,02 euros

- Artículo 2.1.4.3: Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible.

Presupuesto aceptado 15.928,36 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 15.928,36 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 4.778,50 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 1.592,84 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 9.557,02 euros

- Artículo 2.1.4.4: Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.

Presupuesto aceptado 23.196,64 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 23.196,64 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 6.959,00 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 2.319,66 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 13.917,98 euros

- Artículo 2.1.4.5: Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Consumerismo».

Presupuesto aceptado 70.788,42 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 70.788,42 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 21.236,53 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 7.078,84 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 42.473,05 euros

- Artículo 2.1.4.6: Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información: campaña de información sobre servicios de telecomunicaciones: procedimientos de contratación y baja en compañías.

Presupuesto aceptado 15.928,36 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 15.928,36 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 4.778,50 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 1.592,84 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 9.557,02 euros

- Artículo 2.1.4.7: Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: Campaña de información sobre servicios de envío de imágenes, melodías y juegos solicitados por niños y adolescentes en telefonía móvil.

Presupuesto aceptado 15.928,36 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 15.928,36 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 4.778,50 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 1.592,84 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 9.557,02 euros

- Artículo 2.1.4.8: Otros programas y actuaciones análogos.

No solicita subvención para este programa.

Programa del artículo 1.5 de la Resolución de 27 de diciembre de 2006: Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de experto universitario en consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad.

No solicita subvención para este programa.

Total: 367.825,27 euros

Federación: FEDERACIÓN ANDALUZA DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA «AL-ANDALUS»  
 Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: A023/F.  
 Presupuesto programas 2007: 412.000 euros.  
 Subvención solicitada 2007: 412.000 euros.  
 Presupuesto aceptado 2007: 327.594,38 euros.  
 Programas subvencionados y cuantía de los mismos, según presupuestos aceptados:

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes técnicos y jurídicos especializados en materia de consumo.  
 Presupuesto aceptado 119.269,80 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado. 119.269,80 euros  
 Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 95.415,84 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 11.926,98 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 11.926,98 euros

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, con independencia de que estos ostenten o no la condición de asociados.  
 Presupuesto aceptado 99.391,50 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 99.391,50 euros  
 Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 49.695,75 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 39.756,60 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 9.939,15 euros

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.  
 No presenta solicitud para dicho programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinadas a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Artículo 2.1.4.1: Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda.

Solicita subvención para una actividad que encuadra en este programa pero también en el del artículo 2.1.4.7 de la Orden. Es en este último donde se subvenciona la actividad.

- Artículo 2.1.4.2: Programa de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos:

a) Campaña informativa sobre el contrato de aparcamiento de vehículos.

Presupuesto aceptado 7.951,32 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 7.951,32 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 2.385,40 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 795,13 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 4.770,79 euros

b) Campaña informativa sobre el reglamento de suministro domiciliario de agua:

Presupuesto aceptado 7.951,32 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 7.951,32 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 2.385,40 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 795,13 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 4.770,79 euros

- Artículo 2.1.4.3: Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible.

Presupuesto aceptado 9.541,58 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 9.541,58 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 2.862,47 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 954,16 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 5.724,95 euros

- Artículo 2.1.4.4: Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.

Presupuesto aceptado 19.878,30 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 19.878,30 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 5.963,49 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 1.987,83 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 11.926,98 euros

- Artículo 2.1.4.5: Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Saber Consumir».

Presupuesto aceptado 39.756,60 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 39.756,60 euros  
 Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 11.926,98 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 3.975,66 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 23.853,96 euros

- Artículo 2.1.4.6: Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información: los usuarios ante la administración electrónica.

Presupuesto aceptado: 7.951,32 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 7.951,32 euros  
 Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 2.385,40 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 795,13 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 4.770,79 euros

- Artículo 2.1.4.7: Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: programa de información y orientación sobre vivienda al colectivo de jóvenes consumidores.

Presupuesto aceptado 7.951,32 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 7.951,32 euros  
 Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 2.385,40 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 795,13 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 4.770,79 euros

- Artículo 2.1.4.8: Otros programas y actuaciones análogos: Campaña informativa sobre nuevas modalidades de viajar y derechos de los consumidores.

Presupuesto aceptado 7.951,32 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 7.951,32 euros  
 Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 2.385,40 euros  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 795,13 euros  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 4.770,79 euros

Programa del artículo 1.5 de la Resolución de 27 de diciembre de 2006: Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos de alguna

de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de experto universitario en consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad. No solicita subvención para este programa.

Total: 327.594,38 euros

Sevilla, 19 de julio de 2007.- El Director General (por Decreto 199/2004), el Director General de Espectáculos Públicos y Juego, José Antonio Soriano Cabrera.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: AL-10/2006-PA.  
 Interesado: Antonio Aguado Hernández. NIF 75.250.410-E. C/ Nueva, núm. 17, C.P. 04630, Garrucha, Almería.  
 Infracción: Grave, art. 39.c) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
 Sanción: 1.000 euros.  
 Acto notificado: Resolución.  
 Fecha: 13 de junio de 2007.  
 Plazo notificado: Un mes.

Almería, 12 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de 17 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Trámite de Audiencia, formulado en expediente de inscripción en el Registro de Control e interdicciones de acceso a establecimientos de Juegos, a instancia de terceros.*

Intentada sin efecto la notificación del Trámite de Audiencia, formulado en el expediente de inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de acceso a establecimientos de juegos que se detalla, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquel en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, a los efectos de solicitar vista del expediente y que pueda alegar cuanto estime conveniente.

Expediente: P-IP-H-32/2007.  
 Persona interesada: Don Juan José García Castillo. C/ Alfonso XII, 35. Nerva.  
 N.I.F.: 48925222-J

Normativa aplicable: Artículo 6.3 del Decreto 410/2000, de 24 de octubre, por el que se crea el Registro de Control e Interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos.

Huelva, 17 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de 18 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Salvador Navarro Sánchez.

Expediente: SE-30/06-ET.

Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/1991.

Fecha: 3.7.2007.

Sanción: 1.280 €.

Acto/s notificado/s: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previsto en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Carpintería El Gonce, S. Coop. And.

Dirección: Políg. La Alberquilla, s/n (Escuela de Empresas) 23400 Úbeda (Jaén).

Núm. expte.: SC.0200.JA/03.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 5 de marzo de 2007.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de mayo de 2007.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan por algunos de los motivos previsto en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.*

Anuncio del 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que abajo se relacionan por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Oaxaca Mantenimiento, S.L.L.

Dirección: Avda. de la Vega, 14-B. Políg. Ind. de Antequera, 29200, Antequera (Málaga).

Núm. Expte.: SC.0018.MA/03.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de acuerdo de inicio de Procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 12 de marzo de 2007.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de mayo de 2007.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Caducidad, recaída sobre el expediente que se relaciona.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de la Resolución de Caducidad, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, la entidad se dará por notificada, quedando expedida la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Entidad: Oaxaca Mantenimiento, S.L.L.

Núm. Expte.: SC.0018.MA/03.

Dirección: Avda. de la Vega, 14-B, Políg. Ind. de Antequera, 29200, Antequera (Málaga).

Motivo: Notificación de la Resolución de Caducidad.

Sevilla, 31 de mayo de 2007.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se le notifican a diversas entidades las Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan, al no haberle podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha dictado Resolución, en el expediente que se indica.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y en el plazo de un mes, podrá potestativamente presentar recurso de reposición ante la Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga o bien directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: RS.0092.MA/05.

Entidad: Sánchez Custodio, S.L.L.

Dirección: Avda Carlos Haya, 204, bloque 6.º 2.

Localidad: 29010, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Acto: Resolución revocatoria y aceptación de desistimiento.

Expediente: RS.0041.MA/05.

Entidad: QU@TROCOMADRES 05, S.C.A.

Dirección: Calle Adelfas, 14.

Localidad: 29631, Benalmádena (Málaga).

Órgano que lo dicta: Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: RS.0008.MA/05.

Entidad: Red Publicidad y Comunicación Integral, S.L.L.

Dirección: Calle Don Ricardo, 2, 2.º A.

Localidad: 29007, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Acto: Resolución Caducidad.

Expediente: RS.0020.MA/06.

Entidad: Ydeal, S.C.A.

Dirección: Calle Poeta Manuel Alcántara, núm. 7.

Localidad: 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).

Órgano que lo dicta: Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Acto: Resolución revocatoria y aceptación de desistimiento.

Expediente: RS.0065.MA/05.

Entidad: Servicios Integrales de Información y Comunicaciones CNS, S.L.L.

Dirección: Calle Río Aguas, núms. 10-12, Poeta Manuel Alcántara, núm. 7.

Localidad: 29649, Mijas (Málaga).

Órgano que lo dicta: Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Acto: Resolución revocatoria.

Lo que se hace público en Málaga, 28 de junio de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, publicando resolución por la que se hace pública la concesión de solicitudes de subvenciones, presentadas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Deporte, modalidad «FDL», correspondiente al ejercicio 2007.*

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de solicitudes de subvenciones en materia de Deporte, modalidad «FDL», correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad «FDL» (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación de beneficiarios de ayudas en materia de Deporte, Modalidad «FDL», que se detalla en el Anexo adjunto.

Segundo. La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 10 de julio de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

### A N E X O

BENEFICIARIO	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO PURCHENA	JUEGOS MORISCOS INFANTILES	3.300,00 €
AYUNTAMIENTO SUFLI	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO CASTRO DE FILABRES	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	1.000,00 €
	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	1.920,00 €
AYUNTAMIENTO TABERNAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO SERON	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	4.500,00 €
AYUNTAMIENTO ALBOX	ACTIVIDADES FISICODEPORTIVAS PARA MAYORES	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO ALHAMA DE ALMERIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO SENES	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO TURRE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO ULEILA DEL CAMPO	ACTIVIDAD FISICO-DEPORTIVA PARA MAYORES	2.000,00 €
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES	30.000,00 €
I.M.D. DE EL EJIDO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	6.000,00 €
	EDM INTEGRACION	4.500,00 €
	EDM 3.º EDAD	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO VERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	4.000,00 €
AYUNTAMIENTO HUERCAL OVERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	8.000,00 €
AYUNTAMIENTO BENAHDUX	ACTIV. FISICO-SALUDABLE 3.º EDAD -	1.700,00 €
	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	1.300,00 €
AYUNTAMIENTO VICAR	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	3.580,00 €
	JORNADAS RECREATIVAS PARA MAYORES	900,00 €
AYUNTAMIENTO MACAEL	ACTIV. FISICO-DEPORTIVA PARA DISCAPACITADOS	3.000,00 €
	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	9.000,00 €
AYUNTAMIENTO PADULES	PADULES POR EL DEPORTE	2.500,00 €
	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO FONDON	ACTIV. FISICO-DEPORTIVAS PARA MAYORES	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO CANJAYAR	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	1.500,00 €
AYUNTAMIENTO CANTORIA	ESCUELA DE FUTBOL BASE DE CANTORIA	3.400,00 €
AYUNTAMIENTO LA MOJONERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	5.000,00 €
AYUNTAMIENTO PULPI	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	5.000,00 €

BENEFICIARIO	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO ALMOCITA	ALMOCITA FOMENTANDO EL DEPORTE	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO OHANES	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO CUEVAS DE ALMANZORA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	2.000,00 €
	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	1.500,00 €
AYUNTAMIENTO CHERCOS	MEJORA SALUD PERSONAS MAYORES	1.388,00 €
	PERSONAS MAYORES	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO BERJA	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	3.000,00 €
	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO OLULA DEL RIO	DEPORTE ACUATICO ADAPTADO	2.500,00 €
	ESCUELA DE FUTBOL BASE	2.520,00 €
AYUNTAMIENTO BACARES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO ADRA	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	7.000,00 €
	DISCAPACITADOS	2.550,00 €
AYUNTAMIENTO VELEZ BLANCO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO VELEZ RUBIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	4.500,00 €
AYUNTAMIENTO FINES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO MARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO CARBONERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	7.000,00 €
AYUNTAMIENTO TIJOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	5.000,00 €

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

Resolución denegatoria:

• PS-AL 00378/2007. Don Luis Alejandro Martínez Vivar. DNI 697703K. Trinquete, 4; C.P. 04711, El Ejido (Almería).

Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

• PS-AL 01070/2006. Doña Juana Gómez Torres. DNI 75253259. Pista Polideportiva, 13; C.P. 04760, Berja (Almería).

Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

• PS-AL 00415/2007. Doña María Fernanda Monsalve Herrera. DNI X05988377M. Estadio, 7, 4.º 1; C.P. 04007, Almería.

Resolución denegatoria por aplicación del art. 3.3, aptdo. B: Por no cumplir el representante, ni ninguno de los miembros de su unidad familiar, el requisito exigido para acceder a este Programa de ser ciudadanos de la Unión Europea, y del art. 2, aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

• PS-AL 00371/2007. Doña Norma Teodora Velázquez Mora. NIE X6664310X. Cardenal Herrera Oria, 12, 2.º izq; C.P. 04005, Almería.

Resolución denegatoria por aplicación del art. 3.3, aptdo. B: Por no cumplir el representante, ni ninguno de los miembros de su unidad familiar, el requisito exigido para acceder a este Programa de ser ciudadanos de la Unión Europea.

• PS-AL 00239/2007. Doña Michaelle Stefany Íñiguez Ortega. NIE X5817748J. Ctra. Sierra Alhamilla, 102; C.P. 04007, Almería.

Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

• PS-AL 00220/2007. Doña Silvia Deicy Otero Bermúdez. NIE X4950582Q. Avda. Cabo de Gata, 139, 1.º 1; C.P. 04007, Almería.

Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

• PS-AL 00071/2007. Doña Ana María París García. DNI 53714298Y. Dr. Aráez Pacheco, 4; C.P. 04004, Almería.

Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

• PS-AL 00866/2006. Doña Estefanía Carreño Rodríguez. DNI 75717067. Loma de San Cristóbal, 1, bajo; C.P. 04003, Almería.

Resolución denegatoria por aplicación del art. 10 en relación con el art. 11. C: No firmar el compromiso de inserción.

• PS-AL 00421/2006. Don Faustino Eyene Mese. DNI 77151660. Manolo Caracol, 11, 2.º 1; C.P. 04009, Almería.

Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Resolución extintiva:

• PS-AL 00551/2006. Doña Louazna Raiss. NIE X1954747. Agua Amarga, 8, 1.º 2; C.P. 04008, Almería.

Resolución extintiva por aplicación del art. 13.1.c) del Decreto 2/1999, cambio de algunas de las circunstancias que motivaron su concesión, cuando no procediere su modificación: Aumento de los recursos económicos declarados que se tuvieron en cuenta para la concesión del Ingreso Mínimo de Solidaridad (art. 2, aptdo. C): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de ese Programa.

• PS-AL 00991/2006. Doña Susana Gómez Fernández. DNI 75717178. Quesada, 22, 2.º 6; C.P. 04007, Almería.

Resolución extintiva por aplicación del art. 13.1.d) del Decreto 2/1999, el falseamiento en la declaración de ingresos o cualquier otra actuación fraudulenta para la concesión o el mantenimiento de dicha medida.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

## Resolución archivo:

- PS-AL 00154/2007. Doña Jéscica Navarro Jiménez. DNI 53713643H. Avda. Príncipes de España, 54; C.P. 04700, El Ejido (Almería).

Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el aptdo. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

- PS-AL 00088/2007. Doña María Montserrat Parra González. DNI 44285876C. Granero Viejo, 19; C.P. 04600, Huércal-Overa (Almería).

Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el aptdo. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

- PS-AL 00243/2007. Doña María Josefa Santiago Torres. DNI 27499538W. Generalife, 7; C.P. 04117, Níjar (Almería).

Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el aptdo. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

- PS-AL 00255/2007. Doña Khadija Chohou. NIE X2697368C. Pez, 32; C.P. 04770, Adra (Almería).

Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el aptdo. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

- PS-AL 00003/2007. Doña María Dolores Asensio Robles. DNI 27495202J Sánchez Alborno, 16; C.P. 04008, Almería.

Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el aptdo. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

- PS-AL 00301/2007. Doña María Belén Castillo Rodríguez. DNI 75718995M. Corrida, 6; C.P. 04008, Almería.

Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el aptdo. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

- PS-AL 00269/2007. Doña Emilia Gallurt Quesada. DNI 27534657T. Granada, 308-11.º 48; C.P. 04009, Almería.

Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el aptdo. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

## Resolución desestimiento:

- PS-AL 00455/2007. Don Francisco Muñoz Fortes. DNI 27527273E. Camino de la Goleta, s/n; C.P. 04007, Almería.

Resolución por la que se acepta el desistimiento presentado declarando concluso el procedimiento, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87, 90.1 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- PS-AL 00222/2007. Doña Rosa María Carrillo Vilches. DNI 75246625D. Witiza, 28, pl. 6, 2.º A; C.P. 04720, Roquetas de Mar (Almería).

Resolución por la que se acepta el desistimiento presentado declarando concluso el procedimiento, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87, 90.1 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

## Inscripción demandante empleo:

- PS-AL 01074/2006. Don José María Heredia Santiago. DNI 75252491. Alhacá, 176, bajo; C.P. 04009, Almería.

- PS-AL 001045/2006. Don Torcuato Cortés Fernández. DNI 75241445. Camarón, 4; C.P. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Como beneficiario/a del Programa de Solidaridad, por Resolución de fecha 2 de abril de 2007, se le informa que tiene la obligación, de conformidad con el art. 11.e) del Decreto 2/1999 (cumplir el Compromiso de Inserción), de acudir a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que le corresponda por su domicilio, para formalizar su inscripción como demandante de empleo e iniciar un Itinerario Personalizado de Inserción.

Plazo de diez días a partir del siguiente de su publicación.

En caso de incumplimiento se procederá a la extinción de la medida en virtud del art. 13.e) del Decreto antes mencionado.

## Requerimiento documentación:

- PS-AL 00492/2007. Don Rafael Cortés Moreno. DNI 54100822S. Islas Malvinas, 166 (Matagorda); C.P. 04715, El Ejido (Almería).

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ.

Fotocopia del Libro de Familia donde aparezca la inscripción de matrimonio o nacimiento del hijo y de su pareja.

- PS-AL 00406/2007. Doña María Torres Torres. DNI 27512598K. Urb. La Langosta, 4, 1.º; C.P. 04720, Aguadulce (Almería).

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ.

Certificado expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde conste, de forma clara y expresa, tanto su domicilio actual como el número de personas que forman parte de su unidad familiar.

- PS-AL 00560/2007. (DPAL)551-2007-00000191-1. Doña Rocio Santiago Cortés. DNI 76633302Q. Chamiberí, 22; C.P. 04002, Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ.

Certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho o en su defecto la acreditación que demuestre un año de convivencia por cualquier otro medio admitido en derecho.

Fotocopia de contrato de trabajo y última nómina de don Antonio Santiago Cortés.

- PS-AL 00436/2007. Don Antonio López López. DNI 27260281Z. Regional, 2 (La Cañada de San Urbano); C.P. 04120, Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ.

Certificado expedido por el Ayuntamiento, acreditativo de que se halla empadronado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud. El certificado debe ser único, relacionando en él a cada uno de los miembros de la unidad familiar, así como la fecha desde la que se encuentran empadronados.

- PS-AL 00315/2007. Doña Mercedes Hernández Barba. DNI 75265590E. Bilbao, 47; C.P. 04007, Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ.

Fotocopia del Libro de Familia donde aparezca la inscripción de matrimonio o nacimiento de don Francisco Hernández Moreno y doña Mercedes Barba Durán.

- PS-AL 00395/2007. Don Damián Santiago Santiago. DNI 75247220Y. Jábega, 8; C.P. 04002, Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ.

Fotocopia del DNI o del resguardo de haberlo solicitado a nombre de doña María Dolores Moya Fernández.

Certificado expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde conste, de forma clara y expresa, tanto su domicilio actual como el número de personas que forman parte de su unidad familiar.

Certificado de escolarización del curso 2006/2007, donde se acredite la asistencia regular a clase, expedido por el Director del centro escolar, a nombre de don Rafael Santiago Montoya.

- PS-AL 00394/2007. Doña Antonia Cortés Fernández. DNI 45580697X. Capitana, 19; C.P. 04002, Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ.

Fotocopia de contrato de trabajo y última nómina de don Enrique Heredia Garcés.

Certificado o fotocopia de número de cuenta bancaria.

Certificado actualizado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a nombre de don Enrique Heredia Garcés.

- PS-AL 00052/2007. Doña Isabel Tamara Esteban Zamora. DNI 75716756C. Nuestra Sra. del Mar, 73, 2.º F; C.P. 04006, Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ.

Certificado expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde conste, de forma clara y expresa, tanto su domicilio actual como el número de personas que forman parte de su unidad familiar.

Certificado actualizado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

Fotocopia del DNI o del resguardo de haberlo solicitado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

- PS-AL 1140/2006. Don Francisco Miguel Ortas González. DNI 45588241. Polvorines, 5; C.P. 04008, Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ.

Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina, o en su defecto certificado de haberes de la empresa donde trabaja don Francisco Miguel Ortas González.

- PS-AL 1197/2006. Doña Paloma del Pilar Cantón Gallardo. DNI 76631614. San Joaquín, 91; C.P. 04002, Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ.

Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina percibida en la empresa «Constructora Promotora R. Anquetil, S.A.», por don Manuel Cantón López.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

Trámite de audiencia:

- PS-AL 00345/2007. Don Juan Manuel García Pérez. DNI 27195881Z. Carrera del Doctoral, 16 (Centro Municipal de Acogida); C.P. 04006, Almería.

Trámite de audiencia: Se ha comprobado que Don Juan Manuel García Pérez percibe una prestación por desempleo.

Por lo que de conformidad con el art. 4 del Decreto 2/1999, se considerarán como recursos computables y posible causa de negatoria.

Plazo de 10 días para alegaciones y presentación de documentos justificantes.

Almería, 13 de julio de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Zivile Rinkeviciute.*

Con fecha 12 de julio de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir, con carácter definitivo, el acogimiento familiar preadoptivo de la menor B.R. (expte.: 352-2007-04-166), nacida el 27 de marzo de 2007, con los acogedores seleccionados por la entidad pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Zivile Rinkeviciute, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la publicación mediante acta de las condiciones a que deberá sujetarse el acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 12 de julio de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 27 de junio de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Martín y doña María Baños Ramírez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de junio de 2007, acordando dejar sin efecto la resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 24 de junio de 1992, al haber alcanzado la menor L.M.C. la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.10 de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 27 de junio de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 27 de junio de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Laura Martín Criado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de junio de 2007 acordando dejar sin efecto la resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 24 de junio de 1992, al haber alcanzado la menor L.M.C. la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 27 de junio de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACIÓN de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Resolución declarando la no existencia del procedimiento de desamparo núm. 353-2006-2000204-1, del expediente de protección núm. 352-2006-21000331-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución declarando la no existencia de desamparo en el expediente núm. 352-2006-21000331-1, relativo a la menor S.B.M., por el que se acuerda:

1. Declarar la no existencia de desamparo de la menor S.B.M., y proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección relativo a la menor.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 10 de julio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Resolución declarando la no existencia del procedimiento de desamparo núm. 353-2006-2000204-1, del expediente de protección núm. 352-2006-21000331-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución declarando la no existencia de desamparo en el expediente núm. 352-2006-21000331-1, relativo al padre de la menor S.B.M., José de la Cruz Borrero Márquez, por el que se acuerda:

Declarar la no existencia de desamparo de la menor S.B.M., y proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección relativo a la menor.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 10 de julio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de la Comisión de Medidas de Protección, de 11 de julio de 2007, relativa a los expedientes núms. 352-2003-21-24 y 25 y 352-2004-21-200.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión de Medidas de Protección, de fecha 11 de julio de 2007, relativa a los expedientes núms. 352-2003-21-24 y 25 y 352-2004-21-200, a los padres de los menores J.S. y S.H., don Bladimiro Jesús Serrano y doña Dolores Serrano Hiniesta, por el que se acuerda:

1. Mantener la declaración de la situación legal de desamparo de los menores y su acogimiento familiar preadoptivo con la familia seleccionada a tales efectos.
2. Formular ante el órgano judicial competente la preceptiva propuesta previa de adopción de los menores con la familia seleccionada a tales efectos.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 11 de julio de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de la Conclusión y Archivo, del expediente de protección de los menores núm. 352/2005/21/000191.*

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre, doña Ecaterina Cristiana Sarbu, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 11.7.07, adoptada en el expediente de protección núm. 352/2005/21/000191, relativo al menor A.S., por el que se acuerda:

1. Resolver la conclusión y archivo del referido expediente de protección 352/2005/21/000191, relativo al menor A.S, al haber finalizado la intervención familiar.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular Reclamación Previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 11 de julio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales adoptado en el expediente de menores núm. 352-2004-21-000226.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre don Hichan Ohuarda, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 13.6.07, adoptada en el expediente de menores núm. 352-2004-21-000226, relativo al menor F.O.C., por el que se acuerda el siguiente Régimen de Relaciones Personales:

La menor se encuentra en acogimiento residencial en el centro de protección Residencia Juvenil Adonais-Emaus, sito en Plaza de Santiago, s/n, de Gibraleón (Huelva).

A fecha actual se instruye procedimiento de acogimiento familiar con carácter permanente y con familia ajena. A dichos efectos y con el fin de acercar a las partes, se acuerda Plan de acoplamiento de la menor con la familia acogedora.

El presente régimen de salidas mantendrá su vigencia hasta tanto en cuanto culmine el procedimiento de acogimiento familiar permanente que se viene instruyendo.

Caso de producirse situaciones que aconsejen algún cambio en el régimen descrito, éste será comunicado a las partes y, una vez valorado, se pondrá de manifiesto a las partes.

Huelva, 13 de julio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Matilde López Sánchez.*

Con fecha 27 de junio de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en el procedimiento de protección 352-2006-04-000299, referente a la menor A.L.S., acuerda la iniciación de procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, acordando el mantenimiento de la menor en régimen de Acogimiento Residencial, bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía, durante la instrucción del procedimiento.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Matilde López Sánchez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretenda valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 12 de julio de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Matilde López Sánchez.*

Con fecha 14 de junio de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2006-04-000299, referente a la menor A.L.S., resuelve ratificar la declaración de desamparo del mismo, acordada mediante la declaración provisional de desamparo de fecha 31 de octubre de 2006, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Matilde López Sánchez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 12 de julio de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 3)

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 208/2007, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial 2007-2010 y se regulan los criterios de evaluación para el otorgamiento de licencia comercial de grandes establecimientos comerciales.

114

Número formado por tres fascículos

---

Martes, 31 de julio de 2007

Año XXIX

Número 150 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*DECRETO 208/2007, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial 2007-2010 y se regulan los criterios de evaluación para el otorgamiento de licencia comercial de grandes establecimientos comerciales.*

La Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, somete a los grandes establecimientos comerciales a una previa licencia comercial, que tramita y resuelve la Consejería competente en materia de comercio interior de la Junta de Andalucía. La obtención de dicha licencia es preceptiva, no pudiendo tramitarse solicitud de licencia municipal alguna sin haberse otorgado previamente la licencia comercial autonómica, para el primer establecimiento, traslado, ampliación de la superficie útil de exposición y venta al público o cambio de actividad de un gran establecimiento comercial, conforme a lo dispuesto en los artículos 25.2, 26.1 y 28.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

El procedimiento para el otorgamiento o la denegación de la licencia comercial exige que la Consejería competente en materia de comercio interior, por una parte, verifique la adecuación de los proyectos de grandes establecimientos comerciales a las previsiones del Plan Andaluz de Orientación Comercial y, por otra, realice una valoración ponderada de los criterios establecidos en el artículo 38 de dicha Ley. Para cumplir con tal mandato, por Acuerdo de 5 de diciembre de 2006 del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Orientación Comercial para el cuatrienio 2007-2010, con el objeto de incorporar una nueva metodología de evaluación de la oferta y la demanda comerciales por zonas, sectores de actividad y grupos de gasto, delimitando las diversas tipologías de equipamientos comerciales, identificando los desajustes existentes y posibilitando la integración de los grandes establecimientos comerciales en la estructura comercial existente.

En desarrollo de las previsiones anteriores, el presente Decreto tiene como objeto aprobar el Plan Andaluz de Orientación Comercial 2007-2010, que figura como Anexo, y regular asimismo los criterios de valoración y el sistema de evaluación de las solicitudes de licencia comercial de grandes establecimientos comerciales, teniendo en cuenta los contenidos y determinaciones del citado Plan.

Por otra parte, tanto el PAOC 2007-2010 como el desarrollo normativo citado han tenido también en cuenta los fines de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía en orden a promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados que contribuya a la libertad de empresa, la estabilidad de precios y el crecimiento económico

Un aspecto especialmente relevante de la documentación que deben presentar las personas y entidades promotoras de un gran establecimiento comercial junto con la solicitud de la licencia comercial, está constituido por el estudio de mercado en el que se basa, exigido por el artículo 36.1.h) de la Ley 1/1996, de 10 de enero. Su importancia y trascendencia en orden a poder contrastar y verificar los datos y previsiones que maneja el solicitante con los que contiene el Plan Andaluz de Orientación

Comercial es incontestable, por lo que el Decreto se pronuncia sobre las determinaciones fundamentales que debe contener dicho estudio.

Por último, se regula la emisión del informe sobre la adecuación al Plan Andaluz de Orientación Comercial del planeamiento urbanístico general que prevea la localización de grandes establecimientos comerciales o disponga sobre determinados terrenos la compatibilidad de dicho uso, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

El Capítulo I del presente Decreto contiene una serie de disposiciones generales, dirigidas a determinar su objeto y delimitar su ámbito de aplicación. Se enuncian, además, los principios informadores que han de inspirar a la Consejería competente en materia de comercio interior, en materia de evaluación y autorización de grandes establecimientos comerciales. Igualmente, contiene las definiciones de una serie de términos, expresando el significado con que se utilizan en el presente Decreto.

El Capítulo II inserta el sistema de evaluación de los proyectos de grandes establecimientos comerciales dentro del procedimiento de otorgamiento de la licencia de grandes establecimientos comerciales.

Dicha finalidad se hace efectiva, primariamente, a través de la evaluación obligatoria de cuatro criterios básicos, que han de ser puntuables conforme a un método objetivo.

Los criterios primero y segundo valoran el grado de ajuste existente entre la oferta y la demanda comercial, respecto al formato y la zona comercial que correspondan al proyecto. En el primer caso, sin tener en cuenta la oferta prevista por éste, y en el segundo, por el contrario, teniendo en consideración la misma.

El tercer criterio, por su parte, valora los efectos que el proyecto puede producir en la zona comercial afectada, a través de la determinación aritmética de un índice de impacto.

Con carácter instrumental, para la aplicación de los criterios anteriores, resulta necesario determinar, conceptual y metodológicamente, los balances comerciales por zona y formato así como las zonas comerciales.

El cuarto criterio valora el grado de adecuación del proyecto a la estructura comercial urbana, atendiendo a su emplazamiento.

Se recoge, asimismo, la posibilidad de tomar en consideración, como criterios complementarios de valoración, otras medidas o actuaciones propuestas de forma voluntaria por las entidades promotoras del proyecto, cuya enumeración se recoge asimismo en el Decreto, junto a las correspondientes previsiones dirigidas a garantizar su efectivo cumplimiento.

En la última sección del capítulo se establecen las reglas pertinentes para la asignación de la puntuación que corresponda a cada solicitud.

El Capítulo III regula el contenido mínimo del estudio de mercado que, de acuerdo con el artículo 36.1.h) de la Ley 1/1996 de 10 de enero, ha de presentar la persona o entidad promotora del gran establecimiento comercial.

El Capítulo IV aborda los aspectos fundamentales de la emisión del informe comercial sobre los instrumentos de planeamiento urbanístico, previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 1/1996, de 10 de enero, distinguiendo entre los pronunciamientos del mismo diri-

dos a manifestar la adecuación o no del instrumento de planeamiento al Plan Andaluz de Orientación Comercial, de aquellos otros que suponen sugerencias o recomendaciones al planificador para un mejor ajuste del instrumento de planeamiento con el referido Plan de Orientación Comercial.

El Decreto contiene, finalmente, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria y cuatro disposiciones finales.

En su tramitación han sido oídas la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.a) y d) de la Ley 1/1996, de 10 de enero, y las organizaciones representativas del empresariado, de los, y de los consumidores y usuarios, previos los informes de los Consejos Andaluces de Municipios y de Provincias y el Consejo General de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y del Consejo Económico y Social y previo examen de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, de conformidad con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de julio de 2007,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

1. Se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial 2007-2010 que figura como Anexo, cuya vigencia será de cuatro años a partir de su entrada en vigor.

2. Se establece también la regulación de:

a) Los criterios de valoración y el sistema de evaluación de las solicitudes de licencia comercial de grandes establecimientos comerciales, en desarrollo del artículo 38 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

b) Las determinaciones fundamentales para la redacción del estudio de mercado de los grandes establecimientos comerciales, previsto en el artículo 36.1.h) de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

c) La emisión del informe comercial preceptivo sobre el planeamiento urbanístico general o sus innovaciones, establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

##### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en el presente Decreto para la obtención de licencia comercial, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 28 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, será de aplicación a:

a) La primera instalación de los grandes establecimientos comerciales definidos en el artículo 23 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

b) El traslado, total o parcial, de las instalaciones de los grandes establecimientos comerciales.

c) Las ampliaciones de la superficie útil para la exposición y venta al público de los grandes establecimientos comerciales, y de los establecimientos comerciales que no tengan dicha consideración, cuando la ampliación propuesta implique la superación de los límites establecidos en el artículo 23.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

d) Los cambios de actividad de los grandes establecimientos comerciales, sin que conlleve un incremento del volumen de la edificación, cuando suponga una incorporación nueva de la superficie útil para la exposición y venta al público, dedicada al comercio mayorista, ocio, servicios o cualquiera otra finalidad; o cuando conlleven una alteración de la tipología comercial.

##### Artículo 3. Principios informadores.

Son principios informadores del presente Decreto:

a) El equilibrio de la oferta y la demanda comercial con el objetivo de favorecer la convivencia de todas las formas comerciales.

b) La adecuada ubicación territorial de los establecimientos comerciales.

c) La integración de los grandes establecimientos comerciales en la estructura urbana y de transporte existente, favoreciendo la accesibilidad su acceso a los consumidores y minimizando o mejorando el impacto que su funcionamiento ocasione en la movilidad.

d) La reducción de los desplazamientos de la población en la compra de productos de consumo cotidiano.

e) El crecimiento equilibrado y gradual de la estructura comercial, evitando un crecimiento súbito y desproporcionado de la oferta comercial.

f) La modernización progresiva y armónica del pequeño y mediano comercio mediante su especialización.

g) El mantenimiento y la creación de empleo de calidad en el sector del comercio,

h) La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres conforme a lo recogido en el Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

i) La promoción de la libre competencia, evitando situaciones monopolísticas o de dominio en el mercado.

j) La promoción de los derechos de la población consumidora y usuaria.

k) El establecimiento de sistemas de aseguramiento de la calidad ambiental de los grandes establecimientos comerciales.

l) La eficiencia tecnológica, dirigida a minimizar el consumo de los recursos

##### Artículo 4. Definiciones.

A los efectos del presente Decreto, se entiende por:

a) Oferta comercial: Estimación monetaria de la oferta de productos de un sector comercial en una zona, a partir de las variables y de las fuentes de información establecidas en el Plan Andaluz de Orientación Comercial.

b) Demanda comercial: Estimación monetaria de la capacidad de gasto de la población de una zona, a partir de las variables y de las fuentes de información establecidas en el Plan Andaluz de Orientación Comercial.

c) Zonas comerciales: Son aquellas que se determinan territorialmente en el Plan Andaluz de Orientación Comercial, atendiendo a las áreas de influencia de los grandes establecimientos comerciales de acuerdo con su formato comercial, en torno a los centros regionales y unidades territoriales definidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

d) Formato comercial: Modelo de establecimiento definido sobre la base de la composición y distribución de su oferta en uno o más sectores comerciales, de acuerdo con el Plan Andaluz de Orientación Comercial.

e) Tipología comercial: Hace referencia a las características concretas de cada proyecto de gran establecimiento comercial, distinguiendo entre proyectos de un

solo formato y proyectos integrados por más de un formato, en sus distintas variantes.

f) Categorías de grandes establecimientos comerciales: Hacen referencia al carácter individual o colectivo de los grandes establecimientos comerciales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 21.2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

g) Balance comercial por zona: Mide la relación entre la oferta y la demanda comerciales existentes en una zona de las determinadas en el Plan Andaluz de Orientación Comercial, en relación con un sector comercial.

h) Balance comercial por formato: Mide la relación entre la oferta y la demanda comerciales existentes en una zona de las determinadas en el Plan Andaluz de Orientación Comercial, en relación con un formato comercial, determinándose en la forma establecida en el artículo 10 del presente Decreto.

i) Índices de referencia: Parámetros que expresan el incremento medio anual de la demanda, diferenciando la relativa a los sectores alimentario y no alimentario, a partir de la consideración de los incrementos de la población y del gasto per cápita, y que se determinan anualmente de acuerdo con la metodología, las fuentes de información y los criterios de aplicación contenidos en el Plan Andaluz de Orientación Comercial. Se utilizan para la determinación de los intervalos mencionados en los artículos 11.2 y 12.

j) Impacto comercial: Valora los efectos que puede producir el gran establecimiento comercial proyectado sobre la estructura comercial preexistente en la zona de su emplazamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista

k) Sector comercial alimentario: Es aquel que se caracteriza por concretar su oferta en productos destinados al consumo cotidiano con predominio de alimentación.

l) Sector comercial no alimentario: Se caracteriza por concretar su oferta en productos de consumo no cotidiano y, por tanto, excluida la alimentación. Se desagrega en subsectores especializados previstos en el Plan Andaluz de Orientación Comercial.

## CAPÍTULO II

### Criterios y sistema de evaluación de las solicitudes de licencia comercial de grandes establecimientos comerciales

#### Sección 1.ª Sistema de valoración de la adecuación del proyecto al Plan Andaluz de Orientación Comercial

##### Artículo 5. Criterios de valoración y su aplicación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la Consejería competente en materia de comercio interior otorgará o denegará la licencia comercial de grandes establecimientos comerciales, sobre la base de una valoración de la adecuación de los proyectos al Plan Andaluz de Orientación Comercial, atendiendo a los siguientes criterios:

- Balance comercial en el escenario actual.
- Balance comercial en el escenario futuro.
- Impacto sobre la estructura comercial preexistente.
- Adecuación a la estructura comercial urbana.

2. Asimismo, podrán ser tenidos en cuenta, como criterios complementarios de valoración, otras medidas o actuaciones incluidas en los proyectos de grandes establecimientos comerciales, de forma voluntaria por sus

promotores, conforme a lo previsto en la sección 3.ª del presente Capítulo.

3. La Consejería competente en materia de comercio interior otorgará la licencia solicitada de conformidad con el artículo 40 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, cuando, de la aplicación de los criterios dispuestos en los dos apartados anteriores en la forma establecida en las secciones 2.ª y 3.ª en relación con la 4.ª del presente Capítulo, resulte la adecuación del proyecto solicitado al Plan Andaluz de Orientación Comercial, oída la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía.

##### Artículo 6. Mejora de la solicitud.

En el procedimiento de otorgamiento de licencia comercial de grandes establecimientos comerciales, el órgano competente podrá recabar de las entidades promotoras, la modificación o mejora voluntaria de la solicitud en la fase previa a la apertura del trámite de información pública, con el fin de adecuarla a las previsiones del Plan Andaluz de Orientación Comercial y a los criterios de valoración establecidos en el artículo 38 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, y en el presente Decreto, en el marco establecido en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### Artículo 7. Zonas comerciales.

A los efectos de la valoración de los criterios que se enumeran en el artículo 5.1, se adopta como marco territorial de referencia del Plan Andaluz de Orientación Comercial 2007-2010, la siguiente zonificación:

a) Treinta y cuatro zonas comerciales básicas a efectos de la elaboración, en cada una de ellas, del balance propio de los formatos comerciales con predominio de alimentación.

b) Nueve zonas comerciales agregadas a efectos de la elaboración, en cada una de ellas, de balances diferenciados para cada uno de los distintos formatos comerciales no alimentarios.

##### Artículo 8. Balance comercial por zona.

1. El Plan Andaluz de Orientación Comercial 2007-2010 determina balances por sectores comerciales, adoptando como marco territorial de análisis las zonas a que se refiere el artículo anterior.

2. El balance comercial sectorial de una determinada zona es el resultado de la sustracción entre la oferta correspondiente al sector y la demanda existentes en la misma, divididos por la demanda, expresándose el resultado en forma de porcentaje con valor positivo o negativo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta} - \text{Demanda}}{\text{Demanda}} = \text{Balance comercial (en \%)}$$

3. La oferta a que se refiere el apartado 2, se determina atendiendo a la superficie de venta, la facturación por metro cuadrado y a la distribución estimada de la facturación por sectores comerciales correspondientes a los establecimientos existentes.

4. Para la determinación de la demanda a que se refiere el apartado 2, se tiene en cuenta la población y el gasto per cápita considerando, además, que la población sea residente o estacional, la demanda poblacional de zonas limítrofes tal y como define el Plan Andaluz de Orientación Comercial y la particularización del gasto per cápita a nivel municipal en función del nivel de renta y de la distribución del gasto según el tamaño del municipio.

#### Artículo 9. Actualización de datos del balance comercial.

1. A los efectos de determinar el balance comercial de aplicación, los datos de la oferta comercial relativos a la superficie de venta de los grandes establecimientos comerciales se actualizarán permanentemente por la Dirección General competente en materia de comercio interior, incluyendo los valores correspondientes a las nuevas licencias comerciales concedidas de grandes establecimientos comerciales que se vayan otorgando.

2. A los mismos efectos establecidos en el apartado anterior, los datos correspondientes a la demanda se proyectarán a treinta y uno de diciembre del mismo año, atendiendo a los índices de referencia mencionados en los artículos 11.3 y 12 del presente Decreto.

#### Artículo 10. Balances comerciales por formato.

1. A los efectos del presente Decreto los grandes establecimientos comerciales o, dentro de ellos, las distintas enseñas o establecimientos que presenten un carácter diferenciado, serán calificados en uno de los formatos comerciales contemplados por el Plan Andaluz de Orientación Comercial, sobre la base de la composición y distribución de su oferta en uno o más sectores comerciales.

2. Conforme al Plan Andaluz de Orientación Comercial 2007-2010 se determinará el balance comercial por formato de la siguiente manera:

a) Considerar la distribución estimada de la facturación entre los distintos sectores comerciales que componen la oferta del formato.

b) Tomar en cuenta los valores de la oferta y la demanda correspondientes a los distintos sectores comerciales a que se refiere la letra anterior.

c) Aplicar los valores indicados en la letra anterior en la proporción correspondiente, según la distribución estimada de la facturación a que se refiere la letra a), obteniendo los resultados ponderados de la oferta y la demanda comercial del formato considerado.

d) Determinar, finalmente, el balance comercial del formato, expresado en términos porcentuales.

#### Sección 2.<sup>a</sup>. Criterios básicos de valoración

##### Artículo 11. Balance comercial en el escenario actual.

1. El criterio del balance comercial en el escenario actual evalúa el nivel de ajuste o desajuste existente entre la oferta y la demanda comercial, respecto al formato y la zona comercial que correspondan al gran establecimiento comercial proyectado. En dicho balance no se tendrá en consideración la oferta comercial prevista en el proyecto del gran establecimiento comercial objeto de la solicitud.

2. Atendiendo a los balances comerciales por formatos y zonas establecidos en el Plan Andaluz de Orientación Comercial, se distinguirán cuatro supuestos, diferenciando entre los formatos con predominio alimentario y no alimentario, a efectos de la valoración de la solicitud de licencias:

a) Formatos con predominio de alimentación:

1.º Nivel 1, cuando el balance comercial del formato con predominio de alimentación en la zona de implantación, presente un resultado porcentual negativo o igual al 0%.

2.º Nivel 2, cuando el balance comercial del formato con predominio de alimentación en la zona de implantación, presente un resultado superior al 0% y hasta la cifra porcentual resultante de aplicar el índice de referencia alimentario a tres años.

3.º Nivel 3, cuando el balance comercial del formato con predominio de alimentación en la zona de implantación, presente un resultado superior al límite máximo señalado para el nivel 2 y hasta la cifra porcentual resultante de aplicar el doble del índice de referencia alimentario a tres años.

4.º Nivel 4, cuando el balance comercial del formato con predominio de alimentación en la zona de implantación, presente un resultado superior al límite máximo señalado para el nivel 3.

b) Formatos no alimentarios:

1.º Nivel 1, cuando el balance comercial correspondiente al formato solicitado en la zona de implantación, presente un resultado porcentual negativo o igual al 0%.

2.º Nivel 2, cuando el balance comercial correspondiente al formato solicitado en la zona de implantación, presente un resultado superior al 0% y hasta la cifra porcentual resultante de aplicar el índice de referencia no alimentario a dos años.

3.º Nivel 3, cuando el balance comercial correspondiente al formato solicitado en la zona de implantación, presente un resultado superior al límite máximo señalado para el nivel 2 y hasta la cifra porcentual resultante de aplicar el doble del índice de referencia no alimentario a dos años.

4.º Nivel 4, cuando el balance comercial correspondiente al formato solicitado en la zona de implantación, presente un resultado superior al límite máximo señalado para el nivel 3.

3. Para la determinación de los intervalos dispuestos en el apartado 2 se tendrá en consideración el incremento medio anual de la demanda expresado en dos índices de referencia diferenciados, uno para los formatos con predominio alimentario y otro para los formatos no alimentarios, de acuerdo con la metodología, las fuentes de información y los criterios de aplicación contenidos en el Plan Andaluz de Orientación Comercial.

##### Artículo 12. Balance comercial en el escenario futuro.

El criterio del balance comercial en el escenario futuro evaluará el nivel de ajuste o desajuste existente entre la oferta y la demanda comercial, respecto al formato y la zona comercial que correspondan al gran establecimiento comercial proyectado, una vez sumada a la oferta existente, la oferta comercial del proyecto objeto de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo anterior.

##### Artículo 13. Impacto sobre la estructura comercial preexistente.

1. El criterio del impacto sobre la estructura comercial preexistente valora los efectos que el gran establecimiento comercial proyectado puede ejercer en la zona comercial afectada, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

2. Para su valoración se determinará un índice de impacto, entendido como el incremento proporcional de oferta comercial que aporta el gran establecimiento propuesto sobre la oferta comercial preexistente en el formato y zona comercial afectados, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta comercial por formato del gran establecimiento comercial propuesto} \cdot 100}{\text{Oferta comercial total preexistente de su formato en la zona}} = \text{Índice de impacto (en \%)}$$

3. En función del resultado que arroje el índice de impacto calculado conforme a lo dispuesto en el apar-

tado anterior, se distinguirán cuatro supuestos a efectos de la valoración de la solicitud de licencias:

- a) Nivel 1, cuando el índice de impacto arroje un resultado menor al 10 %.
- b) Nivel 2, cuando el índice de impacto arroje un resultado del 10% o mayor sin llegar hasta el 20 %.
- c) Nivel 3, cuando el índice de impacto arroje un resultado del 20% o mayor sin llegar al 30 %.
- d) Nivel 4, cuando el índice de impacto arroje un resultado igual o superior al 30 %.

Artículo 14. Adecuación a la estructura comercial urbana.

1. Este criterio pondera la localización del establecimiento en cuanto a su estructura comercial e integración espacial.

2. Se distinguirán tres supuestos a efectos de la valoración de las solicitudes:

- a) Nivel 1, cuando el emplazamiento esté previsto en suelo clasificado como urbano y el proyecto incorpore, además, una actuación que implique la rehabilitación del espacio de implantación o del circundante, y contribuya a la centralidad urbana, a la mejora de la movilidad y del uso de los sistemas de transporte o la potenciación de los ejes comerciales de la ciudad o que, por su diseño, aporte valores estéticos o mejora paisajística.
- b) Nivel 2, cuando el emplazamiento estuviere previsto en suelo clasificado como urbano en cualquiera de sus categorías.
- c) Nivel 3, cuando el emplazamiento estuviere previsto en otras situaciones legalmente posibles, distintas a las contempladas en párrafos anteriores.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en el caso de proyectos de gran establecimiento comercial especializado en jardinería, que destine un cincuenta por ciento o más de la superficie útil para la exposición y venta al público prevista a la instalación de viveros, y su emplazamiento sea en suelo clasificado como no urbanizable o urbanizable no sectorizado, se le adscribirá en el nivel 1, atendiendo a la singularidad de este formato.

### Sección 3.ª Criterios complementarios de valoración

Artículo 15. Caracterización y enumeración.

1. En el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de gran establecimiento comercial podrán ser, además, objeto de valoración otras medidas o actuaciones, de voluntaria inclusión en los proyectos presentados, conforme a los siguientes criterios complementarios:

- a) Medidas acordadas por el promotor con los representantes de los pequeños y medianos comercios para la integración del gran establecimiento comercial propuesto en la estructura comercial existente.
- b) El incremento del empleo que el proyecto vaya a generar, así como la cualificación y estabilidad del mismo.
- c) Su contribución a la dinamización de la actividad económica en la zona de influencia.
- d) Su contribución a la sostenibilidad medioambiental y a la mejora de la accesibilidad al establecimiento proyectado, así como al transporte público y la mejora de la movilidad en el ámbito.

2. La Consejería competente en materia de comercio interior evaluará y puntuará, conforme a lo establecido en el artículo 17.4 del presente Decreto, cada una de las medidas o actuaciones propuestas por la persona o entidad solicitante, quien deberá aportar los procedentes

documentos de compromiso de su cumplimiento y mantenimiento, según su naturaleza.

3. Las medidas y actuaciones complementarias que se propongan serán consideradas como parte integrante del proyecto del gran establecimiento comercial. Por consiguiente, la licencia comercial que, en su caso, se otorgue condicionará su eficacia al cumplimiento de dichas medidas o actuaciones.

### Sección 4.ª Sistema de evaluación

Artículo 16. Evaluación en función del formato comercial.

1. En los supuestos de solicitudes de proyectos cuya oferta se corresponda con un solo formato comercial se aplicará, para su evaluación, el balance comercial específico de dicho formato referido a la zona comercial básica o agregada de su implantación.

2. En los supuestos de solicitudes de proyectos cuya oferta incluya la correspondiente a varios formatos comerciales se aplicará a cada uno, por separado, el balance comercial específico de dicho formato referido a la zona comercial básica o agregada de su implantación. En estos supuestos, la valoración de los criterios básicos y complementarios regulados en el presente Decreto se llevará a cabo, independientemente, para cada uno de los espacios que integran el proyecto según su formato comercial y superficie. Asimismo, la puntuación total, en aplicación de lo establecido en el artículo 17, se determinará conforme a la media aritmética de las puntuaciones parciales obtenidas por cada uno de los espacios integrantes del proyecto evaluados por separado.

Artículo 17. Puntuación.

1. A cada proyecto se le asignará una puntuación según el nivel de calificación con respecto a los criterios básicos, de conformidad con los artículos 11 a 14 de este Decreto, y, en su caso, según su evaluación conforme a los criterios complementarios, de conformidad con el artículo 15 de este Decreto.

2. La puntuación resultante de la aplicación de los criterios básicos regulados en los artículos 11, 12 y 13, en función del nivel en que haya quedado calificado cada proyecto de gran establecimiento comercial, será la siguiente:

- a) Nivel 1 = 1,5 puntos.
- b) Nivel 2 = 1 punto.
- c) Nivel 3 = 0,5 puntos.
- d) Nivel 4 = 0 puntos.

3. La puntuación resultante de la aplicación de los criterios básicos regulados en el artículo 14, en función del nivel en que haya quedado calificado cada proyecto de gran establecimiento comercial, será la siguiente:

- a) Nivel 1 = 2,5 puntos.
- b) Nivel 2 = 1,5 puntos.
- c) Nivel 3 = 0 puntos.

4. La puntuación resultante de la aplicación, a cada uno de los criterios complementarios, regulados en el artículo 15 será la siguiente:

- a) Las medidas establecidas en el artículo 15.1 a) se valorarán hasta 1,25 puntos.
- b) La medida establecida en el artículo 15.1 b) se valorará hasta 0,75 puntos.
- c) La medida establecida en el artículo 15.1 c) se valorará hasta 0,50 puntos.

d) La medida establecida en el artículo 15.1 d) se valorará hasta 0,50 puntos.

5. Se entenderá que el proyecto se adecua al Plan Andaluz de Orientación Comercial, de conformidad con lo previsto en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, cuando en su evaluación obtenga una puntuación igual o superior a cinco puntos.

### CAPÍTULO III

#### Estudio de mercado y régimen normalizado de tratamiento de la información

Artículo 18. Contenido del estudio de mercado.

1. El estudio de mercado previsto en el artículo 36.1.h) de la Ley 1/1996, de 10 de enero, deberá incluir las determinaciones que permitan conocer las características del gran establecimiento comercial proyectado, debiendo reunir el siguiente contenido mínimo:

- a) Descripción del proyecto comercial.
- b) Localización territorial y determinación de su área de influencia.
- c) Oferta y demanda comerciales existentes relativas a su formato comercial en su área de influencia.

2. Por Orden de la Consejería competente en materia de comercio interior se determinarán las isócronas de cada formato comercial para identificar su respectiva área de influencia, así como las fuentes de información para la evaluación de la oferta y de la demanda comercial.

### CAPÍTULO IV

#### Informe comercial sobre los instrumentos de planeamiento urbanístico

Artículo 19. Ámbito de aplicación y carácter del informe.

1. Los instrumentos de planeamiento urbanístico general, o las innovaciones de los mismos, que posibiliten la implantación de grandes establecimientos comerciales, previendo su localización o disponiendo sobre determinados terrenos la compatibilidad de dicho uso, se someterán a informe de la Consejería competente en materia de comercio interior.

2. Dicho informe tendrá carácter no vinculante y valorará la adecuación de los contenidos correspondientes de los citados instrumentos de planeamiento al Plan Andaluz de Orientación Comercial.

3. El informe regulado en el presente capítulo no sustituye, en ningún caso, a las autorizaciones que sean preceptivas para la instalación de cualquier gran establecimiento comercial en Andalucía y, en concreto, a la licencia comercial a la que se refieren los artículos 25 y 28 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

Artículo 20. Solicitud.

Para el caso previsto en el artículo anterior, la Administración competente para la formulación del instrumento de planeamiento urbanístico general, deberá solicitar el correspondiente informe a la Consejería competente en materia de comercio interior, solicitud a la que acompañará la documentación requerida en el artículo 19.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dicha petición de informe, junto con la documentación que la acompañe, deberá presentarse tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, regulada en el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Artículo 21. Evacuación del informe.

1. Corresponde a la Dirección General competente en materia de comercio interior la emisión del informe sobre los instrumentos de planeamiento urbanístico general que se regula en este Capítulo.

2. La Dirección General competente en materia de comercio interior deberá emitir el informe solicitado en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de entrada en su registro de la solicitud y de la documentación completa previstas en el primer párrafo del artículo anterior.

Si la solicitud o la documentación presentadas no reunieran los requisitos establecidos en el artículo anterior, se requerirá a la Administración peticionaria del informe para que proceda a subsanar, en el plazo máximo de 10 días. Transcurrido dicho plazo sin subsanar, se devolverá la documentación a la Administración peticionaria sin que pueda entenderse evacuado el informe.

Artículo 22. Contenido del informe.

1. El informe manifestará la adecuación o no del instrumento de planeamiento urbanístico general al Plan Andaluz de Orientación Comercial a través, entre otros, de pronunciamientos relativos a:

a) La existencia o no de datos con incidencia comercial en la documentación presentada o en el propio instrumento de planeamiento urbanístico general y su coincidencia o no con los contenidos en el Plan Andaluz de Orientación Comercial.

b) El uso, por la normativa del instrumento de planeamiento, de los conceptos de contenido comercial conforme con los utilizados en el Plan Andaluz de Orientación Comercial, en el presente Decreto y en la legislación comercial de aplicación.

c) Las calificaciones del suelo que permitan la implantación de grandes establecimientos comerciales, atendiendo en particular a aquellas determinaciones de usos pormenorizados y especificaciones que hagan posible su ejecución.

2. El informe podrá incorporar recomendaciones, sugerencias u observaciones dirigidas a indicar la conveniencia u oportunidad de que el instrumento de planeamiento, dentro de los contenidos propios que para este tipo de instrumentos regule la legislación urbanística, incorpore previsiones relativas, entre otros, a los siguientes extremos:

a) Un diagnóstico comercial específico, atendiendo a los desarrollos previstos, en línea con las necesidades de equipamiento comercial adecuado a que se refiere el Plan Andaluz de Orientación Comercial y la Ley 1/1996, de 10 de enero, con el alcance y concreción que este Plan define.

b) Las clasificaciones y definiciones establecidas en el Plan Andaluz de Orientación Comercial y en la legislación comercial, distinguiendo especialmente entre comercio mayorista y minorista y, dentro de éste, entre grandes establecimientos comerciales y pequeños establecimientos.

c) La localización, en su caso, de los grandes establecimientos comerciales de acuerdo con los criterios del Plan Andaluz de Orientación Comercial y de las directrices sobre actividad comercial dispuestas en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

d) En los casos que así se justifique, señalar la necesidad de limitar la posibilidad de implantación de grandes establecimientos comerciales de acuerdo con las previsiones y balances comerciales señalados en el Plan Andaluz de Orientación Comercial para este ámbito.

3. El informe tendrá en cuenta las directrices sobre actividad comercial establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y, en su caso, las determinaciones aplicables del Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional correspondiente.

Disposición adicional primera. Documentación para los cambios de actividad de los grandes establecimientos comerciales.

En el supuesto previsto en el artículo 2.d) del presente Decreto, la persona o entidad promotora presentará, junto con la solicitud, sólo los documentos relativos al cambio de la actividad propuesta, de entre los previstos en el artículo 36 de la Ley 1/1996, de 10 de enero. En su tramitación no serán aplicables los trámites establecidos en las letras a) y b) del artículo 37.1 de la referida Ley 1/1996, de 10 de enero.

Disposición adicional segunda. Tramitación telemática.

En la disposición que desarrolle los procedimientos previstos en el presente Decreto se establecerá la posibilidad de la tramitación telemática de los mismos, según lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Disposición transitoria única. Índices de referencia e intervalos de aplicación en el año 2007.

1. El índice de referencia para el sector alimentario que se tomará en consideración en la evaluación de solicitudes de licencias de grandes establecimientos comerciales durante el año 2007 será de 2,2%. En consecuencia, los límites inferior y superior de los intervalos dispuestos en los artículos 11.2.a) y 12 quedan determinados en los siguientes parámetros:

- a) Nivel 1: resultado negativo o igual al 0%.
- b) Nivel 2: resultado superior al 0% y hasta el 6,6%.
- c) Nivel 3: resultado superior al 6,6% y hasta el 13,2%.
- d) Nivel 4: resultado superior al 13,2%.

2. El índice de referencia para el sector no alimentario que se tomará en consideración en la evaluación de solicitudes de licencias de grandes establecimientos comerciales durante el año 2007 será de 7,2%. En consecuencia, los límites inferior y superior de los intervalos dispuestos en los artículos 11.2.b) y 12 quedan determinados en los siguientes parámetros:

- a) Nivel 1: resultado negativo o igual al 0%.
- b) Nivel 2: resultado superior al 0% y hasta el 14,4%.
- c) Nivel 3: superior al 14,4% y hasta el 28,8%.
- d) Nivel 4: resultado superior al 28,8%.

Disposición final primera. Actualización de los datos que componen la oferta y la demanda comerciales.

1. Se actualizará con carácter permanente los datos relativos al número y superficie de venta de grandes establecimientos comerciales, de acuerdo con las licencias comerciales concedidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del presente Decreto.

2. La Dirección General competente en materia de comercio interior mediante Resolución y con anterioridad a la finalización del año en curso actualizará para el siguiente año, los siguientes datos:

a) En relación con las variables que componen la oferta comercial:

1.º Número de establecimientos y superficie de venta de aquellos que no tengan la naturaleza de grandes

establecimientos comerciales. Fuente del Instituto de Estadística de Andalucía (IEA).

2.º Proyección de la estimación de la facturación por metro cuadrado de los establecimientos comerciales según el Índice de Precios al Consumo.

b) En relación con las variables que componen la demanda comercial:

1.º Población residente empadronada. Fuente del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.º Población turística en alojamientos reglados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. Fuente del Sistema de análisis y estadísticas turísticas de Andalucía (SAETA).

3.º Gasto per cápita en cada uno de los subsectores comerciales analizados. Fuente del Instituto Nacional de Estadística (INE).

4.º Índice de la evolución prevista de la demanda comercial. Elaboración de la Dirección General competente en materia de comercio interior sobre datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

3. Se actualizarán cada cuatro años, mediante la revisión del Plan Andaluz de Orientación Comercial, los siguientes datos:

a) En relación con las variables que componen la oferta comercial:

1.º Estimación de la facturación por metro cuadrado de los establecimientos comerciales. Elaboración de la Dirección General competente en materia de comercio interior sobre datos facilitados por las empresas y asociaciones del sector.

2.º Distribución porcentual de la facturación de los formatos comerciales por sectores y subsectores. Elaboración de la Dirección General competente en materia de comercio interior sobre datos facilitados por las empresas y asociaciones del sector.

3.º Estimación de la oferta fuera de establecimiento comercial. Elaboración de la Dirección General competente en materia de comercio interior sobre datos facilitados por las empresas y asociaciones del sector.

b) En relación con las variables que componen la demanda comercial:

1.º Población residente no empadronada. Elaboración de la Dirección General competente en materia de comercio interior basada en la evolución mensual de residuos sólidos urbanos sobre datos de la Consejería de Medio Ambiente.

2.º Particularización del gasto según nivel de renta y tamaño del municipio. Fuente del Instituto Nacional de Estadística (INE).

3.º Gasto medio turístico y distribución del mismo. Fuente del Sistema de análisis y estadísticas turísticas de Andalucía (SAETA).

Disposición final segunda. Revisión del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

La revisión del contenido del Plan Andaluz de Orientación Comercial se llevará a cabo al final de su periodo de vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

Una vez cumplido el periodo de vigencia del Plan Andaluz de Orientación Comercial, en su caso, quedará prorrogado hasta que se complete la revisión de su contenido.

Disposición final tercera. Habilitación normativa.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de comercio interior para dictar las disposiciones que sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto y, en particular, para establecer anualmente, mediante Orden, los índices de referencia mencionados en sus artículos 11.3 y 12.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 17 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

SERGIO MORENO MONROVÉ  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

## A N E X O

### PLAN ANDALUZ DE ORIENTACIÓN COMERCIAL 2007-2010

#### Í N D I C E

1. ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL MINORISTA EN EL MARCO DEL PAOC 2003-2007
2. FORMATOS COMERCIALES SUJETOS A LICENCIA COMERCIAL AUTONÓMICA
3. DIAGNÓSTICO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL MINORISTA DE ANDALUCÍA
  - 3.1. Introducción.
  - 3.2. Evolución de los grandes establecimientos comerciales colectivos desde el año 2003.
    - 3.2.1. Centros comerciales detallistas.
    - 3.2.2. Centros comerciales de fabricantes.
  - 3.3. Evolución de los grandes establecimientos comerciales individuales desde el año 2003.
    - 3.3.1. Grandes establecimientos comerciales de carácter individual (hipermercados, supermercados y grandes almacenes).
    - 3.3.2. Grandes establecimientos especializados no alimentarios.
  - 3.4. Evolución del comercio minorista.
  - 3.5. Comparación con el resto de comunidades autónomas y el conjunto de España.
  - 3.6. Conclusiones.
4. ADECUACIÓN DEL MARCO TERRITORIAL DE ANÁLISIS
  - 4.1. Introducción.
  - 4.2. Zonificación para formatos comerciales alimentarios.
  - 4.3. Zonificación para formatos comerciales no alimentarios.
5. INTRODUCCIÓN AL CONCEPTO DE BALANCE COMERCIAL POR SECTOR
6. METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DE LA OFERTA COMERCIAL POR SECTOR
  - 6.1. Objetivo, variables y fuentes de información.
  - 6.2. Establecimientos comerciales considerados.
  - 6.3. Facturaciones por metro cuadrado.
  - 6.4. Distribución de la facturación por sectores comerciales.
7. METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA COMERCIAL POR SECTOR.
  - 7.1. Objetivo, variables y fuentes de información.
  - 7.2. Estimación de la población.
  - 7.3. Estimación del gasto per cápita.
  - 7.4. Proyección de la demanda a 31 de diciembre del año en curso.
8. INTRODUCCIÓN AL CONCEPTO DE BALANCE COMERCIAL POR FORMATO
9. CORRESPONDENCIA ENTRE FORMATO COMERCIAL, BALANCE COMERCIAL POR FORMATO Y ÁMBITO DE ANÁLISIS
  - 9.1. Introducción.
  - 9.2. Solicitudes de proyectos de un solo formato comercial.
  - 9.3. Solicitudes de proyectos de más de un formato comercial.
10. RESULTADOS DEL BALANCE COMERCIAL POR FORMATO
  - 10.1. Gran establecimiento comercial no especializado con predominio de alimentación.
  - 10.2. Gran almacén/galería comercial.
  - 10.3. Grandes establecimientos especializados no alimentarios.
    - 10.3.1. Equipamiento de la persona.
    - 10.3.2. Equipamiento del hogar-mueble.
    - 10.3.3. Equipamiento del hogar-electrodoméstico.
    - 10.3.4. Bricolaje.
    - 10.3.5. Deporte y juguete.
    - 10.3.6. Jardinería.
    - 10.3.7. Ocio y cultura.
    - 10.3.8. Vehículos y carburantes
11. RECOMENDACIONES PARA LOS CRITERIOS COMPLEMENTARIOS.
  - 11.1. Medidas acordadas por el promotor con los representantes de los pequeños y medianos comercios para la integración del gran establecimiento comercial propuesto en la estructura comercial existente.
  - 11.2. Medidas encaminadas al incremento del empleo que el proyecto vaya a generar, así como la cualificación y estabilidad del mismo.
  - 11.3. Medidas encaminadas a la dinamización de la actividad económica en la zona de influencia.
  - 11.4. Medidas encaminadas a la sostenibilidad medioambiental y de la mejora de la accesibilidad al establecimiento proyectado.
12. DETALLE DE LOS MUNICIPIOS DE LAS ZONAS ANALIZADAS
13. CARACTERIZACIÓN DE LAS 34 ZONAS COMERCIALES DE ANDALUCÍA
14. CARACTERIZACIÓN DE LAS 9 ZONAS AGREGADAS
  1. Ordenación de la actividad comercial minorista en el marco del PAOC 2003-2007.  
En el Decreto 182/2003, de 24 de junio, se aprobó el Plan Andaluz de Orientación Comercial 2003-2007 configurado como una herramienta de orientación para contribuir a la transformación y modernización de la estructura comercial minorista de Andalucía.  
El Decreto 182/2003 establece dos balances comerciales: uno para el sector de la alimentación y otro global. El tiempo transcurrido y el comportamiento de la distribución comercial hacen aconsejable una identificación de los diferentes formatos comerciales y sectores, especialmente no alimentarios.

En relación con la zonificación utilizada, se utilizó el Modelo Territorial de Andalucía contenido en las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, contenido en el Decreto 103/1999, de 4 de mayo. (BOJA núm. 96, de 19 de agosto) (véase la Figura 1.1).

Figura 1.1: Delimitación zonal utilizada en el PAOC 2003-2007.



Fuente: Elaboración a partir del Modelo Territorial de Andalucía contenido en las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio, mediante la colaboración de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte.

## 2. Formatos comerciales sujetos a licencia comercial autonómica

Los formatos comerciales sujetos a licencia comercial y compuestos por un gran establecimiento comercial pueden clasificarse en tres grupos:

Grandes establecimientos comerciales individuales con base alimentaria. Se trata de un gran establecimiento comercial no especializado con predominio de alimentación:

- Hipermercado.
- Supermercado.

Grandes establecimientos comerciales individuales con base no alimentaria:

- Gran Almacén.
- Grandes establecimientos especializados no alimentarios en los siguientes subsectores comerciales:

Equipamiento de la persona.  
Equipamiento del hogar-mueble.  
Equipamiento del hogar-electrodoméstico.  
Bricolaje.  
Deporte.  
Jardinería.  
Ocio y cultura.  
Vehículos y carburantes.

Grandes establecimientos comerciales colectivos:

- Centros comerciales detallistas.
- Centros comerciales de fabricantes.

Asimismo existen formatos comerciales sujetos a licencia comercial y compuestos por más de un gran establecimiento comercial y que corresponderían a cualquier combinación de los grandes establecimientos comerciales individuales comentados anteriormente.

## 3. Diagnóstico de la estructura comercial minorista de Andalucía.

### 3.1 Introducción.

El hipermercado y el gran almacén fueron los primeros formatos de grandes establecimientos comerciales que desembarcaron en España a finales de los años 70 y principios de los años 80.

Asimismo, y hasta no hace muchos años, los centros comerciales se desarrollaban en torno a un hipermercado, considerado como polo de atracción del desarrollo comercial.

Sin embargo, el hipermercado ha perdido protagonismo en los últimos años, ya que las empresas de distribución alimentaria se han volcado en el formato de supermercado más urbano por dos motivos principales:

- El factor proximidad se ha convertido en uno de los principales factores de decisión de compra del consumidor.
- El mayor impacto territorial y comercial del formato hipermercado.

Asimismo, el auge de la demanda de actividades de ocio ha modificado el polo de atracción principal de los nuevos centros comerciales. Cines, boleras, pistas de patinaje, salas de juego infantiles o gimnasios se están convirtiendo en los polos de atracción de los nuevos centros comerciales.

En cuanto al formato de gran establecimiento especializado no alimentario, se constata que se trata de un formato que está en continuo crecimiento. En este sentido, se observa que mientras antes los promotores se decantaban por emplazamientos en ciudades de gran tamaño (más de 100.000 habitantes) o próximos a éstas, en la actualidad se desarrollan proyectos en ciudades de menor tamaño y especialmente, en municipios turísticos.

Es objetivo de este análisis caracterizar los distintos formatos comerciales considerados como grandes establecimientos comerciales existentes en Andalucía.

En particular, los formatos comerciales analizados son:

Grandes establecimientos comerciales de carácter colectivo:

- Centros comerciales detallistas.
- Centros comerciales de fabricantes.

Grandes establecimientos comerciales de carácter individual:

- Hipermercados.
- Supermercados.
- Grandes Almacenes.

Grandes establecimientos especializados no alimentarios:

- Grandes establecimientos especializados de Bricolaje.
- Grandes establecimientos especializados de Deporte.
- Grandes establecimientos especializados de Equipamiento del Hogar.
- Grandes establecimientos especializados de Juguete.
- Grandes establecimientos especializados en Equipamiento de la persona.
- Grandes establecimientos especializados en Jardinería.
- Grandes establecimientos especializados en Ocio y Cultura.
- Grandes establecimientos especializados en Vehículos y Carburantes.

Asimismo se ha realizado un análisis de la evolución del comercio minorista en general y una comparación con la situación que presentan otras Comunidades Autónomas.

Es importante destacar que para analizar la evolución de los diferentes formatos comerciales desde el año 2003, se ha utilizado la zonificación del PAOC 2003-2007.

### 3.2. Evolución de los grandes establecimientos comerciales colectivos desde el año 2003

Según el Artículo 21 de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, «se considerarán establecimientos comerciales colectivos los conformados por un conjunto de establecimientos comerciales individuales integrados en un edificio o complejo de edificios, en los que se ejerzan las respectivas actividades de forma empresarialmente independiente, siempre que compartan la utilización de alguno de los siguientes elementos:

a) Acceso desde la vía pública de uso exclusivo o preferente de los establecimientos a sus clientes.

b) Aparcamientos privados

c) Servicios para los clientes.

d) Imagen comercial común

e) Perímetro común delimitado.»

Se diferencian dos tipos de grandes establecimientos comerciales colectivos:

- Centros comerciales detallistas.
- Centros comerciales de fabricantes.

Actualmente hay en Andalucía 80<sup>1</sup> grandes establecimientos de carácter colectivo con una superficie de venta total de 1.060.826 m<sup>2</sup>:

- 75 centros comerciales detallistas.
- 5 centros comerciales de fabricantes.

#### 3.2.1. Centros comerciales detallistas.

Definición del formato comercial.

Conjunto de establecimientos minoristas independientes, planificados y desarrollados por una o varias entidades con criterio de unidad y que dispone permanentemente de una imagen y gestión unitaria.

Normalmente, incluye establecimientos de servicios, restauración y ocio, así como una importante dotación de aparcamiento.

Situación actual en Andalucía.

Existen 75 centros comerciales detallistas en Andalucía en régimen de gran establecimiento comercial con una superficie de venta total de 1.005.828 m<sup>2</sup> (La superficie de venta incluye la superficie de los Grandes Establecimientos Comerciales ubicados en los Centros Comerciales).

Tabla 3.1: Número y superficie de venta de centros comerciales detallistas en régimen de gran establecimiento comercial en servicio por zonas comerciales (2006).

Zona	Núm. de Centros Comerciales		Superficie de venta (m <sup>2</sup> )		Superficie de venta (%)	
	2006	2006	2006	2006	2006	2006
Sevilla	18		245.226		24,38%	
Málaga	10		145.135		14,43%	
Bahía de Cádiz-Jerez	7		101.466		10,09%	

<sup>1</sup> Establecimientos en funcionamiento en diciembre de 2006.

Zona	Núm. de Centros Comerciales		Superficie de venta (m <sup>2</sup> )		Superficie de venta (%)	
	2006	2006	2006	2006	2006	2006
Córdoba	5		58.151		5,78%	
Subbético	1		10.967		1,09%	
Granada	5		69.132		6,87%	
Costa del Sol	7		104.889		10,43%	
Bahía de Algeciras	3		32.176		3,20%	
Poniente Almeriense	2		47.091		4,68%	
Almería	2		30.292		3,01%	
Noroeste de Jaén	3		17.338		1,72%	
Jaén	1		19.728		1,96%	
Huelva	3		47.811		4,75%	
Costa Oriental Malagueña	1		20.107		2,00%	
Costa Tropical Granadina	1		10.155		1,01%	
Levante Almeriense	1		3.730		0,37%	
Los Alcores	1		2.900		0,29%	
Bajo Guadalquivir	1		10.431		1,04%	
Costa Occidental de Huelva	1		14.258		1,42%	
Surco Intrabético	1		9.714		0,97%	
Arcos- Villamartin	1		5.131		0,51%	
Total	75		1.005.828		100,00%	

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a 31 de diciembre de 2006.

52 de los 75 centros comerciales detallistas andaluces cuentan con un hipermercado.

Tabla 3.2: Número y superficie de venta de centros comerciales detallistas en régimen de gran establecimiento comercial en servicio por zonas comerciales (2003-2006).

Zona	Núm. de Centros Comerciales		Superficie de venta (m <sup>2</sup> )		Variación superficie de venta entre 2003-2006
	2003	2006	2003	2006	
Sevilla	10	18	119.515	245.226	125.711
Costa del Sol	4	7	36.689	104.889	68.200
Málaga	8	10	89.485	145.135	55.650
Huelva	1	3	11.489	47.811	36.322
Bahía de Cádiz-Jerez	5	7	59.620	101.466	41.846
Bahía de Algeciras	3	3	28.276	32.176	3.900
Granada	4	5	36.596	69.132	32.536
Costa Occidental de Huelva	0	1	0	14.258	14.258
Bajo Guadalquivir	0	1	0	10.431	10.431
Surco Intrabético	0	1	0	9.714	9.714
Costa Tropical Granadina	1	1	5.800	10.155	4.355
Almería	2	2	23.453	30.292	6.839
Córdoba	4	5	39.055	58.151	19.096
Subbético	1	1	37.952	10.967	-26.985
Poniente Almeriense	2	2	23.811	47.091	23.280
Noroeste de Jaén	3	3	16.450	17.338	888
Jaén	1	1	12.300	19.728	7.428
Costa Oriental Malagueña	1	1	10.800	20.107	9.307
Levante Almeriense	1	1	3.730	3.730	0
Los Alcores	1	1	2.900	2.900	0
Arcos- Villamartin	0	1	0	5.131	5.131
Total	52	75	557.921	1.005.828	447.907

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a 31 de diciembre de 2006.

#### 3.2.2. Centros comerciales de fabricantes.

Definición del formato comercial

Establecimientos dedicados exclusivamente a la venta directa y permanente por el fabricante, bien por sí mismo o a través de comerciante minorista que venda

o distribuya su marca, de productos que respondan a la definición y requisitos de las ventas a saldo, con excepción de los productos de alimentación.

Criterios de localización:

- A una distancia suficiente de los grandes núcleos urbanos para no entrar en conflicto con los canales de distribución detallistas de los fabricantes.
- En un área que concentre un gran volumen de población.
- Próximos a grandes corredores de tráfico (autopista o autovías).
- En zonas de gran atracción turística.

Situación actual en Andalucía.

Tabla 3.3: Número y superficie de venta de los centros comerciales de fabricantes en régimen de gran establecimiento comercial en servicio por zonas comerciales.

Municipio	Zona	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	
		2003	2006
S. José de la Rinconada	Sevilla	11.900	11.900
Dos Hermanas	Sevilla	11.200	11.200
Bormujos	Sevilla	8.790	8.790
Barrios (Los)	Bahía de Algeciras	0	13.110
Málaga	Málaga	0	9.998
Total		31.890	54.998

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a 31 de diciembre de 2006.

3.3. Evolución de los grandes establecimientos comerciales individuales desde el año 2003.

Se diferencian dos tipos de grandes establecimientos comerciales individuales:

- Grandes establecimientos comerciales de carácter individual.
- Grandes establecimientos especializados no alimentarios.

3.3.1. Grandes establecimientos comerciales de carácter individual (hipermercados, supermercados y grandes almacenes).

Hipermercados.

Definición del formato comercial.

Establecimiento comercial en régimen de autoservicio, con una superficie de venta igual o superior a 2.500 m<sup>2</sup>. Cabe añadir que, excepto en alguna ocasión, son establecimientos suburbanos con aparcamiento propio.

Situación actual en Andalucía.

Los hipermercados aportan (en términos monetarios) el 16% de la oferta comercial alimentaria y el 15% de la oferta comercial no alimentaria existente en Andalucía.

3 zonas concentran casi el 45% de la superficie de venta de los hipermercados andaluces: Sevilla, Málaga y Bahía de Cádiz-Jerez.

Tabla 3.4: Número y superficie de venta de hipermercados en servicio por zonas comerciales (2006).

Zonas con Hipermercados	Núm. Hipers	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )		Superficie de venta (%)
		2006	2006	
Sevilla	15	136.540	20,47%	
Bahía de Cádiz-Jerez	9	78.014	11,70%	

Zonas con Hipermercados	Núm. Hipers	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )		Superficie de venta (%)
		2006	2006	
Málaga	10	81.620,99	12,24%	
Córdoba	4	42.956	6,44%	
Granada	5	51756	7,76%	
Costa del Sol	8	54.719	8,20%	
Bahía de Algeciras	4	34.341	5,15%	
Huelva	2	40.224	6,03%	
Noroeste de Jaén	3	13.648	2,05%	
Poniente Almeriense	3	24.150	3,62%	
Almería	2	19.281	2,89%	
Jaén	2	12.582	1,89%	
Costa Oriental Malagueña	1	10.000	1,50%	
Ronda Ubrique	2	5.995	0,90%	
Subbético	2	9.816	1,47%	
Costa Tropical Granadina	1	6.970	1,04%	
Costa Noroeste	2	5.501	0,82%	
Almanzora	1	3.300	0,49%	
Bajo Guadalquivir	3	11.905	1,78%	
Campaña Sur	2	5.520	0,83%	
Condado Aljarafe	1	3.563	0,53%	
Surco Intrabético	1	6.612	0,99%	
Costa Occidental de Huelva	1	4.740	0,71%	
Arcos Villamartin	1	3.292	0,49%	
Total	85	667.046	100,00%	

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a 31 de diciembre de 2006.

Las zonas con mayor crecimiento de oferta del formato hipermercado han sido Sevilla, Costa del Sol y Huelva.

Tabla 3.5: Número y superficie de venta de hipermercados en servicio por zonas comerciales (2003-2006).

Zonas con Hipermercados	Núm. Hipers		Superficie de venta (m <sup>2</sup> )		Variación superficie de venta entre 2003-2006
	2003	2006	2003	2006	
Costa del Sol	4	8	26.500	54.719	28.219
Sevilla	11	15	104.982	136.540	31.558
Bahía de Algeciras	3	4	22.625	34.341	11.716
Granada	4	5	30.801	51.756	20.955
Surco Intrabético	0	1	0	6.612	6.612
Bajo Guadalquivir	1	3	3.045	11.905	8.860
Costa Occidental de Huelva	0	1	0	4.740	4.740
Málaga	6	10	63.654	81.620,99	17.967
Almería	2	2	16.047	19.281	3.234
Costa Tropical Granadina	1	1	5.600	6.970	1.370
Bahía de Cádiz-Jerez	9	9	70.196	78.014	7.818
Córdoba	4	4	31.384	42.956	11.572
Huelva	2	2	18.933	40.224	21.291
Noroeste de Jaén	3	3	15.650	13.648	-2.002
Poniente Almeriense	2	3	15.240	24.150	8.910
Jaén	2	2	12.189	12.582	393
Costa Oriental Malagueña	1	1	10.000	10.000	0
Ronda Ubrique	2	2	7.097	5.995	-1.102
Subbético	1	2	6.508	9.816	3.308
Costa Noroeste	2	2	5.534	5.501	-33
Almanzora	1	1	3.300	3.300	0
Campaña Sur	1	2	2.750	5.520	2.770
Condado Aljarafe	1	1	2.510	3.563	1.053
Arcos Villamartin	1	1	3.292	3.292	0
Total	64	85	477.837	667.046	189.209

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a 31 de diciembre de 2006.

Tabla 3.6: Número de hipermercados por tamaño de su superficie de venta.

Superficie (m <sup>2</sup> )	Núm. hipermercados	
	2003	2006
>= 10.000	18	27
7.500 - 9.999	17	18
5.000 - 7.499	11	12
2.500 - 4.999	18	28
Total	64	85

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a 31 de diciembre de 2006.

### Supermercados.

#### Definición del formato comercial.

Establecimientos que ofrecen en régimen de auto-servicio una amplia gama de productos, incluyendo perecederos (donde se requieren especialistas), de alimentación, limpieza, hogar, etc. Su superficie de venta es superior a 400 m<sup>2</sup> e inferior a 2.500 m<sup>2</sup>.

#### Situación actual en Andalucía.

El 9% de los supermercados existentes en Andalucía incurre en régimen de gran establecimiento comercial (Fuente: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía):

Tabla 3.7: Número y superficie de venta de supermercados en régimen de gran establecimiento comercial en servicio por zonas comerciales.

Zonas con supermercados considerados como grandes establecimientos comerciales	Núm. supermercados (grandes establecimientos comerciales)	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	Superficie de venta (%)
	2006	2006	2006
Levante Almeriense	8	13.372	6,44%
Málaga	5	8.295	4,00%
Condado Aljarafe	8	12.944	6,23%
Sevilla	13	23.950	11,54%
Granada	10	18.258	8,84%
Costa Occidental de Huelva	4	6.398	3,08%
Poniente Almeriense	4	7.231	3,48%
Subbético	9	15.563	7,50%
Almanzora	2	3.875	1,87%
Costa Tropical Granadina	2	3.781	1,82%
Guadix-Baza	4	7.271	3,50%
Los Alcores	1	1.900	0,92%
Costa Trafalgar	2	3.480	1,68%
Costa Oriental Malagueña	3	6.070	2,92%
Pozoblanco Peñarroya	2	3.820	1,84%
Bahía de Algeciras	2	3.130	1,51%
Vega del Guadalquivir	4	7.712	3,71%
Jaén	4	7.018	3,38%
Ronda Ubrique	1	1.753	0,84%
Huelva	5	7.937	3,82%
Noroeste de Jaén	5	8.855	4,27%
Bajo Guadalquivir	3	4.989	2,40%
Álora	1	1.534	0,74%
Los Montes	1	1.200	0,58%
Andévalo Occidental	1	1.025	0,49%
Almería	2	2.654	1,28%
Arcos-Villamartín	1	1.451	0,70%
Campiña Sur	4	6.199	2,99%
Surco Intrabético	1	1.857	0,89%
Cazorla-Villacarrillo	2	3.431	1,65%
Costa del Sol	3	5.053	2,43%

Zonas con supermercados considerados como grandes establecimientos comerciales	Núm. supermercados (grandes establecimientos comerciales)	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	Superficie de venta (%)
	2006	2006	2006
Loja- Huétor Tajar	1	1.877	0,90%
Río Tinto- Nerva- Valverde	2	3.640	1,75%
Total	120	207.614	100,00%

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a 31 de diciembre de 2006.

Tabla 3.8: Número y superficie de venta de supermercados en régimen de gran establecimiento comercial en servicio por zonas comerciales (2003-2006).

Zonas con supermercados considerados como grandes establecimientos comerciales	Número supermercados (grandes establecimientos comerciales)		Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	
	2003	2006	2003	2006
Levante Almeriense	7	8	9.514	13.372
Málaga	4	5	6.234	8.295
Condado Aljarafe	4	8	5.629	12.944
Sevilla	3	13	5.183	23.950
Granada	3	10	4.985	18.258
Costa Occidental de Huelva	3	4	4.535	6.398
Poniente Almeriense	3	4	4.327	7.231
Subbético	3	9	4.272	15.563
Almanzora	2	2	3.673	3.875
Costa Tropical Granadina	2	2	3.190	3.781
Guadix-Baza	2	4	3.179	7.271
Los Alcores	1	1	1.900	1.900
Costa Trafalgar	1	2	1.900	3.480
Costa Oriental Malagueña	1	3	1.843	6.070
Pozoblanco Peñarroya	1	2	1.815	3.820
Bahía de Algeciras	1	2	1.798	3.130
Vega del Guadalquivir	1	4	1.600	7.712
Jaén	1	4	1.538	7.018
Ronda Ubrique	1	1	1.536	1.753
Huelva	1	5	1.440	7.937
Noroeste de Jaén	1	5	1.353	8.855
Bajo Guadalquivir	1	3	1.323	4.989
Álora	1	1	1.312	1.534
Los Montes	1	1	1.200	1.200
Andévalo Occidental	1	1	1.025	1.025
Almería	0	2	0	2.654
Arcos-Villamartín	0	1	0	1.451
Campiña Sur	0	4	0	6.199
Surco Intrabético	0	1	0	1.857
Cazorla- Villacarrillo	0	2	0	3.431
Costa del Sol	0	3	0	5.053
Loja-Huétor Tajar	0	1	0	1.877
Río Tinto- Nerva-Valverde	0	2	0	3.640
Total	50	120	76.304	207.523

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a 31 de diciembre de 2006.

### Grandes almacenes.

#### Definición del formato comercial.

Establecimientos no especializados que ofrecen al público, organizados por secciones y con sistemas de venta asistida, diferentes productos de equipamiento de la persona, equipamiento del hogar, artículos y servicios diversos; también pueden incluirse productos de alimentación.

La superficie de venta es generalmente superior a 10.000 m<sup>2</sup>.

Situación actual en Andalucía.

10 zonas se reparten los 22 grandes almacenes existentes en Andalucía (Fuente: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía):

Tabla 3.9: Número y superficie de venta de grandes almacenes en servicio por zonas comerciales.

Zonas con Grandes Almacenes	Núm. Grandes Almacenes		Superficie de venta (m <sup>2</sup> )		Superficie de venta (%)	
	2006	2006	2006	2006	2006	2006
Sevilla	7		44.400		16,60%	
Bahía de Cádiz - Jerez	3		42.400		15,85%	
Málaga	2		56.054		20,96%	
Córdoba	2		25.870		9,67%	
Granada	2		17.520		6,55%	
Costa del Sol	2		38.647		14,45%	
Huelva	1		15.554		5,82%	
Jaén	1		3.000		1,12%	
Bahía de Algeciras	1		15.126		5,66%	
Noroeste de Jaén	1		8.861		3,31%	
Total	22		267.432		100,00%	

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a 31 diciembre de 2006.

Tabla 3.10: Número y superficie de venta de grandes almacenes en servicio por zonas comerciales (2003-2006).

Zonas con Grandes Almacenes	Núm. Grandes Almacenes		Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	
	2003	2006	2003	2006
Sevilla	7	7	44.400	44.400
Bahía de Cádiz-Jerez	3	3	39.642	42.400
Málaga	1	2	33.307	56.054
Córdoba	2	2	25.000	25.870
Granada	2	2	18.856	17.520
Costa del Sol	1	2	18.000	38.647
Huelva	1	1	12.714	15.554
Jaén	1	1	3.000	3.000
Bahía de Algeciras	0	1	0	15.126
Noroeste de Jaén	0	1	0	8.861
Total	18	22	194.919	267.432

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a 31 de diciembre de 2006.

3.3.2. Grandes establecimientos especializados no alimentarios.

En este apartado se han diferenciado los grandes establecimientos especializados no alimentarios de los sectores de bricolaje, deporte, juguete, equipamiento de la persona, equipamiento del hogar, jardinería y automóvil.

Sector Bricolaje.

Definición del formato comercial.

Establecimientos comerciales especializados en la comercialización de materiales de ferretería, electricidad, fontanería y jardinería que por dimensiones de sala de venta son grandes establecimientos comerciales.

Situación actual en Andalucía.

Grandes establecimientos especializados en este sector que se encuentran en servicio:

Tabla 3.11: Número y superficie de venta de grandes establecimientos especializados del sector bricolaje en servicio por zonas comerciales.

Zonas con GSEs	Núm. GSEs	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )
	2006	2006	2006
Sevilla	3	16.976	13,06%
Costa del Sol	2	12.533	9,64%
Bahía de Cádiz-Jerez	3	19.622	15,10%
Bahía de Algeciras	2	9.800	7,54%
Málaga	3	21.365	16,44%
Granada	5	17.885	13,76%
Huelva	2	8.430	6,49%
Sierra Norte Sevilla	1	3.000	2,31%
Costa Trafalgar	1	3.000	2,31%
Poniente Almeriense	1	8.770	6,75%
Levante Almeriense	1	2.400	1,85%
Córdoba	1	2.700	2,08%
Subbético	1	3.500	2,69%
Total	26	129.981	100,00%

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a 31 de diciembre de 2006.

Tabla 3.12: Número y superficie de venta de grandes establecimientos especializados del sector bricolaje por zonas comerciales (2003-2006).

Zonas con GSEs	Núm. GSEs		Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	
	2003	2006	2003	2006
Sevilla	2	3	8.223	16.976
Costa del Sol	1	2	8.000	12.533
Bahía de Cádiz-Jerez	1	3	7.850	19.622
Bahía de Algeciras	2	2	3.700	9.800
Málaga	1	3	3.100	21.365
Granada	1	5	3.000	17.885
Huelva	0	2	0	8.430
Sierra Norte Sevilla	0	1	0	3.000
Costa Trafalgar	0	1	0	3.000
Poniente Almeriense	0	1	0	8.770
Levante Almeriense	1	1	2.400	2.400
Córdoba	0	1	0	2.700
Subbético	0	1	0	3.500
Total	9	26	36.273	129.981

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales (mayo 2003/diciembre 2006)

Sector Deporte.

Definición del formato comercial.

Establecimientos comerciales especializados en la comercialización de todo tipo de artículos deportivos (calzado, confección, complementos y otros) que por dimensiones de sala de venta son grandes superficies comerciales.

Situación actual en Andalucía.

Grandes establecimientos especializados en este sector que se encuentran en servicio (Fuente: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía):

Tabla 3.13: Número y superficie de venta de grandes establecimientos especializados del sector deporte en servicio por zonas comerciales.

Zonas con GSE	Núm. de GSEs	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	Superficie de venta (%)
	2006	2006	2006
Málaga	3	11.600	34,63%
Jaén	1	2.670	7,97%

Zonas con GSE	Núm. de GSEs		Superficie de venta (m <sup>2</sup> )		Superficie de venta (%)	
	2006	2006	2006	2006	2006	2006
Levante Almeriense	1		1.500		4,48%	
Poniente Almeriense	1		3.000		8,96%	
Granada	2		5.168		15,43%	
Bahía de Cádiz-Jerez	1		3.052		9,11%	
Sevilla	2		6.503		19,42%	
Total	11		33.493		100,00%	

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a 31 de diciembre de 2006.

Tabla 3.14: Número y superficie de venta de grandes establecimientos especializados del sector deporte en servicio por zonas comerciales (2003-2006).

Zonas con GSE	Núm. de GSEs		Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	
	2003	2006	2003	2006
Málaga	2	3	7.433	11.600
Jaén	1	1	2.670	2.670
Levante Almeriense	1	1	1.500	1.500
Poniente Almeriense	0	1	0	3.000
Granada	0	2	0	5.168
Bahía de Cádiz-Jerez	0	1	0	3.052
Sevilla	0	2	0	6.503
Total	4	11	11.603	33.493

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales (mayo 2003/ diciembre 2006).

#### Sector Equipamiento del Hogar.

##### Definición del formato comercial.

Establecimientos comerciales especializados en la comercialización de todo tipo de artículos para el equipamiento del hogar (muebles, electrodomésticos, aparatos de iluminación, etc.) que por dimensiones de su sala de venta son grandes establecimientos comerciales.

##### Situación actual en Andalucía.

Grandes establecimientos especializados en equipamiento del hogar que se encuentran en servicio:

Tabla 3.15: Número y superficie de venta de grandes establecimientos especializados del sector equipamiento del hogar por zonas comerciales.

Zonas con GSE	Núm. de GSEs		Superficie de venta (m <sup>2</sup> )		Superficie de venta (%)	
	2006	2006	2006	2006	2006	2006
Granada	13		53.507		15,79%	
Sevilla	12		72.459		21,39%	
Córdoba	6		22.180		6,55%	
Málaga	10		57.595		17,00%	
Bahía de Cádiz-Jerez	8		26.805		7,91%	
Campaña Sur	1		4.000		1,18%	
Condado-Aljarafe	1		12.000		3,54%	
Levante Almeriense	4		12.200		3,60%	
Écija	2		7.200		2,13%	
Costa Trafalgar	1		7.000		2,07%	
Costa del Sol	3		12.148		3,59%	
Bahía de Algeciras	2		4.200		1,24%	
Almería	1		5.000		1,48%	
Valle Lecrín	1		5.000		1,48%	
Riotinto-Nerva-Valverde del Camino	1		4.050		1,20%	
Huelva	1		3.328		0,98%	

Zonas con GSE	Núm. de GSEs		Superficie de venta (m <sup>2</sup> )		Superficie de venta (%)	
	2006	2006	2006	2006	2006	2006
Guadix-Baza	1		3.000		0,89%	
Costa Tropical Granadina	1		2.900		0,86%	
Ronda-Ubrique	1		2.800		0,83%	
Jaén	1		2.200		0,65%	
Noroeste de Jaén	3		12.900		3,81%	
Pozoblanco-Peñarroya	1		1.192		0,35%	
Subbético	1		3.600		1,06%	
Los Montes	1		1.500		0,44%	
Total	77		338.764		100,00%	

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a 31 de diciembre de 2006

Tabla 3.16 Número y superficie de venta de grandes establecimientos especializados del sector equipamiento del hogar por zonas comerciales (2003-2006).

Zonas con GSE	Núm. de GSEs		Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	
	2003	2006	2003	2006
Granada	10	13	40.956	53.507
Sevilla	6	12	32.000	72.459
Córdoba	7	6	28.000	22.180
Málaga	7	10	24.098	57.595
Bahía de Cádiz-Jerez	7	8	22.400	26.805
Campaña Sur	1	1	14.000	4.000
Condado-Aljarafe	1	1	12.000	12.000
Levante Almeriense	3	4	10.900	12.200
Écija	2	2	7.200	7.200
Costa Trafalgar	1	1	7.000	7.000
Costa del Sol	2	3	6.500	12.148
Bahía de Algeciras	2	2	5.300	4.200
Almería	1	1	5.000	5.000
Valle Lecrín	1	1	5.000	5.000
Riotinto-Nerva-Valverde del Camino	1	1	4.415	4.050
Huelva	1	1	3.328	3.328
Guadix-Baza	1	1	3.000	3.000
Costa Tropical Granadina	1	1	2.900	2.900
Ronda-Ubrique	1	1	2.800	2.800
Jaén	1	1	2.700	2.200
Noroeste de Jaén	1	3	2.600	12.900
Pozoblanco-Peñarroya	1	1	1.192	1.192
Subbético	0	1	0	3.600
Los Montes	0	1	0	1.500
Total	59	77	243.289	338.764

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales (mayo 2003/ diciembre 2006)

#### Sector Juguete.

##### Definición del formato comercial.

Establecimientos comerciales especializados en la comercialización de todo tipo de artículos de juguete que por dimensiones de su sala de venta son grandes establecimientos comerciales.

##### Situación actual en Andalucía.

Grandes establecimientos especializados en juguetes que se encuentran en servicio:

Tabla 3.17: Número y superficie de venta de grandes establecimientos especializados del sector juguete en servicio por zonas comerciales.

Zonas con GSE	Núm. de GSEs		Superficie de venta (m <sup>2</sup> )		Superficie de venta (%)	
	2006	2006	2006	2006	2006	2006
Granada	3		6.767		37,54%	
Sevilla	1		3.308		18,35%	

Zonas con GSE	Núm. de GSEs		Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	
	2006	2006	2006	2006
Córdoba	1	2.651	14,71%	
Bahía de Cádiz-Jerez	1	3.300	18,31%	
Bahía de Algeciras	1	2.000	11,10%	
Total	7	18.026	100,00%	

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a 31 de diciembre de 2006.

Tabla 3.18 Número y superficie de venta de grandes establecimientos especializados del sector juguete por zonas comerciales (2003-2006).

Zonas con GSE	Núm. de GSEs		Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	
	2003	2006	2003	2006
Granada	2	3	5.600	6.767
Sevilla	1	1	3.308	3.308
Córdoba	1	1	2.651	2.651
Bahía de Cádiz-Jerez	0	1	0	3.300
Bahía de Algeciras	1	1	2.000	2.000
Total	5	7	13.559	18.026

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales (mayo 2003/ diciembre 2006)

#### Sector Equipamiento de la Persona.

##### Definición del formato comercial.

Establecimientos comerciales especializados en la comercialización de todo tipo de artículos de para el equipamiento de la persona (ropa, calzado, etc.) que por dimensiones de su sala de venta son grandes establecimientos comerciales.

##### Situación actual en Andalucía.

Grandes establecimientos especializados en equipamiento de la persona que se encuentran en servicio:

Tabla 3.19: Número y superficie de venta de grandes establecimientos especializados del sector equipamiento de la persona en servicio por zonas comerciales.

Zonas con GSE	Núm. de GSEs		Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	
	2006	2006	2006	2006
Málaga	1	4.000	14%	
Sevilla	1	2.531	9%	
Granada	3	7.091	25%	
Poniente Almeriense	1	3.000	11%	
Costa del Sol	1	11.234	40%	
Total	7	27.856	100%	

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a 31 de diciembre de 2006.

Tabla 3.20: Número y superficie de venta de grandes establecimientos especializados del sector equipamiento de la persona en servicio por zonas comerciales (2003-2006).

Zonas con GSE	Núm. de GSEs		Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	
	2003	2006	2003	2006
Málaga	1	1	4.000	4.000
Sevilla	1	1	2.531	2.531
Granada	2	3	5.108	7.091

Zonas con GSE	Núm. de GSEs		Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	
	2003	2006	2003	2006
Poniente Almeriense	1	1	3.000	3.000
Costa del Sol	0	1	0	11.234
Total	5	7	14.639	27.856

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales (mayo 2003/ diciembre 2006).

#### Sector Jardinería.

##### Definición del formato comercial.

Establecimientos comerciales especializados en la comercialización de todo tipo de artículos de para la jardinería (semillas, plantas, etc.) que por dimensiones de su sala de venta son grandes establecimientos comerciales.

##### Situación actual en Andalucía.

Grandes establecimientos especializados en equipamiento para la jardinería que se encuentran en servicio:

Tabla 3.21: Número y superficie de venta de grandes establecimientos especializados del sector jardinería en servicio por zonas comerciales.

Zonas con GSE	Núm. de GSEs		Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	
	2003	2006	2003	2006
Málaga	3	14.748	9,39%	
Sevilla	3	24.000	15,28%	
Poniente Almeriense	1	15.000	9,55%	
Almanzora	1	3.700	2,36%	
Costa Tropical Granadina	2	29.548	18,82%	
Guadix-Baza	1	10.000	6,37%	
Los Alcores	1	4.000	2,55%	
Costa Trafalgar	1	4.000	2,55%	
Bahía de Algeciras	1	8.524	5,43%	
Vega del Guadalquivir	1	4.000	2,55%	
Bahía de Cádiz- Jerez	2	11.000	7,01%	
Córdoba	2	26.000	16,56%	
Costa Noroeste	1	2.500	1,59%	
Total	20	157.020	100%	

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a 31 de diciembre de 2006

Tabla 3.22 Número y superficie de venta de grandes establecimientos especializados del sector jardinería por zonas comerciales (2003-2006).

Zonas con GSE	Núm. de GSEs		Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	
	2003	2006	2003	2006
Málaga	2	3	6.300	14.748
Sevilla	3	3	24.000	24.000
Poniente Almeriense	1	1	15.000	15.000
Almanzora	1	1	3.700	3.700
Costa Tropical Granadina	2	2	29.548	29.548
Guadix-Baza	1	1	10.000	10.000
Los Alcores	0	1	0	4.000
Costa Trafalgar	1	1	4.000	4.000
Bahía de Algeciras	0	1	0	8.524
Vega del Guadalquivir	1	1	4.000	4.000
Bahía de Cádiz- Jerez	2	2	11.000	11.000
Córdoba	2	2	26.000	26.000
Costa Noroeste	1	1	2.500	2.500
Total	17	20	136.048	157.020

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales (mayo 2003/ diciembre 2006).

## Sector Automóvil.

## Definición del formato comercial.

Establecimientos comerciales especializados en la comercialización de todo tipo de artículos de para el automóvil que por dimensiones de su sala de venta son grandes establecimientos comerciales.

## Situación actual en Andalucía.

Grandes establecimientos especializados en equipamiento para el automóvil que se encuentran en servicio:

Tabla 3.23: Número y superficie de venta de grandes establecimientos especializados del sector automóvil en servicio por zonas comerciales.

Zonas con GSE	Núm. de GSEs	Superficie de venta (m <sup>2</sup> )	Superficie de venta (%)
	2006	2006	2006
Córdoba	2	6.800	14,77%
Subbético	1	2.500	5,43%
Granada	4	16.500	35,85%
Jaén	2	6.200	13,47%
Málaga	2	14.030	30,48%
Total	11	46.030	100,00%

Fuente: Censo de Grandes Establecimientos Comerciales actualizado a 31 de diciembre de 2006.

## 3.4. Evolución del comercio minorista.

Tabla 3.24: Evolución del pequeño comercio entre los años 1999 y 2004

Código CNAE	Descripción	Núm. Establecimientos		% Variación
		1999	2004	1999-2004
52.21	Frutas y verduras	3.892	3.743	-3,8%
52.22	Carnes y productos cárnicos	6.546	6.555	0,1%
52.23	Pescados y mariscos	4.703	4.629	-1,6%
52.24	Pan y productos de panadería, confitería y pastelería	7.271	7.323	0,7%
52.25	Bebidas	274	256	-6,4%
52.26	Productos de tabaco	2.322	2.488	7,2%
52.27	Otro comercio al por menor en establecimientos especializados en alimentación	342	258	-24,7%
Total Alimentación, bebidas y tabaco		25.350	25.253	-0,4%
52.11	Comercio con predominio de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos no especializados (2)	26.608	25.806	-3,0%
52.12	Comercio de otros productos en establecimientos no especializados (3)	333	358	7,5%
Total Comercio Mixto		26.941	26.164	-2,9%
52.31	Productos farmacéuticos	3.813	4.176	9,5%
52.32	Artículos médicos y ortopédicos	764	999	30,8%
52.33	Cosméticos y artículos de tocador	855	1.089	27,3%
Total Productos farmacéuticos, artículos médicos, belleza e higiene		5.432	6.263	15,3%
52.41	Textil	4.722	4.706	-0,3%
52.42	Prendas de vestir	11.456	13.353	16,6%

(2) No se ha tenido en cuenta el número de hipermercados.

(3) No se ha tenido en cuenta el número de grandes almacenes.

Código CNAE	Descripción	Núm. Establecimientos		% Variación
		1999	2004	1999-2004
52.43	Calzado y artículos de cuero	3.436	3.856	12,2%
Total Equipamiento de la persona		19.614	21.915	11,7%
52.44	Muebles, aparatos de iluminación y otros artículos para el hogar	4.482	5.433	21,2%
52.45	Electrodomésticos, aparatos de radio, televisión y sonido	4.604	6.206	34,8%
52.46	Bricolaje, ferretería, pinturas y vidrio	6.671	10.519	57,7%
Total Equipamiento del hogar		15.757	22.158	40,6%
52.47	Libros, periódicos y papelería	5.474	5.393	-1,5%
52.48	Otro comercio al por menor en establecimientos especializados	17.147	19.942	16,3%
Total Otros		22.621	25.335	12,0%
Total		115.715	127.089	9,8%

Fuente: Elaboración propia de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía a partir de información facilitada por el Instituto de Estadística de Andalucía (datos cerrados a 31-12-1999 y a 1-01-05).

## 3.5. Comparación con el resto de Comunidades Autónomas y el conjunto de España.

Dada la heterogeneidad de fuentes de información existentes al respecto, se ha optado por utilizar dos únicas fuentes de información oficiales, el INE y la publicación especializada Distribución Actualidad.

Tabla 3.25: Variación del número de locales de comercio minorista entre los años 1996, 2000 y 2006.

Comunidades autónomas	EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE LOCALES DE COMERCIO MINORISTA					
	1996	2000	2006	%variación 2000/1996	%variación 2006/1996	%variación 2006/2000
Andalucía	111.524	109.168	120.180	-2,11%	7,76%	10,09%
Aragón	19.552	16.395	16.668	-16,15%	-14,75%	1,67%
Asturias	17.071	17.059	15.459	-0,07%	-9,44%	-9,38%
Baleares (Islas)	16.375	15.650	16.677	-4,43%	1,84%	6,56%
Canarias	27.299	28.082	30.612	2,87%	12,14%	9,01%
Cantabria	8.695	7.983	7.844	-8,19%	-9,79%	-1,74%
Castilla y León	40.182	37.468	36.003	-6,75%	-10,40%	-3,91%
Castilla-La Mancha	28.279	26.320	27.178	-6,93%	-3,89%	3,26%
Cataluña	121.274	108.242	100.905	-10,75%	-16,80%	-6,78%
Comunidad Valenciana	70.726	65.908	70.596	-6,81%	-0,18%	7,11%
Extremadura	17.016	13.699	16.382	-19,49%	-3,73%	19,59%
Galicia	43.017	40.961	42.585	-4,78%	-1,00%	3,96%
Madrid	74.301	68.500	75.505	-7,81%	1,62%	10,23%
Murcia	17.172	16.899	18.359	-1,59%	6,91%	8,64%
Navarra	9.601	7.170	8.074	-25,32%	-15,90%	12,61%
País Vasco	34.634	30.541	29.886	-11,82%	-13,71%	-2,14%
La Rioja	4.805	4.529	4.491	-5,74%	-6,53%	-0,84%
Ceuta y Melilla	2.799	2.741	2.580	-2,07%	-7,82%	-5,87%
Total	664.322	617.315	639.984	-7,08%	-3,66%	3,67%

Fuente: Directorio Central de Empresas. (DIRCE).

Tabla 3.26: Densidad comercial de locales minoristas en los años 1996, 2000 y 2006.

Comunidades autónomas	Densidad comercial por Comunidades Autónomas (Número de locales minoristas por 1.000 habitantes ordenado por valor de 2006)		
	1996	2000	2006
Ceuta y Melilla	21,8	19,37	18,08
Baleares (Islas)	21,54	18,51	16,66
Galicia	15,68	14,99	15,39

Comunidades autónomas	1996	2000	2006
Canarias	16,99	16,36	15,34
Extremadura	15,9	12,81	15,08
Andalucía	15,41	14,87	15,07
Comunidad Valenciana	17,64	15,99	14,69
La Rioja	18,14	17,14	14,66
Asturias	15,69	15,85	14,36
Castilla y León	16,02	15,11	14,27
Total España	16,75	15,24	14,16
Cataluña	19,91	17,29	14,14
Castilla-La Mancha	16,51	15,18	14,07
País Vasco	16,51	14,55	14,01
Cantabria	16,49	15,03	13,81
Navarra	18,44	13,19	13,41
Murcia	15,65	14,69	13,4
Aragón	16,46	13,78	13,05
Madrid	14,79	13,16	12,57

Fuente: DIRCE y datos de población del INE.

Tabla 3.27: Número, superficie y densidad de los Supermercados de las diferentes comunidades autónomas.

Supermercados por Comunidades Autónomas en 2005			
Comunidades autónomas	Núm. de Establecimientos	Superficie total (m <sup>2</sup> )	Densidad (m <sup>2</sup> por 1.000 habitantes)
Andalucía	1.316	1.184.338	148,49
Aragón	223	204.460	160,05
Asturias	287	212.206	197,05
Balears (Islas)	188	167.430	167,25
Canarias	163	161.931	81,13
Cantabria	92	64.609	113,73
Castilla y León	412	336.762	133,48
Castilla-La Mancha	231	217.538	112,58
Cataluña	957	836.143	117,19
Comunidad Valenciana	768	720.640	149,92
Extremadura	110	101.982	93,87
Galicia	453	308.813	111,58
Madrid	550	445.192	74,10
Murcia	199	181.607	132,53
Navarra	70	50.840	84,47
País Vasco	268	201.778	94,57
La Rioja	42	39.605	129,27
Ceuta y Melilla	11	8.222	57,60
Total	6.340	5.444.096	121,77

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Distribución Actualidad.

Tabla 3.28: Número, superficie y densidad de los Hipermercados de las diferentes comunidades autónomas.

Hipermercados por Comunidades Autónomas en 2005					
Comunidades Autónomas	Número de hipermercados	Superficie total	Núm. de hipermercados/100.000 hab.	Superficie hipermercados/1000 hab.	Superficie media
Andalucía	86	671.846	1,08	84,24	7.812
Aragón	6	70.849	0,47	55,46	11.808
Asturias (Principado de)	9	92.879	0,84	86,25	10.320
Balears (Illes)	6	45.555	0,60	45,51	7.593
Canarias	19	141.050	0,95	70,67	7.424
Cantabria	8	55.888	1,41	98,38	6.986
Castilla y León	19	140.112	0,75	55,53	7.374
Castilla-La Mancha	12	71.324	0,62	36,91	5.944
Cataluña	54	363.367	0,76	50,93	6.729
Comunidad Valenciana	36	310.676	0,75	64,63	8.630
Extremadura	7	50.535	0,64	46,52	7.219

Hipermercados por Comunidades Autónomas en 2005

Comunidades Autónomas	Número de hipermercados	Superficie total	Núm. de hipermercados/100.000 hab.	Superficie hipermercados/1000 hab.	Superficie media
Galicia	18	128.292	0,65	46,36	7.127
Rioja (La)	4	6.885	1,31	22,47	1.721
Madrid (Comunidad de)	43	449.035	0,72	74,74	10.443
Murcia (Región de)	8	68.063	0,58	49,67	8.508
Navarra (Comunidad Foral de)	5	33.714	0,83	56,02	6.743
País Vasco	17	159.882	0,80	74,93	9.405
Ceuta y Melilla	1	4.500	0,70	31,53	4.500
Total	357	2.859.652	0,80	63,96	8.010

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Distribución Actualidad y Censo de Grandes Equipamientos Comerciales (Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía).

Tabla 3.29: Evolución de la ocupación en el comercio minorista entre los años 1996, 2000 y 2005

Evolución de los ocupados del comercio minorista por comunidades autónomas (%)			
Comunidades autónomas	2000/1996	2005/1996	2005/2000
Andalucía	111,38	135,01	120,66
Aragón	124,53	142,35	113,07
Asturias	106,16	122,50	116,02
Balears (Islas)	129,70	163,49	116,25
Canarias	133,84	170,05	125,74
Cantabria	113,56	179,59	159,63
Castilla y León	103,90	111,74	109,69
Castilla-La Mancha	118,78	132,46	113,24
Cataluña	105,76	112,96	104,69
Comunidad Valenciana	113,89	141,56	125,52
Extremadura	109,62	104,50	98,95
Galicia	129,32	132,71	105,78
Madrid	127,83	154,71	118,04
Murcia	115,54	143,43	122,43
Navarra	108,08	140,51	126,94
País Vasco	126,61	134,18	105,97
La Rioja	89,89	120,50	131,29
Ceuta y Melilla	117,72	94,62	82,23
Total España	115,63	133,83	115,08

Fuente: EPA del INE.

Tabla 3.30: Ocupación en el comercio minorista en los años 1996, 2000 y 2005.

Ocupados en el comercio minorista por cada 1.000 habitantes			
Comunidades autónomas	1996	2000	2005
Andalucía	31,92	35,04	39,72
Aragón	29,93	37,20	39,87
Asturias	34,15	36,64	42,27
Balears (Islas)	44,66	52,09	56,47
Canarias	38,25	47,92	53,09
Cantabria	29,51	33,28	49,71
Castilla y León	32,06	33,71	35,79
Castilla-La Mancha	28,84	33,83	34,53
Cataluña	42,84	44,06	42,13
Comunidad Valenciana	33,98	37,66	41,10
Extremadura	35,50	38,95	36,63
Galicia	29,15	37,84	38,41
Madrid	31,01	38,24	40,40
Murcia	30,42	33,55	35,84
Navarra	31,74	32,84	39,12
País Vasco	28,35	35,88	37,56

Ocupados en el comercio minorista por cada 1.000 habitantes

Comunidades autónomas	1996	2000	2005
La Rioja	37,26	33,59	39,51
Ceuta y Melilla	47,63	50,86	41,10
Total	33,79	38,27	40,67

Fuente: Datos del INE.

### 3.6. Conclusiones.

A modo de conclusión, a continuación se resumen los principales cambios producidos en los formatos comerciales analizados entre los años 2003 y 2006.

Grandes establecimientos de carácter colectivo:

Actualmente hay en Andalucía 75 Centros Comerciales detallistas en servicio con una superficie de venta total de 1.005.828 m<sup>2</sup>, lo que representa un aumento de 447.907 m<sup>2</sup> (incremento del 80%) de superficie de venta respecto al 2003.

Las zonas donde la oferta ha sufrido un aumento significativo han sido Sevilla, Costa del Sol y Málaga.

Respecto al formato Centro Comercial de Fabricantes, actualmente hay en Andalucía 5 establecimientos con una superficie de venta total de 685.379 m<sup>2</sup>, lo que representa un aumento de 653.489 m<sup>2</sup>.

Grandes establecimientos de carácter individual (hipermercados, supermercados y grandes almacenes):

Por lo que respecta al formato Hipermercado, hay 85 establecimientos en servicio con una superficie de venta total de 667.046 m<sup>2</sup>, lo que representa un aumento de 189.209 m<sup>2</sup> respecto al 2003 (incremento del 40%).

Las zonas de mayor crecimiento de oferta del formato hipermercado han sido Costa del Sol, Sevilla, Granada y Huelva.

En el formato Supermercado, hay 120 establecimientos considerados como grandes establecimientos comerciales con una superficie de venta de 207.614 m<sup>2</sup>, lo que representa un aumento 131.219 m<sup>2</sup> respecto al 2003 (incremento del 172%).

Del formato Gran Almacén, hay 22 establecimientos con una superficie de venta total de 267.432 m<sup>2</sup>, lo que representa un aumento de 72.513 m<sup>2</sup> respecto al 2003 (incremento del 37,2%).

Grandes establecimientos especializados no alimentarios:

Bricolaje:

Por lo que respecta a los grandes establecimientos especializados de bricolaje, hay 26 establecimientos con una superficie de venta total de 129.981 m<sup>2</sup>, lo que representa un aumento de 93.708 m<sup>2</sup> respecto al 2003 (incremento del 258%).

Las zonas donde se han implantado nuevos grandes establecimientos especializados de bricolaje han sido Sevilla, Costa del Sol, Bahía de Cádiz-Jerez, Málaga, Granada, Huelva, Sierra Norte Sevilla, Costa Trafalgar, Poniente Almeriense, Córdoba y Subbético.

Deporte:

En el caso de los grandes establecimientos especializados de deporte, hay 11 establecimientos con una superficie de venta total de 33.493 m<sup>2</sup>, lo que representa un aumento de 21.890 m<sup>2</sup> correspondiente a un establecimiento nuevo implantado en la zona de Granada (incremento del 188%).

Equipamiento del Hogar:

En sector de Equipamiento del Hogar, hay 77 establecimientos con una superficie de venta total de 338.764 m<sup>2</sup>, lo que representa un aumento de 95.475 m<sup>2</sup> respecto al 2003 (incremento del 39,2%).

Las zonas donde se han implantado nuevos establecimientos del sector de equipamiento del hogar han sido Granada, Sevilla, Málaga, Bahía de Cádiz-Jerez, Levante Almeriense, Costa del Sol, Noroeste de Jaén, Subbético y Los Montes.

Juguete:

En el sector Juguete, hay 7 establecimientos con una superficie de venta total de 18.026 m<sup>2</sup>, lo que representa un aumento de 4.467 m<sup>2</sup> respecto al 2003 (incremento del 33%).

Las zonas donde se han implantado nuevos establecimientos han sido Granada y Bahía de Cádiz- Jerez.

Equipamiento de la Persona:

En el sector de Equipamiento de la Persona, hay 7 establecimientos con una superficie de venta total a 27.856 m<sup>2</sup>, lo que representa un aumento de 13.217 m<sup>2</sup> respecto al 2003 (incremento del 90,29%).

Las zonas donde se han implantado nuevos establecimientos han sido Granada y Costa del Sol.

Jardinería:

En el sector de la Jardinería, hay 20 establecimientos con una superficie de venta de 157.020 m<sup>2</sup>, lo que representa un aumento de 20.972 m<sup>2</sup> respecto al 2003 (incremento del 15,41%).

Automóvil:

El sector del automóvil se mantiene exactamente igual que en el 2003 con 11 establecimientos con una superficie de venta de 46.030 m<sup>2</sup>.

Evolución del pequeño comercio:

Se constata un incremento del 9,8% en el número de establecimientos comerciales minoristas en Andalucía entre los años 1999 y 2004.

En los sectores no alimentarios, los mayores incrementos se observan en equipamiento del hogar (40,6%).

4. Adecuación del marco territorial de análisis.

4.1. Introducción.

El Plan Andaluz de Orientación Comercial, aprobado por Decreto 182/2003 de 24 de junio, con objeto de orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, abarca el período 2003-2007 contando con una vigencia de 4 años. Es por ello que su contenido debe someterse a revisión en el año 2007.

Para la consecución de sus objetivos, el PAOC divide el territorio andaluz en unidades básicas de análisis. En esta comarcalización se utilizó el Modelo Territorial de Andalucía contenido en las Bases y estrategias del Plan de Ordenación del territorio de Andalucía (en adelante POTA) de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Decreto 103/1999, de 4 de mayo. BOJA núm. 96, de 19 de agosto).

Este modelo territorial propuesto para Andalucía establecía 3 tipos de zonas: 9 Centros Regionales; 26 Redes de Ciudades Medias y 17 Estructuras de Asentamientos Rurales.

Actualmente, se ha aprobado el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Orde-

nación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2006).

En la memoria de ordenación del POTa, Capítulo 2, Título IV, se establecen 3 tipos de unidades territoriales, al igual que en el documento de Bases y Estrategias (aunque con alguna variación en la nomenclatura): centros regionales, unidades territoriales basadas en redes de ciudades medias y unidades territoriales organizadas por centros rurales.

Comparando ambas zonificaciones observamos que el POTa ha optado por unidades territoriales más extensas en las dos tipologías de jerarquía inferior. Encontramos 19 unidades territoriales basadas en redes de ciudades medias, 6 organizadas por centros rurales y 9 centros regionales.

El PAOC 2007-2010 utiliza (en coherencia con las determinaciones contenidas en el POTa como ya ha sido mencionado) la comarcalización del Modelo Territorial propuesto en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, como base para los análisis, diagnósticos y propuestas en la consecución de sus objetivos.

Se ha comprobado que esta zonificación responde a la realidad del área de influencia de los grandes establecimientos comerciales con predominio de alimentación.

Y en cambio, es oportuno adecuar el área de influencia de los grandes establecimientos comerciales de base no alimentaria, ya que éstos en general presentan isócronas superiores.

En consecuencia:

- Se mantienen las 34 zonas comerciales en formatos de base alimentaria.

- Se agregan las 34 zonas comerciales en 9 zonas con el objetivo de adecuarlas a las áreas de influencia de los formatos comerciales no alimentarios.

4.2. Zonificación para formatos comerciales alimentarios.

La figura 4.1. muestra el mapa con la zonificación para los formatos comerciales de base alimentaria (34 zonas)

Figura 4.1: Zonificación para formatos comerciales alimentarios.



Fuente: Elaboración propia de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a partir del Modelo Territorial de Andalucía contenido en las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio.

Asimismo, en las siguientes tablas se muestran las 34 zonas clasificadas en:

- Unidades de los Centros Regionales.
- Unidades Territoriales basadas en Redes de Ciudades Medias.
- Unidades Territoriales organizadas por Centros Rurales.

Centros Regionales	Población (Padrón 2006)	Población (%)
CENTRO REGIONAL DE ALMERÍA	238.664	5,4%
CENTRO REGIONAL BAHÍA DE CÁDIZ-JEREZ	617.468	14,0%
CENTRO REGIONAL BAHÍA DE ALGECIRAS	253.717	5,7%

Centros Regionales	Población (Padrón 2006)	Población (%)
CENTRO REGIONAL DE CÓRDOBA	353.674	8,0%
CENTRO REGIONAL DE GRANADA	497.093	11,3%
CENTRO REGIONAL DE HUELVA	228.195	5,2%
CENTRO REGIONAL DE JAÉN	201.444	4,6%
CENTRO REGIONAL DE MÁLAGA	822.417	18,6%
CENTRO REGIONAL DE SEVILLA	1.200.030	27,2%
<b>TOTAL CENTROS REGIONALES</b>	<b>4.412.702</b>	<b>100,0%</b>

U.T. Redes de Ciudades Medias	Población (Padrón 2006)	Población (%)
ALJARAFE-CONDADO-MARISMAS	141.318	4,5%
ALTIPLANICIES ORIENTALES	142.542	4,5%
BAJO GUADALQUIVR	141.032	4,5%
CAMPINA Y SIERRA SUR DE SEVILLA	303.718	9,7%
CAMPINA Y SUBBÉTICO DE CÓRDOBA Y JAÉN	313.184	10,0%
CENTRO NORTE DE JAÉN	274.893	8,7%
COSTA DEL SOL	331.415	10,5%
COSTA NOROESTE DE CÁDIZ	115.642	3,7%
COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	81.863	2,6%
COSTA TROPICAL	119.585	3,8%
DEPRESIONES DE ANTEQUERA Y GRANADA	193.411	6,1%
LA JANDA	84.417	2,7%
LEVANTE ALMERIENSE	77.752	2,5%
MONTORO	40.053	1,3%
PONIENTE ALMERIENSE	218.426	6,9%
SERRANÍAS DE CÁDIZ Y RONDA	199.537	6,3%
SURESTE ÁRIDO-ALMANZORA	72.316	2,3%
VEGA DEL GUADALQUIVR	144.388	4,6%
VÉLEZ-MÁLAGA Y AXARQUÍA	149.828	4,8%
<b>TOTAL U.T. REDES CIUDADES MEDIAS</b>	<b>3.145.320</b>	<b>100,0%</b>

U.T. Centros Rurales	Población (Padrón 2006)	Población (%)
ALPUJARRAS-SIERRA NEVADA	63.153	15,1%
ANDÉVALO Y MINAS	56.294	13,5%
CAZORLA, SEGURA, LAS VILLAS Y MAGINA	142.075	34,0%
SIERRA DE ARACENA	39.541	9,5%
SIERRA NORTE DE SEVILLA	33.890	8,1%
VALLE DEL GUADIATO-LOS PEDROCHES	82.697	19,8%
<b>TOTAL U.T. POR CENTROS RURALES</b>	<b>417.650</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Padrón 2006 (1-01-06). INE.

4.3. Zonificación para formatos comerciales no alimentarios

La nueva zonificación agregada que se propone responde a los siguientes principios:

- Adecuar comercialmente el territorio en productos no cotidianos.
- Permitir la evaluación del impacto comercial de nuevas propuestas de implantación de grandes establecimientos especializados en subsectores no alimentarios con una menor frecuencia de compra y por tanto con áreas de influencia que en muchos casos superan el ámbito geográfico de la zona definida en el POTa (34 zonas).

La Figura 4.2. muestra el mapa con la zonificación agregada para subsectores no alimentarios:

Figura 4.2: Zonificación para formatos comerciales no alimentarios. Fuente: Elaboración propia de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a partir del Modelo Territorial de Andalucía contenido en las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio.



Asimismo se muestran las tablas de las 9 zonas agregadas configuradas a partir de las 34 zonas:

Huelva		
Zonas	Población (Padrón 2006)	Población (%)
Sierra de Araozna	39.541	9,7%
Andévalo y Minas	56.294	13,9%
Centro Regional de Huelva	228.195	56,2%
Costa Occidental de Huelva	81.863	20,2%
<b>Total Huelva</b>	<b>405.893</b>	<b>100,0%</b>

Bahía de Cádiz-Jerez		
Zonas	Población (Padrón 2006)	Población (%)
Costa Noroeste de Cádiz	115.642	11,4%
Serranías de Cádiz y Ronda	199.537	19,6%
Centro Regional Bahía de Cádiz-Jerez	617.468	60,7%
La Janda	84.417	8,3%
<b>Total Bahía de Cádiz-Jerez</b>	<b>1.017.064</b>	<b>100,0%</b>

Sevilla		
Zonas	Población (Padrón 2006)	Población (%)
Sierra Norte de Sevilla	33.890	1,7%
Vega del Guadalquivir	144.388	7,4%
Centro Regional de Sevilla	1.200.030	61,1%
Aljarafe-Condado-Marismas	141.318	7,2%
Bajo Guadalquivir	141.032	7,2%
Campaña y Sierra Sur de Sevilla	303.718	15,5%
<b>Total Sevilla</b>	<b>1.964.376</b>	<b>100,0%</b>

Málaga		
Zonas	Población (Padrón 2006)	Población (%)
Costa del Sol	331.415	22,1%
Depresiones de Antequera y Granada	193.411	12,9%
Centro Regional de Málaga	822.417	54,9%
Vélez-Málaga y Axarquía	149.828	10,0%
<b>Total Málaga</b>	<b>1.497.071</b>	<b>100,0%</b>

Córdoba		
Zonas	Población (Padrón 2006)	Población (%)
Valle del Guadiato-Los Pedroches	82.697	10,5%
Montoro	40.053	5,1%
Centro Regional de Córdoba	353.674	44,8%
Campaña y Subbético de Córdoba y Jaén	313.184	39,7%
<b>Total Córdoba</b>	<b>789.608</b>	<b>100,0%</b>

Granada		
Zonas	Población (Padrón 2006)	Población (%)
Altiplanicies Orientales	142.542	17,3%
Centro Regional de Granada	497.093	60,4%
Alpujarras-Sierra Nevada	63.153	7,7%
Costa Tropical	119.585	14,5%
<b>Total Granada</b>	<b>822.373</b>	<b>100,0%</b>

Bahía de Algeciras		
Zonas	Población (Padrón 2006)	Población (%)
Centro Regional Bahía de Algeciras	253.717	100,0%
<b>Total Bahía de Algeciras</b>	<b>253.717</b>	<b>100,0%</b>

Almería		
Zonas	Población (Padrón 2006)	Población (%)
Sureste Árido-Almanzora	72.316	11,9%
Levante Almeriense	77.752	12,8%
Centro Regional de Almería	238.664	39,3%
Poniente Almeriense	218.426	36,0%
<b>Total Almería</b>	<b>607.158</b>	<b>100,0%</b>

Jaén		
Zonas	Población (Padrón 2006)	Población (%)
Centro Norte de Jaén	274.893	44,5%
Cazorla, Segura, Las Villas y Magina	142.075	23,0%
Centro Regional de Jaén	201.444	32,6%
<b>Total Jaén</b>	<b>618.412</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Padrón 2006 (1-01-06). INE.

5. Introducción al concepto de balance comercial por sector.

La estimación de la oferta y demanda comercial en términos monetarios, permite obtener el balance comercial.

Para calcular dicho balance comercial se ha utilizado como indicador la desviación porcentual de la oferta respecto de la demanda comercial. Es decir:

$$\left( \frac{\text{Oferta} - \text{Demanda}}{\text{Demanda}} \right) \times 100$$

La evaluación del balance entre oferta y demanda comercial se realiza en los siguientes casos:

- Alimentación.
- Subsectores no alimentarios:

Equipamiento de la persona.  
Equipamiento del hogar-mueble.  
Equipamiento del hogar-electrodoméstico.  
Bricolaje.  
Deporte y juguete.

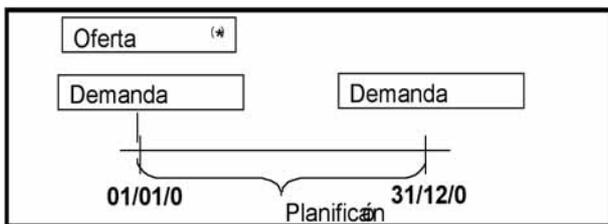
Jardinería.  
Ocio y cultura  
Vehículos y carburantes.  
Resto no alimentación.

La oferta se ha estimado a 31 de diciembre de 2006 en euros/año.

La demanda, en cambio, se ha proyectado a 31 de diciembre del año en curso (en este caso 31.12.2007) con objeto de determinar el crecimiento de la oferta en gran formato en el periodo de planificación.

La siguiente figura pretende visualizar lo comentado anteriormente:

Figura 5.1: Concepto de balance comercial por sector



(\*) La oferta tiene en cuenta las nuevas licencias comerciales concedidas por la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía a 31.12.06.

6. Metodología de estimación de la oferta comercial por sector.

6.1. Objetivo, variables y fuentes de información.

El objetivo es estimar en términos monetarios (M euros/año) la oferta comercial existente en los municipios y las zonas comerciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía a 31.12.06 en los siguientes sectores:

- Alimentación
- Subsectores no alimentarios

Equipamiento de la persona  
Equipamiento del hogar - muebles  
Equipamiento del hogar - electrodomésticos  
Bricolaje  
Deporte y juguete  
Jardinería  
Ocio y cultura  
Vehículos y carburantes  
Resto no alimentación

Para estimar la oferta comercial en términos monetarios se utilizan las siguientes variables:

- Superficie de venta (m<sup>2</sup>)
- Facturación por metro cuadrado (euros/m<sup>2</sup>)
- Distribución de la facturación por sectores comerciales (%)

Y las fuentes de información utilizadas son las que se muestran a continuación:

- Superficie de venta:

La estimación de la superficie de venta de los establecimientos que no son considerados grandes establecimientos comerciales se ha obtenido a partir del cálculo de la superficie de venta media según código CNAE en Andalucía. Fuente: Instituto Estadístico de Andalucía.

Censo de Grandes Establecimientos Comerciales de Andalucía. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

- Facturación por metro cuadrado:

Actualización de la facturación por metro cuadrado estimada en el PAOC 2003 - 2007 a partir de la evolución del IPC en Andalucía. En todo caso, se trata de facturaciones medias particularizadas a nivel de Andalucía.

El PAOC 2003-2007 estableció las facturaciones por metro cuadrado de los Grandes Establecimientos Comerciales a partir de memorias de empresas y de publicaciones y revistas especializadas (medias nacionales).

Asimismo, el PAOC 2003-2007 también estableció las facturaciones de los establecimientos comerciales no considerados grandes establecimientos comerciales a partir de las siguientes fuentes de información:

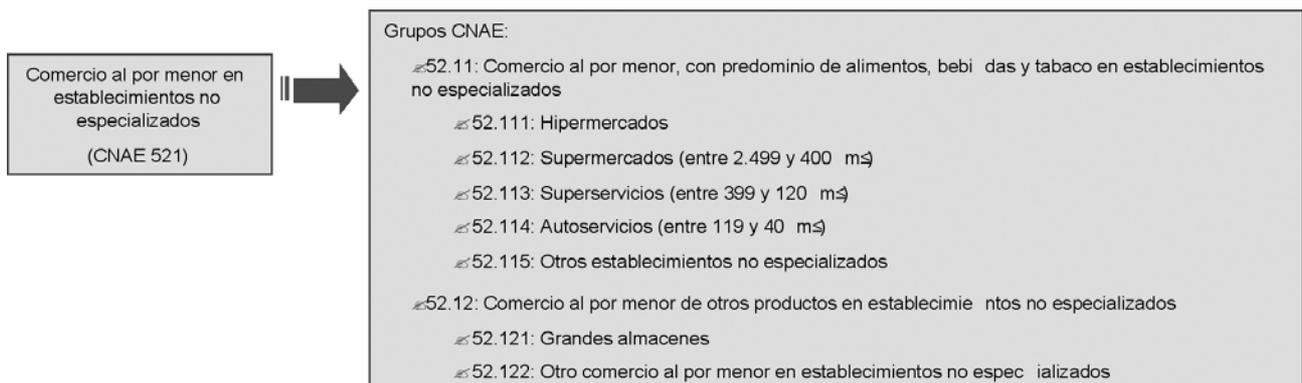
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.  
Encuesta al Por Menor, datos de Andalucía. (INE).  
Información de Direcciones Generales de Comercio de diferentes Comunidades Autónomas.

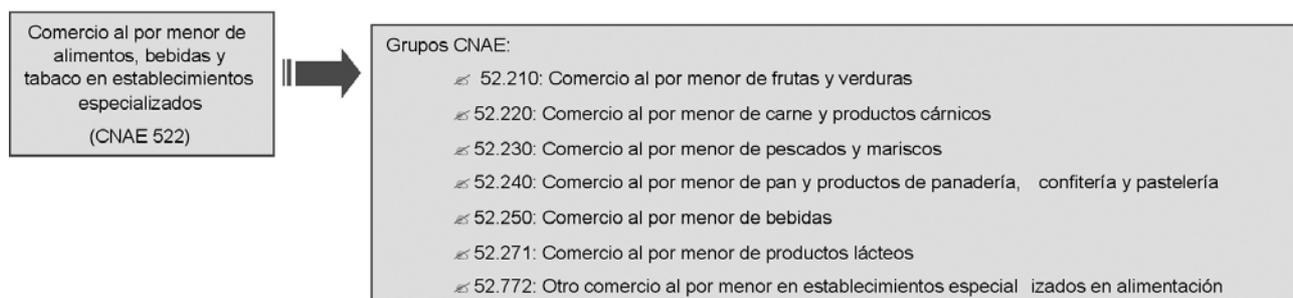
- Distribución de la facturación por sectores comerciales (%)

Elaboración propia a partir del análisis de la superficie de venta de establecimientos comerciales de dicho formato (medias a nivel nacional).

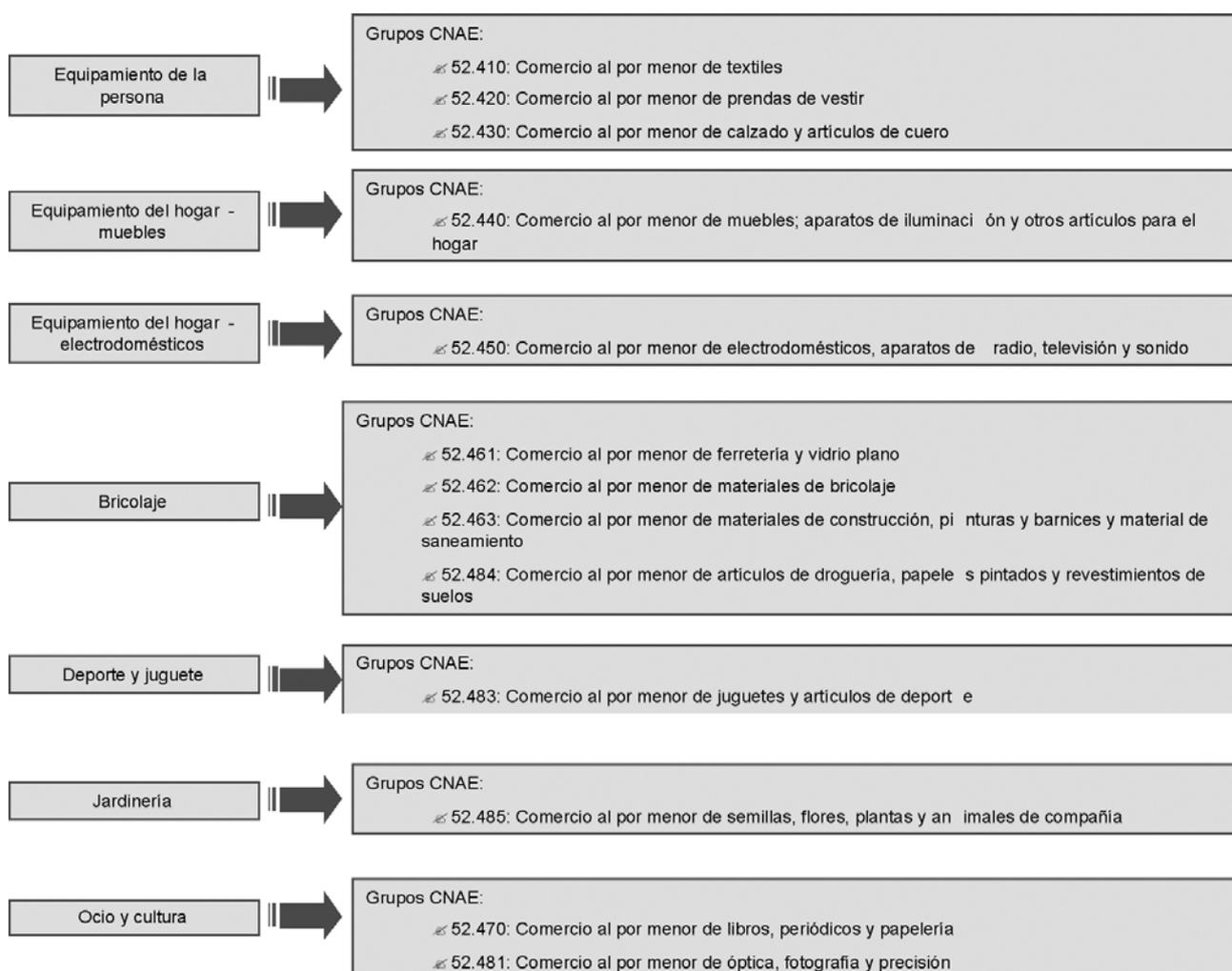
6.2 Establecimientos comerciales considerados.

Para estimar la oferta comercial del sector de la alimentación se han considerado los establecimientos comerciales que pertenecen a los siguientes grupos del CNAE:





Para estimar la oferta comercial en los subsectores no alimentarios se han considerado los siguientes grupos del CNAE:



6.3. Facturaciones por metro cuadrado.

A continuación se presentan las facturaciones por metro cuadrado que se han utilizado para estimar la estimación de la oferta correspondiente a grandes establecimientos comerciales (4).

Tabla 6.1: Facturaciones por metro cuadrado correspondientes a grandes establecimientos comerciales.

Formato comercial	Facturación (euros/m <sup>2</sup> -año) a 1.1.07
Grandes establecimientos de carácter colectivo	
Centros comerciales detallistas (locales de galería comercial)	1.405
Centros comerciales de fabricantes (establecimientos de venta de restos de fábrica)	1.405

<sup>4</sup> Se ha utilizado una medida de las facturaciones de cada formato comercial en Andalucía (a 1.1.07).

Formato comercial	Facturación (euros/m <sup>2</sup> -año) a 1.1.07
Grandes establecimientos de carácter individual	
Hipermercados	6.974
Supermercados (establecimientos de descuento incluidos)	5.364
Grandes almacenes	7.832
GSE Equipamiento Hogar - Muebles	901
GSE Equipamiento Hogar - Electrodom.	1.690
GSE Equipamiento Hogar Muebles + Electrodo.	1.535
GSE Artículos de bricolaje	1.609
GSE Deporte y juguete	2.253
GSE Jardinería	290
GSE Ocio y Cultura	2.253
GSE Vehículos y Carburantes	3.755

Fuente: Elaboración propia de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

A continuación se presentan las facturaciones por metro cuadrado que se han considerado para estimar la oferta comercial de aquellos establecimientos comerciales que no incurren en gran establecimiento comercial:

Tabla 6.2: Facturaciones por metro cuadrado correspondientes a aquellos establecimientos comerciales que no incurren en gran establecimiento comercial

Tipo de establecimiento	Facturación (euros/m <sup>2</sup> -año) a 1.1.07
Supermercados	5.364
Superservicios	4.291

Tabla 6.3: Distribución de la facturación de los diferentes formatos comerciales.

Formatos comerciales	Distribución de la facturación										
	Alimentación	No Alimentación	Eq.Persona	Eq.Hogar - Muebles	Eq.Hogar - Electrodo.	Bricolaje	Jardinería	Deporte y juguete	Ocio cultura	Vehículos y Carburantes	Resto
GEC Con predominio de Alimentación	75%	25%	3%	1%	4%	1%	2%	0%	2%	0%	12%
Grandes Almacenes	15%	85%	50%	4%	19%	3%	1%	4%	2%	0%	2%
Galería comercial	0%	100%	59%	5%	22%	3%	1%	5%	2%	0%	3%
GSE Equipamiento persona	0%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
GSE Equipamiento Hogar - Muebles	0%	100%	0%	90%	0%	0%	0%	0%	10%	0%	0%
GSE Equipamiento Hogar - Electrodom.	0%	100%	0%	0%	70%	0%	0%	0%	30%	0%	0%
GSE Equipamiento Hogar Muebles + Electrodo.	0%	100%	0%	40%	50%	0%	0%	0%	10%	0%	0%
GSE Artículos de bricolaje	0%	100%	0%	34%	0%	48%	18%	0%	0%	0%	0%
GSE Deporte y juguete	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%
GSE Jardinería	0%	100%	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%
GSE Ocio y Cultura	0%	100%	0%	0%	30%	0%	0%	0%	70%	0%	0%
GSE Vehículos y Carburantes	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	0%
Superservicios	95%	5%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	5%
Autoservicios	95%	5%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	5%
Otros establecimientos no especializados	70%	30%	10%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	20%
Pequeño comercio tradicional alimentario	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Pequeño comercio bebidas	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Pequeño comercio tabaco	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Pequeño comercio productos farmacéuticos , artículos médicos , belleza e higiene	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Perfumería y cosmética	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
Pequeño comercio Equipamiento de la persona	0%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Pequeño comercio electrodoméstico	0%	100%	0%	0%	70%	0%	0%	0%	30%	0%	0%
Pequeño comercio mueble	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Pequeño comercio bricolaje	0%	100%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%
Pequeño comercio jardinería	0%	100%	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%
Pequeño comercio deporte y juguete	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%
Pequeño comercio cultura , ocio y otros	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%

Fuente: Elaboración propia de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía

## 7. Metodología de estimación de la demanda comercial por sector.

### 7.1. Objetivo, variables y fuentes de información.

El objetivo es estimar en términos monetarios (euros/año) la demanda comercial existente en los

Tipo de establecimiento	Facturación (euros/m <sup>2</sup> -año) a 1.1.07
Autoservicios	3.755
Otros establecimientos no especializados	1.502
Pequeño comercio tradicional alimentario	3.787
Pequeño comercio bebidas	3.755
Pequeño comercio tabaco	13.304
Pequeño comercio productos farmacéuticos , artículos médicos, belleza e higiene	2.484
Perfumería y cosmética	1.797
Pequeño comercio Equipamiento de la persona	1.502
Pequeño comercio electrodoméstico	966
Pequeño comercio mueble	676
Pequeño comercio bricolaje	1.046
Pequeño comercio jardinería	274
Pequeño comercio deporte y juguete	1.287
Pequeño comercio cultura, ocio y otros	1.309

Fuente: Elaboración propia de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

## 6.4. Distribución de la facturación por sectores comerciales.

En la siguiente tabla se presenta la distribución de la facturación de los diferentes formatos comerciales entre los diferentes subsectores comerciales:

municipios y las zonas comerciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía a 31.12.07 en los siguientes sectores:

- Alimentación.

- Subsectores no alimentarios:

- Equipamiento de la persona.
- Equipamiento del hogar-muebles.
- Equipamiento del hogar-electrodomésticos.
- Bricolaje.
- Deporte y juguete.
- Jardinería.
- Ocio y cultura.
- Vehículos y carburantes.
- Resto no alimentación.

Para estimar la demanda comercial en términos monetarios se utilizan fundamentalmente dos variables:

- Población (habitantes).
- Gasto per cápita (euros/habitantes).

Asimismo también deben considerarse otras variables para ajustar dicha estimación:

- Tipos de población: residente (empadronada y no empadronada) y población estacional.
- Efecto «frontera» (en subsectores no alimentarios).
- Particularización del gasto per cápita a nivel municipal a partir del nivel de renta y de la distribución del gasto según el tamaño de municipio.

Para ello deben se han utilizado las siguientes fuentes de información:

- Población residente empadronada. (Fuente: Padrón 2006 (1-01-06). INE).
- Población residente no empadronada y población estacional: Estimada a partir de evolución de volúmenes mensuales de recogida de residuos sólidos urbanos (Fuentes: Ayuntamientos, mancomunidades y consorcios).

- Población estacional alojada en hoteles y acampamentos: Estimada a partir de plazas de hoteles y acampamentos y su grado de ocupación anual (Fuentes: SIMA y SAETA).
- Gasto per cápita: Encuesta Continua de Presupuestos Familiares. INE
- Nivel de Renta. (Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria)
- Distribución del gasto según tamaño de municipio. (Fuente: IEA).

7.2. Estimación de la población.

En la actualización de la población de los municipios andaluces se han tenido en cuenta los siguientes tipos de población:

- Población residente empadronada
- Población residente no empadronada
- Población estacional de 2.ª residencia y alojada en apartamentos
- Población estacional turística alojada en hoteles y campings

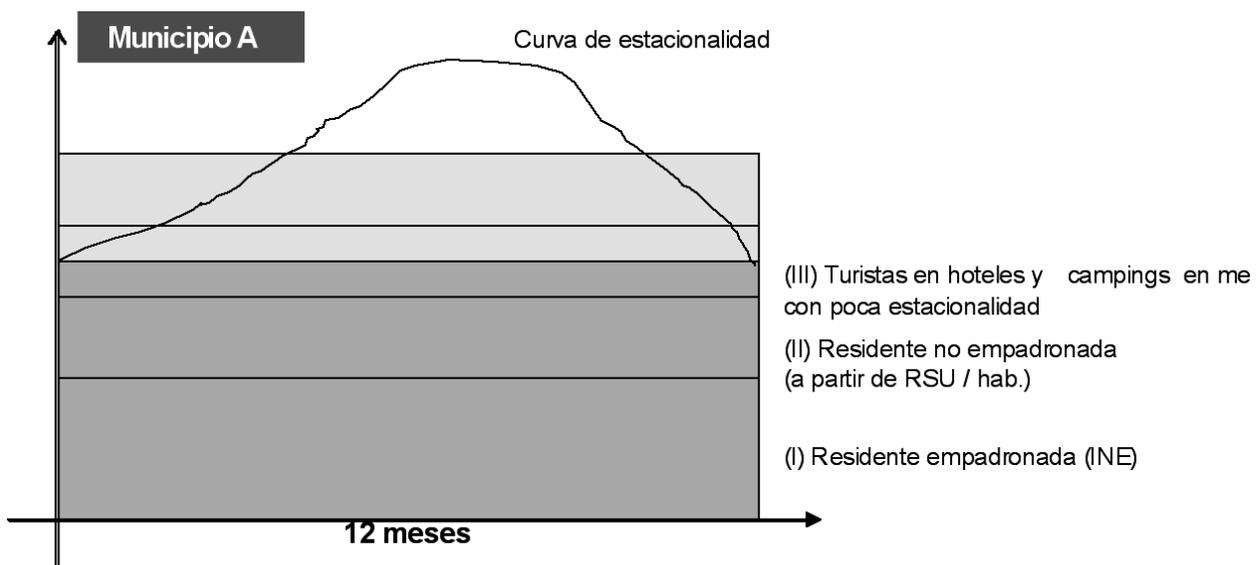
A diferencia del PAOC 2003-2007 se ha analizado el fenómeno de la población residente no empadronada, que en el caso de algunos de los municipios del litoral andaluz, tiene un peso significativo en el conjunto su población residente.

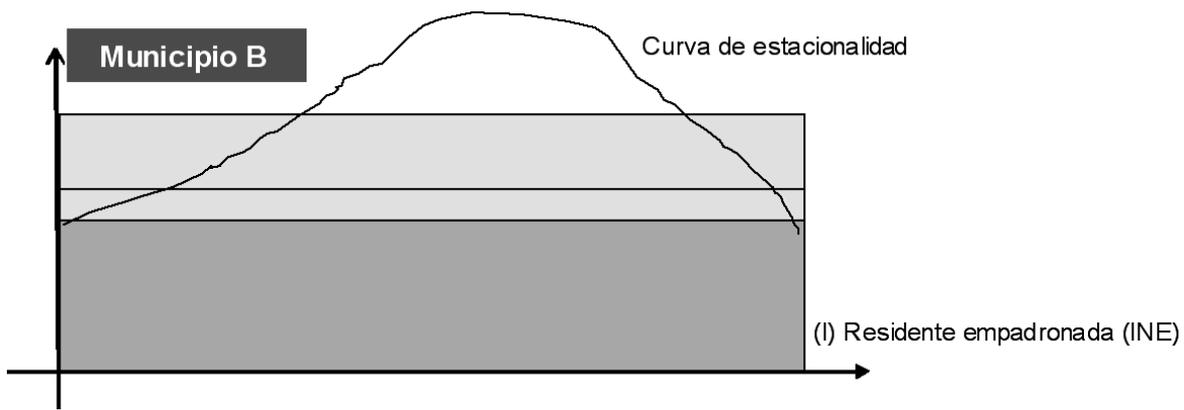
La población residente de un municipio está compuesta por la población residente empadronada y la población residente no empadronada. Por lo tanto la población total será:

Población Total	=	Población residente empadronada	+	Población residente no empadronada	+	Población estacional
-----------------	---	---------------------------------------	---	--	---	-------------------------

A continuación se muestran dos ejemplos que pretenden representar la evolución de la población a lo largo de un año en un municipio con población residente no empadronada (Municipio A) y en un municipio sin población residente no empadronada (Municipio B).

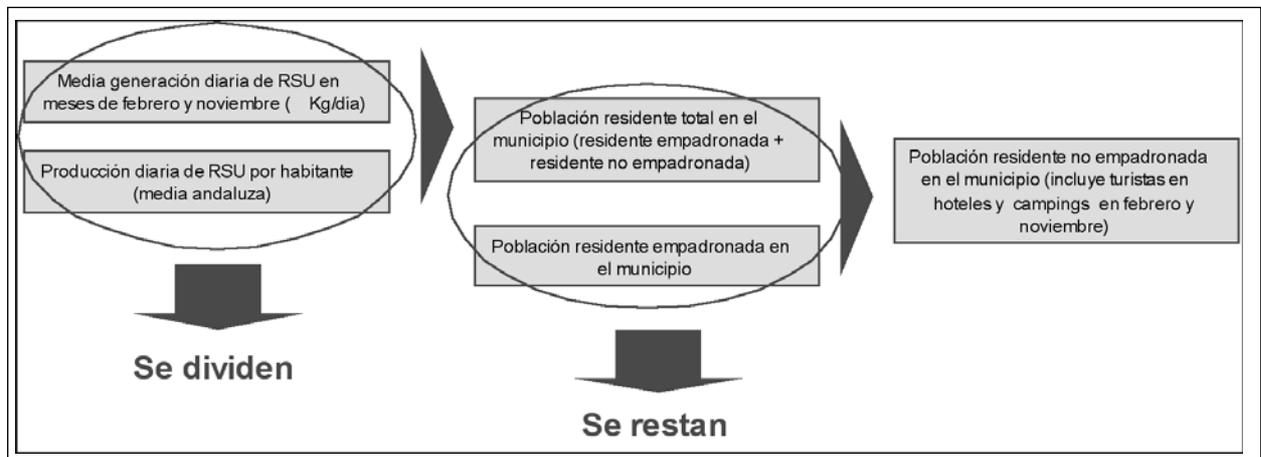
Figura 7.1: Dos ejemplos gráficos que pretenden representar la evolución de la población a lo largo del año.





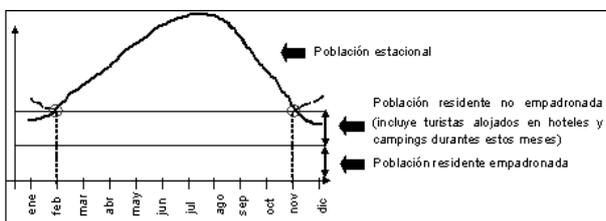
A continuación se muestra la metodología que se emplea para estimar la población residente no empadronada:

Figura 7.2: Metodología de estimación de la población residente no empadronada.



Se muestra a continuación un gráfico donde se representa el comportamiento demográfico de un municipio con población residente no empadronada a lo largo de un año:

Figura 7.3: Comportamiento de un municipio con población residente no empadronada.



Como se observa, los meses de febrero y noviembre son aquellos en los que la población presente en el municipio coincide con la residente (incluye parte de los turistas alojados en hoteles y campings).

Por tanto estos meses se convierten en los meses «centinela» en los que se determina si un municipio posee población residente no empadronada o si por el contrario, su población residente es la empadronada.

La siguiente ecuación permite calcular la población residente total (residente empadronada + residente no empadronada) de un municipio:

$$\text{Población residente} = \frac{\left[ \frac{\text{RSU feb.} + \text{RSU nov.}}{2} \right]}{30 \text{ días}} \Bigg/ \text{Producción RSU diario per cápita}$$

Existirá población residente no empadronada si se cumple:

$$\text{Población residente} > 1,05 \text{ Población empadronada} \quad \blacksquare \quad \text{Población residente} = \text{Población empadronada} + \text{Población no empadronada}$$

Por el contrario, no existirá población residente no empadronada si se cumple:

$$\text{Si } \text{Población residente} < 1,05 \text{ Población empadronada} \quad \blacksquare \quad \text{Población residente} = \text{Población empadronada}$$

En el conjunto de Andalucía, la población residente no empadronada representa el 8% de la población residente total de Andalucía (población residente empadronada + población residente no empadronada).

Una vez estimada la población residente, se estima la población estacional a partir de la siguiente ecuación:

$$\text{Población estacional total} = \left( \frac{\sum \text{RSU}_{10 \text{ meses}}}{10} - \frac{\text{RSU}_{\text{Min1}} + \text{RSU}_{\text{Min2}}}{2} \right) \times \text{Población residente} \times \frac{10}{12}$$

En la estimación de la población estacional de un municipio se utilizan las series mensuales de producción de residuos sólidos urbanos (RSU) a lo largo de un año

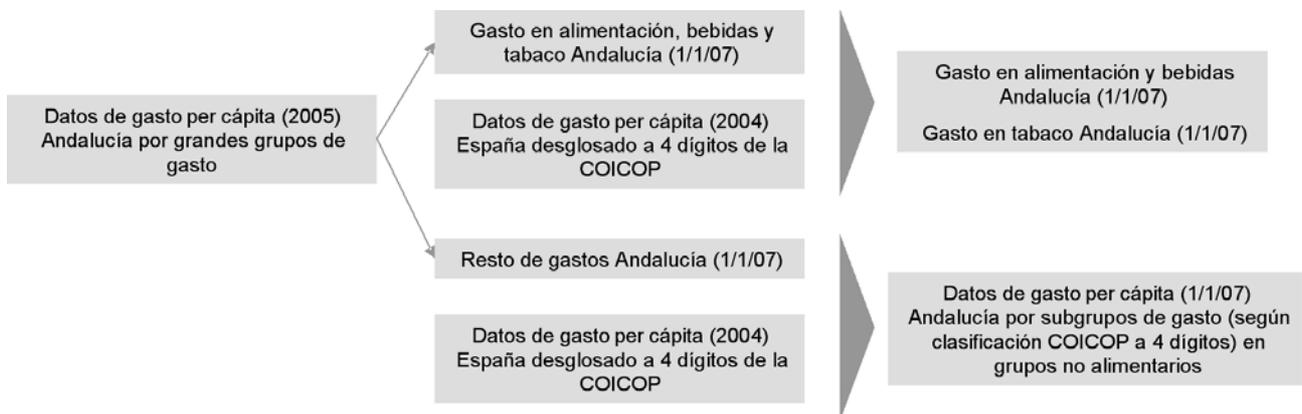
- Se corrige el mes de febrero añadiéndole el equivalente de producción de 2 días.
- Se toman los dos meses de menor producción (que normalmente corresponden a los meses de noviembre y febrero) y se calcula el valor medio.
- Se realiza la media de los otros diez meses restantes.

- Se calcula el incremento de producción entre los meses con población estacional y los meses con población únicamente residente.
- Se multiplica esta variación a la población residente y se normaliza al espacio temporal.

7.3. Estimación del gasto per cápita.

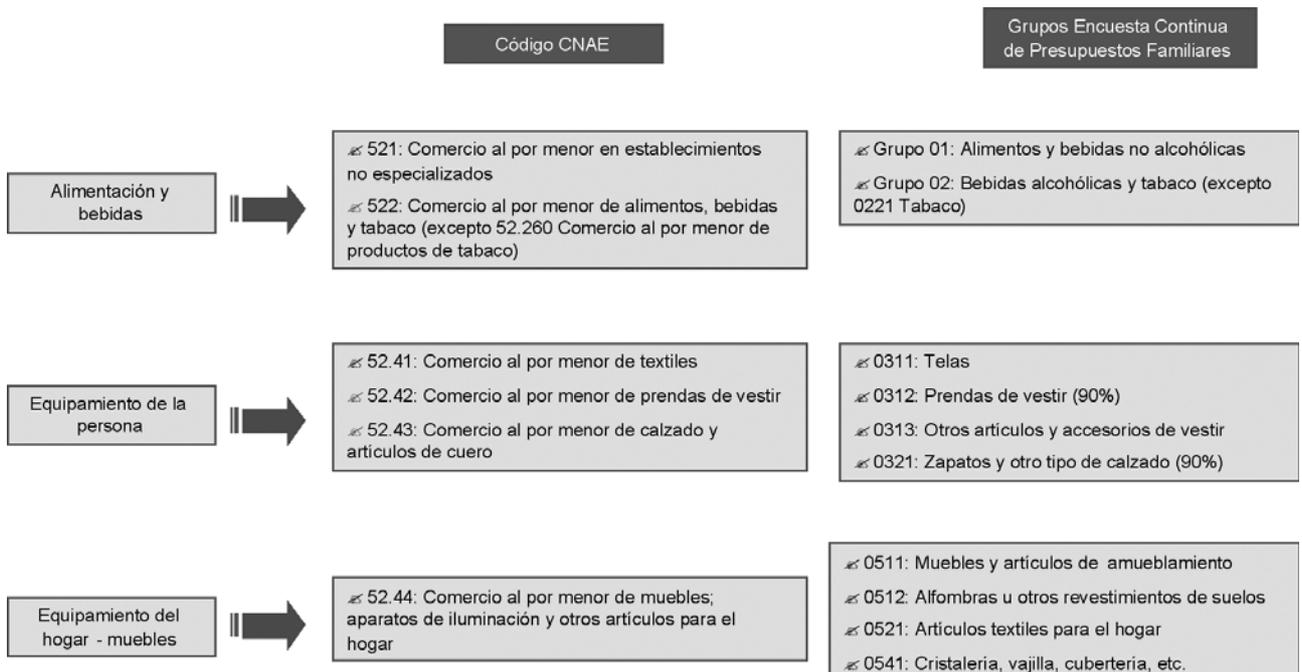
A continuación se muestra la metodología que se emplea para estimar el gasto per cápita a nivel municipal de la población de primera y segunda residencia y de los turistas alojados en apartamentos.

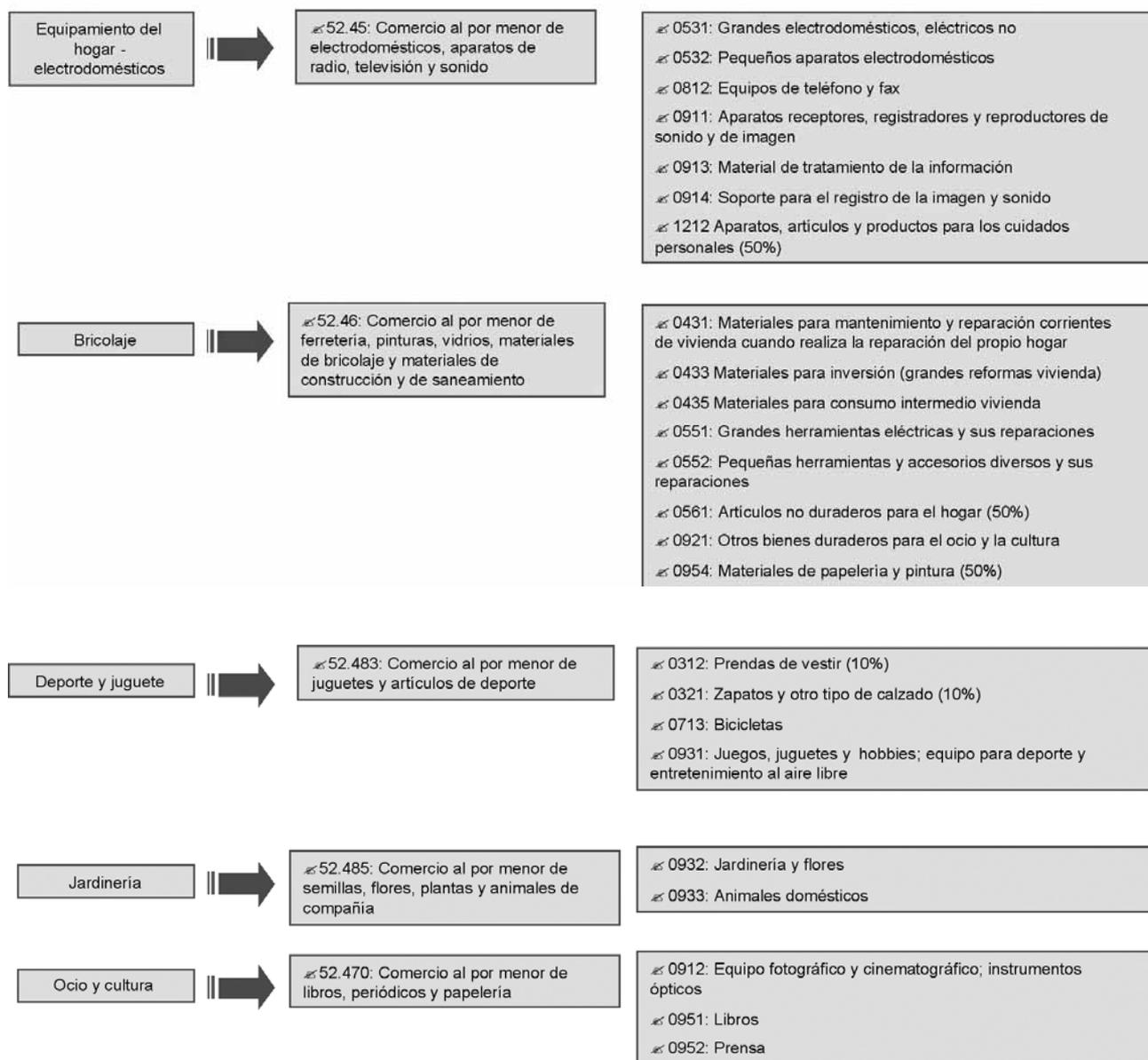
Figura 7.4: Metodología de estimación del gasto per cápita.



Los datos del gasto per cápita se han actualizado a 1.1.2007 a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística en la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares y el incremento medio anual del

gasto per cápita en Andalucía en el periodo 2000-2005. Las correspondencias existentes entre los sectores comerciales considerados en la oferta (agrupados según CNAE) y sus grupos de gasto son:





La tabla 7.1 resume el gasto anual medio por persona de Andalucía por subgrupos de gasto actualizado a 1 de enero de 2007:

Tabla 7.1: Gasto per cápita por grupos de gasto en Andalucía.

Grupo	Gasto per cápita (euros)-1/1/07	Porcentaje respecto gasto total
Alimentación y bebidas	1.575,2	19,6%
Equipamiento de la persona	511,4	6,4%
Equipamiento del hogar-muebles	147,0	1,8%
Equipamiento del hogar-electrodomésticos	55,5	1,9%
Artículos de bricolaje	149,7	1,9%
Deporte y juguete	90,2	1,1%
Jardinería	25,4	0,3%
Ocio y cultura	99,8	1,2%
Resto gastos comercializables	376,4	4,7%

Grupo	Gasto per cápita (euros)-1/1/07	Porcentaje respecto gasto total
Resto de gastos	4.890,4	61,1%
Gasto per cápita total	8.021	100,0%

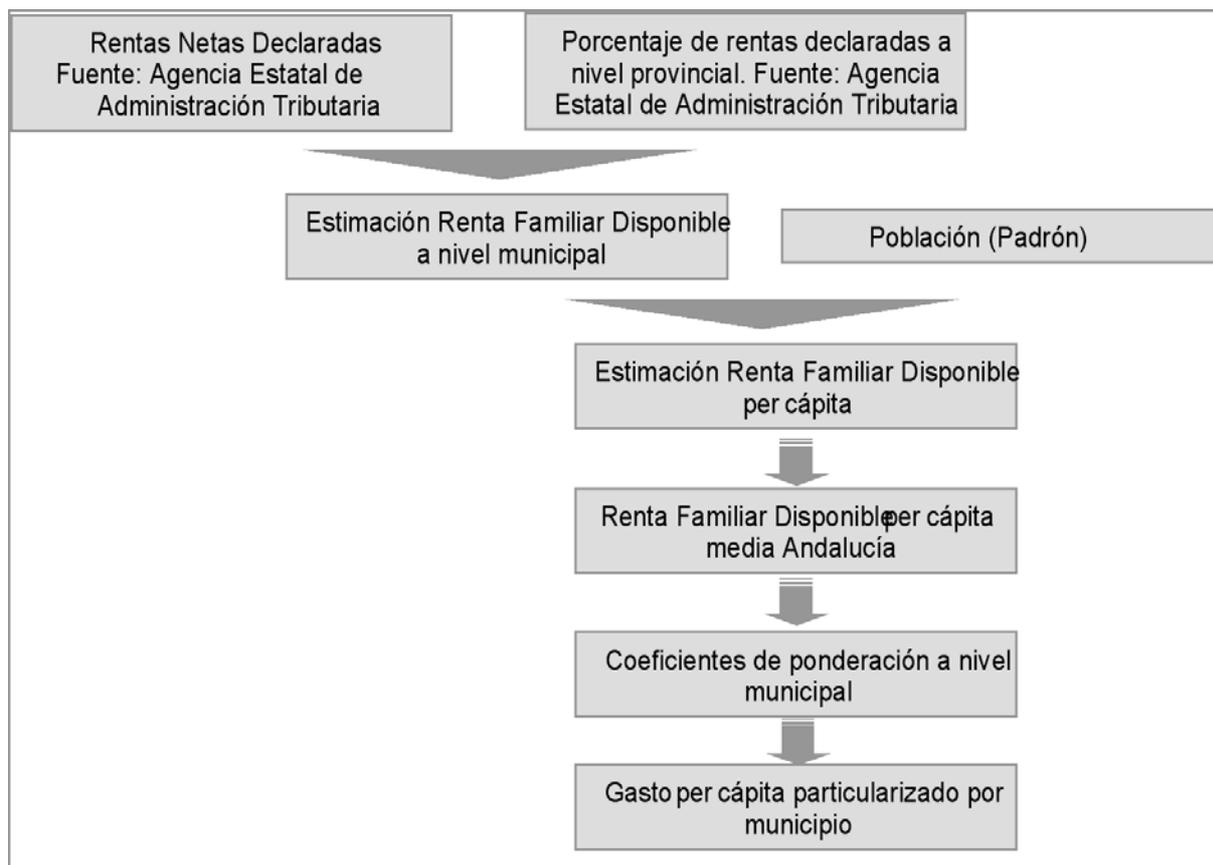
Fuente: Elaboración propia de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía a partir de datos de la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares (INE) proyectados a 1 de enero de 2007.

Se ha llevado a cabo una particularización del gasto per cápita a nivel municipal a partir de:

- Renta familiar disponible per cápita
- Tamaño de municipio

A continuación se muestra la metodología seguida para particularizar la demanda comercial según la renta familiar disponible per cápita:

Figura 7.5: Metodología de estimación del gasto per cápita a nivel municipal según la renta familiar disponible per per.



Se ha llevado a cabo también una particularización de la demanda a nivel municipal según tamaño de muni-

cipio. Esta particularización se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las siguientes distribuciones del gasto:

Tabla 7.2: Distribución del gasto per cápita según tamaño del municipio.

Grupos de gasto	TM1	TM2	TM3	TM4	TM5	TM6
Grupo 01: Alimentación y bebidas no alcohólicas	15,92%	18,67%	21,41%	18,94%	21,93%	19,42%
Grupo 02: Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	2,56%	2,17%	2,27%	3,00%	2,93%	2,57%
Grupo 03: Artículos de vestir y calzado	7,63%	6,58%	6,33%	7,79%	7,04%	7,93%
Grupo 04: Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,30%	31,77%	26,85%	26,01%	27,38%	26,24%
Grupo 05: Mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda	6,05%	2,66%	5,07%	4,52%	4,92%	5,42%
Grupo 06: Salud	2,28%	2,75%	2,20%	2,18%	1,73%	2,11%
Grupo 07: Transportes	9,45%	13,45%	11,06%	12,61%	13,74%	14,38%
Grupo 08: Comunicaciones	2,27%	2,58%	2,26%	2,30%	2,57%	2,04%
Grupo 09: Ocio, espectáculos y cultura	5,67%	5,33%	5,24%	5,15%	4,37%	4,92%
Grupo 10: Enseñanza	1,07%		0,93%	0,89%	0,67%	1,12%
Grupo 11: Hoteles, cafés y restaurantes	8,12%	8,91%	11,00%	10,97%	7,85%	8,27%

Grupos de gasto	TM1	TM2	TM3	TM4	TM5	TM6
Grupo 12: Otros bienes y servicios	5,68%	5,13%	5,38%	5,64%	4,87%	5,58%
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía (2002)

Siendo los intervalos los siguientes:

TM1: Municipio capital de provincia.

TM2: Municipio no capital con más de 100.000 habitantes.

TM3: Municipio no capital de 50.000 a 100.000 habitantes.

TM4: Municipio no capital de 20.000 a 50.000 habitantes.

TM5: Municipio de 10.000 a 20.000 habitantes.

TM6: Municipio con menos de 10.000 habitantes.

Por otro lado, para el cálculo de la demanda comercial derivada de la población turística aloja en hoteles y camping, se han considerado los siguientes datos de gasto (véanse tablas 7.3 y 7.4):

Tabla 7.3: Gasto diario del turista (Año 2006) (euros/turista-día)

Provincia	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Gasto (€/día)	50,50	54,32	53,25	65,99	46,63	67,31	45,94	59,17

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). IEA.

Tabla 7.4: Distribución provincial (%). Año 2004

Gasto por concepto	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Alojamiento	18,20	16,40	23,60	23,60	28,80	8,70	14,50	28,70
Restaurantes	46,00	43,00	46,30	46,30	45,60	50,90	49,20	45,80
Compras	14,90	24,10	13,60	13,60	12,90	25,30	21,00	8,20
Ocio	13,40	10,60	2,80	2,80	1,10	4,70	8,50	8,30
Otros	7,50	5,90	13,70	13,70	11,80	10,40	6,80	9,00
<b>Total</b>	<b>100</b>							

Gasto por concepto	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Compras alimenticias	7,50	10,60	4,50	4,50	9,30	12,90	10,80	1,70
Compras no alimenticias	7,40	13,50	9,10	9,10	3,60	12,40	10,20	6,50

Fuente: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (SAETA) a partir de datos de ECTA. IEA

Finalmente, se ha realizado también una estimación de la demanda comercial de la población derivada del efecto frontera para de esta manera:

- Minimizar las fugas de gasto hacia otras Comunidades Autónomas y hacia Portugal.
- Incrementar la demanda comercial procedente de otras Comunidades Autónomas y de Portugal.

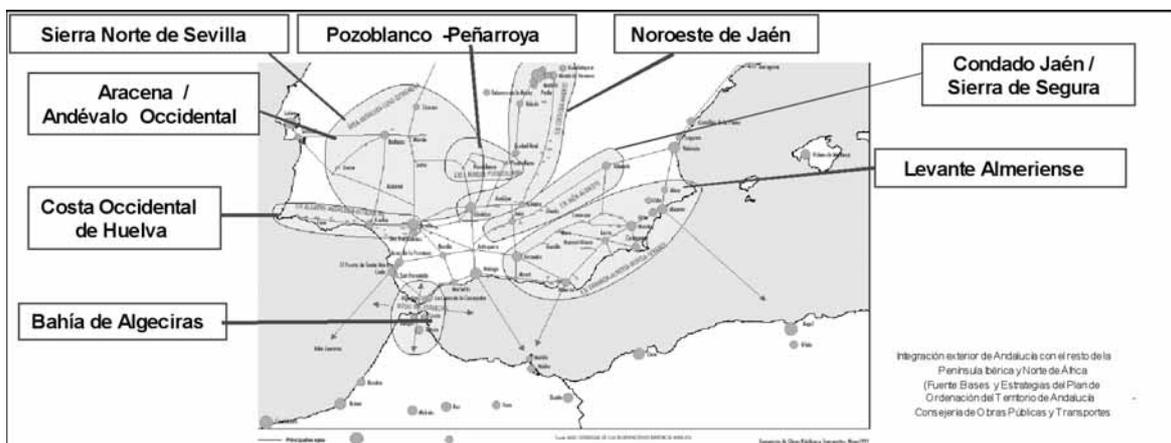
Para ello:

- Se ha incrementado la demanda comercial en aquellas zonas limítrofes del territorio andaluz.

- Metodología: A la hora de realizar la estimación de la población efecto frontera se ha tenido en cuenta la población de aquellos municipios que se encuentran a menos de veinte minutos de la zona fronteriza andaluza. Para cada una de las nueve zonas agregadas se ha determinado cuáles son los ejes de acceso. Considerando para ello los principales ejes de acceso.

- Aplicación: Debido a que estos desplazamientos son mayoritariamente generados por una demanda de productos no alimentarios, únicamente se dará aplicación en los subsectores no alimentarios.

Figura 7.6: Zonas donde se ha estimado la demanda derivada del efecto frontera.



Integración exterior de Andalucía con el resto de la Península Ibérica y Norte de África (Fuente: Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía - Consejería de Obras Públicas y Transportes)

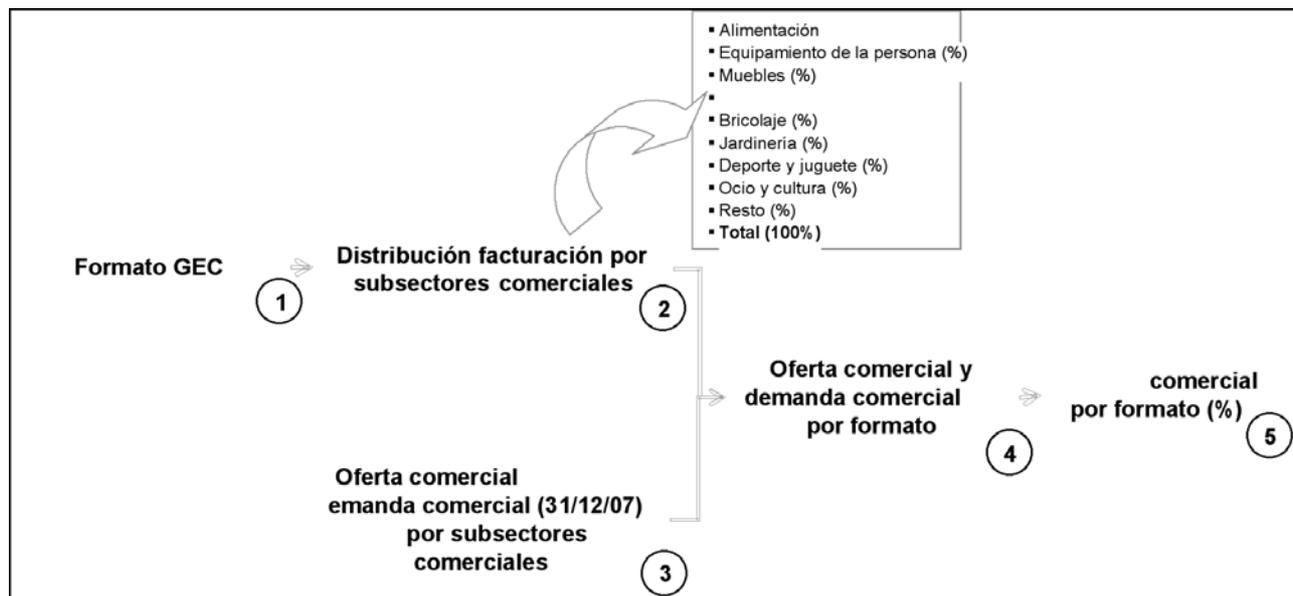


Formatos comerciales	Distribución de la facturación										
	Alimentación	No Alimentación	Eq. Persona	Eq. Hogar Muebles	Eq. Hogar-Electrod.	Bricolaje	Deporte y juguete	Jardinería	Ocio y cultura	Vehiculos y carburantes	Resto
GSE Equipamiento Hogar - Muebles	0%	100%	0%	90%	0%	0%	0%	0%	10%	0%	0%
GSE Equipamiento Hogar - Electrodom.	0%	100%	0%	0%	70%	0%	0%	0%	30%	0%	0%
GSE Artículos de bricolaje	0%	100%	0%	34%	0%	48%	0%	18%	0%	0%	0%
GSE Deporte y juguete	0%	100%	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%
GSE Jardinería	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%
GSE Ocio y Cultura	0%	100%	0%	0%	30%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
GSE Vehículos y carburantes	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	70%	100%	0%

Fuente: Elaboración propia de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía

La metodología de cálculo del balance comercial por formato se muestra en la siguiente figura:

Figura 8.1: Metodología de cálculo del balance comercial por formato.



A continuación se detalla la metodología que permite estimar el balance comercial por formato.

1. El balance comercial por formato se determina a partir del formato de GEC.
2. Se considera la distribución de la facturación entre los distintos sectores comerciales que componen la oferta del GEC.
3. Asimismo se consideran los valores de la oferta y la demanda comercial correspondientes a los distintos sectores comerciales a los que se refiere el punto anterior.
4. A partir de los pasos 2 y 3 se obtienen los resultados ponderados de oferta y demanda comercial para cada uno de los formatos comerciales considerados.
5. Finalmente, se puede obtener el balance comercial ponderado por formato expresado en términos porcentuales.

9. Correspondencia entre formato comercial, balance comercial por formato y ámbito de análisis.

9.1. Introducción.

Las diferentes propuestas de grandes establecimientos comerciales deberán analizarse teniendo en cuenta:

- El ámbito de análisis (34 zonas o 9 zonas agregadas). Esto dependerá del área de influencia del gran establecimiento comercial propuesto.
- El formato comercial en el que aplicar el balance comercial.

9.2. Solicitudes de Proyectos de un solo formato comercial.

En los supuestos de solicitudes de proyectos cuya oferta se corresponda con un solo formato comercial se aplicará, para su evaluación, el balance comercial específico de dicho formato referido a la zona comercial básica o agregada de su implantación.

La siguiente tabla muestra la correspondencia entre los diferentes formatos comerciales y el balance comercial por formato que se tiene que aplicar así como el ámbito de análisis (34 zonas o 9 zonas agregadas):

Tabla 9.1: Correspondencia entre los diferentes formatos comerciales compuestos por un GEC, el balance comercial por formato a aplicar y el ámbito de análisis.

Formato comercial	Balance comercial por formato a aplicar	Ámbito de análisis	
		34 zonas	9 zonas agregadas
Hipermercado	GEC con predominio de alimentación	X	
Supermercado (GEC)	GEC con predominio de alimentación	X	
Estab. Descuento (>400 m <sup>2</sup> ) (no es GEC)	GEC con predominio de alimentación	X	
GEC especializado no alimentaria	GEC especializado no alimentaria		X
Grandes almacenes	Gran almacén		X
Venta restos fábrica (>400 m <sup>2</sup> ) (no es GEC)	Galería comercial		X
C.C. Detallista	Galería comercial		X
C.C. Fabricantes	Galería comercial		X

9.3. Solicitudes de Proyectos de más de un formato comercial.

En los supuestos de solicitudes de proyectos cuya oferta incluya la correspondiente a varios formatos comerciales se aplicará a cada uno, por separado, el balance comercial específico de dicho formato referido

a la zona comercial básica o agregada de su implantación.

La siguiente tabla muestra la correspondencia entre los diferentes formatos comerciales y los diferentes balances comerciales por formato a aplicar, así como el ámbito de análisis (34 zonas o 9 zonas agregadas):

Tabla 9.2: Correspondencia entre los diferentes formatos comerciales compuestos por más de un GEC, el balance comercial por formato a aplicar y el ámbito de análisis.

Formato comercial	Balance comercial por formato a aplicar	Ámbito de análisis	
		34 zonas	9 zonas agregadas
(1) Gran Almacén + (2) Hipermercado	(1) Gran Almacén (2) GEC con predominio de alimentación	X (2)	X (1)
(1) Gran almacén + (2) Supermercado (GEC o no GEC)	(1) Gran Almacén (2) GEC con predominio de alimentación	X (2)	X (1)
(1) C.C. Detalista (GEC o no GEC) + (2) Hipermercado	(1) Gal. Comercial (2) GEC con predominio de alimentación	X (2)	X (1)
(1) C.C. Detalista (GEC o no GEC) + (2) Supermercado (GEC o no GEC)	(1) Gal. Comercial (2) GEC con predominio de alimentación	X (2)	X (1)
(1) C.C. Detalista (GEC o no GEC) + (2) Hiper + (3) GSE	(1) Gal. Comercial (2) GEC con predominio de alimentación (3) GSE	X (2)	X (1); (3)
(1) Hipermercado + (2) GSE	(1) GEC con predominio de alimentación (2) GSE	X (1)	X (2)
(1) Supermercado (GEC o no GEC) + (2) GSE	(1) GEC con predominio de alimentación (2) GSE	X (1)	X (2)
(1) GSE <sub>1</sub> + (2) GSE <sub>2</sub>	(1) GSE <sub>1</sub> (2) GSE <sub>2</sub>		X (1); (2)
(1) C.C. Detalista (GEC o no GEC) + (2) GSE <sub>1</sub> + (3) GSE <sub>2</sub>	(1) Gal. Comercial (2) GSE <sub>1</sub> (3) GSE <sub>2</sub>		X (1); (2); (3)
(1) C.C. Fabricantes (GEC o no GEC) + (2) GSE <sub>1</sub> + (3) GSE <sub>2</sub>	(1) Gal. Comercial (2) GSE <sub>1</sub> (3) GSE <sub>2</sub>		X (1); (2); (3)

## 10. Resultados del balance comercial por formato.

### 10.1. Gran establecimiento comercial no especializado con predominio de alimentación.

Centros Regionales	GEC Alimentación Desviación (%)
Centro Regional de Almería	-22%
Centro Regional Bahía de Cádiz-Jerez	-8%
Centro Regional Bahía de Algeciras	11%
Centro Regional de Córdoba	6%
Centro Regional de Granada	-12%
Centro Regional de Huelva	30%
Centro Regional de Jaén	2%
Centro Regional de Málaga	-15%
Centro Regional de Sevilla	7%
Total Centros Regionales	-2%

U.T. Redes de Ciudades Medias	Gec Alimentación Desviación (%)
Aljarafe-condado-marismas	26%
Altiplanicies Orientales	-12%
Bajo Guadalquivir	46%
Campaña y Sierra Sur de Sevilla	20%
Campaña y Subbético de Córdoba y Jaén	22%
Centro Norte de Jaén	12%
Costa del Sol	-12%
Costa Noroeste de Cádiz	-11%

U.T. Redes de Ciudades Medias	Gec Alimentación Desviación (%)
Costa Occidental de Huelva	42%
Costa Tropical	3%
Depresiones de Antequera y Granada	2%
La Janda	-13%
Levante Almeriense	6%
Montoro	10%
Poniente Almeriense	-15%
Serranías de Cádiz y Ronda	4%
Sureste Árido-Almanzora	-33%
Vega del Guadalquivir	4%
Vélez-Málaga y Axarquía	3%
Total U.T. Redes de Ciudades Medias	4%

U.T. Centros Rurales	Gec Alimentación Desviación (%)
Alpujarras-sierra Nevada	-28%
Andévalo y Minas	19%
Cazorla, Segura, Las Villas y Mágina	-13%
Sierra de Arcena	4%
Sierra Norte de Sevilla	-24%
Valle del Guadiato-los Pedroches	15%
Total U.T Centros Rurales	-4%

Total Andalucía	<u>GEC Alimentación</u> Desviación (%)
	0%

### 10.2. Gran almacén/galería comercial.

Zonas Agregadas	<u>Gran almacén</u> Desviación (%)
Huelva	-8%
Sevilla	-19%
Bahía de Algeciras	11%
Córdoba	9%
Jaén	8%
Bahía de Cádiz-Jerez	-9%
Málaga	-6%
Granada	-23%
Almería	-14%
Total Andalucía	-9%

### 10.3. Grandes establecimientos especializados no alimentarios.

#### 10.3.1. Equipamiento de la persona.

Zonas Agregadas	<u>GSE Eq. persona</u> Desviación (%)
Huelva	-11%
Sevilla	-22%
Bahía de Algeciras	8%
Córdoba	9%
Jaén	8%
Bahía de Cádiz-Jerez	-10%
Málaga	-8%
Granada	-26%
Almería	-14%
Total Andalucía	-11%

#### 10.3.2. Equipamiento del hogar-mueble.

Zonas Agregadas	<u>GSE Eq. hogar-Mueble</u> Desviación (%)
Huelva	-27%
Sevilla	-8%
Bahía de Algeciras	28%
Córdoba	-12%
Jaén	-16%
Bahía de Cádiz-Jerez	2%
Málaga	1%
Granada	-3%
Almería	-23%
Total Andalucía	-7%

#### 10.3.3. Equipamiento del hogar-electrodoméstico.

Zonas Agregadas	<u>GSE Eq. hogar-Electrod.</u> Desviación (%)
Huelva	3%
Sevilla	-11%
Bahía de Algeciras	23%
Córdoba	8%
Jaén	5%
Bahía de Cádiz-Jerez	-4%
Málaga	-4%
Granada	-15%
Almería	-15%
Total Andalucía	-5%

### 10.3.4. Bricolaje.

Zonas Agregadas	<u>GSE Bricolaje</u> Desviación (%)
Huelva	-24%
Sevilla	-4%
Bahía de Algeciras	20%
Córdoba	-9%
Jaén	-6%
Bahía de Cádiz-Jerez	2%
Málaga	-2%
Granada	-4%
Almería	-13%
Total Andalucía	-5%

### 10.3.5. Deporte y juguete

Zonas Agregadas	<u>GSE Deporte y Juguete</u> Desviación (%)
Huelva	-19%
Sevilla	-10%
Bahía de Algeciras	47%
Córdoba	-16%
Jaén	-24%
Bahía de Cádiz-Jerez	-6%
Málaga	-11%
Granada	-6%
Almería	-12%
Total Andalucía	-9%

### 10.3.6. Jardinería.

Zonas Agregadas	<u>GSE Jardinería</u> Desviación (%)
Huelva	-15%
Sevilla	-12%
Bahía de Algeciras	36%
Córdoba	17%
Jaén	-18%
Bahía de Cádiz-Jerez	8%
Málaga	-16%
Granada	32%
Almería	16%
Total Andalucía	0%

### 10.3.7. Ocio y cultura.

Zonas Agregadas	<u>GSE Ocio y Cultura</u> Desviación (%)
Huelva	-15%
Sevilla	-16%
Bahía de Algeciras	3%
Córdoba	-9%
Jaén	-13%
Bahía de Cádiz-Jerez	-16%
Málaga	-17%
Granada	-17%
Almería	-25%
Total Andalucía	-15%

### 10.3.8. Vehículos y carburantes.

Zonas Agregadas	<u>GSE Automóvil</u> Desviación (%)
Huelva	-49%
Sevilla	-39%

Zonas Agregadas	GSE Automóvil
	Desviación (%)
Bahía de Algeciras	-33%
Córdoba	-31%
Jaén	-29%
Bahía de Cádiz-Jerez	-46%
Málaga	-36%
Granada	-41%
Almería	-43%
Total Zonas Agregadas	-39%

### 11. Recomendaciones para los Criterios Complementarios.

En el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de gran establecimiento comercial podrán ser, además, objeto de valoración otras medidas o actuaciones, de voluntaria inclusión en los proyectos presentados, conforme a los siguientes criterios complementarios:

- Medidas acordadas por el promotor con los representantes de los pequeños y medianos comercios para la integración del gran establecimiento comercial propuesto en la estructura comercial existente.

- El incremento del empleo que el proyecto vaya a generar, así como la cualificación y estabilidad del mismo.

- Su contribución a la dinamización de la actividad económica en la zona de influencia.

- Su contribución a la sostenibilidad medioambiental y a la mejora de la accesibilidad al establecimiento proyectado.

11.1. Medidas acordadas por el promotor con los representantes de los pequeños y medianos comercios para la integración del gran establecimiento comercial propuesto en la estructura comercial existente.

1. Adecuación del gran establecimiento comercial a las características comerciales de la zona de implantación.

Los grandes establecimientos comerciales deben ajustarse a las particularidades específicas del entorno concreto de cada implantación:

- Al tipo de zona (Centros Regionales, Unidades Territoriales basadas Redes de Ciudades Medias o Unidades Territoriales basadas en Centros Rurales).

- A la actividad económica principal.

- Al perfil de la población residente y estacional como consumidores potenciales.

2. Incorporación de servicios comunes para los comerciantes.

La incorporación de servicios comunes para los comerciantes en grandes establecimientos de carácter colectivo permite a los comerciantes acceder a herramientas de soporte para la mejora de la gestión de sus establecimientos y de los servicios a clientes, a las que difícilmente podrían acceder de forma individual.

Por ejemplo, actuaciones relacionadas con:

- Logística, transporte, distribución.

- Acceso a redes compartidas para el uso de las nuevas tecnologías.

- Formación en común para lograr conjuntamente mayores cotas de competitividad.

- Disponer de un dispositivo sanitario suficiente para poder afrontar las contingencias más frecuentes que puedan ocurrir en la utilización de los establecimientos.

Asimismo, la modernización de la estructura comercial conlleva el reciclaje continuo de los comerciantes, dotándoles de los medios adecuados para la permanente mejora de su competitividad.

En particular, aspectos como la formación continua del comerciante, o la incorporación y la utilización eficiente de las nuevas tecnologías en el punto de venta, se contemplan como elementos necesarios para la mejora de la estructura comercial en su conjunto.

Igualmente, sería conveniente que las empresas integren la dimensión ambiental en su gestión y adopten las mejoras ambientales como activos para incrementar su competitividad en el mercado. Ello podría hacerse, por ejemplo, intensificando la información a las empresas sobre sus obligaciones y derechos en materia de medio ambiente, así como difundiendo entre las empresas los medios y recursos disponibles para prevenir, minimizar o corregir los impactos ambientales derivados del desarrollo de su actividad.

3. Conciliación entre los formatos tradicionales y las nuevas fórmulas comerciales.

Cualquier propuesta de gran establecimiento comercial debería contemplar la posibilidad de incorporar pequeños comerciantes locales y de las áreas de impacto, tratando de obtener las máximas sinergias posibles.

Un ejemplo de este tipo de medidas es la reserva de locales comerciales y la bonificación de los precios de alquiler para apoyar la incorporación preferente de los comerciantes locales y de la zona de impacto en los nuevos establecimientos propuestos.

11.2. Medidas encaminadas al incremento del empleo que el proyecto vaya a generar, así como la cualificación y estabilidad del mismo.

Un nuevo gran establecimiento comercial puede contribuir a dinamizar la actividad terciaria existente y, en consecuencia, a favorecer la creación de nuevos puestos de trabajo. Debe considerarse la tipología del empleo asociado a los nuevos proyectos, analizándose el número y características de los puestos de trabajo que se prevé generar.

En este sentido, serán especialmente importantes las medidas propuestas por el promotor para garantizar el logro de este objetivo, sobre todo, las encaminadas a conseguir la estabilidad de los empleos, primándose, entre otros factores, la creación de empleo a jornada completa, de carácter indefinido y directo.

Debería tenerse en cuenta también la incorporación de la mujer al mundo laboral, realizando una tarea de sensibilización y concienciación hacia su completa integración en clave de igualdad salarial y de estabilidad, mejorando su acceso al empleo, promoción profesional, formación, conciliación de la vida familiar, personal y familiar así como su seguridad y su salud en el trabajo.

Asimismo debería considerarse también la contratación de personas discapacitadas, jóvenes menores de 30 años, personas paradas de muy larga duración, minorías étnicas, inmigrantes con dificultades de acceso al mercado de trabajo y, en general, personas demandantes de empleo en riesgo de exclusión, todo ellos en consonancia con el decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

11.3. Medidas encaminadas a la dinamización de la actividad económica en la zona de influencia.

1. Incorporación de oferta no comercial complementaria.

Frente a la alternativa de desarrollo de equipamientos comerciales aislados, resulta deseable la potencia-

ción de iniciativas cuya concepción integre la actividad comercial con otro tipo de actividades no comerciales.

Se trata de plantear los nuevos desarrollos como lugares de encuentro en los que se ofrezca un variado rango de productos y servicios, tanto comerciales como no comerciales. En particular, se contempla la integración de equipamientos, públicos o privados, tales como bibliotecas, cines, guarderías, instalaciones deportivas, talleres artesanos activos, etc., que puedan cubrir posibles carencias existentes y aportar rasgos innovadores.

De este modo, el concepto de cada gran establecimiento comercial debería adecuarse a las necesidades específicas existentes, diseñando cada iniciativa como un proyecto diferente para cada zona en particular.

2. Sinergias con otras actividades económicas existentes en el área de influencia inmediata.

Los nuevos grandes establecimientos comerciales deberían concebirse como actividades integradas con el resto de actividades económicas existentes en la zona de implantación, incorporando aquellas singularidades que permitan aprovechar las posibles sinergias existentes.

Es especialmente importante el diseño de los nuevos desarrollos, de manera que se adapten a las características del territorio y a la demanda específica existente en cada zona. De este modo, los grandes establecimientos comerciales:

- Darían servicio a las actividades básicas desarrolladas en cada zona.

- Constituirían un complemento que aumentaría el atractivo de zonas determinadas.

- Ayudarían a potenciar las actividades existentes, dando salida adecuada a productos autóctonos.

3. Incorporación de artesanos locales al establecimiento comercial.

La presencia de artesanos locales en los proyectos de nuevos centros comerciales contribuiría a adecuar la tipología de los futuros desarrollos a las características particulares del área de implantación. De esta forma:

- Se contribuiría a integrar en las nuevas propuestas las actividades económicas destacables en cada zona.

- Se lograría una mayor «personalidad» de los nuevos esquemas comerciales, que reflejan las peculiaridades de las diferentes zonas del territorio.

La incorporación de artesanos locales a los futuros desarrollos permitiría además desarrollar actividades complementarias a las habituales en centros comerciales (talleres de artesanía, actividades de demostración y de aprendizaje, etc.) que contribuyan a la diversificación de las actividades de ocio.

4. Medidas encaminadas a la distribución de producto autóctono andaluz.

Promoviendo exposiciones y muestras de productos andaluces procedentes de denominaciones de origen y con otras certificaciones de calidad, como calidad certificada o Marca Parque Natural de Andalucía.

11.4. Medidas encaminadas a la sostenibilidad medioambiental y de la mejora de la accesibilidad al establecimiento proyectado.

1. Gestión de residuos.

La sostenibilidad medioambiental es un aspecto fundamental a tener en cuenta en la construcción de cual-

quier edificación y por tanto, en la construcción de un gran establecimiento comercial.

En este sentido, la gestión de los residuos generados en un gran establecimiento comercial (recogida selectiva de residuos o depuración de aguas residuales) es una medida que contribuye a la sostenibilidad de los nuevos desarrollos comerciales.

En consecuencia, los nuevos desarrollos comerciales deberían recoger de forma selectiva tanto los residuos generados por los operadores instalados como los residuos generados por los visitantes del equipamiento comercial (aguas residuales, restos orgánicos, botellas de vidrio, plásticos, latas, papel, cartón, etc.). Un servicio de recogida de residuos permite a los clientes devolver los productos a reciclar a la vez que realizan su actividad normal de compra.

El tratamiento de algunos de estos residuos puede realizarse en el propio establecimiento comercial. Algunos ejemplos se muestran a continuación:

- Aprovechamiento de residuos orgánicos generados por establecimientos de restauración que mediante compostaje se convierten en abonos utilizados posteriormente en las zonas verdes del recinto.

- Aprovechamiento de las aguas grises generadas para utilizarlas posteriormente en las cisternas de los inodoros.

- Aprovechamiento de las aguas pluviales para el riego de las zonas verdes y la limpieza del recinto o para el funcionamiento del sistema contra-incendios.

Se trata, por tanto, de una medida de sostenibilidad medioambiental y a la vez, de sensibilización y concienciación a la población de la importancia y necesidad de reciclar.

Sería conveniente, además de hacer hincapié en la necesidad de reciclar y reutilizar los residuos generados por los grandes establecimientos comerciales, promover la minimización de residuos en su origen, es decir, establecer las medidas necesarias para tratar de reducir la producción de residuos en estos centros, así como controlar, minimizar y corregir los impactos generados por la producción de residuos, de acuerdo con las mejoras técnicas disponibles.

2. Uso de energías renovables y gestión eficiente de la energía.

Los promotores deberían potenciar la construcción de desarrollos comerciales que utilicen energías renovables, ya que suponen una reducción del impacto medioambiental del complejo, así como una reducción de costes en el funcionamiento del mismo. Algunos ejemplos que ya están siendo utilizados se muestran a continuación:

- Energía fotovoltaica (placas solares).

- Agua caliente sanitaria solar.

- Biomasa (residuos que permiten generar electricidad).

- Minicentral de gas (con ella, el complejo comercial se autoabastece).

Además de potenciar el uso de energías renovables en los nuevos complejos comerciales, es necesario fomentar también una gestión eficiente de la energía. En este sentido, las tecnologías y sistemas de gestión responsable relacionados con el uso eficiente de la energía persiguen dos objetivos:

- Minimizar el consumo de energía.

- Maximizar la eficiencia de las fuentes de energía.

- Mejora de la envolvente térmica de los edificios en el caso de los ya existentes.
- Mejora de la eficiencia energética de la iluminación interior y exterior de los edificios.
- Disponibilidad de bio combustible en el caso de existir gasolinera dentro del gran establecimiento comercial.

En consecuencia, los nuevos proyectos deberían incluir medidas de ahorro energético, sistemas pasivos en las edificaciones, sistemas de control de niveles excesivos de iluminación artificial, etc.

### 3. Integración paisajística del GEC propuesto.

Se debería hacer referencia a la necesidad de integrar los establecimientos comerciales en el paisaje urbano, de modo que se altere lo menos posible la estética de la zona. Para ello, sería conveniente fomentar una arquitectura respetuosa con el medio ambiente, de acuerdo con los criterios de impacto paisajístico, ahorro energético, arquitectura bioclimática, uso de energías renovables y eliminación de materiales tóxicos.

Con objeto de lograr la mejor integración paisajística de las construcciones que conforman el Gran Establecimiento Comercial, debe realizarse previamente un análisis de la vulnerabilidad paisajística de la zona, de forma que dichas construcciones se ubiquen en los lugares con menor impacto visual.

Igualmente, debe conseguirse que las construcciones queden intercaladas en la topografía del medio, respetando, en lo posible, las tipologías constructivas tradicionales y a su vez lograr que queden integradas en el entorno.

Finalmente, en lo que respecta a la flora existente en la zona a ocupar por las construcciones, se deben conservar los espacios arbóreos y arbustivos que existan y así mismo, se considera que deben crearse pantallas vegetales que disminuyan el impacto visual de las construcciones, realizando repoblaciones y plantaciones con vegetación autóctona que presenten menor requerimiento hídrico.

4. Medidas encaminadas a mejorar la movilidad e identificación de productos y servicios para personas con movilidad reducida más allá de los mínimos legales establecidos

La integración social de las personas con movilidad reducida debe ser uno de los objetivos del diseño de cualquier edificación y por tanto, de cualquier gran establecimiento comercial, al objeto de conseguir el mayor grado de autosuficiencia de este colectivo, tanto para recorrer el gran establecimiento comercial como para acceder a los diversos productos y servicios existentes. Asimismo, es conveniente el diseño de Planes de Movilidad Sostenible.

5. Minimización de la emisión de gases de efecto invernadero.

6. Promoción de acciones de Educación Ambiental y Cambio Climático.

7. Fomento de la incorporación de sistemas integrados de gestión de calidad, el medio ambiente y la prevención de los riesgos laborales, tales como sistemas de gestión medioambiental o el análisis del ciclo de vida de los productos.

8. El incremento en la eficiencia en el uso del agua en los establecimientos comerciales definidos por el

Plan, así como la prevención o minimización de su contaminación.

9. La prevención o minimización de la contaminación acústica generada en los establecimientos señalados.

10. Medidas encaminadas a la adopción de un consumo sostenible y un uso responsable por parte de los consumidores y usuarios. Esto podría realizarse, por ejemplo, a través del fomento del uso en los comercios del etiquetado ecológico o distintivos de producción integrada, o por medio de otras formas de información al consumidor que adviertan sobre las repercusiones que el consumo de cada producto ocasiona al medio ambiente y detallen sus métodos de obtención y producción.

11. Impulsar la producción y el consumo de productos duraderos, fácilmente reparables, reutilizables y reciclables, frente a aquéllos de un solo uso o elaborados con materiales no reciclables.

12. Detalle de los municipios de las zonas analizadas.

Índice.

Centros Regionales:

Almería.  
Bahía de Cádiz-Jerez.  
Bahía de Algeciras.  
Córdoba.  
Granada.  
Huelva.  
Jaén.  
Málaga.  
Sevilla.

U.T. Redes de Ciudades Medias:

Aljarafe-Condado-Marismas.  
Altiplanicies Orientales.  
Bajo Guadalquivir.  
Campiña y Sierra Sur de Sevilla.  
Campiña y Subbético de Córdoba y Jaén.  
Centro Norte de Jaén.  
Costa del Sol.  
Costa Noroeste de Cádiz.  
Costa Occidental de Huelva.  
Costa Tropical.  
Depresiones de Antequera y Granada.  
La Janda.  
Levante Almeriense.  
Montoro.  
Poniente Almeriense.  
Serranías de Cádiz y Ronda.  
Sureste Árido-Almanzora.  
Vega del Guadalquivir.  
Vélez-Málaga y Axarquía.

U.T. por Centros Rurales:

Alpujarras-Sierra Nevada.  
Andévalo y Minas.  
Cazorla, Segura, Las Villas y Mágina.  
Sierra de Aracena.  
Sierra Norte de Sevilla.  
Valle del Guadiato-Los Reproches.

## CENTROS REGIONALES

## Almería:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Almería	Almería	185.309
Benahadux	Almería	3.396
Gádor	Almería	2.959
Huércal de Almería	Almería	11.816
Pechina	Almería	3.463
Rioja	Almería	1.363
Níjar	Almería	26.070
Viator	Almería	4.288
Total		238.664

## Bahía de Cádiz-Jerez:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Cádiz	Cádiz	130.561
Chiclana de la Frontera	Cádiz	72.364
Jerez de la Frontera	Cádiz	199.544
Puerto de Santa María (El)	Cádiz	83.101
Puerto Real	Cádiz	38.354
San Fernando	Cádiz	93.544
Total		617.468

## Bahía de Algeciras:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Algeciras	Cádiz	112.937
Barrios (Los)	Cádiz	20.871
Castellar de la Frontera	Cádiz	2.943
Jimena de la Frontera	Cádiz	9.893
Línea de la Concepción (La)	Cádiz	63.026
San Roque	Cádiz	26.569
Tarifa	Cádiz	17.478
Total		253.717

## Córdoba:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Almodóvar del Río	Córdoba	7.487
Carlota (La)	Córdoba	11.906
Córdoba	Córdoba	322.867
Guadalcazar	Córdoba	1.261
Obejo	Córdoba	1.791
Villafranca de Córdoba	Córdoba	4.074
Villaharta	Córdoba	687
Villaviciosa de Córdoba	Córdoba	3.601
Total		353.674

## Granada:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Albolote	Granada	15.978
Alfacar	Granada	5.178
Alhendín	Granada	5.579
Armillá	Granada	19.667
Atarfe	Granada	13.431
Beas de Granada	Granada	1.092
Cájar	Granada	4.139

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Calicasas	Granada	565
Cenes de la Vega	Granada	6.341
Chauchina	Granada	4.476
Churriana de la Vega	Granada	9.406
Cijuela	Granada	2.307
Cogollos Vega	Granada	2.095
Cúllar Vega	Granada	5.892
Deifontes	Granada	2.478
Dílar	Granada	1.600
Dúdar	Granada	292
Fuente Vaqueros	Granada	4.108
Gabias (Las)	Granada	13.345
Gójar	Granada	4.946
Granada	Granada	237.929
Güéjar Sierra	Granada	2.915
Güevéjar	Granada	2.154
Huétor Santillán	Granada	1.784
Huétor Vega	Granada	10.743
Jun	Granada	2.326
Láchar	Granada	2.819
Maracena	Granada	19.388
Monachil	Granada	6.289
Nívar	Granada	668
Ogijares	Granada	12.040
Otura	Granada	5.632
Peligros	Granada	10.385
Pinos Genil	Granada	1.252
Pinos Puente	Granada	13.450
Pulianas	Granada	4.924
Quéntar	Granada	1.036
Santa Fe	Granada	14.599
Vegas del Genil	Granada	6.599
Viznar	Granada	796
Zubia (La)	Granada	16.450
Total		497.093

## Huelva:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Aljaraque	Huelva	15.617
Gibraleón	Huelva	11.349
Huelva	Huelva	145.763
Moguer	Huelva	18.441
Palos de la Frontera	Huelva	8.415
Punta Umbría	Huelva	14.033
San Juan del Puerto	Huelva	7.204
Trigueros	Huelva	7.373
Total		228.195

## Jaén:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Fuensanta de Martos	Jaén	3.326
Fuerte del Rey	Jaén	1.267
Guardia de Jaén (La)	Jaén	3.301
Jaén	Jaén	116.769
Jamilena	Jaén	3.459
Mancha Real	Jaén	10.431
Martos	Jaén	24.061
Torredelcampo	Jaén	14.076
Torredonjimeno	Jaén	13.914
Villardompardo	Jaén	1.160
Villares (Los)	Jaén	5.329
Villatorres	Jaén	4.351
Total		201.444

## Málaga:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Alhaurín de la Torre	Málaga	30.281
Alhaurín el Grande	Málaga	21.070
Almogía	Málaga	4.309
Álora	Málaga	13.204
Benalmádena	Málaga	50.298
Cártama	Málaga	17.690
Casabermeja	Málaga	3.364
Coin	Málaga	20.551
Málaga	Málaga	560.631
Pizarra	Málaga	7.812
Rincón de la Victoria	Málaga	33.817
Torremolinos	Málaga	58.683
Totalán	Málaga	707
Total		822.417

## Sevilla:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Albaida del Aljarafe	Sevilla	2.351
Alcalá de Guadaíra	Sevilla	64.990
Algaba (La)	Sevilla	13.764
Almensilla	Sevilla	4.927
Bollullos de la Mitación	Sevilla	7.084
Bormujos	Sevilla	15.741
Camas	Sevilla	25.706
Castilleja de Guzmán	Sevilla	2.512
Castilleja de la Cuesta	Sevilla	16.878
Coria del Río	Sevilla	26.499
Dos Hermanas	Sevilla	114.672
Espartinas	Sevilla	9.177
Gelves	Sevilla	8.325
Gines	Sevilla	12.338
Mairena del Aljarafe	Sevilla	39.065
Olivares	Sevilla	8.814
Palomares del Río	Sevilla	5.115
Puebla del Río (La)	Sevilla	11.570
Rinconada (La)	Sevilla	33.370
Salteras	Sevilla	4.391
San Juan de Aznalfarache	Sevilla	20.121
Santiponce	Sevilla	7.742
Sevilla	Sevilla	704.414
Tomares	Sevilla	20.705
Umbrete	Sevilla	6.385
Valencina de la Concepción	Sevilla	7.650
Villanueva del Ariscal	Sevilla	5.724
Total		1.200.030

## U.T. REDES DE CIUDADES MEDIAS

## Aljarafe-Condado-Marismas:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Almonte	Huelva	20.224
Aznalcázar	Sevilla	3.793
Aznalcóllar	Sevilla	6.094
Beas	Huelva	4.210
Benacazón	Sevilla	5.921
Bollullos Par del Condado	Huelva	13.500
Bonares	Huelva	5.493
Carrión de los Céspedes	Sevilla	2.267
Castilleja del Campo	Sevilla	651
Chucena	Huelva	2.054

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Escacena del Campo	Huelva	2.174
Hinojos	Huelva	3.797
Huévar	Sevilla	2.461
Isla Mayor	Sevilla	5.798
Lucena del Puerto	Huelva	2.175
Manzanilla	Huelva	2.355
Niebla	Huelva	4.033
Palma del Condado (La)	Huelva	10.074
Paterna del Campo	Huelva	3.763
Pilas	Sevilla	12.171
Rociana del Condado	Huelva	6.863
Sanlúcar la Mayor	Sevilla	11.945
Villalba del Alcor	Huelva	3.445
Villamanrique de la Condesa	Sevilla	3.936
Villarrasa	Huelva	2.121
Total		141.318

## Altiplanicies Orientales:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Alamedilla	Granada	785
Albuñán	Granada	448
Aldeira	Granada	727
Alicún de Ortega	Granada	561
Alquífe	Granada	788
Baza	Granada	22.581
Beas de Guadix	Granada	374
Benalúa de las Villas	Granada	1.352
Benalúa de Guadix	Granada	3.311
Benamaurel	Granada	2.328
Campotéjar	Granada	1.467
Caniles	Granada	4.897
Castillejar	Granada	1.619
Castril	Granada	2.581
Chirivel	Almería	1.845
Cogollos de Guadix	Granada	721
Colomera	Granada	1.570
Cortes de Baza	Granada	2.206
Cortes y Graena	Granada	1.083
Cuevas del Campo	Granada	2.073
Cúllar-Baza	Granada	4.898
Darro	Granada	1.438
Dehesas de Guadix	Granada	557
Diezma	Granada	837
Dólar	Granada	576
Ferreira	Granada	324
Fonelas	Granada	1.145
Freila	Granada	1.074
Galera	Granada	1.119
Gobernador	Granada	321
Gor	Granada	977
Gorafe	Granada	526
Guadahortuna	Granada	2.220
Guadix	Granada	20.296
Huélago	Granada	439
Huéneja	Granada	1.230
Huésca	Granada	8.212
Iznalloz	Granada	7.046
Jerez del Marquesado	Granada	1.091
La Calahorra	Granada	766
Lanteira	Granada	528
Lugros	Granada	367
Marchal	Granada	403
María	Almería	1.532
Montejicar	Granada	2.596
Montillana	Granada	1.288

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Morelabor	Granada	812
Orce	Granada	1.387
Pedro-Martínez	Granada	1.217
Peza (La)	Granada	1.367
Piñar	Granada	1.362
Policar	Granada	227
Puebla de Don Fabrique	Granada	2.565
Purullena	Granada	2.294
Torre-Cardela	Granada	1.092
Valle de Zalabí	Granada	2.315
Vélez Blanco	Almería	2.165
Vélez Rubio	Almería	7.025
Villanueva de las Torres	Granada	778
Zújar	Granada	2.813
Total		142.542

## Bajo Guadalquivir:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Cabezas de San Juan (Las)	Sevilla	16.139
Coronil (El)	Sevilla	5.033
Cuervo de Sevilla (El)	Sevilla	8.301
Lebrija	Sevilla	25.165
Molares (Los)	Sevilla	2.947
Palacios y Villafranca (Los)	Sevilla	35.225
Utrera	Sevilla	48.222
Total		141.032

## Campiña y Sierra Sur de Sevilla:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Aguadulce	Sevilla	2.010
Algámitas	Sevilla	1.330
Arahal	Sevilla	18.861
Badolatosa	Sevilla	3.200
Campana (La)	Sevilla	5.260
Cañada Rosal	Sevilla	3.103
Carmona	Sevilla	27.221
Casariche	Sevilla	5.414
Coripe	Sevilla	1.436
Corrales (Los)	Sevilla	4.088
Ecija	Sevilla	39.295
Estepa	Sevilla	12.296
Fuentes de Andalucía	Sevilla	7.353
Gilena	Sevilla	3.898
Herrera	Sevilla	6.342
Lantejuela (La)	Sevilla	3.795
Lora de Estepa	Sevilla	831
Luisiana (La)	Sevilla	4.523
Mairena del Alcor	Sevilla	18.710
Marchena	Sevilla	19.089
Marinaleda	Sevilla	2.689
Martín de la Jara	Sevilla	2.737
Montellano	Sevilla	6.983
Morón de la Frontera	Sevilla	28.295
Osuna	Sevilla	17.594
Paradas	Sevilla	7.027
Pedrera	Sevilla	5.136
Pruna	Sevilla	3.006
Puebla de Cazalla (La)	Sevilla	10.952
Roda de Andalucía (La)	Sevilla	4.382
Rubio (El)	Sevilla	3.566
Saucejo (El)	Sevilla	4.379

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Villanueva de San Juan	Sevilla	1.420
Viso del Alcor (El)	Sevilla	17.497
Total		303.718

## Campiña y Subbético de Córdoba y Jaén:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Aguilar de la Frontera	Córdoba	13.657
Alcalá la Real	Jaén	22.129
Alcaudete	Jaén	11.164
Almedinilla	Córdoba	2.536
Baena	Córdoba	20.507
Benamejí	Córdoba	5.072
Cabra	Córdoba	20.935
Carcabuey	Córdoba	2.775
Castillo de Locubín	Jaén	5.009
Castro del Río	Córdoba	8.074
Doña Mencía	Córdoba	5.001
Encinas Reales	Córdoba	2.425
Espejo	Córdoba	3.749
Fernán Núñez	Córdoba	9.502
Frailas	Jaén	1.796
Fuente-Tójar	Córdoba	795
Iznájar	Córdoba	4.865
Lucena	Córdoba	40.143
Luque	Córdoba	3.293
Montalbán de Córdoba	Córdoba	4.621
Montemayor	Córdoba	3.936
Montilla	Córdoba	23.574
Monturque	Córdoba	2.001
Moriles	Córdoba	3.884
Nueva Carteya	Córdoba	5.566
Palenciana	Córdoba	1.584
Priego de Córdoba	Córdoba	23.087
Puente Genil	Córdoba	28.639
Rambra (La)	Córdoba	7.410
Rute	Córdoba	10.309
San Sebastián de los Ballesteros	Córdoba	836
Santaella	Córdoba	6.002
Valdepeñas de Jaén	Jaén	4.241
Valenzuela	Córdoba	1.364
Victoria (La)	Córdoba	1.882
Zuheros	Córdoba	821
Total		313.184

## Centro Norte de Jaén:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Aldeaquemada	Jaén	542
Andújar	Jaén	38.662
Arjona	Jaén	5.775
Arjonilla	Jaén	3.908
Arquillos	Jaén	1.985
Baeza	Jaén	16.056
Bailén	Jaén	18.362
Baños de la Encina	Jaén	2.715
Begíjar	Jaén	3.101
Canena	Jaén	2.082
Carboneros	Jaén	671
Carolina (La)	Jaén	15.576
Cazalilla	Jaén	839
Escañuela	Jaén	950
Espelúy	Jaén	750
Guarromán	Jaén	2.904

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Higuera de Calatrava	Jaén	696
Ibros	Jaén	3.186
Jabalquinto	Jaén	2.416
Lahiguera	Jaén	1.877
Linares	Jaén	61.452
Lopera	Jaén	3.995
Lupión	Jaén	1.009
Marmolejo	Jaén	7.618
Mengíbar	Jaén	9.102
Porcuna	Jaén	6.859
Rus	Jaén	3.778
Sabiote	Jaén	4.129
Santa Elena	Jaén	1.002
Santiago de Calatrava	Jaén	883
Torreblascopedro	Jaén	2.832
Torreperogil	Jaén	6.649
Ubeda	Jaén	34.139
Vilches	Jaén	5.018
Villanueva de la Reina	Jaén	3.375
Total		274.893

## Costa del Sol:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Benahavis	Málaga	2.860
Casares	Málaga	4.283
Estepona	Málaga	58.603
Fuengirola	Málaga	63.899
Istán	Málaga	1.432
Manilva	Málaga	11.181
Marbella	Málaga	125.519
Mijas	Málaga	61.147
Ojén	Málaga	2.491
Total		331.415

## Costa Noroeste de Cádiz:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Chipiona	Cádiz	17.952
Rota	Cádiz	27.270
Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	63.509
Trebujena	Cádiz	6.911
Total		115.642

## Costa Occidental de Huelva:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Ayamonte	Huelva	18.636
Cartaya	Huelva	16.042
Isla Cristina	Huelva	20.323
Lepe	Huelva	23.781
San Silvestre de Guzmán	Huelva	662
Villablanca	Huelva	2.419
Total		81.863

## Costa Tropical:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Albodón	Granada	914
Albuñol	Granada	6.270
Almuñécar	Granada	26.264
Guajares (Los)	Granada	1.337
Gualchos	Granada	2.294

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Itrabo	Granada	1.117
Jete	Granada	820
Lentegi	Granada	342
Lújar	Granada	491
Molvizar	Granada	2.998
Motril	Granada	57.895
Otívar	Granada	1.113
Polopos	Granada	1.557
Rubite	Granada	468
Salobreña	Granada	12.063
Sorvilán	Granada	677
Vélez de Benaudalla	Granada	2.965
Total		119.585

## Depresiones de Antequera y Granada:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Agrón	Granada	283
Alameda	Málaga	5.314
Algarinejo	Granada	4.078
Alhama de Granada	Granada	6.137
Almargen	Málaga	2.118
Antequera	Málaga	44.032
Archidona	Málaga	8.672
Arenas del Rey	Granada	2.202
Cacín	Granada	685
Campillos	Málaga	8.183
Cañete la Real	Málaga	2.051
Chimeneas	Granada	1.456
Cuevas Bajas	Málaga	1.430
Cuevas de San Marcos	Málaga	4.007
Escúzar	Granada	738
Fuente de Piedra	Málaga	2.209
Huétor Tájar	Granada	9.340
Humilladero	Málaga	3.016
Illora	Granada	10.304
Jayena	Granada	1.285
Loja	Granada	21.196
Malahá (La)	Granada	1.703
Moclin	Granada	4.146
Mollina	Málaga	4.370
Montefrío	Granada	6.446
Moraleda de Zafayona	Granada	3.058
Salar	Granada	2.795
Santa Cruz del Comercio	Granada	546
Sierra de Yeguas	Málaga	3.418
Teba	Málaga	4.278
Valle de Abdalajis	Málaga	2.955
Ventas de Huelma	Granada	734
Villanueva de Algaidas	Málaga	4.493
Villanueva de Tapia	Málaga	1.673
Villanueva del Rosario	Málaga	3.470
Villanueva del Trabuco	Málaga	5.219
Villanueva Mesía	Granada	2.147
Zafarraya	Granada	2.170
Zagra	Granada	1.054
Total		193.411

## La Janda:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Alcalá de los Gazules	Cádiz	5.650
Barbate	Cádiz	22.602
Benalup	Cádiz	6.865

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Conil de la Frontera	Cádiz	19.890
Medina Sidonia	Cádiz	11.166
Paterna de Rivera	Cádiz	5.443
Vejer de la Frontera	Cádiz	12.801
Total		84.417

## Levante Almeriense:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Antas	Almería	3.157
Bédar	Almería	824
Carboneras	Almería	7.508
Cuevas del Almanzora	Almería	11.422
Gallardos (Los)	Almería	3.126
Garrucha	Almería	7.398
Huércal-Overa	Almería	16.170
Mojácar	Almería	6.406
Pulpi	Almería	7.537
Turre	Almería	3.045
Vera	Almería	11.159
Total		77.752

## Montoro:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Adamuz	Córdoba	4.476
Bujalance	Córdoba	7.832
Cañete de las Torres	Córdoba	3.211
Carpio (El)	Córdoba	4.477
Montoro	Córdoba	9.690
Pedro Abad	Córdoba	2.934
Villa del Río	Córdoba	7.433
Total		40.053

## Poniente Almeriense:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Adra	Almería	23.545
Berja	Almería	14.450
Dalias	Almería	3.807
Ejido (El)	Almería	75.969
Enix	Almería	335
Felix	Almería	513
Mojonera (La)	Almería	7.847
Roquetas de Mar	Almería	71.740
Vicar	Almería	20.220
Total		218.426

## Serranías de Cádiz y Ronda:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Alcalá del Valle	Cádiz	5.382
Algar	Cádiz	1.613
Algatocin	Málaga	942
Algodonales	Cádiz	5.706
Alozaina	Málaga	2.223
Alpandeire	Málaga	285
Arcos de la Frontera	Cádiz	29.905
Ardales	Málaga	2.558
Arriate	Málaga	3.906
Atajate	Málaga	142

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Benadalid	Málaga	258
Benalauria	Málaga	468
Benaocaz	Cádiz	720
Benaolán	Málaga	1.612
Benarrabá	Málaga	538
Bornos	Cádiz	8.140
Bosque (El)	Cádiz	2.024
Burgo (El)	Málaga	2.049
Carratraca	Málaga	887
Cartajima	Málaga	251
Casarabonela	Málaga	2.666
Cortes de la Frontera	Málaga	3.758
Cuevas del Becerro	Málaga	1.847
Espera	Cádiz	3.949
Faraján	Málaga	289
Gastor (El)	Cádiz	1.900
Gaucín	Málaga	1.878
Genalguacil	Málaga	502
Grazalema	Cádiz	2.243
Guaro	Málaga	2.228
Igualeja	Málaga	948
Jimera de Libar	Málaga	421
Jubrique	Málaga	765
Júzcar	Málaga	193
Monda	Málaga	2.094
Montejaque	Málaga	1.013
Olvera	Cádiz	8.612
Parauta	Málaga	226
Prado del Rey	Cádiz	5.994
Puerto Serrano	Cádiz	6.960
Pujerra	Málaga	316
Ronda	Málaga	35.836
San José del Valle	Cádiz	4.244
Setenil de las Bodegas	Cádiz	3.023
Tolox	Málaga	2.336
Torre-Alháquime	Cádiz	874
Ubrique	Cádiz	17.205
Villaluenga del Rosario	Cádiz	481
Villamartin	Cádiz	12.291
Yunquera	Málaga	3.284
Zahara	Cádiz	1.552
Total		199.537

## Sureste Árido-Almanzora:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Abla	Almería	1.505
Abrucena	Almería	1.339
Albanchez	Almería	660
Albox	Almería	11.000
Alcántar	Almería	617
Alcudia de Monteagud	Almería	142
Arboleas	Almería	3.402
Armuña de Almanzora	Almería	321
Bacares	Almería	290
Bayarque	Almería	237
Benitagla	Almería	66
Benizalón	Almería	295
Cantoría	Almería	3.703
Castro de Filabres	Almería	155
Chercos	Almería	300
Cóbdar	Almería	192
Fines	Almería	2.106
Fiñana	Almería	2.422
Gérgal	Almería	1.042
Laroya	Almería	128

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Líjar	Almería	498
Lubrín	Almería	1.733
Lucainena de las Torres	Almería	676
Lúcar	Almería	806
Macael	Almería	6.055
Nacimiento	Almería	452
Olula de Castro	Almería	191
Olula del Río	Almería	6.405
Oria	Almería	2.619
Partaloa	Almería	679
Purchena	Almería	1.653
Senés	Almería	331
Serón	Almería	2.422
Sierro	Almería	472
Somontín	Almería	529
Sorbas	Almería	2.836
Sufí	Almería	253
Tabernas	Almería	3.494
Taberno	Almería	1.106
Tahal	Almería	416
Tijola	Almería	3.877
Tres Villas (Las)	Almería	581
Turrillas	Almería	249
Uleila del Campo	Almería	1.003
Urrácal	Almería	347
Velefique	Almería	250
Zurgena	Almería	2.461
Total		72.316

## Vega del Guadalquivir:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Alcalá del Río	Sevilla	9.484
Alcolea del Río	Sevilla	3.356
Brenes	Sevilla	11.820
Burguillos	Sevilla	4.510
Cantillana	Sevilla	9.744
Fuente Palmera	Córdoba	10.356
Gerena	Sevilla	5.887
Guillena	Sevilla	9.318
Hornachuelos	Córdoba	4.662
Lora del Río	Sevilla	19.077
Palma del Río	Córdoba	20.640
Peñaflor	Sevilla	3.719
Posadas	Córdoba	7.360
Puebla de los Infantes (La)	Sevilla	3.292
Tocina	Sevilla	9.166
Villanueva del Río y Minas	Sevilla	5.217
Villaverde del Río	Sevilla	6.780
Total		144.388

## Vélez-Málaga y Axarquía:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Alcaucín	Málaga	2.086
Alfarnate	Málaga	1.386
Alfarnatejo	Málaga	448
Algarrobo	Málaga	5.668
Almáchar	Málaga	1.906
Archez	Málaga	427
Arenas	Málaga	1.339
Benamargosa	Málaga	1.608
Benamocarra	Málaga	2.952
Borge (El)	Málaga	1.035

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Canillas de Aceituno	Málaga	2.324
Canillas de Albaida	Málaga	813
Colmenar	Málaga	3.384
Comares	Málaga	1.522
Cómpeta	Málaga	3.582
Cútar	Málaga	642
Frigiliana	Málaga	2.691
Iznate	Málaga	859
Macharaviaya	Málaga	385
Moclín	Málaga	1.198
Nerja	Málaga	20.361
Periana	Málaga	3.524
Riogordo	Málaga	3.032
Salares	Málaga	191
Sayalonga	Málaga	1.460
Sedella	Málaga	646
Torrox	Málaga	14.925
Vélez-Málaga	Málaga	67.697
Viñuela	Málaga	1.737
Total		149.828

## U.T. POR CENTROS RURALES

## Alpujarras-Sierra Nevada:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Alboloduy	Almería	727
Albuñuelas	Granada	1.070
Alcolea	Almería	967
Alhabia	Almería	703
Alhama de Almería	Almería	3.522
Alicún	Almería	258
Almegíjar	Granada	421
Almócita	Almería	156
Alpujarra de la Sierra	Granada	1.142
Alsodux	Almería	131
Bayárcal	Almería	277
Beires	Almería	128
Bentarique	Almería	284
Bérchules	Granada	811
Bubión	Granada	366
Busquístar	Granada	348
Cádiar	Granada	1.621
Canjáyar	Almería	1.561
Cáñar	Granada	365
Capileira	Granada	564
Carataunas	Granada	200
Cástaras	Granada	259
Dúrcal	Granada	6.856
Fondón	Almería	950
Huécija	Almería	533
Illar	Almería	410
Instinción	Almería	508
Juñeres	Granada	177
Lanjarón	Granada	3.796
Laujar de Andarax	Almería	1.798
Lecrín	Granada	2.329
Lobras	Granada	121
Murtas	Granada	730
Nevada	Granada	1.179
Nigüelas	Granada	1.149
Ohanes	Almería	765
Orgiva	Granada	5.460
Padul	Granada	7.871
Padules	Almería	523
Pampaneira	Granada	344

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)	Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Paterna del Río	Almería	406	Huelma	Jaén	6.172
Pinar (El)	Granada	1.088	Huesa	Jaén	2.726
Pórtugos	Granada	419	Iruela (La)	Jaén	1.989
Rágol	Almería	365	Iznatoraf	Jaén	1.155
Santa Cruz de Marchena	Almería	245	Jimena	Jaén	1.507
Santa Fe de Mondújar	Almería	468	Jódar	Jaén	12.150
Soportújar	Granada	265	Larva	Jaén	474
Taha (La)	Granada	743	Montizón	Jaén	1.956
Terque	Almería	440	Navas de San Juan	Jaén	5.047
Torvizcón	Granada	803	Noalejo	Jaén	2.110
Trevélez	Granada	831	Orcera	Jaén	2.141
Turón	Granada	327	Peal de Becerro	Jaén	5.494
Ugijar	Granada	2.531	Pegalajar	Jaén	3.171
Valle (El)	Granada	708	Pozo Alcón	Jaén	5.322
Válor	Granada	1.130	Puente de Génave	Jaén	2.153
Villamena	Granada	1.004	Puerta de Segura (La)	Jaén	2.618
Total		63.153	Quesada	Jaén	5.938

## Andévalo y Minas:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Almendo (El)	Huelva	847
Alosno	Huelva	4.478
Berrocal	Huelva	377
Cabezas Rubias	Huelva	858
Calañas	Huelva	4.400
Campillo (El)	Huelva	2.276
Campofrío	Huelva	772
Cerro de Andévalo (El)	Huelva	2.581
Granada de Río Tinto (La)	Huelva	222
Granado (El)	Huelva	618
Minas de Riotinto	Huelva	4.401
Nerva	Huelva	5.947
Paymogo	Huelva	1.273
Puebla de Guzmán	Huelva	3.200
San Bartolomé de la Torre	Huelva	3.205
Sanlúcar de Guadiana	Huelva	373
Santa Bárbara de Casa	Huelva	1.158
Valverde del Camino	Huelva	12.615
Villanueva de las Cruces	Huelva	409
Villanueva de los Castillejos	Huelva	2.768
Zalamea la Real	Huelva	3.516
Total		56.294

## Cazorla, Segura, Las Villas y Mágina:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Albánchez de Mágina	Jaén	1.326
Arroyo del Ojanco	Jaén	2.500
Beas de Segura	Jaén	5.467
Bedmar y Garcíez	Jaén	3.185
Bélmez de la Moraleda	Jaén	1.922
Benatae	Jaén	586
Cabra del Santo Cristo	Jaén	2.212
Cambil	Jaén	2.996
Campillo de Arenas	Jaén	2.020
Cárcheles	Jaén	1.441
Castellar	Jaén	3.748
Cazorla	Jaén	8.173
Chiclana de Segura	Jaén	1.191
Chilluévar	Jaén	1.629
Génave	Jaén	565
Hinojares	Jaén	446
Hornos	Jaén	663

Santiago-Pontones	Jaén	4.040
Santisteban del Puerto	Jaén	4.959
Santo Tomé	Jaén	2.276
Segura de la Sierra	Jaén	2.029
Siles	Jaén	2.465
Sorihuela del Guadalimar	Jaén	1.223
Torres	Jaén	1.682
Torres de Albánchez	Jaén	870
Villacarrillo	Jaén	11.137
Villanueva del Arzobispo	Jaén	8.724
Villarrodrigo	Jaén	477
Total		142.075

## Sierra de Aracena:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Alájar	Huelva	821
Almonaster la Real	Huelva	1.860
Aracena	Huelva	7.228
Aroche	Huelva	3.211
Arroyomolinos de León	Huelva	1.061
Cala	Huelva	1.308
Cañaverall de León	Huelva	412
Castaño del Robledo	Huelva	214
Corteconcepción	Huelva	615
Cortegana	Huelva	5.039
Cortelazor	Huelva	270
Cumbres de Enmedio	Huelva	44
Cumbres de San Bartolomé	Huelva	490
Cumbres Mayores	Huelva	2.024
Encinasola	Huelva	1.634
Fuenteheridos	Huelva	606
Galaroza	Huelva	1.606
Higuera de la Sierra	Huelva	1.361
Hinojales	Huelva	366
Jabugo	Huelva	2.473
Linares de la Sierra	Huelva	308
Marines (Los)	Huelva	320
Nava (La)	Huelva	328
Puerto Moral	Huelva	272
Rosal de la Frontera	Huelva	1.819
Santa Ana la Real	Huelva	484
Santa Olalla del Cala	Huelva	2.135
Valdelarco	Huelva	237
Zufre	Huelva	995
Total		39.541

## Sierra Norte de Sevilla:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Alanís	Sevilla	1.890
Almadén de la Plata	Sevilla	1.649
Castilblanco de los Arroyos	Sevilla	4.870
Castillo de las Guardas (El)	Sevilla	1.627
Cazalla de la Sierra	Sevilla	5.153
Constantina	Sevilla	6.757
Garrobo (El)	Sevilla	812
Guadalcanal	Sevilla	2.970
Madroño (El)	Sevilla	361
Navas de la Concepción (Las)	Sevilla	1.794
Pedroso (El)	Sevilla	2.296
Real de la Jara (El)	Sevilla	1.637
Ronquillo (El)	Sevilla	1.392
San Nicolás del Puerto	Sevilla	682
Total		33.890

## Valle del Guadiato-Los Reproches:

Municipio	Provincia	Población (Padrón 2006)
Alcaracejos	Córdoba	1.485
Añora	Córdoba	1.534
Belalcázar	Córdoba	3.567
Belmez	Córdoba	3.327
Blázquez (Los)	Córdoba	691
Cardeña	Córdoba	1.750
Conquista	Córdoba	486
Dos Torres	Córdoba	2.592
Espiel	Córdoba	2.422
Fuente la Lancha	Córdoba	415
Fuente Obejuna	Córdoba	5.409
Granjuela (La)	Córdoba	501
Guijo (El)	Córdoba	404
Hinojosa del Duque	Córdoba	7.546
Pedroche	Córdoba	1.677
Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	12.050
Pozoblanco	Córdoba	17.219
Santa Eufemia	Córdoba	998
Torrecampo	Córdoba	1.320
Valsequillo	Córdoba	415
Villanueva de Córdoba	Córdoba	9.800
Villanueva del Duque	Córdoba	1.666
Villanueva del Rey	Córdoba	1.224
Villaralto	Córdoba	1.350
Viso (El)	Córdoba	2.849
Total		82.697

## 13. Caracterización de las 34 zonas comerciales de Andalucía.

## Índice:

## Centros Regionales:

Almería.  
Bahía de Cádiz-Jerez.  
Bahía de Algeciras.  
Córdoba.  
Granada.  
Huelva.  
Jaén.  
Málaga.  
Sevilla.

## Redes de Ciudades Medias:

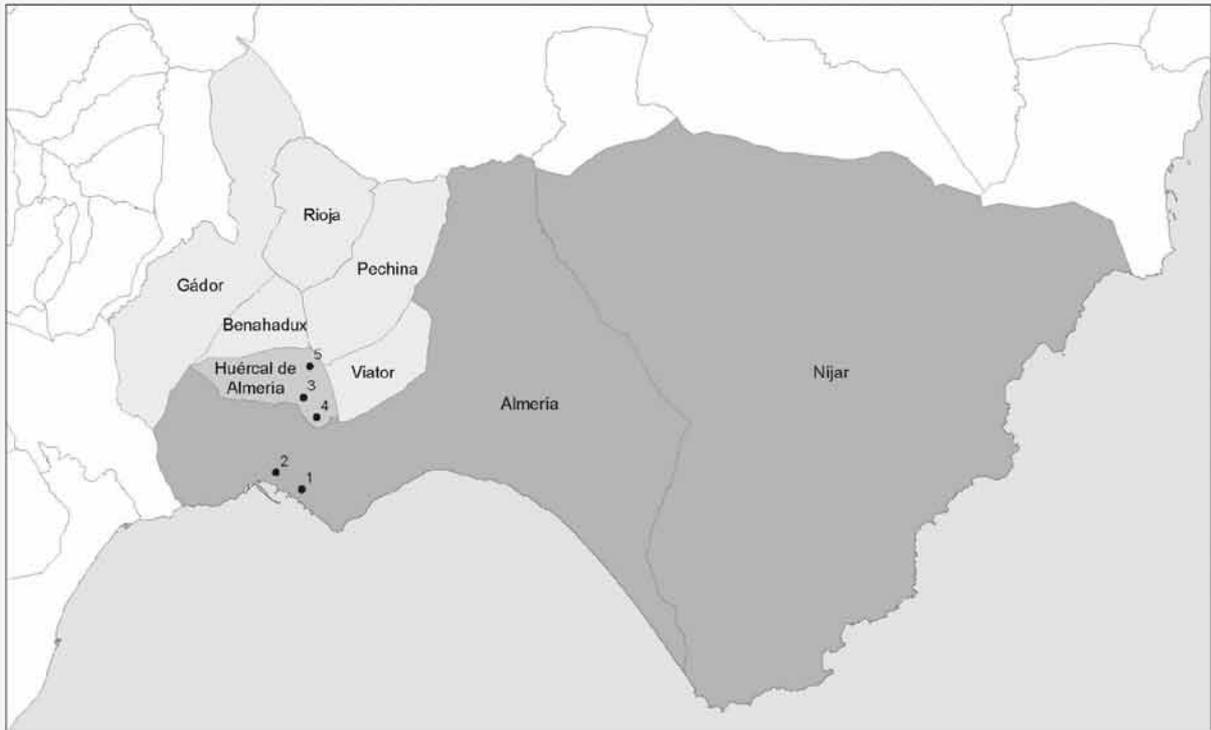
Aljarafe-Condado-Marismas.  
Altiplanicies Orientales.  
Bajo Guadalquivir.  
Campaña y Sierra Sur de Sevilla.  
Campaña y Subbético de Córdoba y Jaén.  
Centro Norte de Jaén.  
Costa del Sol.  
Costa Noroeste de Cádiz.  
Costa Occidental de Huelva.  
Costa Tropical.  
Depresiones de Antequera y Granada.  
La Janda.  
Levante Almeriense.  
Montoro.  
Poniente Almeriense.  
Serranías de Cádiz y Ronda.  
Sureste Árido-Almanzora.  
Vega del Guadalquivir.  
Vélez-Málaga y Axarquía.

## Centros Rurales:

Alpujarras-Sierra Nevada.  
Andévalo y Minas.  
Cazorla, Segura, Las Villas y Mágina.  
Sierra de Aracena.  
Sierra Norte de Sevilla.  
Valle del Guadiato-Los Pedroches.

CENTROS REGIONALES

**ALMERÍA**



**PADRÓN 2006**

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

1. C.C. Mediterráneo: Alcampo (Hiper)
2. C.C. Carrefour: Carrefour (Hiper)
3. Grupo Arbol (Super)
4. Hipermueble (GSE Eq. Hogar)
5. Mercadona (Super)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA ALMERÍA:**  
 Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Níjar, Pechina, Ríoja y Viator.

# ALMERÍA

<b>Provincia</b>	Almería
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Centro Regional con una estructura metropolitana menos consolidada.</i>

## DEMANDA

### Características sociodemográficas

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	238.664
<b>% Población respecto Andalucía</b>	2,99
<b>Población estacional</b>	53.930
<b>Población Total estimada</b>	292.594

### Distribución de la población de la zona

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Almería	Níjar	Huércal de Almería	Viator
Almería	78	0			
Níjar	11	33	0		
Huércal de Almería	5	6	32	0	
Viator	2	7	30	4	0
Otros municipios	4				

### Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)

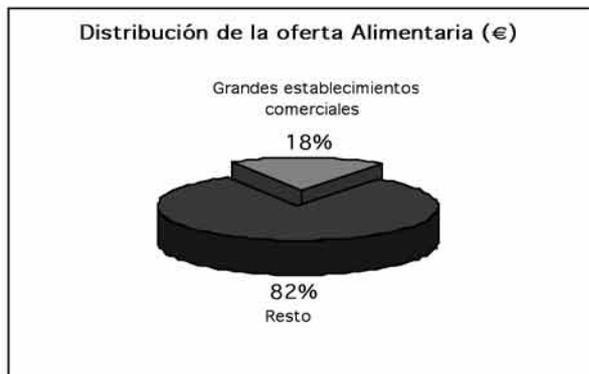
Sector	
Alimentación	1.708,56
Equipamiento de la persona	627,88
Equipamiento del hogar - Mueble	195,58
Equipamiento del hogar - Electrodoméstico	199,29
Bricolaje	197,10
Deporte y Juguete	112,03
Jardinería	32,40
Ocio y Cultura	127,23
Resto	474,69

# ALMERÍA

## OFERTA

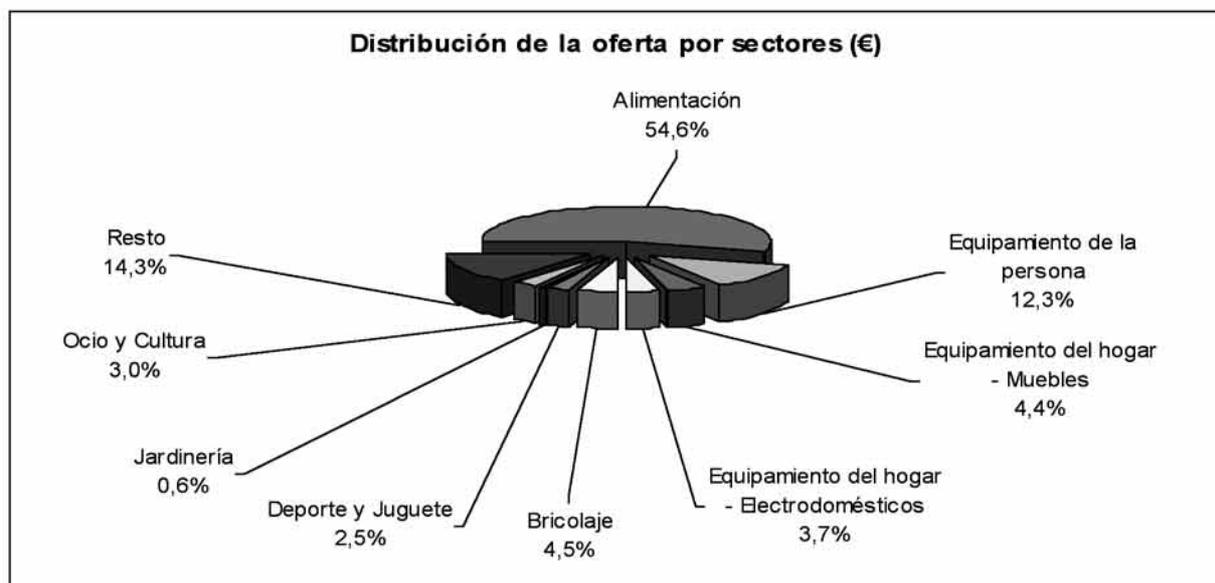
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
<b>Alimentación</b>	436,2
<b>No Alimentación</b>	362,4
<b>Total</b>	798,5

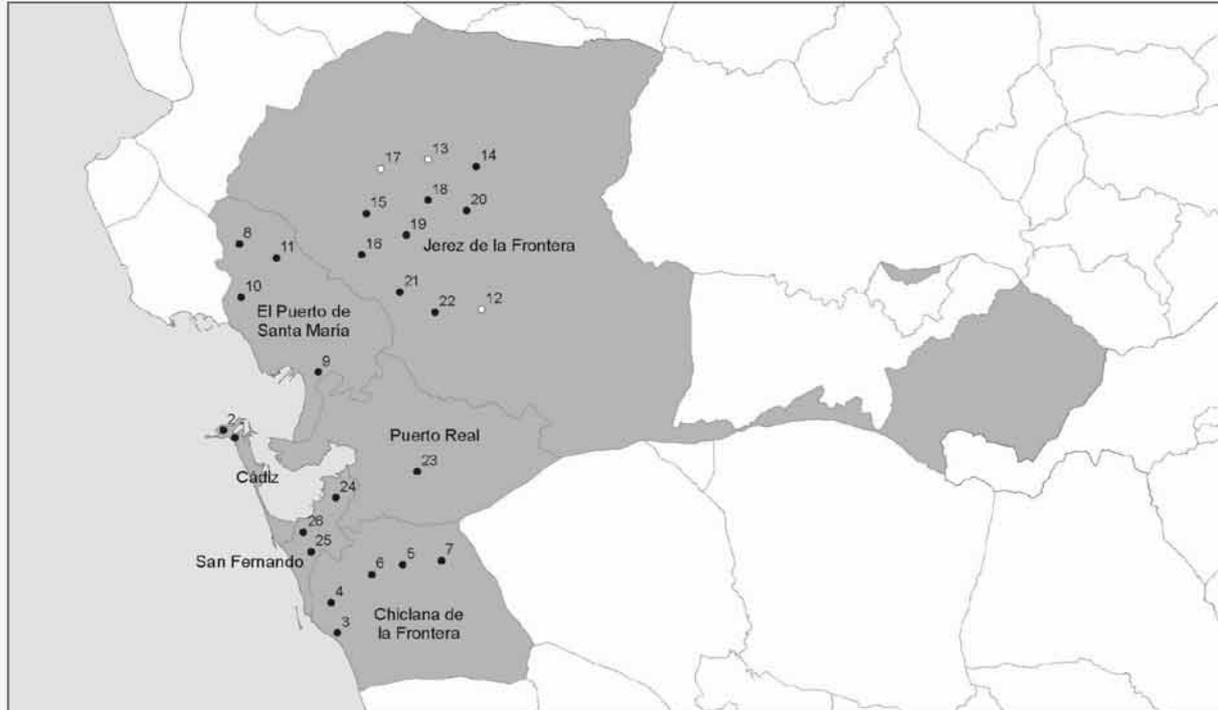


### BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

<b>Oferta a 31/12/06 (M€/año)</b>	417,7
<b>Demanda a 31/12/07 (M€/año)</b>	538,1
<b>Balance (%)</b>	-22%



## BAHÍA DE CÁDIZ-JEREZ



**PADRÓN 2006**

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

- |   |  |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Corte Inglés, Av. de las Cortes de Cádiz, 1 (Gran Almacén); Hipercor (Hiper)</li> <li>2. HiperSol (Hiper)</li> <li>3. El Polígono (GSE Eq. Hogar)</li> <li>4. HiperSol (Hiper)</li> <li>5. Peralta (GSE Eq. Hogar)</li> <li>6. Polanco (GSE Eq. Hogar)</li> <li>7. Puerta Sur S.L</li> <li>8. C.C. Bahía Mar</li> <li>9. C.C. El Paseo: Carrefour (Hiper) y Toys 'R' Us (GSE Juguete)</li> <li>10. Decathlon (GSE Deporte)</li> <li>11. Merkamueble (GSE Eq. Hogar)</li> <li>12. Brico-Depot (GSE Bricolaje)</li> <li>13. Briole Hogar y Area Relax (GSE Eq. Hogar)</li> <li>14. C.C. Carrefour Jerez Norte: Carrefour (Hiper)</li> <li>15. C.C. Carrefour Jerez Sur: Carrefour (Hiper)</li> <li>16. C.C. Merca80 - San Benito: HiperSol (Hiper)</li> <li>17. C.C. Riofisa Jerez</li> <li>18. El Corte Inglés, Av. de Andalucía, 34 (Gran Almacén) y Hipercor (Hiper)</li> <li>19. Flex Multi-Hogar (GSE Eq. Hogar)</li> <li>20. Leroy Merlin (GSE Bricolaje)</li> <li>21. Viveros Hermanos Olmedo (GSE Jardinería)</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>22. Viveros Hermosin (GSE Jardinería)</li> <li>23. Parque Comercial Tres Caminos: Leroy Merlin (GSE Bricolaje) y Media Markt (GSE Eq. Hogar)</li> <li>24. Briole (GSE Eq. Hogar)</li> <li>25. C.C. Bahía Sur: El Corte Inglés (Gran Almacén) y Carrefour (Hiper)</li> <li>26. Cocina Hogar (GSE Eq. Hogar)</li> </ol> |
|---|--|



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA BAHÍA DE CÁDIZ-JEREZ:**  
 Cádiz, Chiclana de La Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Puerto Real y San Fernando.

## BAHÍA DE CÁDIZ-JEREZ

<b>Provincia</b>	Cádiz
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Centro Regional polinuclear.</i>

### DEMANDA

#### *Características sociodemográficas*

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	617.468
<b>% Población respecto Andalucía</b>	7,74
<b>Población estacional</b>	94.786
<b>Población Total estimada</b>	712.254

#### *Distribución de la población de la zona*

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Jerez de la Frontera	Cádiz	San Fernando	El Puerto de Santa María
Jerez de la Frontera	32	0			
Cádiz	21	34	0		
San Fernando	15	37	12	0	
El Puerto de Santa María	14	17	19	24	0
Otros municipios	18				

#### *Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)*

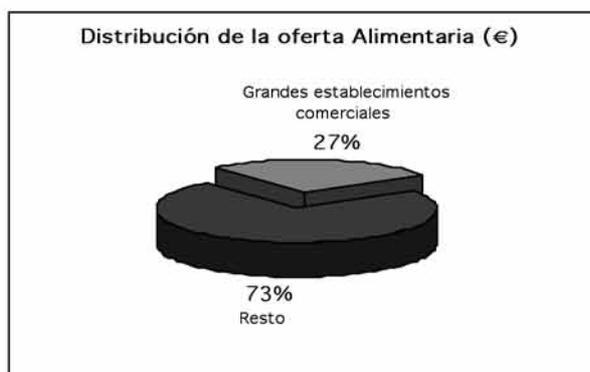
Sector	
<b>Alimentación</b>	1.781,39
<b>Equipamiento de la persona</b>	512,58
<b>Equipamiento del hogar - Mueble</b>	140,84
<b>Equipamiento del hogar - Electrodoméstico</b>	166,07
<b>Bricolaje</b>	153,34
<b>Deporte y Juguete</b>	94,76
<b>Jardinería</b>	28,74
<b>Ocio y Cultura</b>	112,86
<b>Resto</b>	418,94

# BAHÍA DE CÁDIZ-JEREZ

## OFERTA

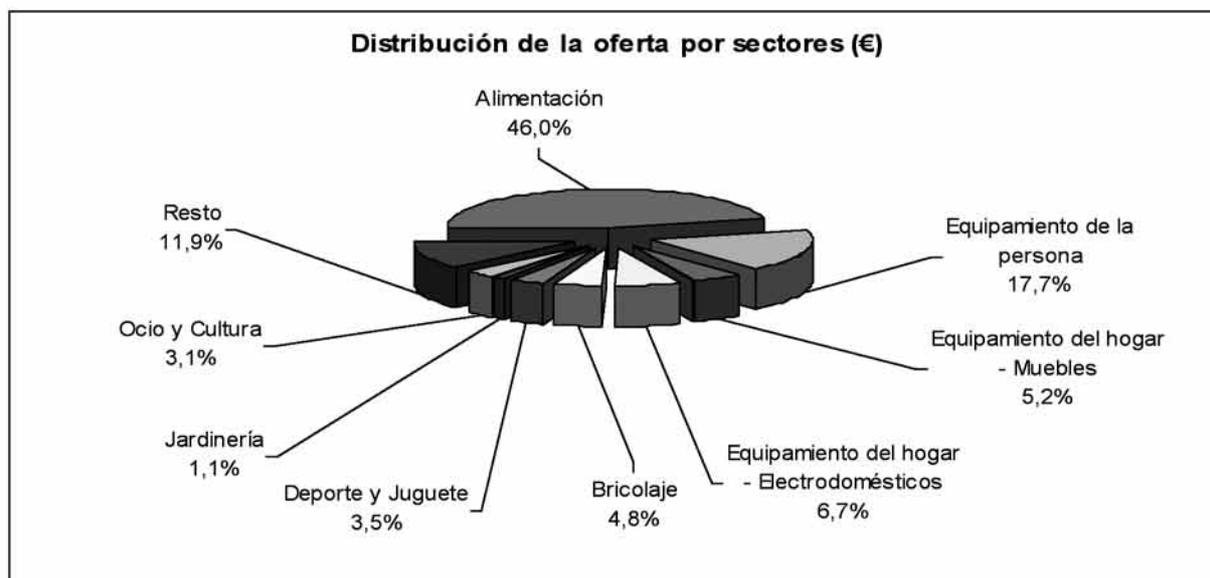
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
Alimentación	1.140,1
No Alimentación	1.339,3
<b>Total</b>	<b>2.479,4</b>

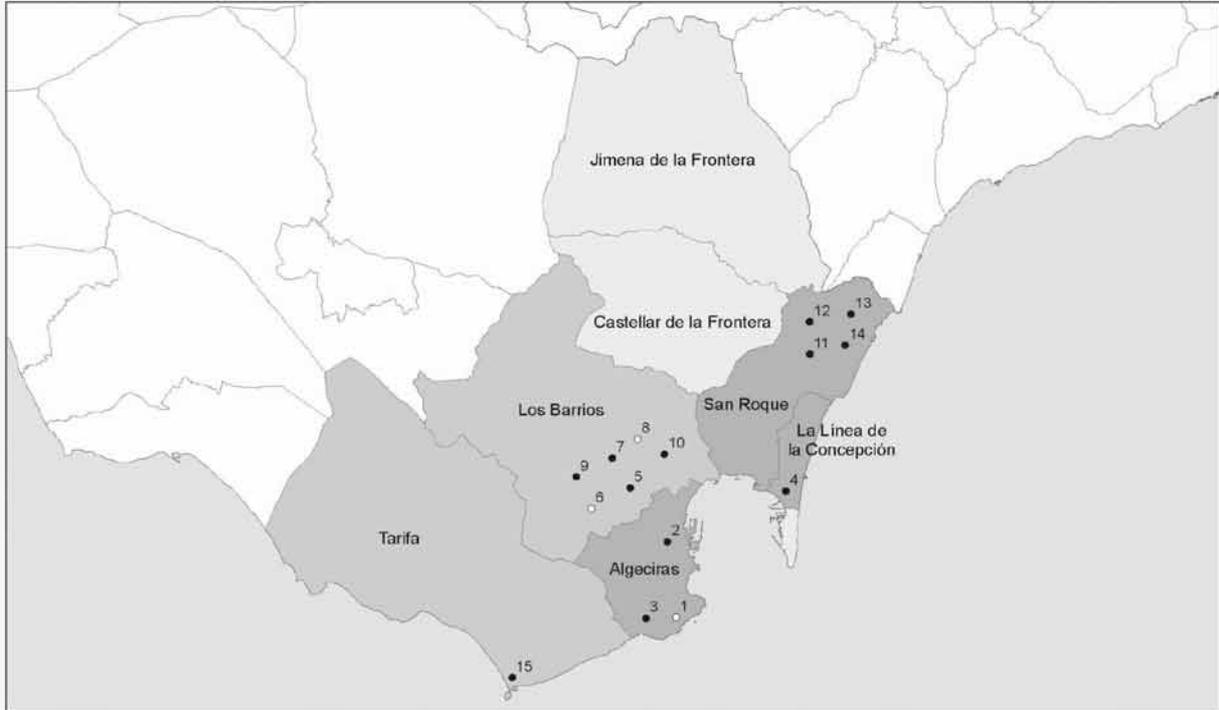


## BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

Oferta a 31/12/06 (M€/año)	1.189,9
Demanda a 31/12/07 (M€/año)	1.291,6
<b>Balance (%)</b>	<b>-8%</b>



# BAHÍA DE ALGECIRAS



**PADRÓN 2006**

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

1. C.C. Bahía de Algeciras
2. C.C. Las Palomas: Eroski (Hiper)
3. El Corte Inglés Bahía de Algeciras, Paseo Juan Pérez Arriete, S/N (Gran Almacén): Hipercor (Hiper)
4. C.C. Gran Sur: Carrefour (Hiper)
5. C.C. Guadacorte: Carrefour (Hiper) y Leroy Merlin (GSE Bricolaje)
6. Decathlon (GSE Deportes)
7. Factory Guadacorte
8. Media Markt (GSE Eq. Hogar)
9. Mercadona (Super)
10. Toys 'R' Us (GSE Juguete)
11. Agrojardín Campo Gibraltar, S.L (GSE Jardinería)
12. Gomez García (GSE Bricolaje)
13. Kontimadera (GSE Eq. Hogar)
14. Lora (GSE Eq. Hogar)
15. Eroski (Super)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA BAHÍA DE ALGECIRAS:**

Algeciras, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque y Tarifa.

## BAHÍA DE ALGECIRAS

<b>Provincia</b>	Cádiz
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Centro Regional polinuclear.</i>

### DEMANDA

#### *Características sociodemográficas*

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	253.717
<b>% Población respecto Andalucía</b>	3,18
<b>Población residente no empadronada</b>	37.992
<b>Población estacional</b>	29.395
<b>Población Total estimada</b>	321.104

#### *Distribución de la población de la zona*

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Algeciras	La Línea de la Concepción	San Roque	Los Barrios
Algeciras	45	0			
La Línea de la Concepción	25	22	0		
San Roque	10	15	6	0	
Los Barrios	8	10	19	12	0
Otros municipios	12				

#### *Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)*

Sector	
<b>Alimentación</b>	1.594,63
<b>Equipamiento de la persona</b>	453,02
<b>Equipamiento del hogar - Mueble</b>	100,42
<b>Equipamiento del hogar - Electrodoméstico</b>	136,00
<b>Bricolaje</b>	119,48
<b>Deporte y Juguete</b>	82,77
<b>Jardinería</b>	24,55
<b>Ocio y Cultura</b>	96,38
<b>Resto</b>	358,75

# BAHÍA DE ALGECIRAS

## OFERTA

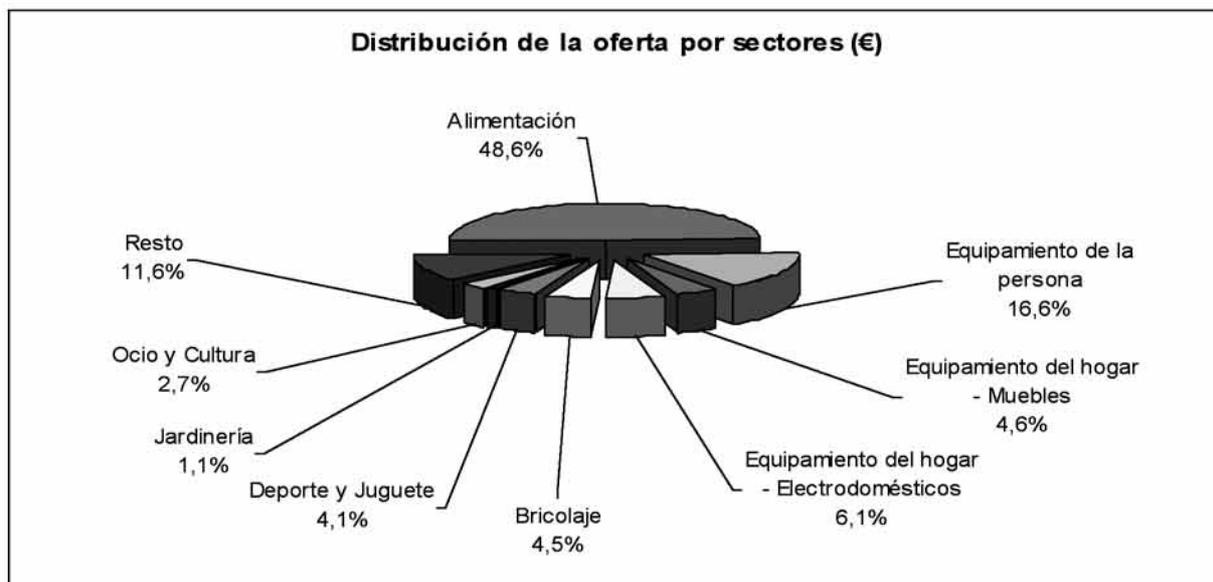
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
<b>Alimentación</b>	579,8
<b>No Alimentación</b>	613,3
<b>Total</b>	1.193,2

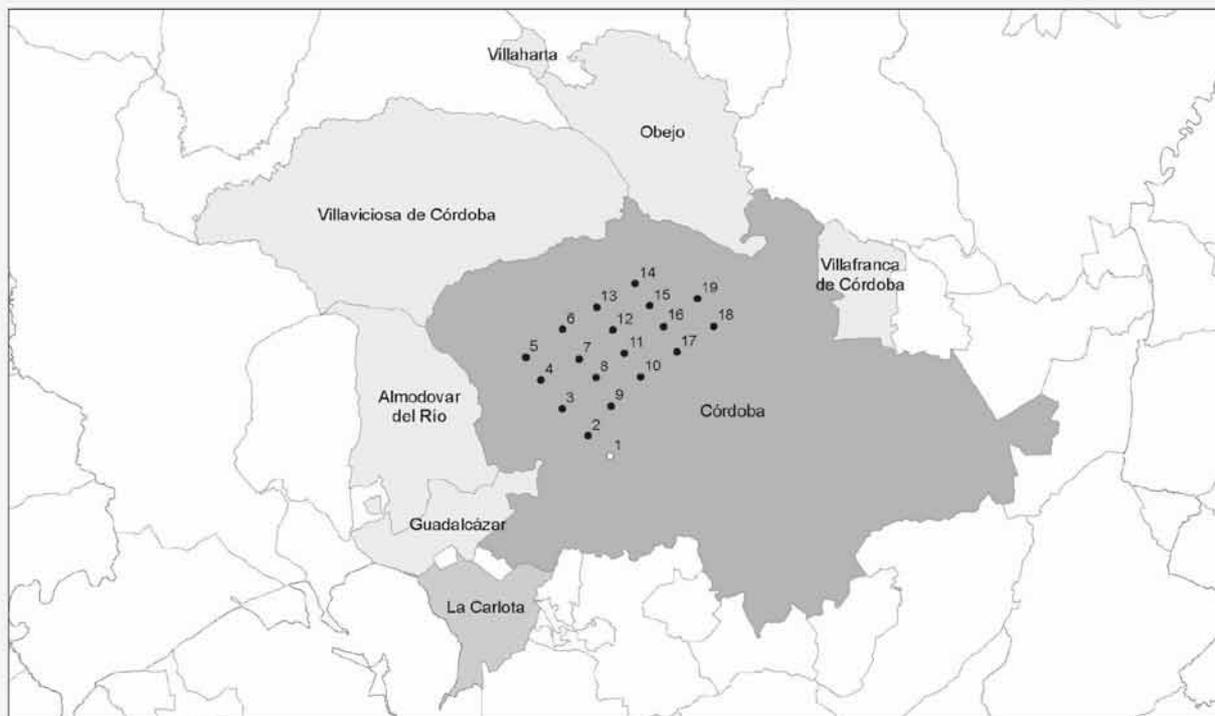


### BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

<b>Oferta a 31/12/06 (M€/año)</b>	588,2
<b>Demanda a 31/12/07 (M€/año)</b>	531,4
<b>Balance (%)</b>	11%



# CÓRDOBA



**PADRÓN 2006**

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

1. Hipercor (Gran Almacén)
2. C.C. El Arcángel: Eroski (Hiper) y Toys 'R' Us (GSE Juguete)
3. C.C. Zahira: Carrefour (Hiper)
4. C.C. Zoco Córdoba: Deza (Hiper)
5. El Corte Inglés, Av. Ronda de Tejares, 30 (Gran Almacén)
6. El Corte Inglés, C/ Jesús María, 5 (Gran Almacén)
7. Hipermueble (GSE Eq. Hogar)
8. Martínez (GSE Eq. Hogar)
9. C.C. La Sierra: Carrefour (Hiper)
10. Peralta (GSE Eq. Hogar)
11. Parque Comercial Commercia Córdoba
12. Idea (GSE Eq. Hogar)
13. Urende (GSE Eq. Hogar)
14. La Cañada (GSE Jardinería)
15. Viveros Santa Marta (GSE Jardinería)
16. Codisa Automóvil de Ocasión (GSE Automóviles)
17. Covisa Concesionario (GSE Automóviles)
18. Arance (GSE Bricolaje)
19. Merkamueble (GSE Eq. Hogar)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA CÓRDOBA:**

Almodovar del Río, Córdoba, Guadalcazar, La Carlota, Obejo, Villafranca de Córdoba, Villaharta y Villaviciosa de Córdoba.

# CÓRDOBA

<b>Provincia</b>	Córdoba
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Centro Regional con una estructura metropolitana menos consolidada.</i>

## DEMANDA

### Características sociodemográficas

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	353.674
<b>% Población respecto Andalucía</b>	4,43
<b>Población estacional</b>	32.894
<b>Población Total estimada</b>	386.568

### Distribución de la población de la zona

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Córdoba	La Carlota	Almodóvar del Río	Villafranca de Córdoba
Córdoba	92	0			
La Carlota	3	33	0		
Almodóvar del Río	2	27	32	0	
Villafranca de Córdoba	1	27	55	53	0
Otros municipios	2				

### Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)

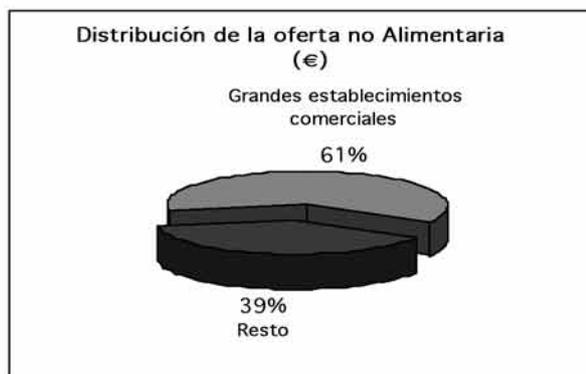
Sector	
Alimentación	1.702,44
Equipamiento de la persona	643,73
Equipamiento del hogar - Mueble	206,03
Equipamiento del hogar - Electrodoméstico	207,66
Bricolaje	206,98
Deporte y Juguete	115,50
Jardinería	33,75
Ocio y Cultura	132,53
Resto	493,16

# CÓRDOBA

## OFERTA

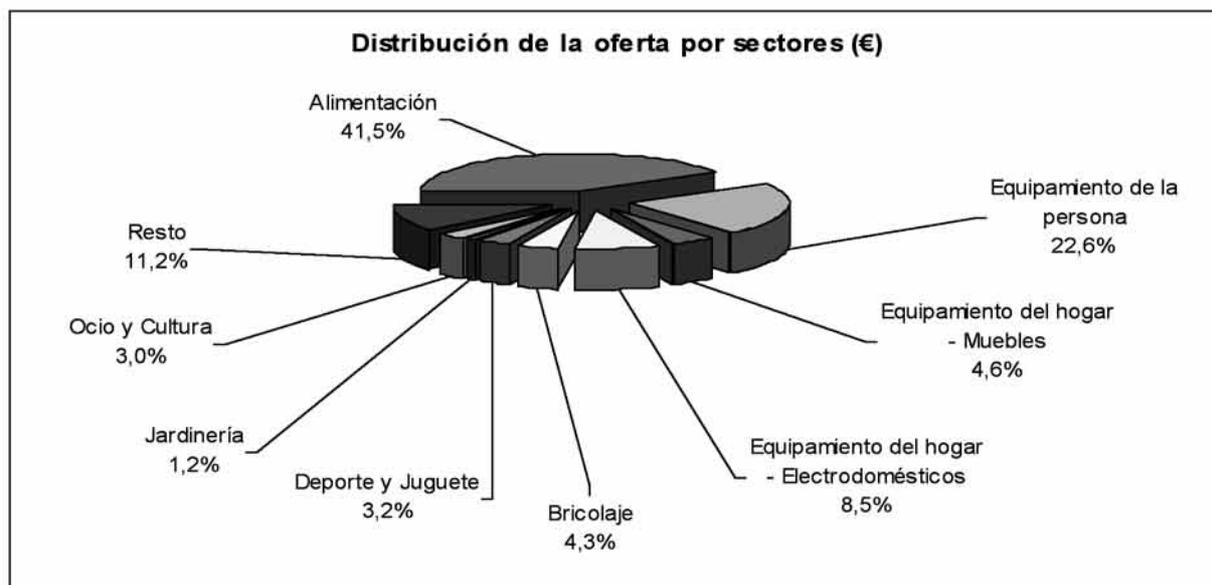
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
<b>Alimentación</b>	684,0
<b>No Alimentación</b>	965,1
<b>Total</b>	1.649,2

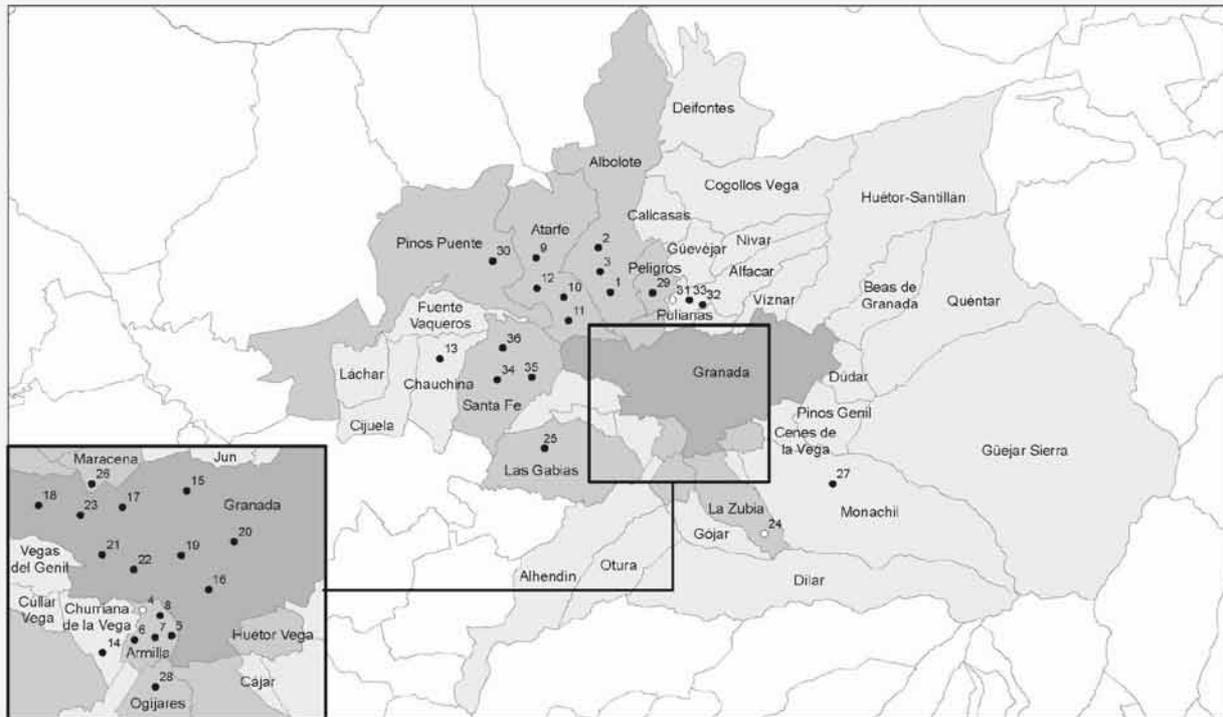


### BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

<b>Oferta a 31/12/06 (M€/año)</b>	754,3
<b>Demanda a 31/12/07 (M€/año)</b>	712,9
<b>Balance (%)</b>	6%



# GRANADA



**PADRÓN 2006**

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

- |  |  |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Eroski (Super)</li> <li>2. Mercadona (Super)</li> <li>3. Sánchez Centro Hogar (GSE Eq. Hogar)</li> <li>4. C.C. Parque Nevada: Alcampo (Híper), Muebles, Electrodomésticos, Bricolaje, Deporte, Moda y Textil</li> <li>5. Dani (Híper)</li> <li>6. Parque Comercial Alban: Aki (GSE Bricolaje), Toys 'R' Us (GSE Juguete) y Juguetilandia (GSE Juguete)</li> <li>7. Sanchez Hogar Parque Alban (GSE Eq. Hogar)</li> <li>8. Sanchez Natu (GSE Eq. Hogar)</li> <li>9. El Rey del Trestillo (GSE Eq. Hogar)</li> <li>10. Hipermueble Granada (GSE Eq. Hogar)</li> <li>11. Hipermueble Molina (GSE Eq. Hogar)</li> <li>12. Mercadona (Super)</li> <li>13. D.A.F. Dtransia Scania (GSE Automóviles)</li> <li>14. Torres Pérez (GSE Eq. Hogar)</li> <li>15. C.C. Alcampo: Alcampo (Híper)</li> <li>16. C.C. Carrefour: Carrefour (Híper)</li> <li>17. C.C. Neptuno</li> <li>18. El Corte Inglés C/Arabial. 95 (Gran Almacén): Hipercor (Híper)</li> <li>19. El Corte Inglés C/ Carrera del Genil 20-22</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>20. Fajisa (GSE Automóviles)</li> <li>21. José Luis Ramos (GSE Eq. Hogar)</li> <li>22. Motor Dos (GSE Automóviles)</li> <li>23. Porcelanosa Venis (GSE Bricolaje)</li> <li>24. C.C. Alsur</li> <li>25. Mercadona (Super)</li> <li>26. Mercadona (Super)</li> <li>27. Mercadona (Super)</li> <li>28. Mercadona (Super)</li> <li>29. Mercadona (Super)</li> <li>30. Mercadona (Super)</li> <li>31. Brico-Depot (GSE Bricolaje)</li> <li>32. C.C. Kinopolis Commericia Pulianas: Carrefour (Híper), Media Markt (GSE Eq. Hogar), Aki (GSE Bricolaje), Kiabi (GSE Eq. Persona), Juguetilandia (GSE Juguete) y Sprinter (GSE Deporte)</li> <li>33. Conforama (GSE Eq. Hogar)</li> <li>34. Euro Casa (GSE Bricolaje)</li> <li>35. Oli-Auto Volkswagen (GSE Automóviles)</li> <li>36. Mercadona (Super)</li> </ol> |
|--|--|



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA GRANADA:**

**Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Beas de Granada, Cájar, Calicasas, Cenes de la Vega, Chauchina, Churriana de la Vega, Cijuela, Cogollos Vega, Cúllar Vega, Deifontes, Dílar, Dúdar, Fuente Vaqueros, Gójar, Granada, Güejar Sierra, Güevéjar, Huétor-Santillán, Huétor Vega, Jun, Las Gabias, La Zubia, Láchar, Maracena, Monachil, Nívar, Ogijares, Otura, Peligros, Pinos Genil, Pinos Puente, Pulianas, Quéntar, Santa Fe, Vegas del Genil y Viznar.**

# GRANADA

<b>Provincia</b>	Granada
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Centro Regional con un área metropolitana muy polarizada.</i>

## DEMANDA

### Características sociodemográficas

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	497.093
<b>% Población respecto Andalucía</b>	6,23
<b>Población residente no empadronada</b>	26.529
<b>Población estacional</b>	87.894
<b>Población Total estimada</b>	611.516

### Distribución de la población de la zona

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Granada	Armillá	Maracena	La Zubia
Granada	48	0			
Armillá	4	5	0		
Maracena	4	4	8	0	
La Zubia	3	6	12	11	0
Otros municipios	41				

### Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)

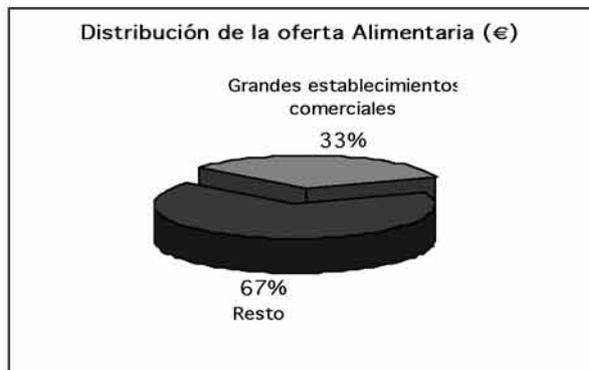
Sector	
<b>Alimentación</b>	1.818,39
<b>Equipamiento de la persona</b>	598,97
<b>Equipamiento del hogar - Mueble</b>	181,68
<b>Equipamiento del hogar - Electrodoméstico</b>	183,48
<b>Bricolaje</b>	181,89
<b>Deporte y Juguete</b>	104,89
<b>Jardinería</b>	29,25
<b>Ocio y Cultura</b>	114,85
<b>Resto</b>	435,96

# GRANADA

## OFERTA

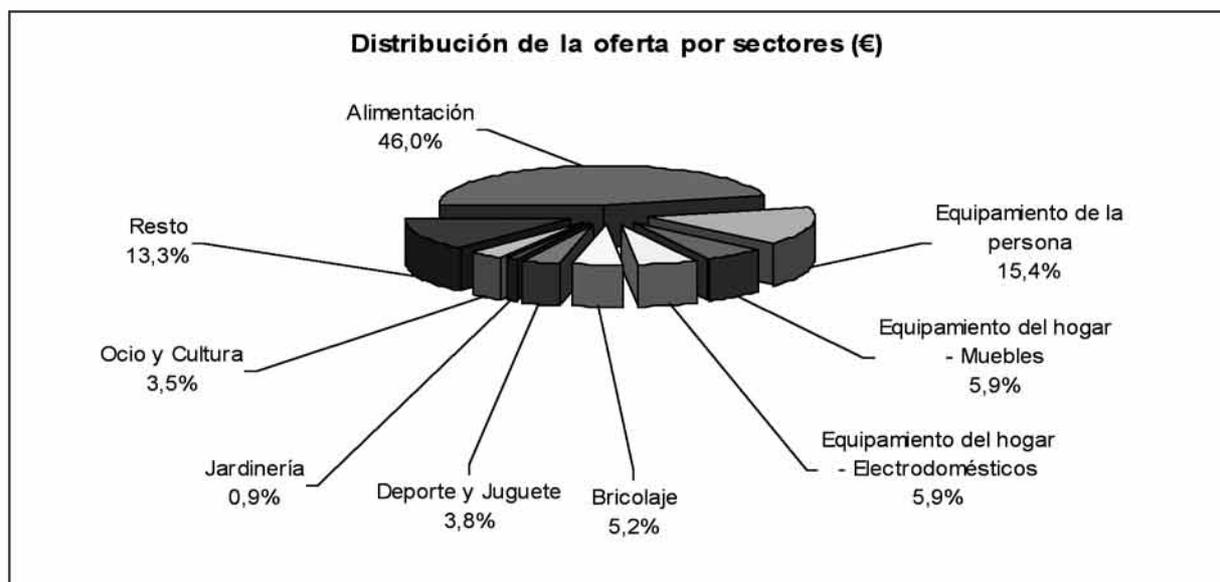
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
Alimentación	971,8
No Alimentación	1.138,8
<b>Total</b>	<b>2.110,6</b>

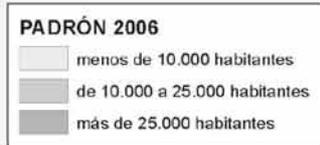
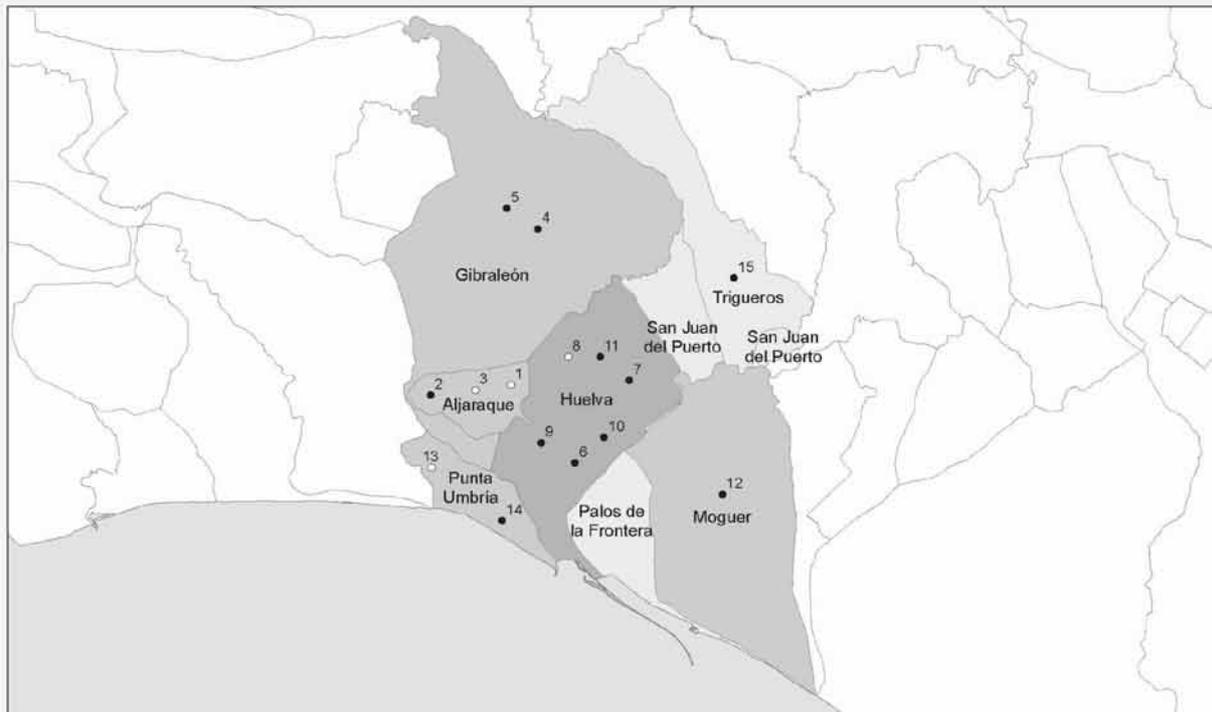


### BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

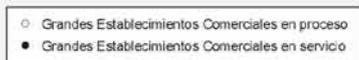
Oferta a 31/12/06 (M€/año)	1.013,5
Demanda a 31/12/07 (M€/año)	1.146,4
<b>Balance (%)</b>	<b>-12%</b>



# HUELVA



1. El Corte Inglés Aljaraque, Plan Parcial "Nuevo Corrales" Parque Empresarial C (Gran Almacén)
2. Leroy Merlin (GSE Bricolaje)
3. Mercadona (Super)
4. Azulejos del Vado (GSE Bricolaje)
5. Mercadona (Super)
6. C.C. 44 Promohogar
7. C.C. Carrefour: Carrefour (Hiper)
8. C.C. Marismas del Polverín
9. Cabrera (GSE Eq. Hogar)
10. El Corte Inglés, Alcalde Federico Molina N°1 (Gran Almacén): Hipercor (Hiper)
11. Parque Comercial Puerta del Odiel
12. Mercadona (Super)
13. C.C. Proantares
14. Mercadona (Super)
15. El Jamón (Super)



**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA HUELVA:**  
 Aljaraque, Gibraleón, Huelva, Moguer, Palos de la Frontera, Punta Umbria, San Juan del Puerto y Trigueros.

## HUELVA

<b>Provincia</b>	Huelva
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Centro Regional con una estructura metropolitana menos consolidada.</i>

### DEMANDA

#### *Características sociodemográficas*

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	228.195
<b>% Población respecto Andalucía</b>	2,86
<b>Población residente no empadronada</b>	12.594
<b>Población estacional</b>	24.729
<b>Población Total estimada</b>	265.518

#### *Distribución de la población de la zona*

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Huelva	Moguer	Aljaraque	Punta Umbría
Huelva	64	0			
Moguer	8	22	0		
Aljaraque	7	8	30	0	
Punta Umbría	6	21	43	15	0
Otros municipios	15				

#### *Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)*

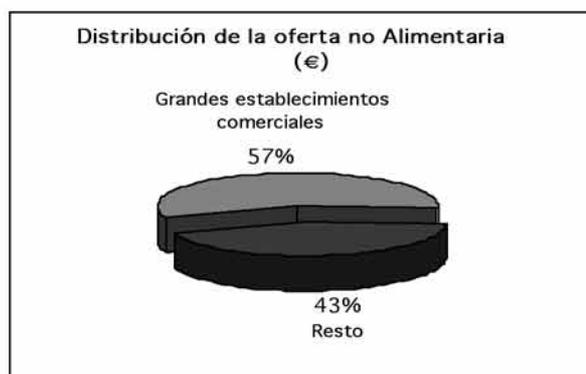
Sector	
<b>Alimentación</b>	1.810,13
<b>Equipamiento de la persona</b>	619,57
<b>Equipamiento del hogar - Mueble</b>	191,96
<b>Equipamiento del hogar - Electrodoméstico</b>	193,66
<b>Bricolaje</b>	192,61
<b>Deporte y Juguete</b>	109,50
<b>Jardinería</b>	31,09
<b>Ocio y Cultura</b>	122,08
<b>Resto</b>	459,28

# HUELVA

## OFERTA

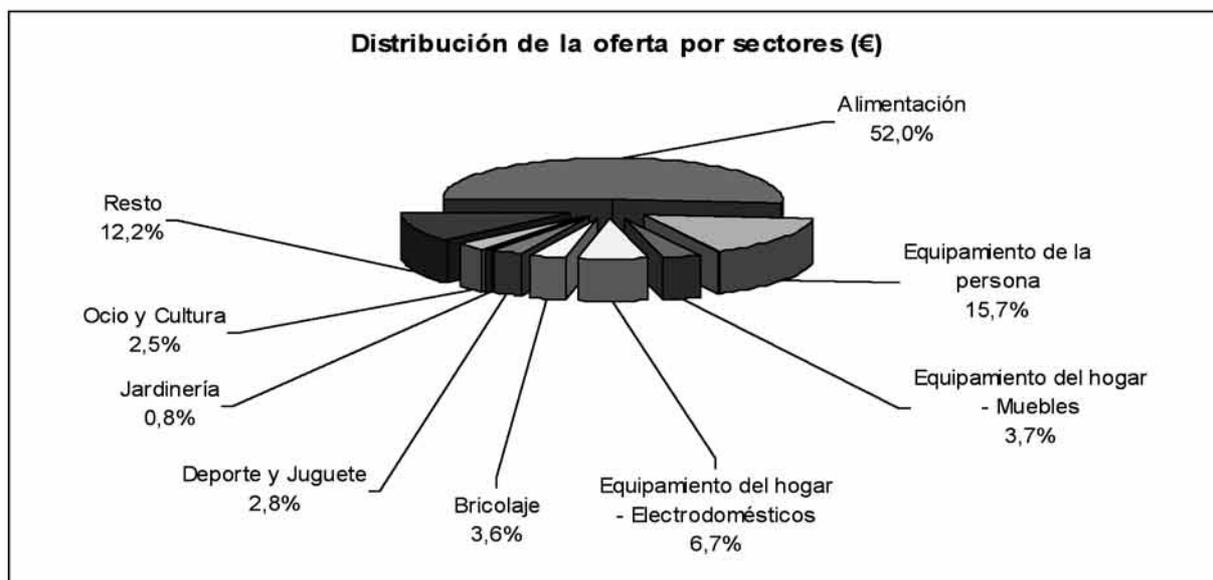
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
<b>Alimentación</b>	666,4
<b>No Alimentación</b>	616,1
<b>Total</b>	1.282,5

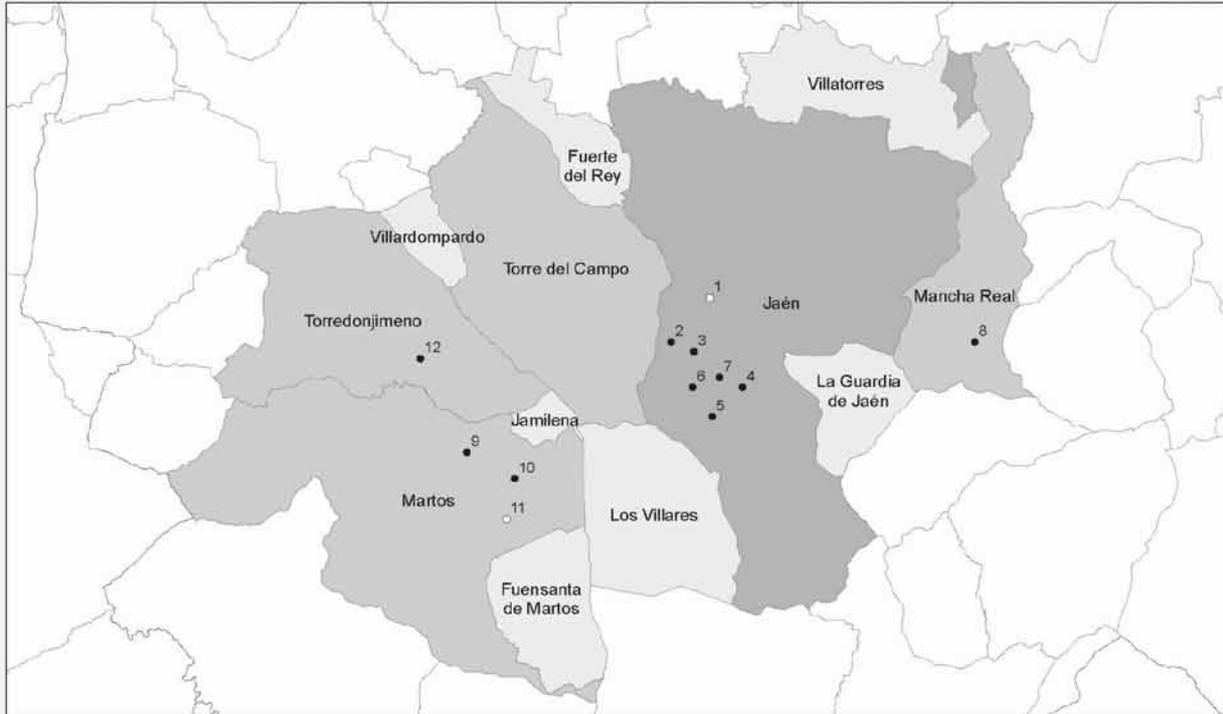


## BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

<b>Oferta a 31/12/06 (M€/año)</b>	653,9
<b>Demanda a 31/12/07 (M€/año)</b>	503,6
<b>Balance (%)</b>	30%



# JAÉN



**PADRÓN 2006**

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

1. El Corte Inglés, Avda. Madrid - Pº Estación (Gran Almacén)
2. Expomóvil-Ford (GSE Automóviles)
3. Olliberis-Iveco Camiones (GSE Automóviles)
4. Urende (GSE Eq. Hogar)
5. El Corte Inglés, C/ Roldán y Marín, 2 (Gran Almacén)
6. Champion (Híper)
7. C.C. La Loma: Carrefour (Híper) y Sprinter (GSE Deporte)
8. Mercadona (Super)
9. Mas y Mas (Super)
10. Mercadona (Super)
11. C.C Familia Martos: Hipermercado Familia Martos (Híper)
12. Mercadona (Super)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA JAÉN:**

Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Jaén, Jamilena, La Guardia de Jaén, Los Villares, Mancha Real, Martos, Torre del Campo, Torredonjimeno, Villardompardo y Villatorres.

# JAÉN

<b>Provincia</b>	Jaén
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Centro Regional con una estructura metropolitana menos consolidada.</i>

## DEMANDA

### *Características sociodemográficas*

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	201.444
<b>% Población respecto Andalucía</b>	2,53
<b>Población estacional</b>	16.594
<b>Población Total estimada</b>	218.038

### *Distribución de la población de la zona*

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Jaén	Martos	Torredelcampo	Torredonjimeno
Jaén	58	0			
Martos	12	24	0		
Torredelcampo	7	20	7	0	
Torredonjimeno	7	20	42	38	0
Otros municipios	16				

### *Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)*

Sector	
Alimentación	1.772,38
Equipamiento de la persona	612,82
Equipamiento del hogar - Mueble	184,61
Equipamiento del hogar - Electrodoméstico	189,69
Bricolaje	186,38
Deporte y Juguete	108,22
Jardinería	30,69
Ocio y Cultura	120,49
Resto	452,54

# JAÉN

## OFERTA

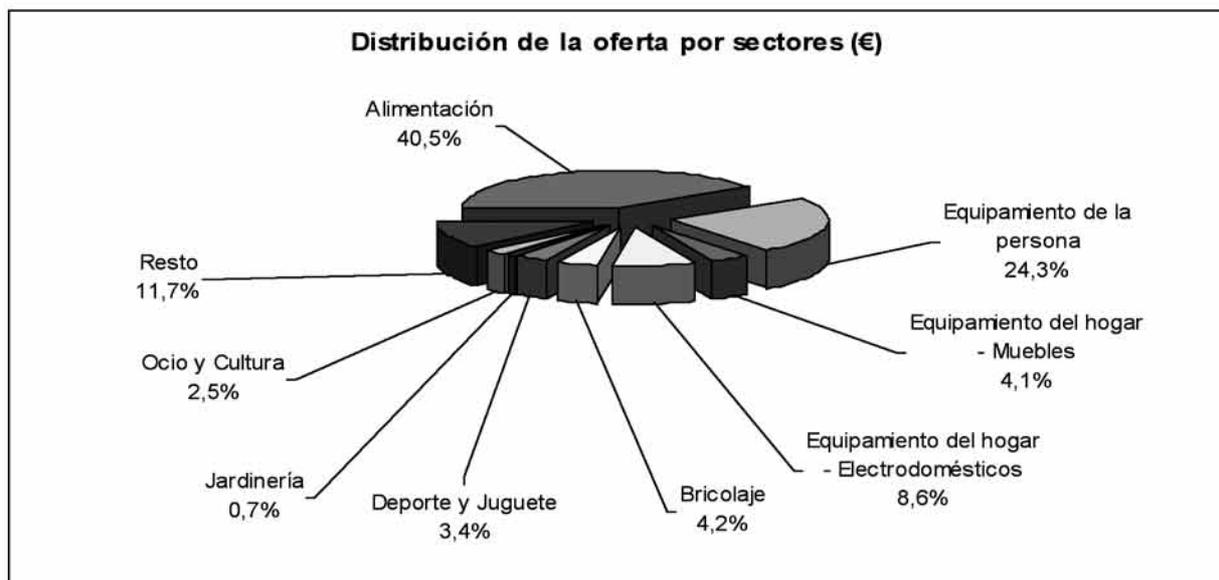
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
<b>Alimentación</b>	370,1
<b>No Alimentación</b>	544,7
<b>Total</b>	914,8

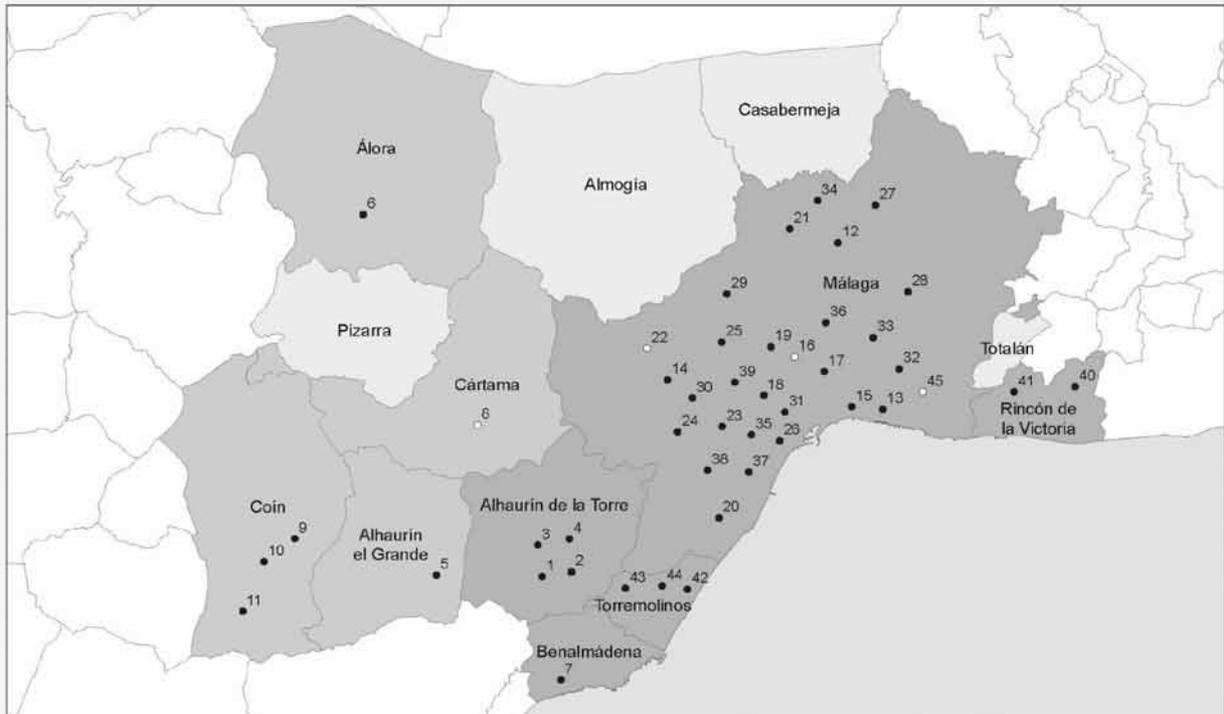


## BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

<b>Oferta a 31/12/06 (M€/año)</b>	413,8
<b>Demanda a 31/12/07 (M€/año)</b>	406,9
<b>Balance (%)</b>	2%



# MÁLAGA



**PADRÓN 2006**

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Mercadona (Super)</li> <li>2. Mercadona (Super)</li> <li>3. Supersol (Super)</li> <li>4. Viveros Guzman (GSE Jardinería)</li> <li>5. Mercadona (Super)</li> <li>6. Mercadona (Super)</li> <li>7. C.C. Benalmar</li> <li>8. Mercadona (Super)</li> <li>9. Azahar (GSE Eq. Hogar)</li> <li>10. C.C. La Trocha: Supercor (Hiper)</li> <li>11. Supercor (Super)</li> <li>12. Aki (GSE Bricolaje)</li> <li>13. Arias Verde (GSE Jardinería)</li> <li>14. Buñalo (GSE Eq. Hogar)</li> <li>15. C.C. Alameda II: Carrefour (Hiper) y Hipermueble (GSE Eq. Hogar)</li> <li>16. C.C. Bahía Málaga: Ikea (GSE Eq. Hogar)</li> <li>17. C.C. Larios Centro: Eroski (Hiper), Forum (GSE Deporte) y Urende (GSE Eq. Hogar)</li> <li>18. C.C. Los Patios: Carrefour (Hiper)</li> <li>19. C.C. Málaga Plaza</li> <li>20. C.C. Rosaleda: Carrefour (Hiper) y C&amp;A (GSE Eq. Persona)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>21. Conforama Málaga Nostrum</li> <li>22. Cubica (GSE Automóviles)</li> <li>23. Decathlon Málaga Comercial Villarosa (GSE Deporte)</li> <li>24. El Corte Inglés, Avda. Andalucía, 4 (Gran Almacén)</li> <li>25. Eroski (Hiper)</li> <li>26. Exclusivas Carmacho (GSE Eq. Hogar)</li> <li>27. Factory Commercia Málaga</li> <li>28. El Corte Inglés Alameda: Hipercor (Hiper)</li> <li>29. Jardiland (GSE Jardinería)</li> <li>30. Leroy Merlin (GSE Bricolaje)</li> <li>31. Merkamueble (GSE Eq. Hogar)</li> <li>32. Navarro y Hnos. (GSE Automóviles)</li> <li>33. Parque de Ocio Plaza Mayor</li> <li>34. Sprinter Málaga Nostrum</li> <li>35. Su Mobel (GSE Eq. Hogar)</li> <li>36. Supercor (Hiper)</li> <li>37. Tu Sofá (GSE Eq. Hogar)</li> <li>38. Urende (GSE Eq. Hogar)</li> <li>39. Vialia Estación de Málaga</li> <li>40. C.C. La Victoria: Carrefour (Hiper)</li> </ul> |
|---|--|



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

- 41. Supersol (Super)
- 42. C.C. Costasol Torremolinos: Carrefour (Hiper)
- 43. C.C. San Miguel: Eroski (Hiper)
- 44. Price (GSE Automóviles)
- 45. Boulanger Málaga (GSE Eq. Hogar)

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA MÁLAGA:**

Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Almogía, Álora, Benalmádena, Cártama, Casabermeja, Coin, Málaga, Pizarra, Rincón de la Victoria, Torremolinos y Totalán.

# MÁLAGA

<b>Provincia</b>	Málaga
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Centro Regional con una estructura metropolitana menos consolidada.</i>

## DEMANDA

### Características sociodemográficas

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	822.417
<b>% Población respecto Andalucía</b>	10,31
<b>Población residente no empadronada</b>	123.104
<b>Población estacional</b>	117.038
<b>Población Total estimada</b>	1.062.560

### Distribución de la población de la zona

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Málaga	Torremolinos	Benalmádena	Rincón de la Victoria
Málaga	68	0			
Torremolinos	7	14	0		
Benalmádena	6	26	15	0	
Rincón de la Victoria	4	16	34	45	0
Otros municipios	15				

### Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)

Sector	
<b>Alimentación</b>	1.643,83
<b>Equipamiento de la persona</b>	566,41
<b>Equipamiento del hogar - Mueble</b>	175,45
<b>Equipamiento del hogar - Electrodoméstico</b>	181,87
<b>Bricolaje</b>	177,62
<b>Deporte y Juguete</b>	101,83
<b>Jardinería</b>	29,78
<b>Ocio y Cultura</b>	116,93
<b>Resto</b>	435,56

# MÁLAGA

## OFERTA

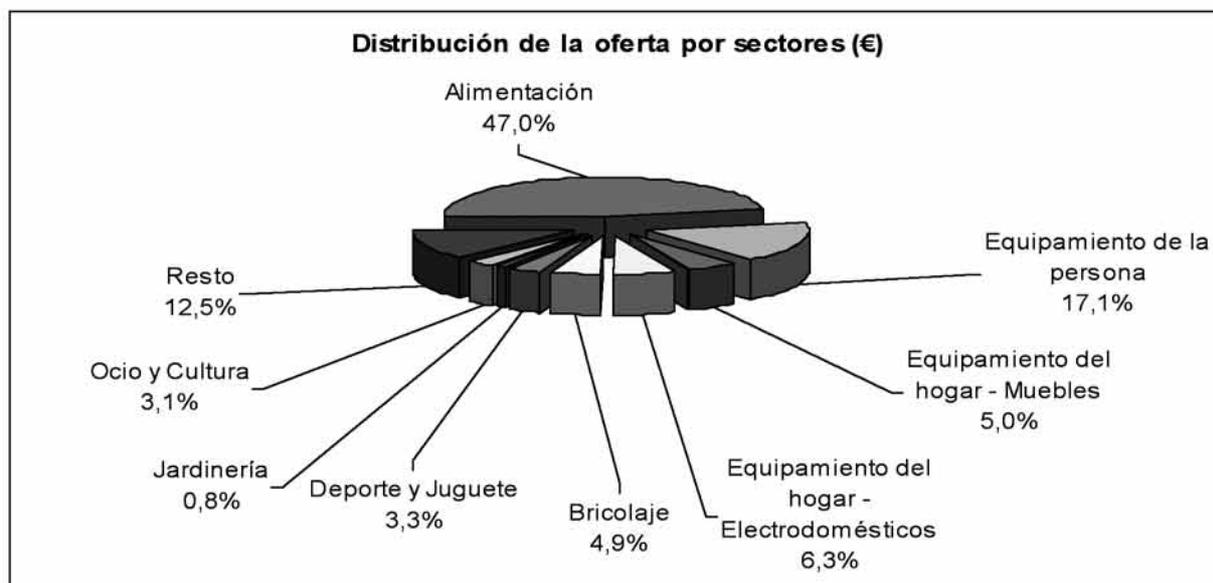
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
<b>Alimentación</b>	1.561,4
<b>No Alimentación</b>	1.763,3
<b>Total</b>	3.324,6

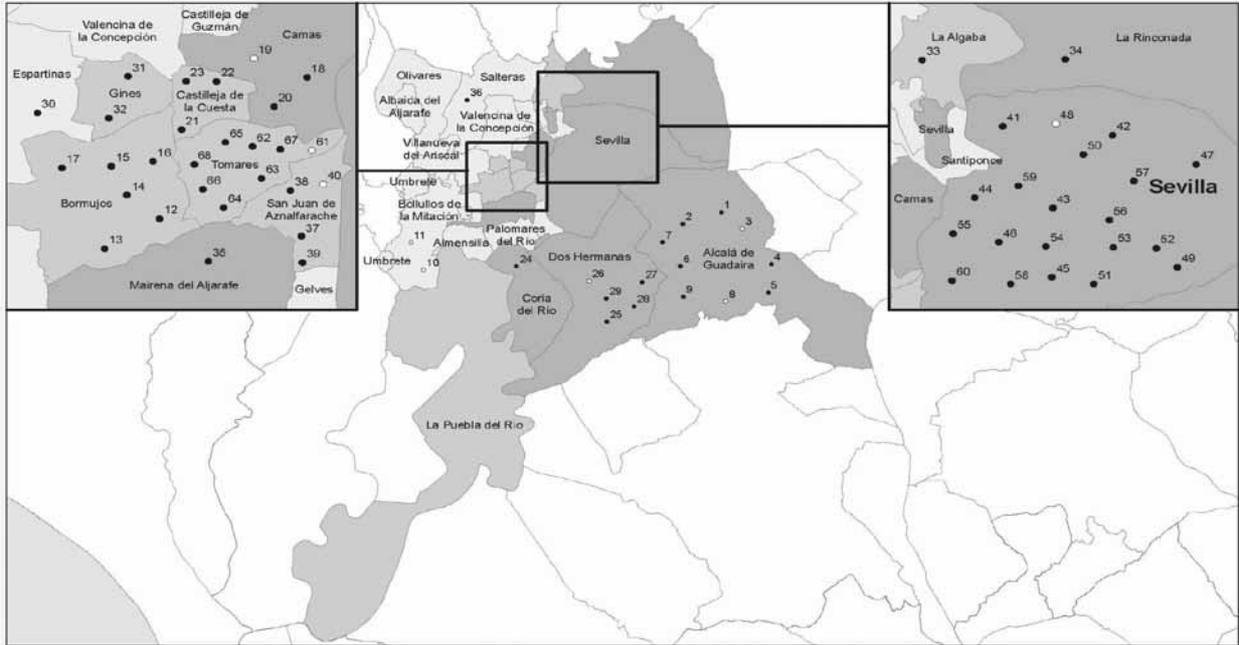


### BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

<b>Oferta a 31/12/06 (M€/año)</b>	1.611,8
<b>Demanda a 31/12/07 (M€/año)</b>	1.897,9
<b>Balance (%)</b>	-15%



# SEVILLA



**PADRÓN 2006**

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>1. C.C. Bouygues-Alcalá: Forum (GSE Deporte), Media Markt (GSE Eq. Hogar), Conforama (GSE Eq. Hogar), Keraben (GSE Eq. Hogar) y Akí (GSE Bricolaje)</li> <li>2. C.C. Los Alcores: Eroski (Hiper)</li> <li>3. C.C. Proceprosa Alcalá</li> <li>4. HiperSol (Hiper)</li> <li>5. Quivir (GSE Eq. Hogar)</li> <li>6. Supersol (Hiper)</li> <li>7. Vivero Riego Sur (GSE Jardinería)</li> <li>8. Decathlon (GSE Deporte)</li> <li>9. Viveros Molina (GSE Jardinería)</li> <li>10. C.C. Galerías Pazo</li> <li>11. Merkamueble (GSE Eq. Hogar)</li> <li>12. C.C. Bormujos: Ahold (Hiper)</li> <li>13. Factory-Aljarate</li> <li>14. Mas (Super)</li> <li>15. Mercadona (Super)</li> <li>16. Mercadona (Super)</li> <li>17. Supersol (Super)</li> <li>18. C.C. Aljarate: Carrefour (Hiper)</li> <li>19. C.C. Vega del Rey</li> <li>20. Decathlon (GSE Deporte)</li> <li>21. C.C. Airesur: Ikea (GSE Eq. Hogar)</li> <li>22. Mercadona (Super)</li> <li>23. Supercor (Super)</li> <li>24. Mercadona (Super)</li> <li>25. C.C. Carrefour: Carrefour (Hiper)</li> <li>26. C.C. Tradella Center</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>27. Factory-Plaza</li> <li>28. Rustico (GSE Eq. Hogar)</li> <li>29. Vivero El Rocio (GSE Jardinería)</li> <li>30. Mercadona (Super)</li> <li>31. Mas y Mas (Super)</li> <li>32. Mercadona (Super)</li> <li>33. Eroski (Super)</li> <li>34. Factory-Rinconada</li> <li>35. C.C. Multiciclo</li> <li>36. Saltenas (GSE Eq. Hogar)</li> <li>37. C.C. Sevilla II: Carrefour (Hiper)</li> <li>38. Dofier 2000 (GSE Eq. Hogar)</li> <li>39. El Corte Inglés: Camino de las Erillas, SAN (Gran Almacén); Hipercor (Hiper)</li> <li>40. Parque Cavalari: Media Markt (GSE Eq. Hogar), Toys 'R' Us (GSE Juguete), Sprinter (GSE Deporte) y Compendium (GSE Bricolaje)</li> <li>41. C.C. Alcampo: Alcampo (Hiper)</li> <li>42. C.C. El Mirador de Santa Justa: Media Markt (GSE Eq. Hogar)</li> <li>43. C.C. Los Arosos: Hipercor (Hiper), Toys 'R' Us (GSE Juguete) y C&amp;A (GSE Eq. Persona)</li> <li>44. C.C. Macarena: Carrefour (Hiper)</li> <li>45. C.C. Montequinto: Carrefour (Hiper)</li> <li>46. C.C. Nervión Plaza</li> <li>47. C.C. Plaza de Arma</li> <li>48. C.C. San Pablo</li> <li>49. C.C. Sevilla I: Carrefour (Hiper)</li> <li>50. C.C. Viapol</li> </ul> |
|---|---|



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

- 61. C.C. Aljamar Plaza
- 62. C.C. Parque Aljarate: Leroy Merlin (GSE Bricolaje)
- 63. Hipemueble (GSE Eq. Hogar)
- 64. Marei (GSE Bricolaje)
- 65. Mas (Super)
- 66. Mas (Super)
- 67. Mercadona (Super)
- 68. Urenda (GSE Eq. Hogar)

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA SEVILLA:**

Albaida del Aljarafe, Alcalá de Guadaíra, Almensilla, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Camas, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Coria del Río, Dos Hermanas, Espartinas, Gelves, Gines, La Algaba, La Puebla del Río, La Rinconada, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Sevilla, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal.

# SEVILLA

<b>Provincia</b>	Sevilla
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Centro Regional con una estructura metropolitana menos consolidada.</i>

## DEMANDA

### Características sociodemográficas

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	1.200.030
<b>% Población respecto Andalucía</b>	15,05
<b>Población residente no empadronada</b>	75.601
<b>Población estacional</b>	55.837
<b>Población Total estimada</b>	1.331.468

### Distribución de la población de la zona

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Sevilla	Dos Hermanas	Alcalá de Guadaira	Mairena del Aljarafe
Sevilla	59	0			
Dos Hermanas	10	17	0		
Alcalá de Guadaira	5	23	9	0	
Mairena del Aljarafe	3	9	23	28	0
Otros municipios	23				

### Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)

Sector	
<b>Alimentación</b>	1.688,85
<b>Equipamiento de la persona</b>	590,61
<b>Equipamiento del hogar - Mueble</b>	174,55
<b>Equipamiento del hogar - Electrodoméstico</b>	185,09
<b>Bricolaje</b>	179,62
<b>Deporte y Juguete</b>	105,61
<b>Jardinería</b>	30,58
<b>Ocio y Cultura</b>	120,07
<b>Resto</b>	448,37

# SEVILLA

## OFERTA

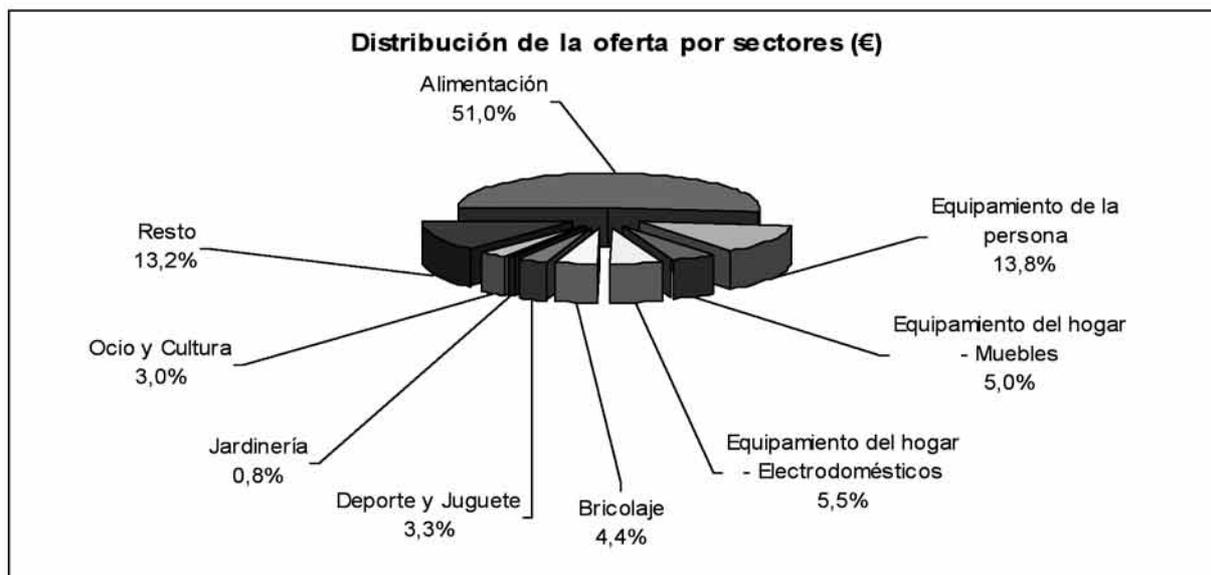
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
<b>Alimentación</b>	2.574,9
<b>No Alimentación</b>	2.473,0
<b>Total</b>	5.047,9



### BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

<b>Oferta a 31/12/06 (M€/año)</b>	2.549,4
<b>Demanda a 31/12/07 (M€/año)</b>	2.375,5
<b>Balance (%)</b>	7%



REDES DE CIUDADES MEDIAS

**ALJARAFE-CONDADO-MARISMAS**



**PADRÓN 2006**

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

- 1. Eroski (Super)
- 2. Mercadona (Super)
- 3. Mercadona (Super)
- 4. Caprabo (Hiper)
- 5. El Jamón (Super)
- 6. Mercadona (Super)
- 7. Eroski (Super)
- 8. Mercadona (Super)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA ALJARAFE-CONDADO-MARISMAS:**

Almonte, Aznalcázar, Aznalcóllar, Beas, Benacazón, Bollullos Par del Condado, Bonares, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Chucena, Escacena del Campo, Hinojos, Huévar del Aljarafe, La Palma del Condado, Lucena del Puerto, Manzanilla, Niebla, Paterna del Campo, Pilas, Rociana del Condado, Sanlúcar la Mayor, Villafranco del Guadalquivir, Villalba del Alcor, Villamanrique de la Condesa y Villarrasa.

## ALJARAFE-CONDADO-MARISMAS

<b>Provincia</b>	Huelva y Sevilla
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Red de Ciudades Medias, una parte de la cual es litoral y la otra perteneciente a las campiñas de Sevilla.</i>

### DEMANDA

#### Características sociodemográficas

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	141.318
<b>% Población respecto Andalucía</b>	1,77
<b>Población residente no empadronada</b>	10.878
<b>Población estacional</b>	29.154
<b>Población Total estimada</b>	181.350

#### Distribución de la población de la zona

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Almonte	Bollullos Par del Condado	Pilas	Sanlúcar la Mayor
Almonte	14	0			
Bollullos Par del Condado	10	8	0		
Pilas	9	21	30	0	
Sanlúcar la Mayor	8	48	37	22	0
Otros municipios	59				

#### Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)

Sector	
<b>Alimentación</b>	1.350,09
<b>Equipamiento de la persona</b>	409,45
<b>Equipamiento del hogar - Mueble</b>	112,10
<b>Equipamiento del hogar - Electrodoméstico</b>	116,16
<b>Bricolaje</b>	112,01
<b>Deporte y Juguete</b>	69,61
<b>Jardinería</b>	18,26
<b>Ocio y Cultura</b>	71,70
<b>Resto</b>	280,62

# ALJARAFE-CONDADO-MARISMAS

## OFERTA

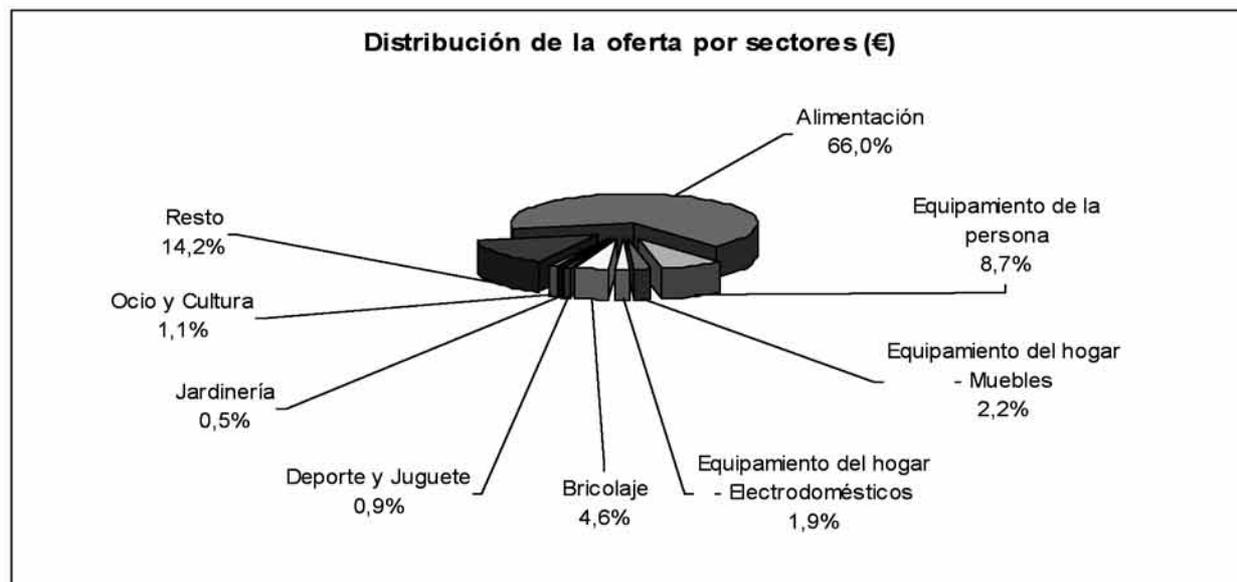
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
Alimentación	349,9
No Alimentación	180,2
<b>Total</b>	<b>530,1</b>

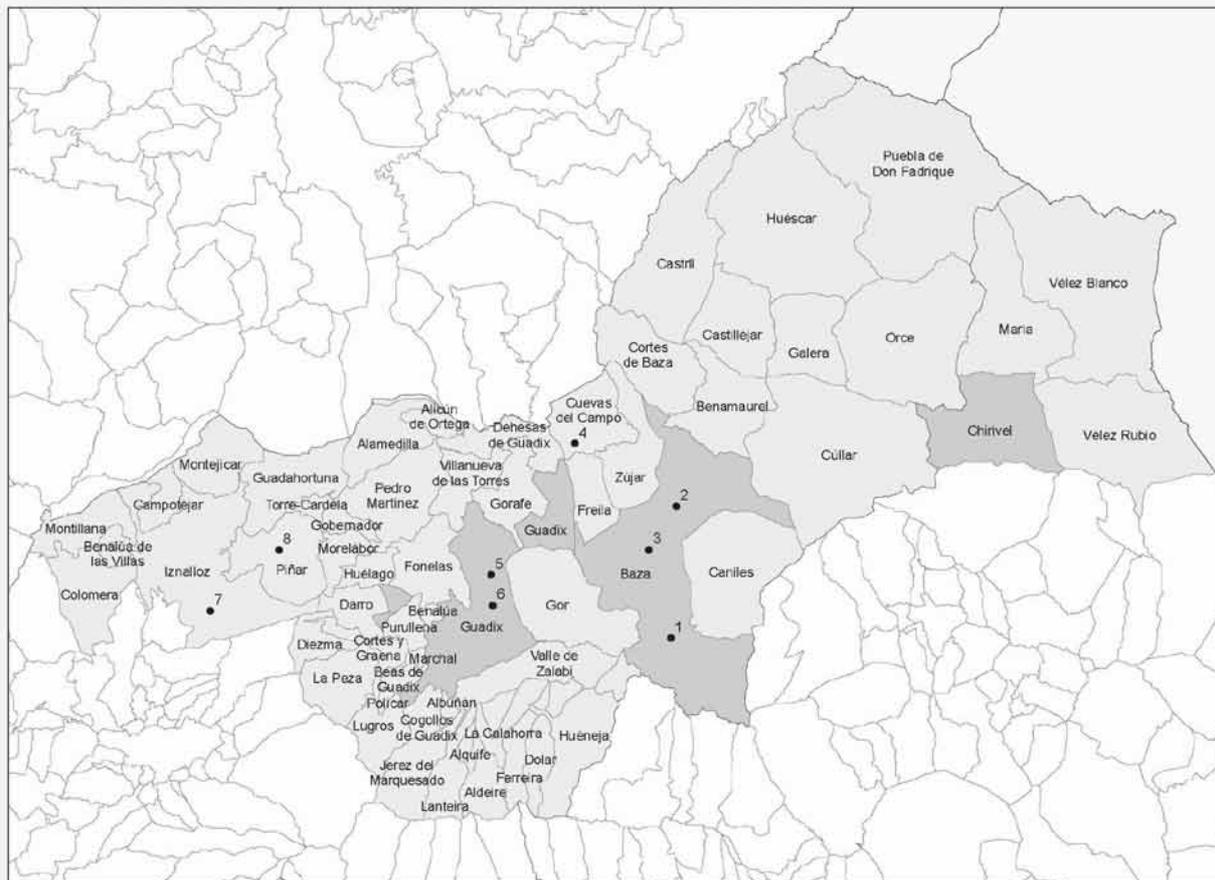


### BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

Oferta a 31/12/06 (M€/año)	307,5
Demanda a 31/12/07 (M€/año)	243,6
<b>Balance (%)</b>	<b>26%</b>



# ALTIPLANICIES ORIENTALES



## PADRÓN 2006

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

1. Caprabo (Super)
2. Jiménez (GSE Eq. Hogar)
3. Mercadona (Super)
4. Ridal, Artículos de Riego (GSE Jardinería)
5. Mercadona (Super)
6. Proaldix (Super)
7. Los Carmenes (Super)
8. Sta. Mónica S.C. Andaluza



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

## MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA ALTIPLANICIES ORIENTALES:

Alameda, Albuñán, Aldeire, Alcaín de Ortega, Alquífe, Baza, Beas de Guadix, Benalúa, Benalúa de las Villas, Benamaurel, Campotéjar, Caniles, Castillejar, Castril, Chirivel, Cogollos de Guadix, Colomera, Cortes de Baza, Cortes y Graena, Cuevas del Campo, Cúllar, Darro, Dehesas de Guadix, Diezma, Dolár, Ferreira, Fonelas, Frella, Galera, Gobernador, Gor, Gorafe, Guadahortuna, Guadix, Huélago, Huéscar, Iznalloz, Jerez del Marquesado, La Calahorra, La Peza, Lanteira, Lugros, Marchal, María, Montejicar, Montillana, Morelábor, Orce, Pedro Martínez, Piñar, Polícar, Puebla de Don Fadrique, Purullena, Torre-Cardela, Valle de Zalabí, Vélez Blanco, Vélez Rubio, Villanueva de las Torres y Zújar.

## ALTIPLANICIES ORIENTALES

<b>Provincia</b>	Almería y Granada
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.</i>

### DEMANDA

#### Características sociodemográficas

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	142.542
<b>% Población respecto Andalucía</b>	1,79
<b>Población estacional</b>	19.255
<b>Población Total estimada</b>	161.797

#### Distribución de la población de la zona

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Baza	Guadix	Huércar	Iznalloz
Baza	16	0			
Guadix	14	50	0		
Huércar	6	50	96	0	
Iznalloz	5	70	114	76	0
Otros municipios	59				

#### Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)

Sector	
Alimentación	1.278,53
Equipamiento de la persona	421,25
Equipamiento del hogar - Mueble	111,82
Equipamiento del hogar - Electrodoméstico	118,79
Bricolaje	112,10
Deporte y Juguete	71,80
Jardinería	18,97
Ocio y Cultura	74,48
Resto	291,84

# ALTIPLANICIES ORIENTALES

## OFERTA

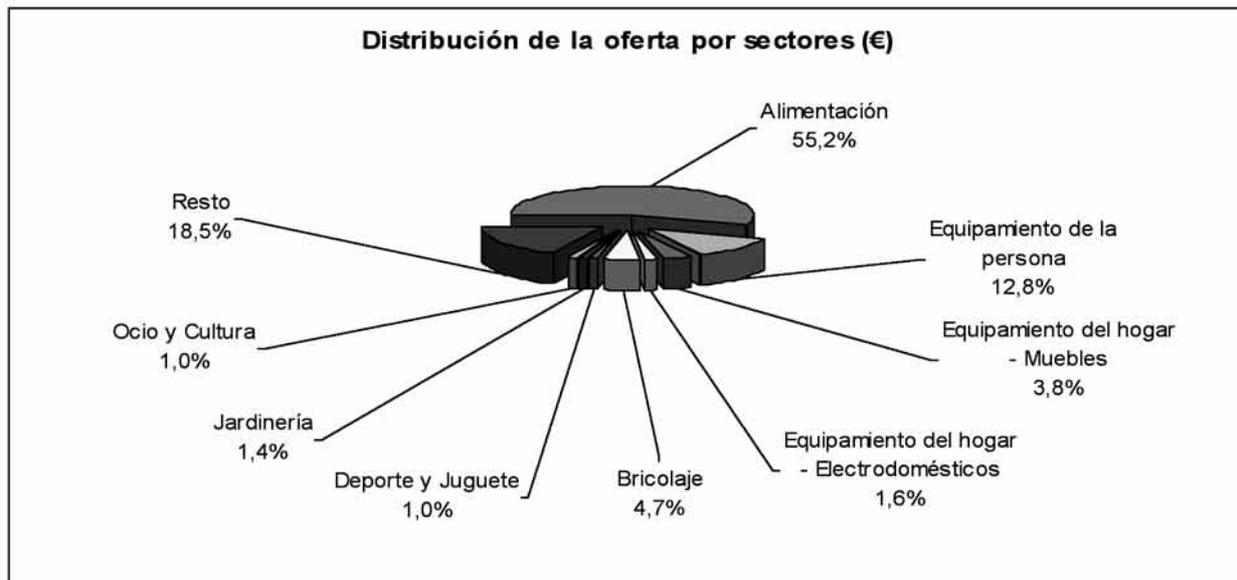
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
<b>Alimentación</b>	196,3
<b>No Alimentación</b>	159,3
<b>Total</b>	355,6

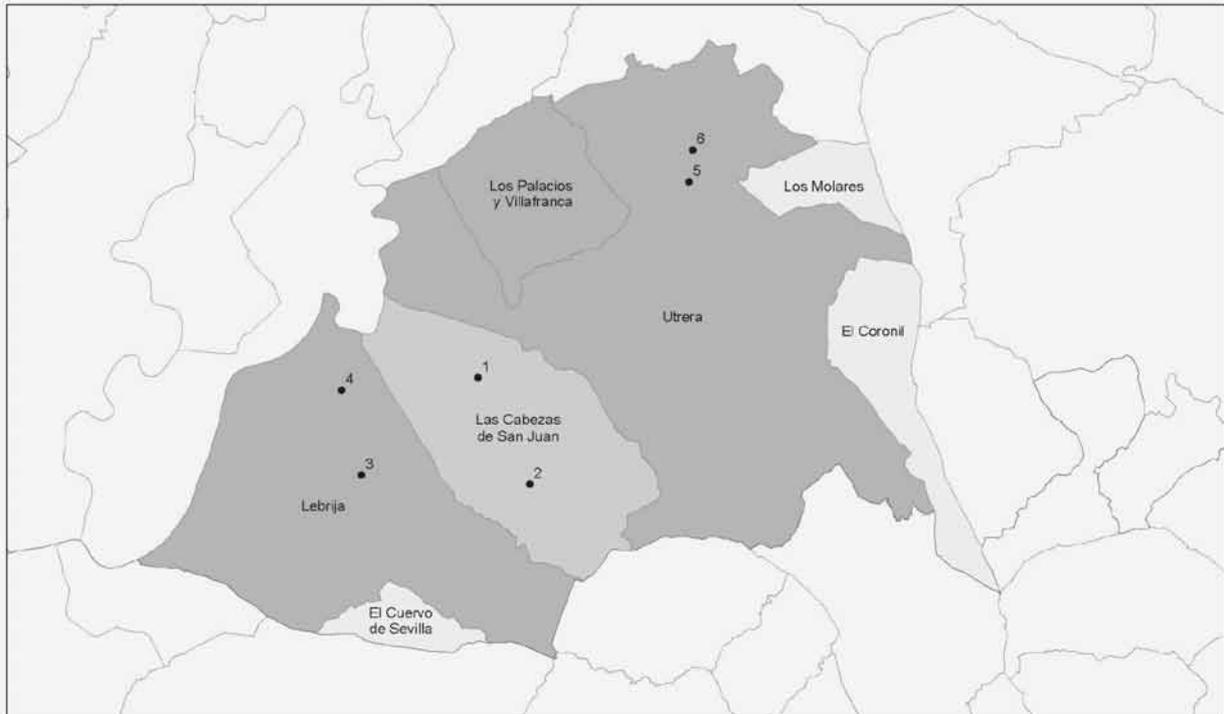


## BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

<b>Oferta a 31/12/06 (M€/año)</b>	187,0
<b>Demanda a 31/12/07 (M€/año)</b>	211,7
<b>Balance (%)</b>	-12%



## BAJO GUADALQUIVIR



**PADRÓN 2006**

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

1. Mercadona (Super)
2. Eroski (Super)
3. Eroski (Hiper)
4. Mercadona (Super)
5. C.C. Eroski: Eroski (Hiper)
6. Hipersol (Hiper)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA BAJO GUADALQUIVIR:**  
 El Coronil, El Cuervo de Sevilla, Las Cabezas de San Juan, Lebrija, Los Molares,  
 Los Palacios y Villafranca y Utrera.

## BAJO GUADALQUIVIR

<b>Provincia</b>	Sevilla
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.</i>

### DEMANDA

#### *Características sociodemográficas*

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	141.032
<b>% Población respecto Andalucía</b>	1,77
<b>Población estacional</b>	14.024
<b>Población Total estimada</b>	155.056

#### *Distribución de la población de la zona*

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Utrera	Los Palacios y Villafranca	Lebrija	Las Cabezas de San Juan
Utrera	34	0			
Los Palacios y Villafranca	25	14	0		
Lebrija	18	47	38	0	
Las Cabezas de San Juan	11	28	26	15	0
Otros municipios	12				

#### *Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)*

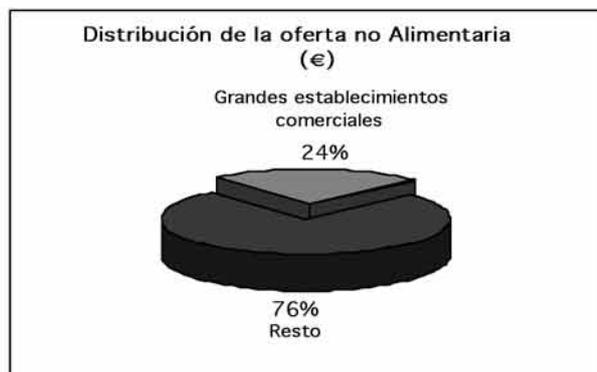
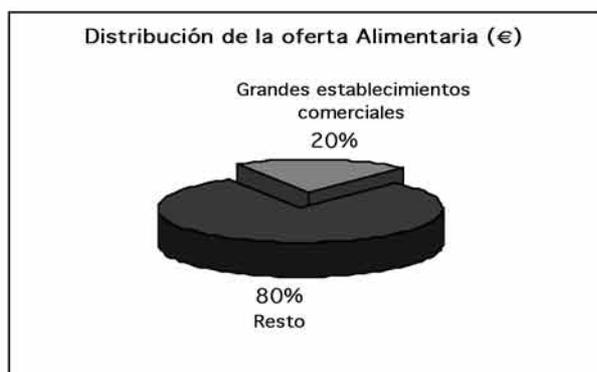
Sector	
Alimentación	1.281,39
Equipamiento de la persona	410,63
Equipamiento del hogar - Mueble	100,98
Equipamiento del hogar - Electrodoméstico	115,39
Bricolaje	105,46
Deporte y Juguete	70,69
Jardinería	19,06
Ocio y Cultura	74,85
Resto	283,69

# BAJO GUADALQUIVIR

## OFERTA

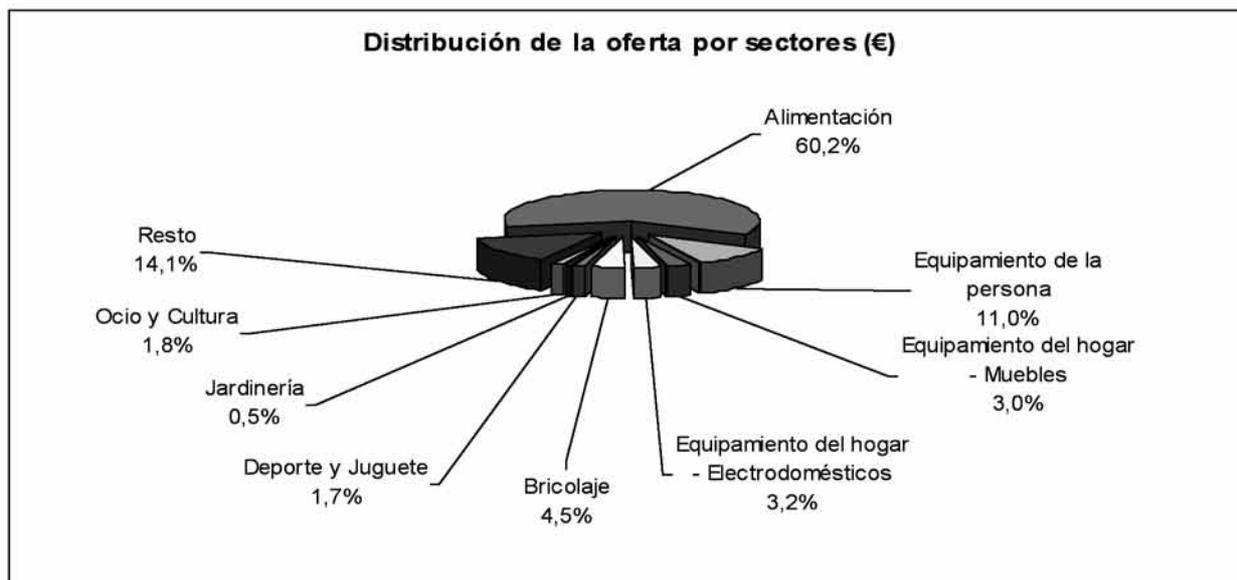
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
<b>Alimentación</b>	322,1
<b>No Alimentación</b>	213,1
<b>Total</b>	535,2

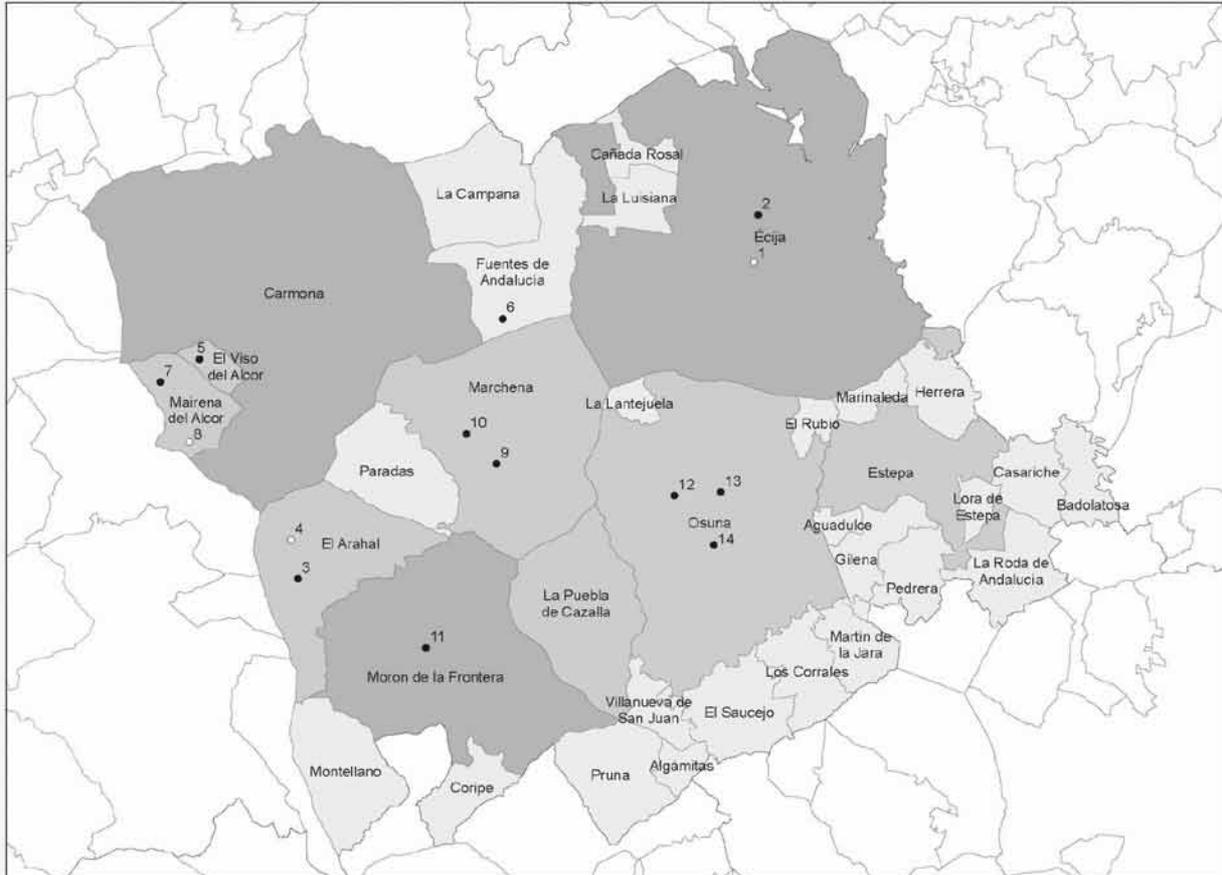


## BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

<b>Oferta a 31/12/06 (M€/año)</b>	294,9
<b>Demanda a 31/12/07 (M€/año)</b>	201,3
<b>Balance (%)</b>	46%



## CAMPIÑA Y SIERRA SUR DE SEVILLA



### PADRÓN 2006

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

1. C.C. Écija: Carrefour (Hiper)
2. San Francisco (GSE Eq. Hogar)
3. Eroski (Super)
4. Mercadona (Super)
5. Viveros A.V.A.J.M. (GSE Jardinería)
6. Herce (GSE Eq. Hogar)
7. C.C. Mas: Mas (Super)
8. Mercadona (Super)
9. Mercadona (Super)
10. Sarria (GSE Eq. Hogar)
11. Eroski (Hiper)
12. Eroski (Hiper)
13. Mercadona (Super)
14. Supersol (Super)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

### MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA CAMPIÑA Y SIERRA SUR DE SEVILLA:

Aguadulce, Algámitas, Badolatosa, Cañada Rosal, Carmona, Casariche, Coripe, Écija, El Arahal, El Rubio, El Saucejo, El Viso del Alcor, Estepa, Fuentès de Andalucía, Gilena, Herrera, La Campana, La Lantejuela, La Lusiana, La Puebla de Cazalla, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Los Corrales, Mairena del Alcor, Marchena, Marinaleda, Martín de la Jara, Montellano, Moron de la Frontera, Osuna, Paradas, Pedrera, Pruna y Villanueva de San Juan.

## CAMPIÑA Y SIERRA SUR DE SEVILLA

<b>Provincia</b>	Sevilla
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Red de Ciudades Medias interiores que pueden conformar a corto plazo distritos urbano - industriales.</i>

### DEMANDA

#### *Características sociodemográficas*

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	303.718
<b>% Población respecto Andalucía</b>	3,81
<b>Población residente no empadronada</b>	389
<b>Población estacional</b>	27.950
<b>Población Total estimada</b>	332.057

#### *Distribución de la población de la zona*

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Ecija	Morón de la Frontera	Carmona	Marchena
Ecija	13	0			
Morón de la Frontera	9	66	0		
Carmona	9	54	45	0	
Marchena	6	41	33	28	0
Otros municipios	63				

#### *Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)*

Sector	
Alimentación	1.336,18
Equipamiento de la persona	401,54
Equipamiento del hogar - Mueble	107,04
Equipamiento del hogar - Electrodoméstico	113,77
Bricolaje	108,47
Deporte y Juguete	68,51
Jardinería	18,12
Ocio y Cultura	71,13
Resto	274,93

# CAMPIÑA Y SIERRA SUR DE SEVILLA

## OFERTA

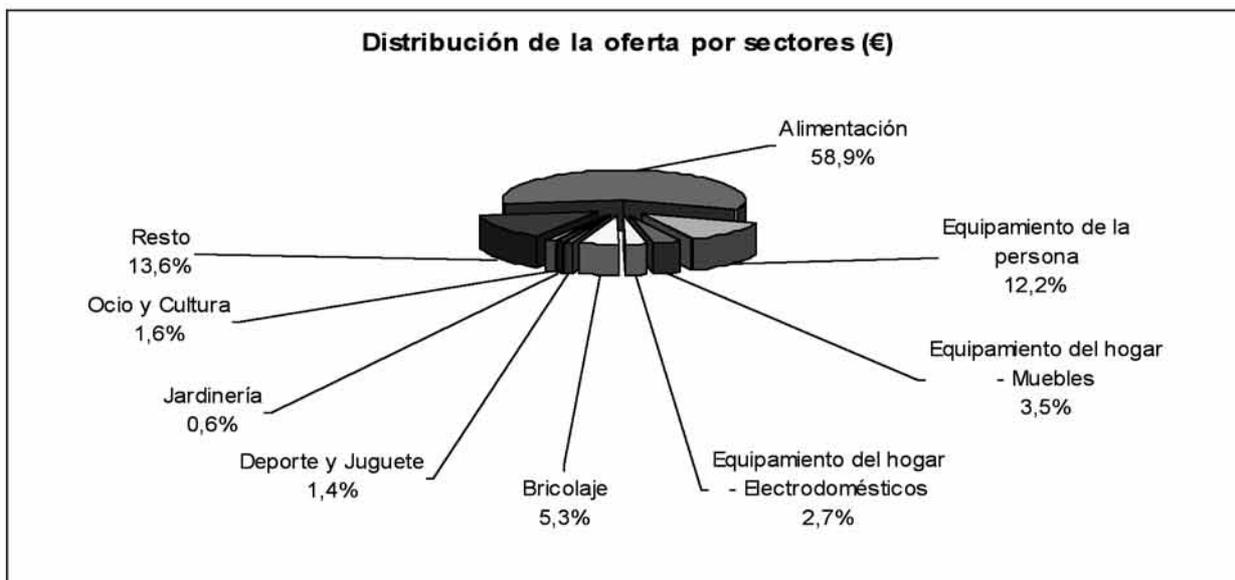
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
Alimentación	574,9
No Alimentación	400,7
<b>Total</b>	<b>975,6</b>

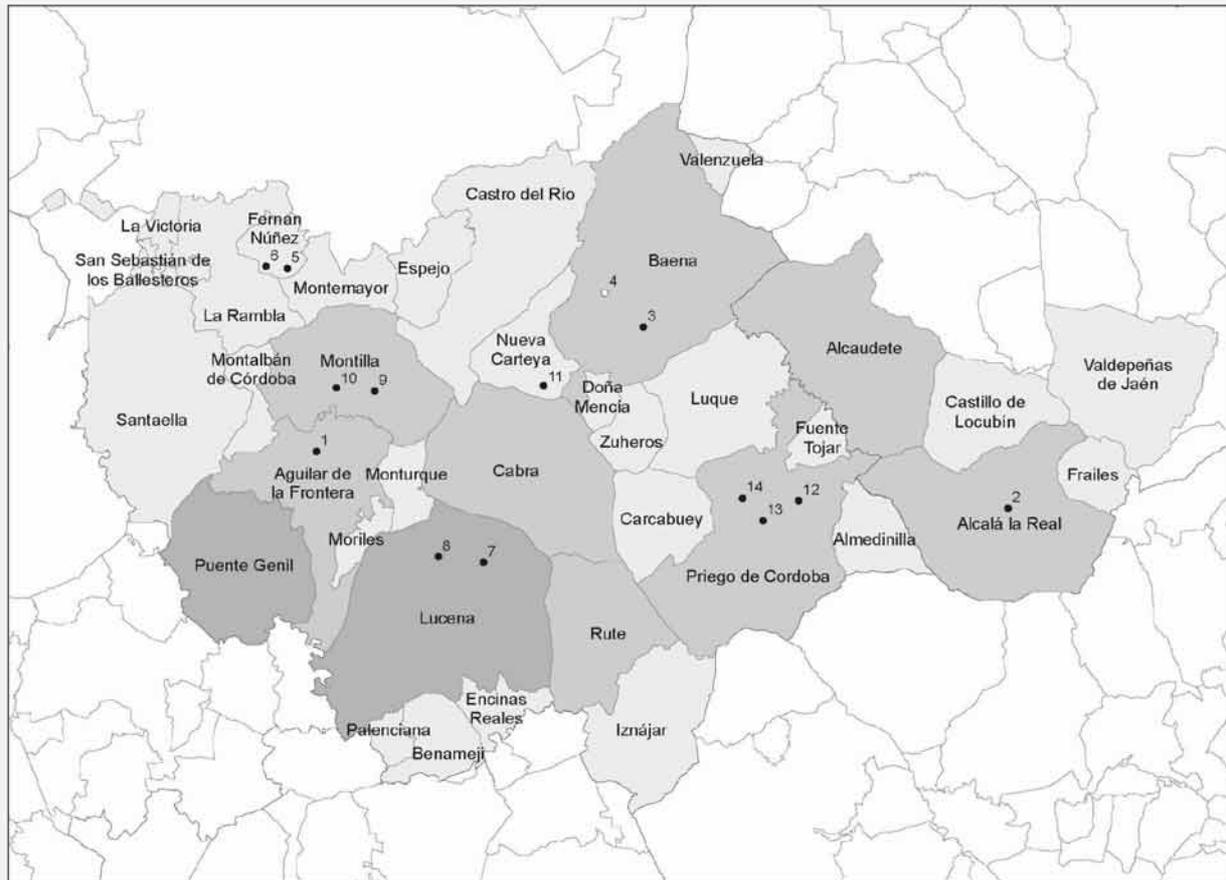


## BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

Oferta a 31/12/06 (M€/año)	531,3
Demanda a 31/12/07 (M€/año)	443,3
<b>Balance (%)</b>	<b>20%</b>



## CAMPIÑA Y SUBBÉTICO DE CÓRDOBA Y JAÉN



**PADRÓN 2006**

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

1. Mercadona (Super)
2. Mercadona (Super)
3. Mercadona (Super)
4. C.C. Carrefour Baena: Carrefour Baena (Hiper)
5. Maquinaria Agrícola Noli (GSE Automóviles)
6. Mercadona (Super)
7. C.C. Carrefour: Carrefour (Hiper) y Bricolaje
8. Merkamueble (GSE Eq. Hogar)
9. Eroski (Hiper)
10. Mercadona (Super)
11. Iberplus (Super)
12. Almacenes Yébenes (Super)
13. Mercadona (Super)
14. Mercadona (Super)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA CAMPIÑA Y SUBBÉTICO DE CÓRDOBA Y JAÉN:**

Aguilar de la Frontera, Alcalá la Real, Alcaudete, Almedinilla, Baena, Benamejí, Cabra, Carcabuey, Castillo de Locubín, Castro del Río, Doña Mencía, Encinas Reales, Espejo, Fernan Núñez, Frailes, Fuente Tojar, Iznájar, La Rambla, La Victoria, Lucena, Luque, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Palenciana, Priego de Cordoba, Puente Genil, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Valdepeñas de Jaén, Valenzuela y Zuheros.

## CAMPIÑA Y SUBBÉTICO DE CÓRDOBA Y JAÉN

<b>Provincia</b>	Córdoba y Jaén
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Red de Ciudades Medias que ejercen una potente centralidad sobre una extensa área rural.</i>

### DEMANDA

#### *Características sociodemográficas*

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	313.184
<b>% Población respecto Andalucía</b>	3,93
<b>Población estacional</b>	35.738
<b>Población Total estimada</b>	348.922

#### *Distribución de la población de la zona*

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Lucena	Puente Genil	Montilla	Priego de Córdoba
Lucena	13	0			
Puente Genil	9	28	0		
Montilla	8	30	30	0	
Priego de Córdoba	7	33	60	51	0
Otros municipios	63				

#### *Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)*

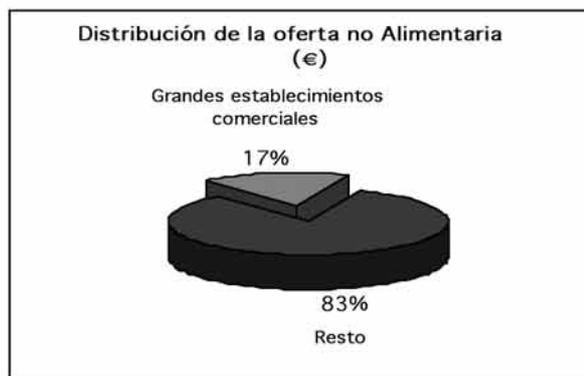
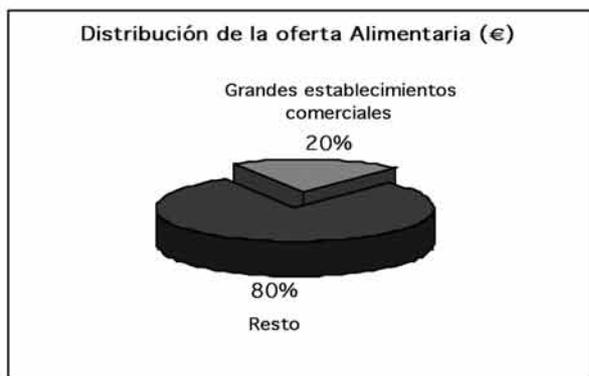
Sector	
Alimentación	1.358,71
Equipamiento de la persona	436,29
Equipamiento del hogar - Mueble	110,61
Equipamiento del hogar - Electrodoméstico	122,82
Bricolaje	113,77
Deporte y Juguete	74,83
Jardinería	20,02
Ocio y Cultura	78,62
Resto	301,42

# CAMPIÑA Y SUBBÉTICO DE CÓRDOBA Y JAÉN

## OFERTA

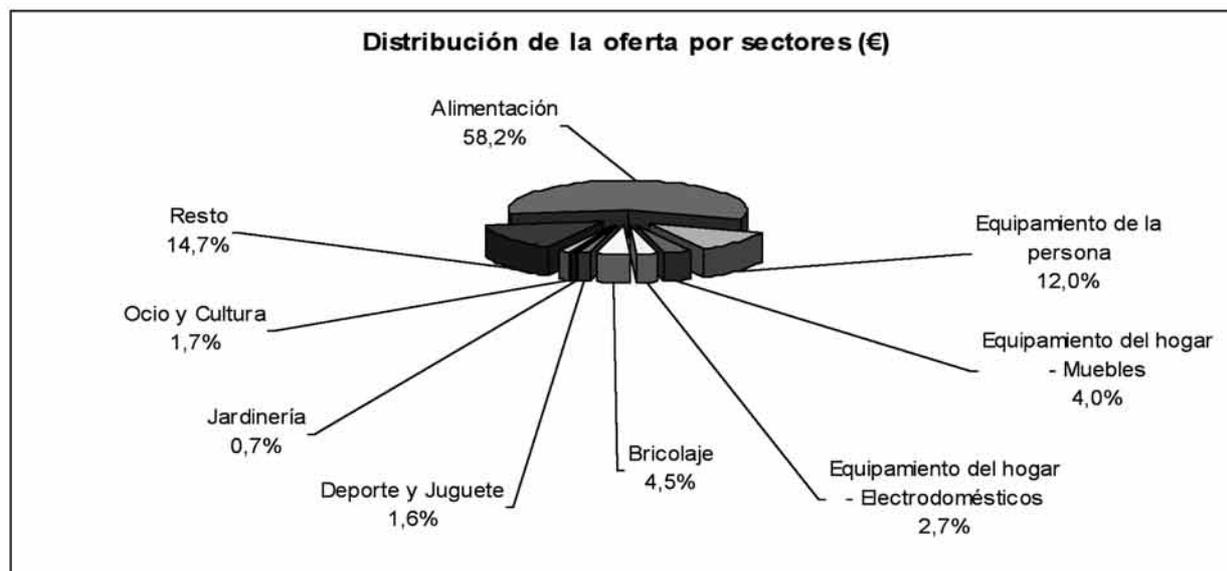
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
Alimentación	630,4
No Alimentación	453,4
<b>Total</b>	<b>1083,9</b>



## BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

Oferta a 31/12/06 (M€/año)	586,2
Demanda a 31/12/07 (M€/año)	480,6
<b>Balance (%)</b>	<b>22%</b>



FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 2 de 3)

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 208/2007, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial 2007-2010 y se regulan los criterios de evaluación para el otorgamiento de licencia comercial de grandes establecimientos comerciales. (Continuación.)

202

Número formado por tres fascículos

---

Martes, 31 de julio de 2007

Año XXIX

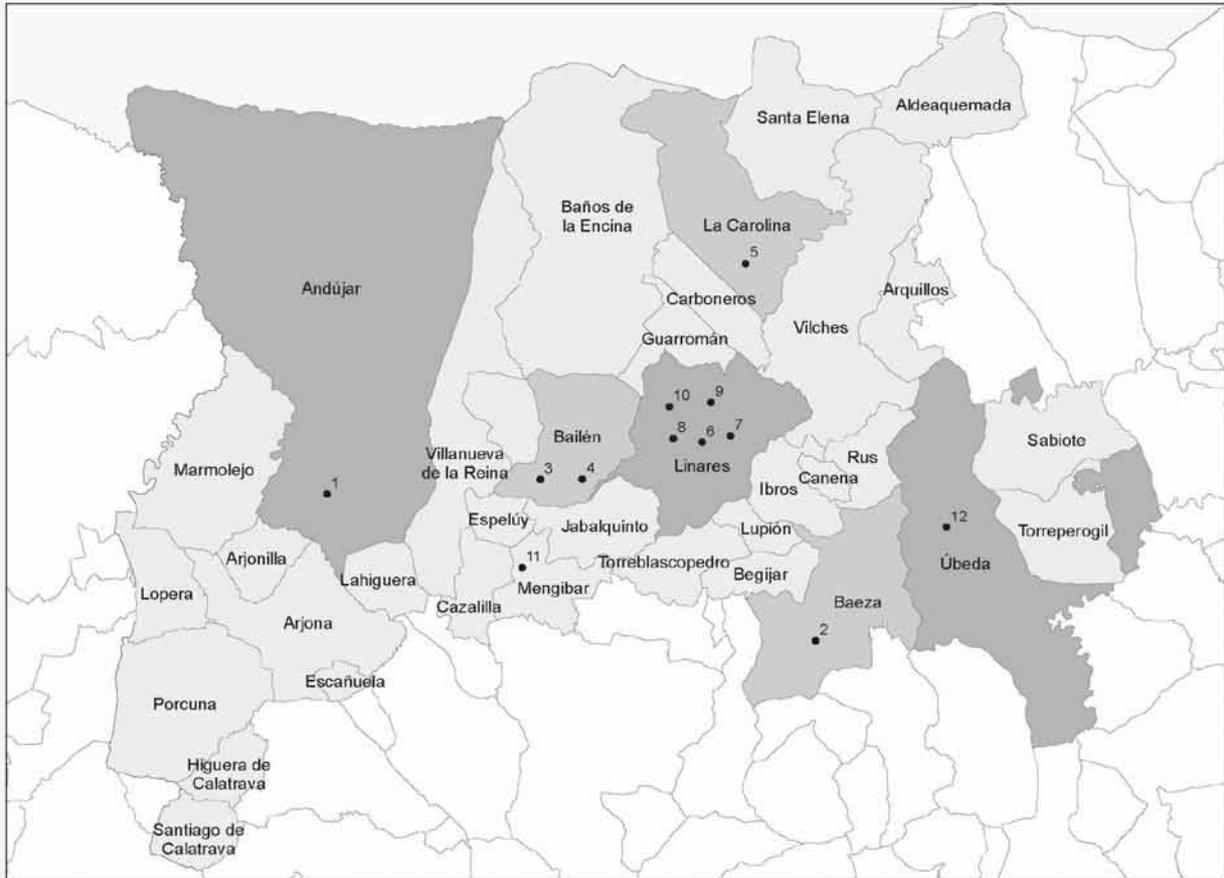
Número 150 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## CENTRO NORTE DE JAÉN



**PADRÓN 2006**

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

1. C.C. Carrefour: Carrefour (Hiper)
2. Mercadona (Super)
3. Mas y Mas (Super)
4. Mercadona (Super)
5. Mercadona (Super)
6. Bazar El Regalo (GSE Eq. Hogar)
7. C.C. Alcampo: Alcampo (Hiper)
8. El Corte Inglés, Plaza del Ayuntamiento, S/N (Gran Almacén)
9. Hipermueble (GSE Eq. Hogar)
10. Merkamueble (GSE Eq. Hogar)
11. Mercadona (Super)
12. C.C. Carrefour: Carrefour (Hiper)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA CENTRO NORTE DE JAÉN:**

Aldeaquemada, Andújar, Arjona, Arjonilla, Arquillos, Baeza, Bailén, Baños de la Encina, Begijar, Canena, Carboneros, Cazalilla, Escañuela, Espelúy, Guarromán, Lahiguera, Higuera de Calatrava, Ibros, Jabalquinto, La Carolina, Linares, Lopera, Lupión, Marmolejo, Mengibar, Porcuna, Rus, Sabiote, Santa Elena, Santiago de Calatrava, Torreblascopedro, Torreperogil, Úbeda, Vilches y Villanueva de la Reina.

## CENTRO NORTE DE JAÉN

<b>Provincia</b>	Jaén
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Red de Ciudades Medias interiores que pueden conformar a corto plazo distritos urbano - industriales.</i>

### DEMANDA

#### *Características sociodemográficas*

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	274.893
<b>% Población respecto Andalucía</b>	3,45
<b>Población estacional</b>	18.983
<b>Población Total estimada</b>	293.876

#### *Distribución de la población de la zona*

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Linares	Andújar	Ubeda	Bailén
Linares	22	0			
Andújar	14	45	0		
Ubeda	12	30	73	0	
Bailén	7	15	28	43	0
Otros municipios	45				

#### *Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)*

Sector	
<b>Alimentación</b>	1.647,98
<b>Equipamiento de la persona</b>	481,43
<b>Equipamiento del hogar - Mueble</b>	133,10
<b>Equipamiento del hogar - Electrodoméstico</b>	143,74
<b>Bricolaje</b>	135,28
<b>Deporte y Juguete</b>	84,20
<b>Jardinería</b>	23,30
<b>Ocio y Cultura</b>	91,49
<b>Resto</b>	350,24

# CENTRO NORTE DE JAÉN

## OFERTA

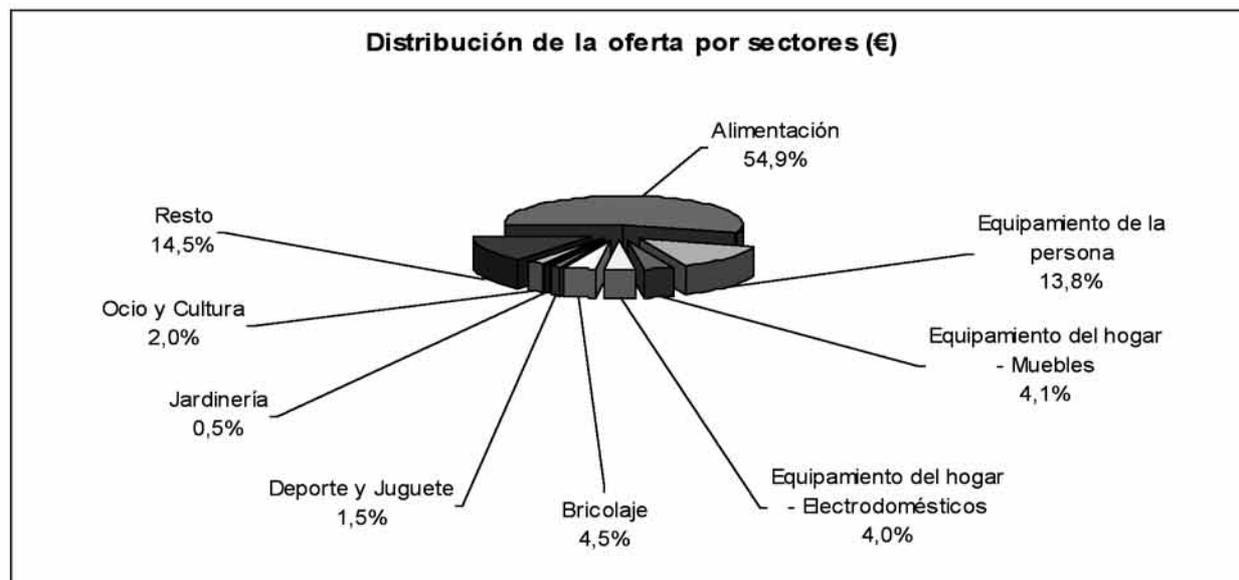
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
<b>Alimentación</b>	569,2
<b>No Alimentación</b>	467,5
<b>Total</b>	1036,7

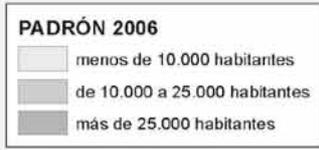
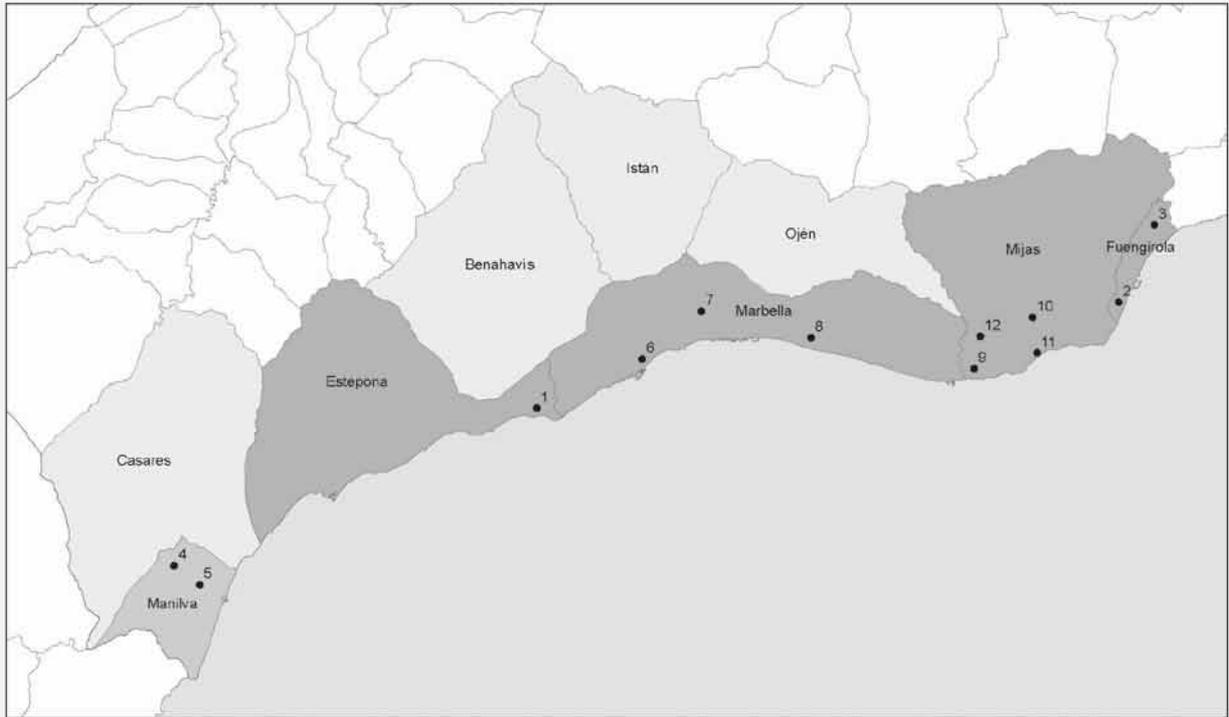


## BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

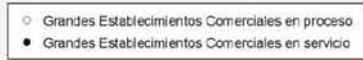
<b>Oferta a 31/12/06 (M€/año)</b>	543,8
<b>Demanda a 31/12/07 (M€/año)</b>	486,4
<b>Balance (%)</b>	12%



# COSTA DEL SOL



1. C. C. Carrefour: Carrefour (Hiper)
2. C. C. Parque Miramar: Eroski (Hiper)
3. Supercor (Hiper)
4. Ahold (Super)
5. Mercadona (Super)
6. C. C. Cristamar
7. C. C. La Cañada: Alcampo (Hiper) y Leroy Merlin (GSE Bricolaje)
8. El Corte Inglés, Ramón Areces, S/N (Gran Almacén): Hipercor (Hiper)
9. Cayetano & Euromarket (Hiper)
10. El Corte Inglés, Parcela N°1 U.E 1-29 Rio las Lagunas (Gran Almacén): Hipercor (Hiper)
11. Imperial (GSE Eq. Hogar)
12. Parque Comercial Miramar Market Mijas: Eq. Hogar, Bricolaje y Eq. Persona



**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA COSTA DEL SOL:**  
 Benahavis, Casares, Estepona, Fuengirola, Istán, Manilva, Marbella, Mijas y Ojén.

## COSTA DEL SOL

<b>Provincia</b>	Málaga
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.</i>

### DEMANDA

#### *Características sociodemográficas*

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	331.415
<b>% Población respecto Andalucía</b>	4,16
<b>Población residente no empadronada</b>	160.296
<b>Población estacional</b>	103.119
<b>Población Total estimada</b>	434.534

#### *Distribución de la población de la zona*

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Marbella	Fuengirola	Mijas	Estepona
Marbella	38	0			
Fuengirola	19	33	0		
Mijas	18	35	9	0	
Estepona	18	34	65	67	0
Otros municipios	7				

#### *Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)*

Sector	
<b>Alimentación</b>	1.770,26
<b>Equipamiento de la persona</b>	460,36
<b>Equipamiento del hogar - Mueble</b>	117,89
<b>Equipamiento del hogar - Electrodoméstico</b>	149,23
<b>Bricolaje</b>	133,83
<b>Deporte y Juguete</b>	86,11
<b>Jardinería</b>	26,47
<b>Ocio y Cultura</b>	103,91
<b>Resto</b>	386,35

# COSTA DEL SOL

## OFERTA

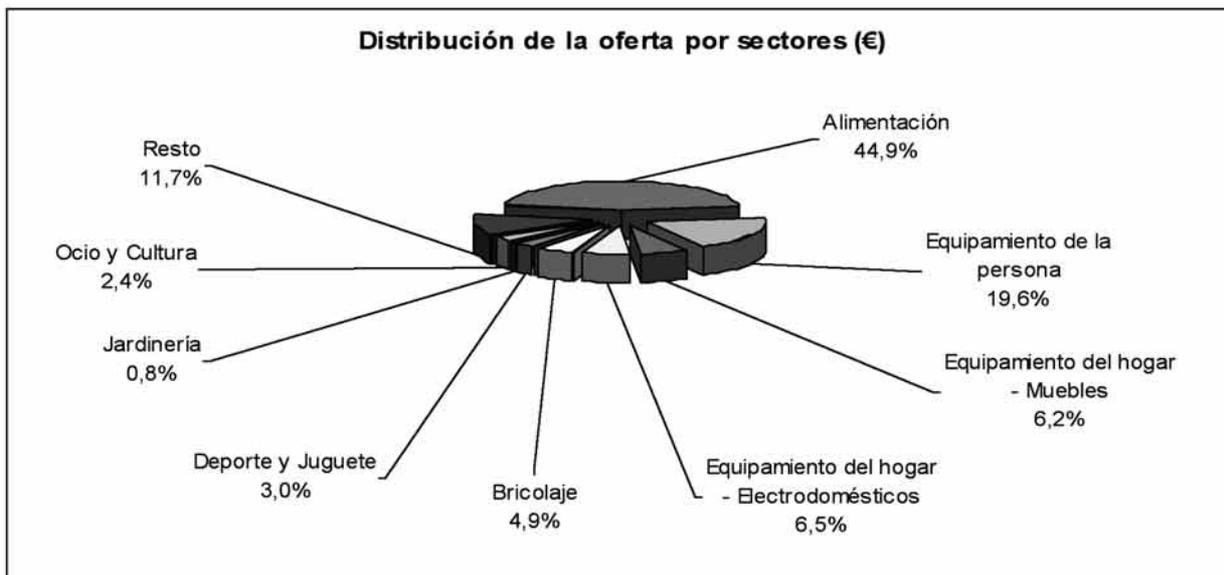
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
Alimentación	862,8
No Alimentación	1.059,8
<b>Total</b>	<b>1922,6</b>

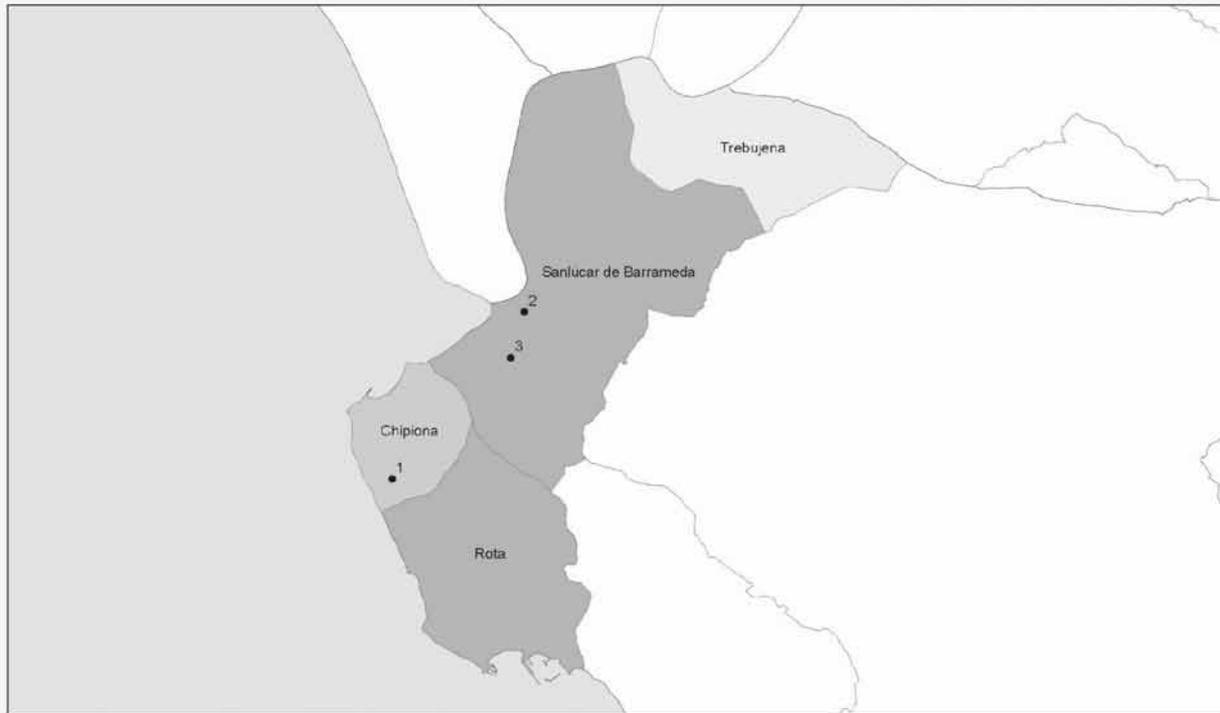


### BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

Oferta a 31/12/06 (M€/año)	912,1
Demanda a 31/12/07 (M€/año)	1.032,5
<b>Balance (%)</b>	<b>-12%</b>



## COSTA NOROESTE DE CÁDIZ



### PADRÓN 2006

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

- 1. Serviagre´98 (GSE Jardinería)
- 2. HiperSol (Hiper)
- 3. HiperSol (Hiper)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA COSTA NOROESTE DE CÁDIZ:  
Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.

## COSTA NOROESTE DE CÁDIZ

<b>Provincia</b>	Cádiz
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.</i>

### DEMANDA

#### *Características sociodemográficas*

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	115.642
<b>% Población respecto Andalucía</b>	1,45
<b>Población residente no empadronada</b>	16.328
<b>Población estacional</b>	28.298
<b>Población Total estimada</b>	143.940

#### *Distribución de la población de la zona*

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Sanlúcar de Barrameda	Rota	Chipiona	Trebujena
Sanlúcar de Barrameda	55	0			
Rota	24	23	0		
Chipiona	16	11	18	0	
Trebujena	5	25	46	33	0
Otros municipios	0				

#### *Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)*

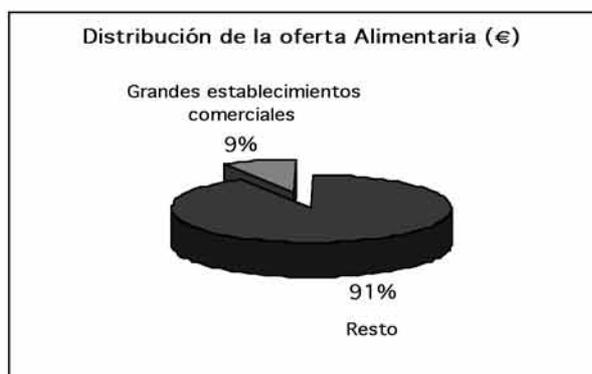
Sector	
<b>Alimentación</b>	1.429,41
<b>Equipamiento de la persona</b>	386,92
<b>Equipamiento del hogar - Mueble</b>	111,58
<b>Equipamiento del hogar - Electrodoméstico</b>	122,35
<b>Bricolaje</b>	114,33
<b>Deporte y Juguete</b>	69,53
<b>Jardinería</b>	20,15
<b>Ocio y Cultura</b>	79,10
<b>Resto</b>	298,07

# COSTA NOROESTE DE CÁDIZ

## OFERTA

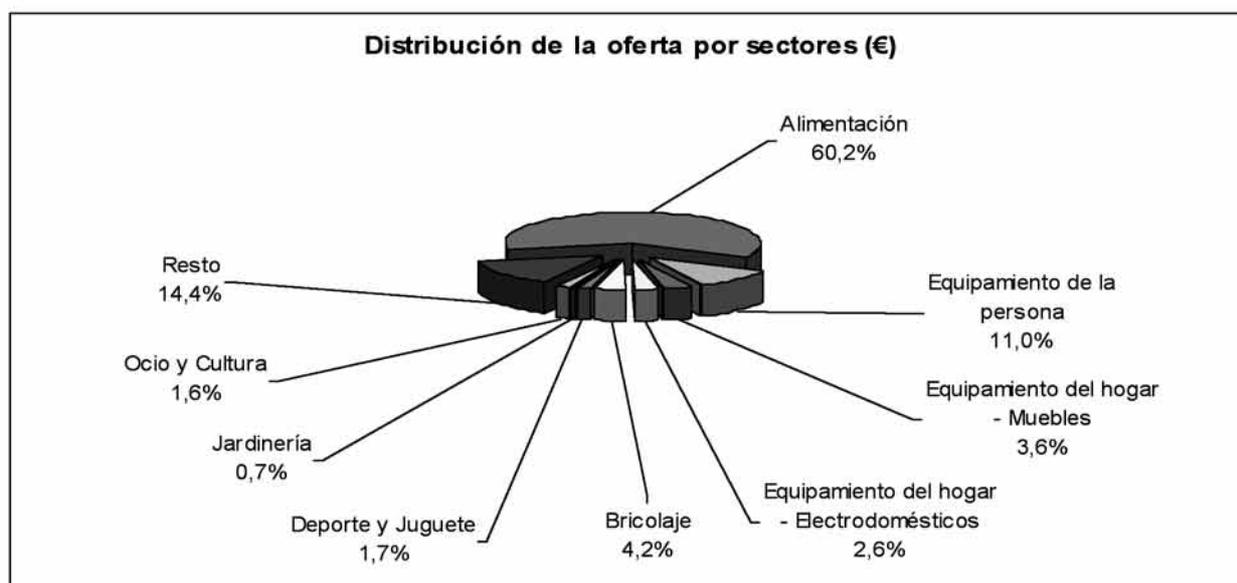
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
Alimentación	222,1
No Alimentación	146,6
<b>Total</b>	<b>368,6</b>

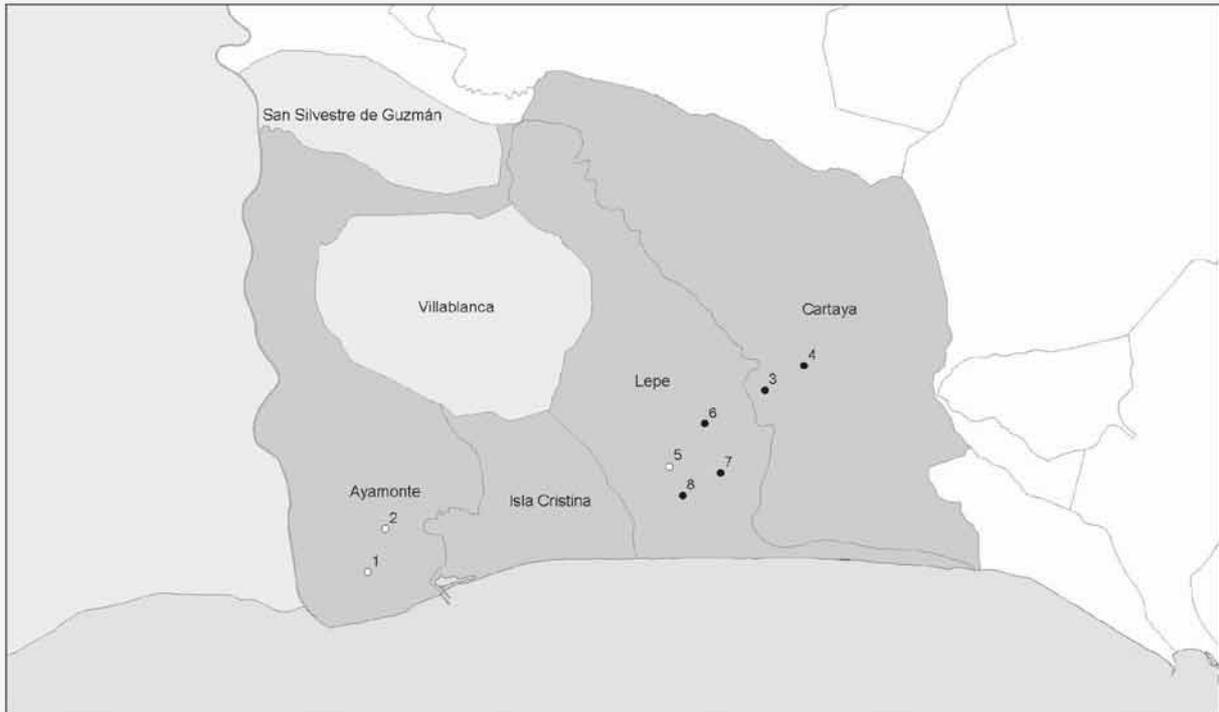


### BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

Oferta a 31/12/06 (M€/año)	203,2
Demanda a 31/12/07 (M€/año)	229,4
<b>Balance (%)</b>	<b>-11%</b>



## COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA



### PADRÓN 2006

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

1. C.C. Ciudad de Ayamonte: Supercor (Super)
2. C.C. Fadesa Ayamonte: Supermercado
3. C.C. Cartaya: Carrefour (Hiper)
4. Mercadona (Super)
5. C.C. Green Islantilla: Mercadona (Super)
6. Champion (Super)
7. El Jamón (Super)
8. Mercadona (Super)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA:**  
Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe, San Silvestre de Guzmán y Villablanca.

## COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA

<b>Provincia</b>	Huelva
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior</i>

### DEMANDA

#### *Características sociodemográficas*

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	81.863
<b>% Población respecto Andalucía</b>	1,03
<b>Población residente no empadronada</b>	6.415
<b>Población estacional</b>	25.380
<b>Población Total estimada</b>	107.243

#### *Distribución de la población de la zona*

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Lepe	Isla Cristina	Ayamonte	Cartaya
Lepe	29	0			
Isla Cristina	25	16	0		
Ayamonte	23	25	12	0	
Cartaya	19	7	24	29	0
Otros municipios	4				

#### *Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)*

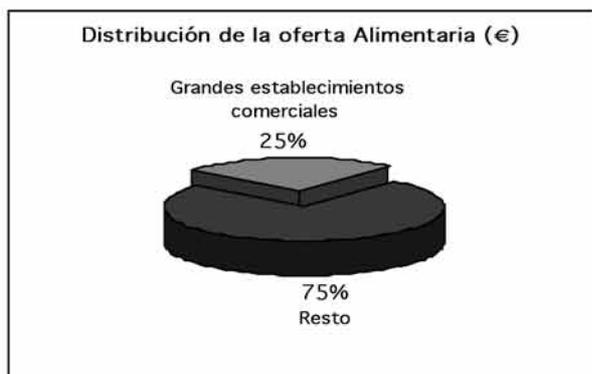
Sector	
<b>Alimentación</b>	1.485,79
<b>Equipamiento de la persona</b>	439,01
<b>Equipamiento del hogar - Mueble</b>	113,20
<b>Equipamiento del hogar - Electrodoméstico</b>	124,23
<b>Bricolaje</b>	116,87
<b>Deporte y Juguete</b>	75,25
<b>Jardinería</b>	20,08
<b>Ocio y Cultura</b>	78,85
<b>Resto</b>	299,98

# COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA

## OFERTA

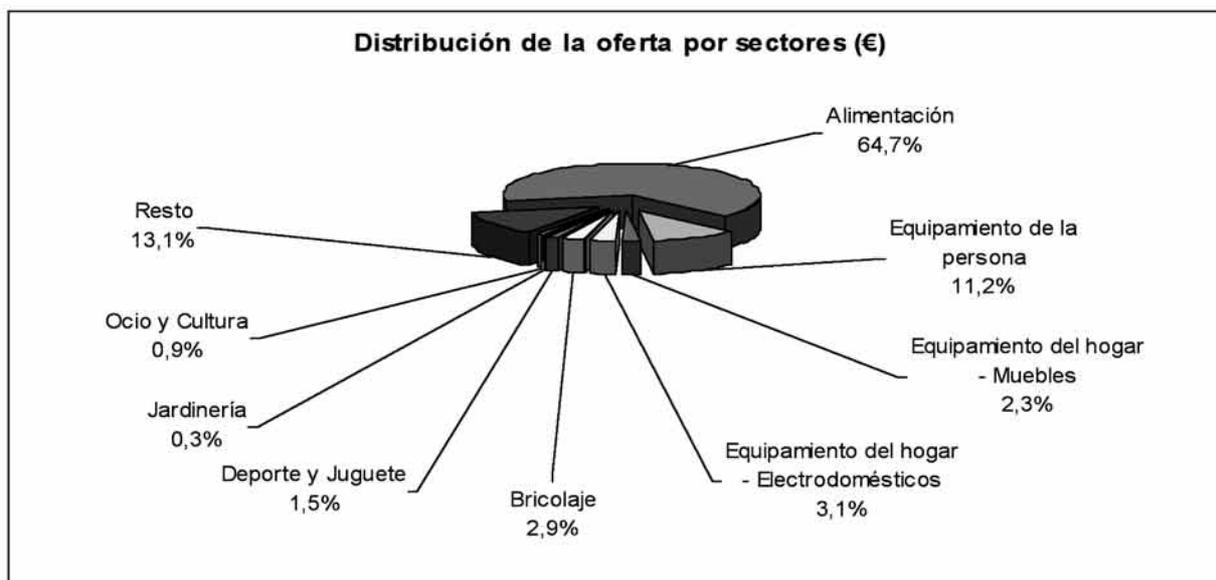
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
<b>Alimentación</b>	295,5
<b>No Alimentación</b>	161,2
<b>Total</b>	456,7

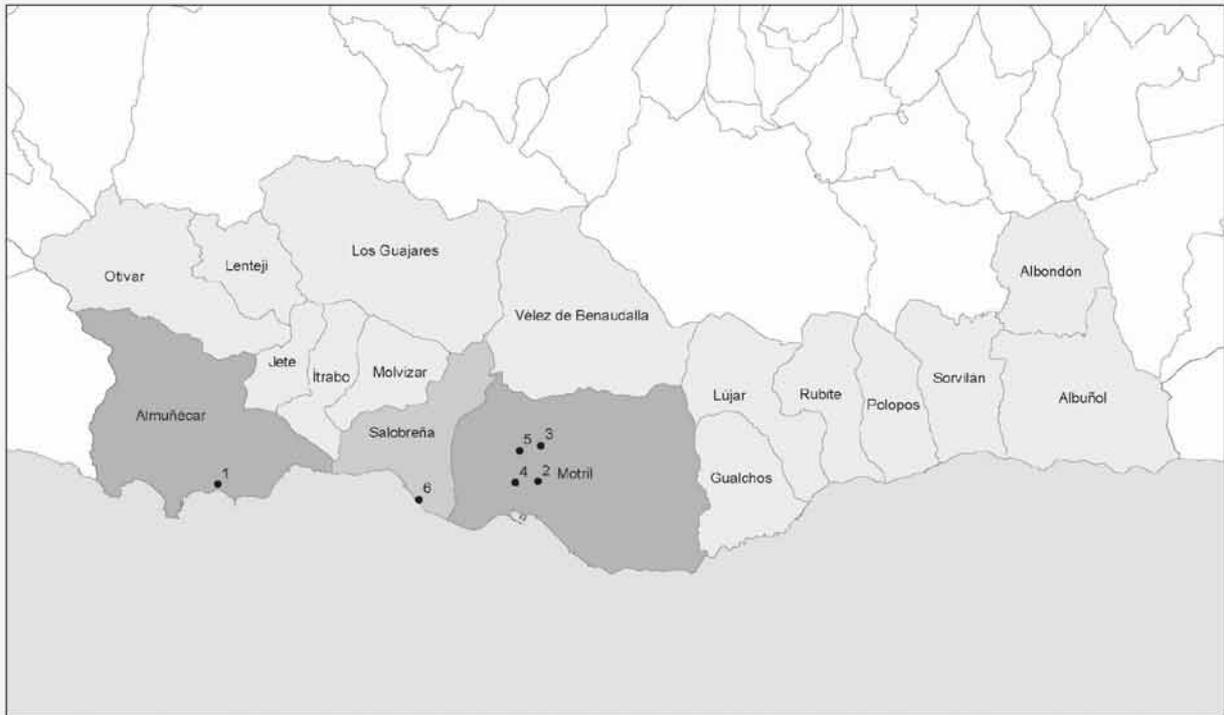


## BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

<b>Oferta a 31/12/06 (M€/año)</b>	261,9
<b>Demanda a 31/12/07 (M€/año)</b>	184,7
<b>Balance (%)</b>	42%



# COSTA TROPICAL



**PADRÓN 2006**

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

1. Mercadona (Super)
2. C.C. Alcampo: Alcampo (Hiper)
3. Radiovisión (GSE Eq. Hogar)
4. Vivero el Deire (GSE Jardinería)
5. Vivero la Algaída (GSE Jardinería)
6. Mercadona (Super)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA COSTA TROPICAL:**

Albendón, Albuñol, Almuñécar, Gualchos, Ítrabo, Jete, Lentejé, Los Guajares, Lújar, Molvizar, Motril, Otívar, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán y Vélez de Benaudalla.

## COSTA TROPICAL

<b>Provincia</b>	Granada
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.</i>

### DEMANDA

#### *Características sociodemográficas*

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	119.585
<b>% Población respecto Andalucía</b>	1,50
<b>Población residente no empadronada</b>	5.799
<b>Población estacional</b>	24.353
<b>Población Total estimada</b>	149.737

#### *Distribución de la población de la zona*

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Motril	Almuñécar	Salobreña	Albuñol
Motril	49	0			
Almuñécar	22	20	0		
Salobreña	10	7	14	0	
Albuñol	5	48	65	53	0
Otros municipios	14				

#### *Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)*

Sector	
Alimentación	1.503,55
Equipamiento de la persona	411,06
Equipamiento del hogar - Mueble	120,14
Equipamiento del hogar - Electrodoméstico	130,30
Bricolaje	122,21
Deporte y Juguete	73,81
Jardinería	21,36
Ocio y Cultura	83,86
Resto	317,90

# COSTA TROPICAL

## OFERTA

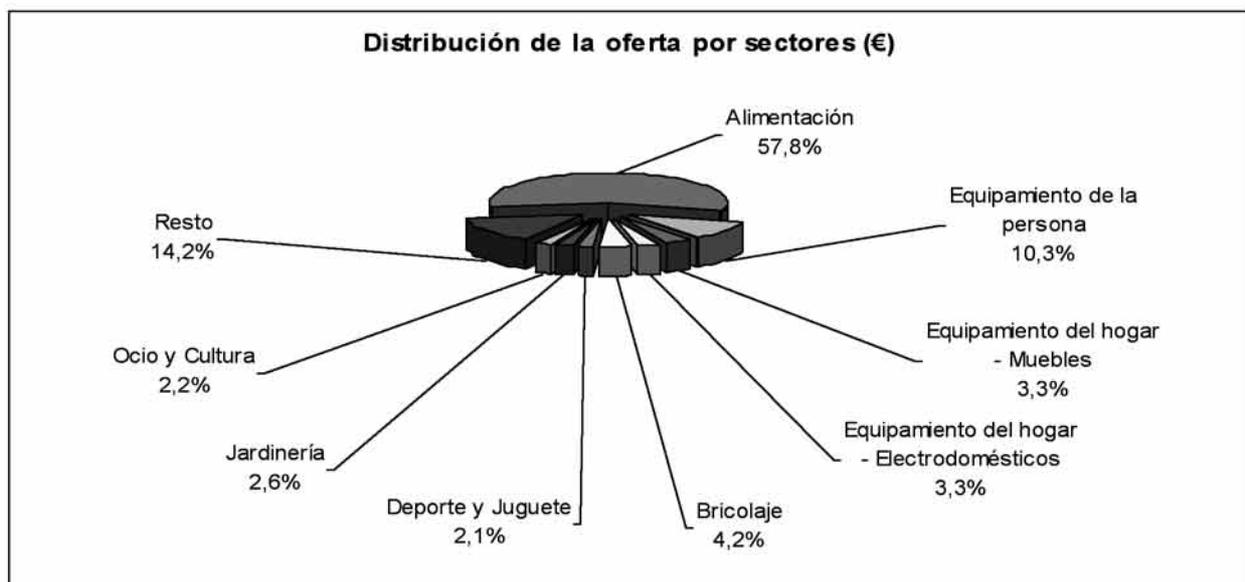
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
<b>Alimentación</b>	242,6
<b>No Alimentación</b>	177,2
<b>Total</b>	419,8

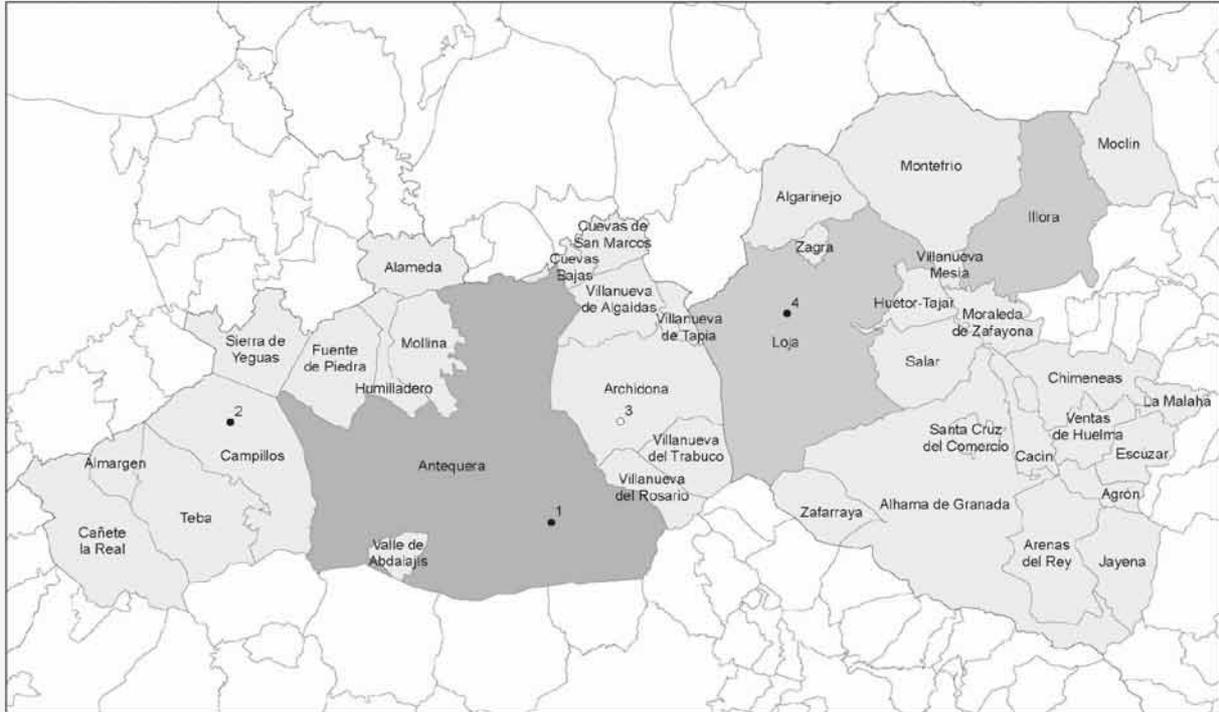


## BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

<b>Oferta a 31/12/06 (M€/año)</b>	226,2
<b>Demanda a 31/12/07 (M€/año)</b>	220,5
<b>Balance (%)</b>	3%



# DEPRESIONES DE ANTEQUERA Y GRANADA



**PADRÓN 2006**

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

- 1. C.C. La Verónica: Eroski (Hiper)
- 2. Mercadona (Super)
- 3. Mercadona (Super)
- 4. Bonmarket (Super)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA DEPRESIONES DE ANTEQUERA Y GRANADA:**  
 Agrón, Alameda, Algarinejo, Alhama de Granada, Almargen, Antequera, Archidona, Arenas del Rey, Cacín, Campillos, Cañete la Real, Chimeneas, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Escúzcar, Fuente de Piedra, Huétor-Tajar, Humilladero, Illora, Jayena, La Malahá, Loja, Moclín, Molina, Montefrío, Moraleda de Zafayona, Salar, Santa Cruz del Comercio, Sierra de Yeguas, Teba, Valle de Abdalajís, Ventas de Huelma, Villanueva de Algaidas, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco, Villanueva Mesía, Zafarraya y Zagra.

## DEPRESIONES DE ANTEQUERA Y GRANADA

<b>Provincia</b>	Granada y Málaga
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.</i>

### DEMANDA

#### *Características sociodemográficas*

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	193.411
<b>% Población respecto Andalucía</b>	2,43
<b>Población estacional</b>	20.809
<b>Población Total estimada</b>	214.220

#### *Distribución de la población de la zona*

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Antequera	Loja	Illora	Huétor Tájar
Antequera	23	0			
Loja	11	43	0		
Illora	5	77	34	0	
Huétor Tájar	5	54	12	22	0
Otros municipios	56				

#### *Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)*

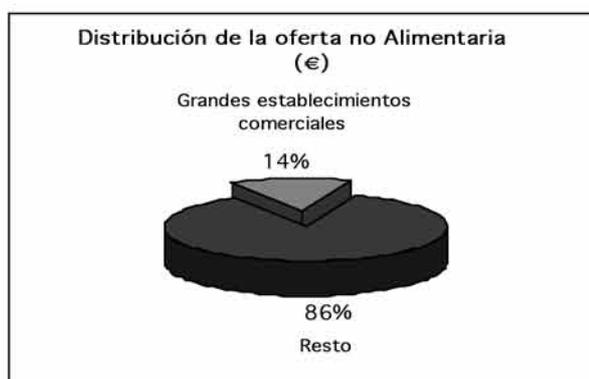
Sector	
Alimentación	1.345,90
Equipamiento de la persona	438,03
Equipamiento del hogar - Mueble	115,06
Equipamiento del hogar - Electrodoméstico	123,51
Bricolaje	116,11
Deporte y Juguete	74,78
Jardinería	19,82
Ocio y Cultura	77,81
Resto	303,03

# DEPRESIONES DE ANTEQUERA Y GRANADA

## OFERTA

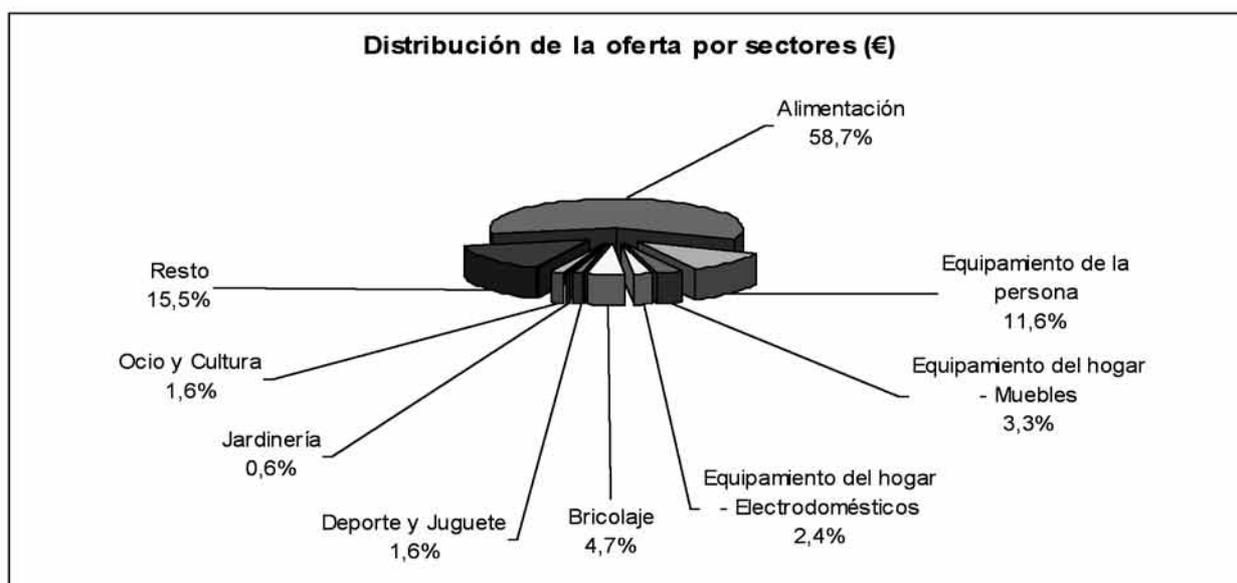
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
Alimentación	325,5
No Alimentación	228,8
Total	554,3

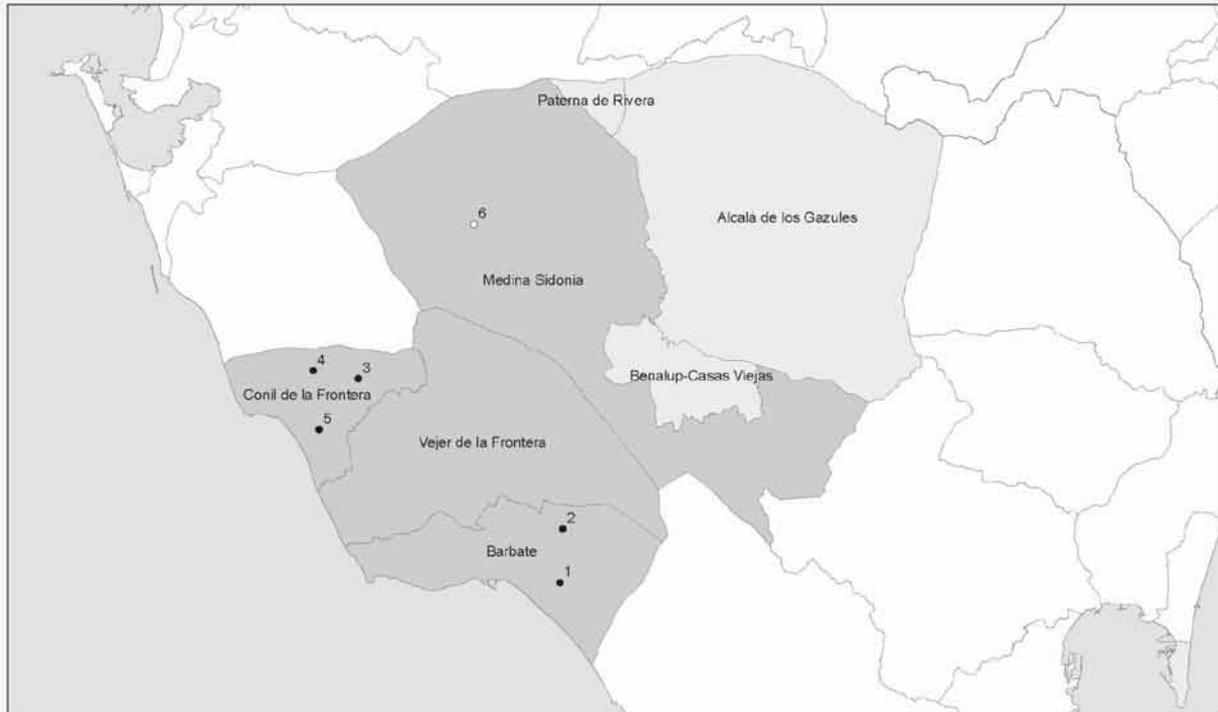


## BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

Oferta a 31/12/06 (M€/año)	301,3
Demanda a 31/12/07 (M€/año)	294,1
Balance (%)	2%



# LA JANDA



**PADRÓN 2006**

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

1. Hermanos Moreno (GSE Bricolaje)
2. Supersol (Super)
3. Agroredondo (GSE Jardinería)
4. Eroski (Super)
5. Maderas Nebreda (GSE Eq. Hogar)
6. Mercadona (Super)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA LA JANDA:**

Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup-Casas Viejas, Benalup, Conil de la Frontera, Paterna de Rivera y Vejer de la Frontera.

## LA JANDA

<b>Provincia</b>	Cádiz
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.</i>

### DEMANDA

#### Características sociodemográficas

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	84.417
<b>% Población respecto Andalucía</b>	1,06
<b>Población residente no empadronada</b>	6.599
<b>Población estacional</b>	26.555
<b>Población Total estimada</b>	117.571

#### Distribución de la población de la zona

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Barbate	Conil de la Frontera	Vejer de la Frontera	Medina-Sidonia
Barbate	27	0			
Conil de la Frontera	24	26	0		
Vejer de la Frontera	15	11	18	0	
Medina-Sidonia	13	36	43	29	0
Otros municipios	21				

#### Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)

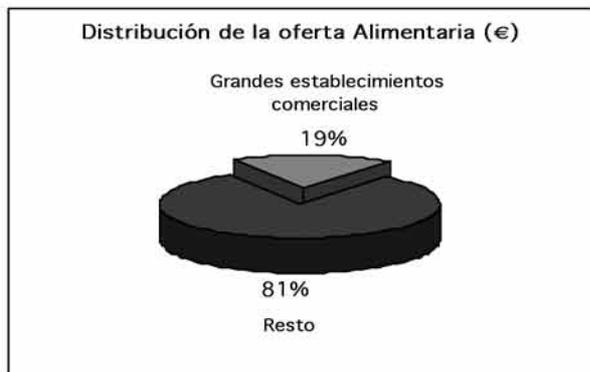
Sector	
Alimentación	1.361,31
Equipamiento de la persona	395,41
Equipamiento del hogar - Mueble	106,43
Equipamiento del hogar - Electrodoméstico	112,30
Bricolaje	107,89
Deporte y Juguete	67,42
Jardinería	17,79
Ocio y Cultura	69,86
Resto	269,45

# LA JANDA

## OFERTA

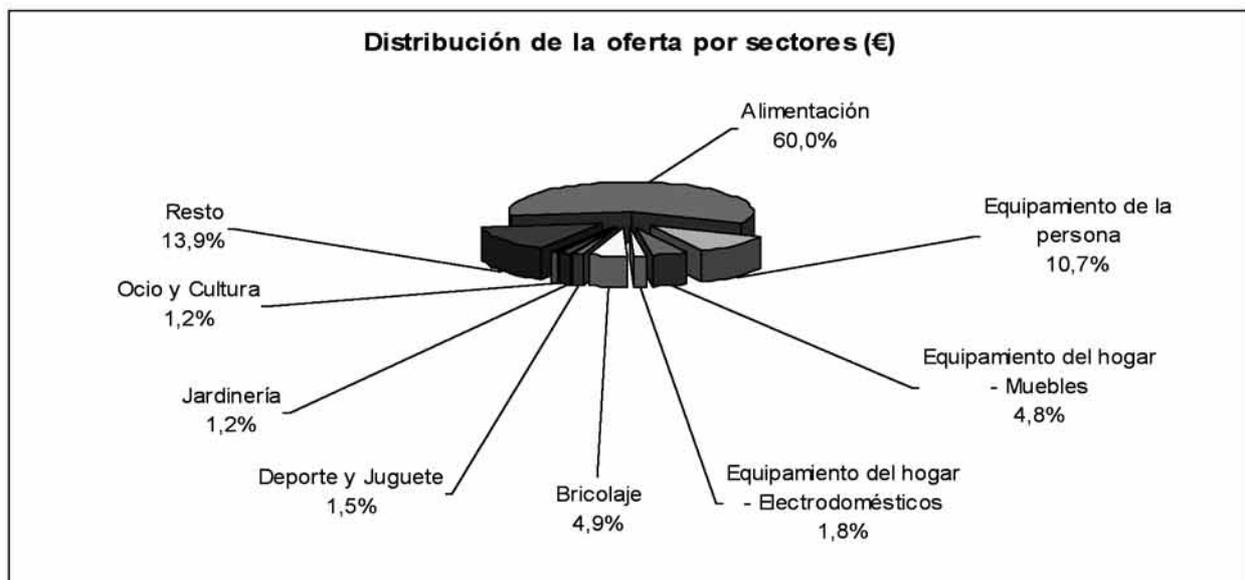
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
<b>Alimentación</b>	152,8
<b>No Alimentación</b>	101,7
<b>Total</b>	254,5

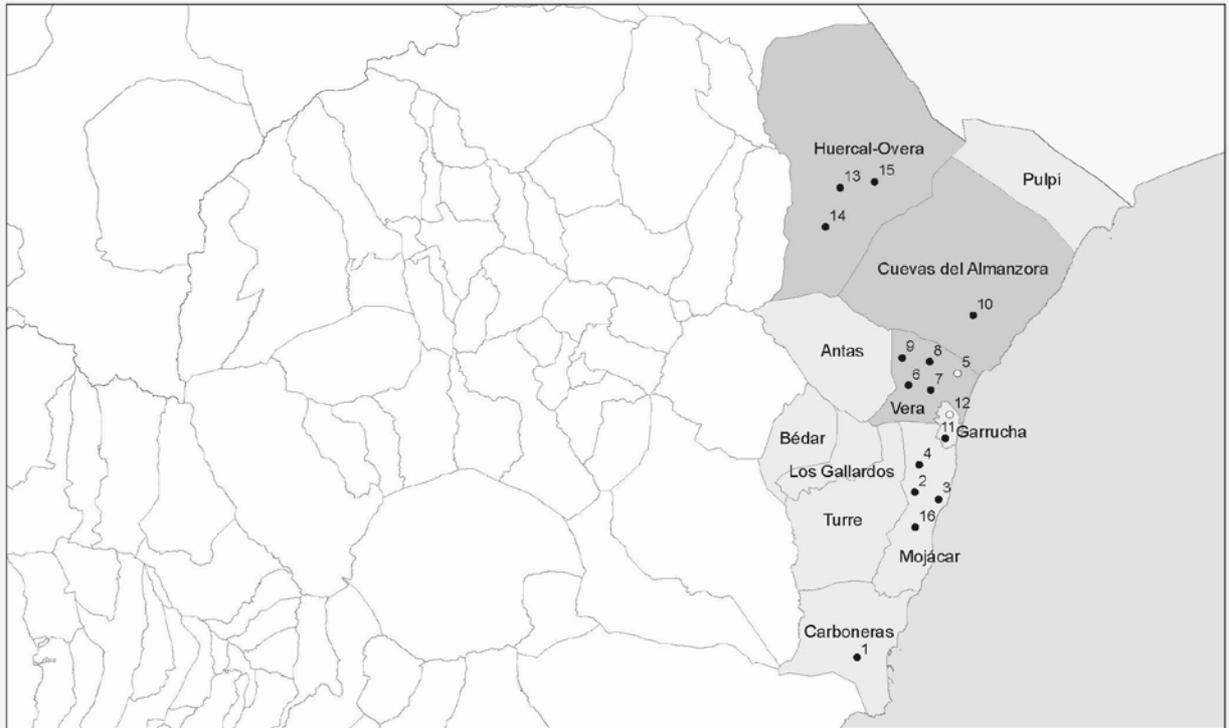


## BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

<b>Oferta a 31/12/06 (M€/año)</b>	140,0
<b>Demanda a 31/12/07 (M€/año)</b>	161,5
<b>Balance (%)</b>	-13%



# LEVANTE ALMERIENSE



**PADRÓN 2006**

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

1. Mercadona (Super)
2. López (GSE Bricolaje)
3. Parque Comercial Mojácar: Capabro (Super) y Muebles Ruiz Collado (Eq. Hogar)
4. Mercadona (Super)
5. Mercadona (Super)
6. Blanes (GSE Deporte)
7. Merkamueble (GSE Eq. Hogar)
8. Mercadona (Super)
9. Intermarche (Super)
10. Ruiz Collado (GSE Eq. Hogar)
11. Mercadona (Super)
12. C.C. La Espesura: Alcampo (Hiper), Aki (GSE Bricolaje), Intersport (GSE Deporte), Zara (GSE Eq. Persona), Sfera (GSE Eq. Persona) y Menaje Hogar (GSE Eq. Hogar)
13. Intermarche (Super)
14. Mercadona (Super)
15. Comercio (Super)
16. Aznar (GSE Eq. Hogar)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA LEVANTE ALMERIENSE:**  
 Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Garrucha, Huerca-Overa, Los Gallardos, Mojácar, Pulpí, Turre y Vera.

## LEVANTE ALMERIENSE

<b>Provincia</b>	Almería
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.</i>

### DEMANDA

#### *Características sociodemográficas*

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	77.752
<b>% Población respecto Andalucía</b>	0,97
<b>Población estacional</b>	21.047
<b>Población Total estimada</b>	98.799

#### *Distribución de la población de la zona*

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Huércal-Overa	Cuevas del Almanzora	Vera	Pulpí
Huércal-Overa	21	0			
Cuevas del Almanzora	15	22	0		
Vera	14	24	7	0	
Pulpí	10	47	25	32	0
Otros municipios	40				

#### *Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)*

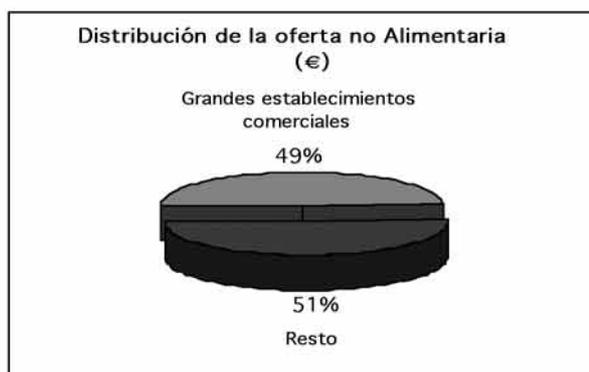
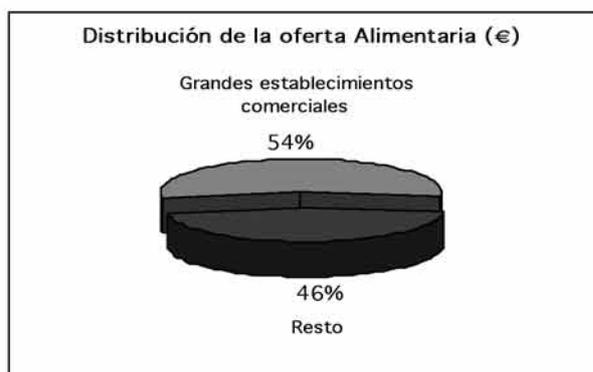
Sector	
Alimentación	1.702,94
Equipamiento de la persona	494,48
Equipamiento del hogar - Mueble	138,93
Equipamiento del hogar - Electrodoméstico	140,85
Bricolaje	138,00
Deporte y Juguete	83,83
Jardinería	21,85
Ocio y Cultura	85,79
Resto	336,82

# LEVANTE ALMERIENSE

## OFERTA

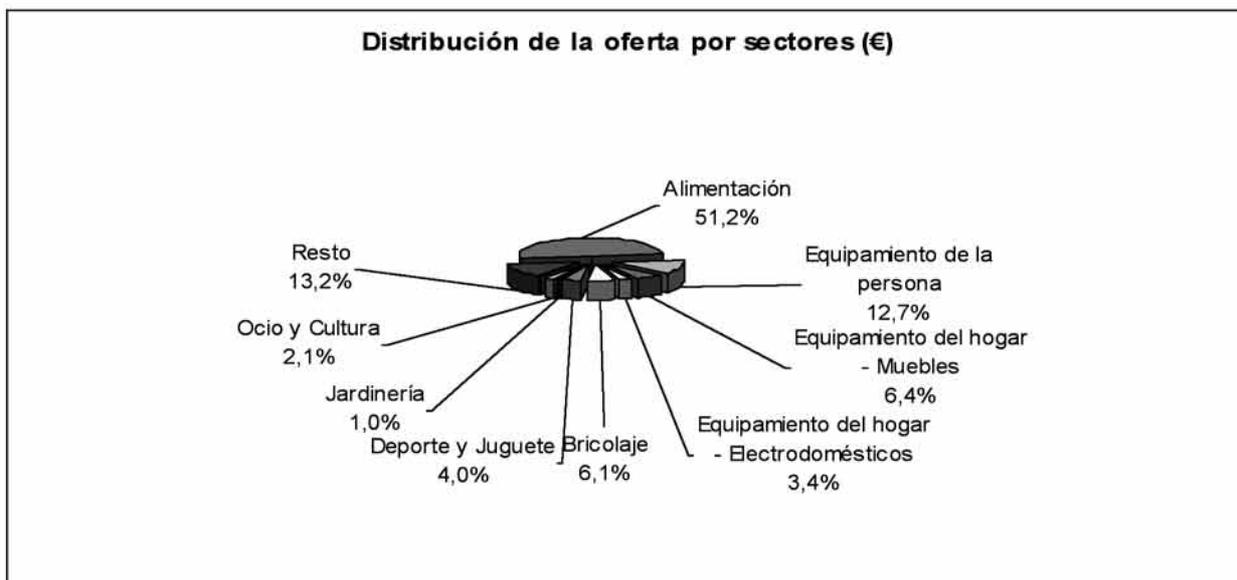
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
Alimentación	193,6
No Alimentación	184,7
<b>Total</b>	<b>378,3</b>



## BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

Oferta a 31/12/06 (M€/año)	191,4
Demanda a 31/12/07 (M€/año)	180,4
<b>Balance (%)</b>	<b>6%</b>



# MONTORO



## PADRÓN 2006

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA MONTORO:**  
Adamuz, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Montoro, Pedro Abad y Villa del Río.

## MONTORO

<b>Provincia</b>	Córdoba
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.</i>

### DEMANDA

#### *Características sociodemográficas*

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	40.053
<b>% Población respecto Andalucía</b>	0,50
<b>Población estacional</b>	4.728
<b>Población Total estimada</b>	44.781

#### *Distribución de la población de la zona*

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Montoro	Bujalance	Villa del Río	El Carpio
Montoro	24	0			
Bujalance	20	16	0		
Villa del Río	19	11	23	0	
El Carpio	11	20	14	27	0
Otros municipios	26				

#### *Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)*

Sector	
Alimentación	1.277,46
Equipamiento de la persona	420,81
Equipamiento del hogar - Mueble	116,93
Equipamiento del hogar - Electrodoméstico	119,03
Bricolaje	114,73
Deporte y Juguete	71,29
Jardinería	18,59
Ocio y Cultura	72,99
Resto	291,41

# MONTORO

## OFERTA

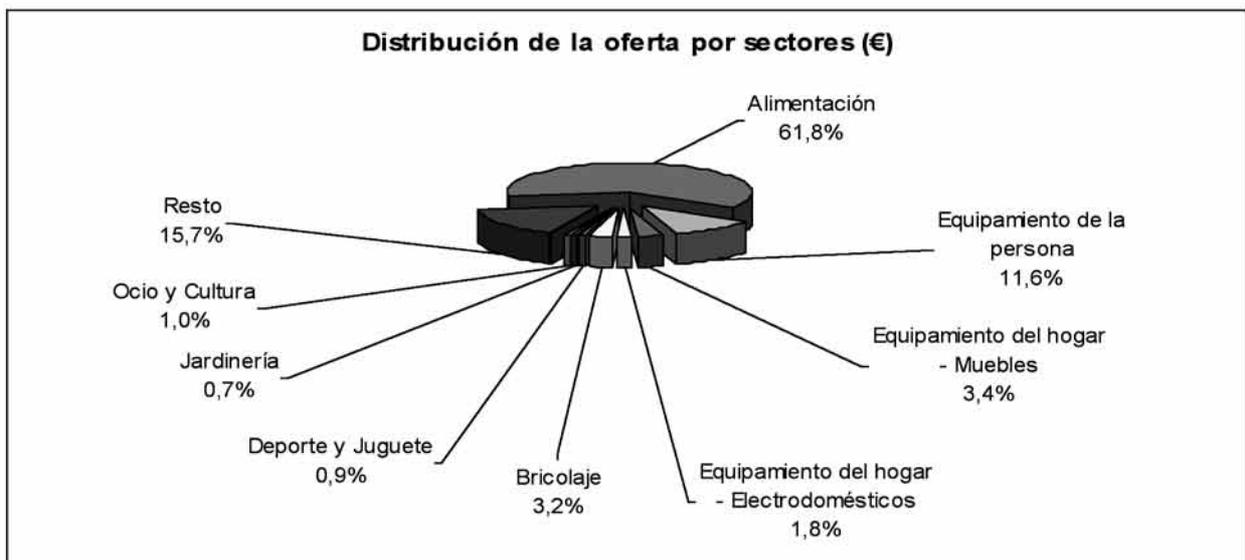
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
<b>Alimentación</b>	71,5
<b>No Alimentación</b>	44,2
<b>Total</b>	115,8

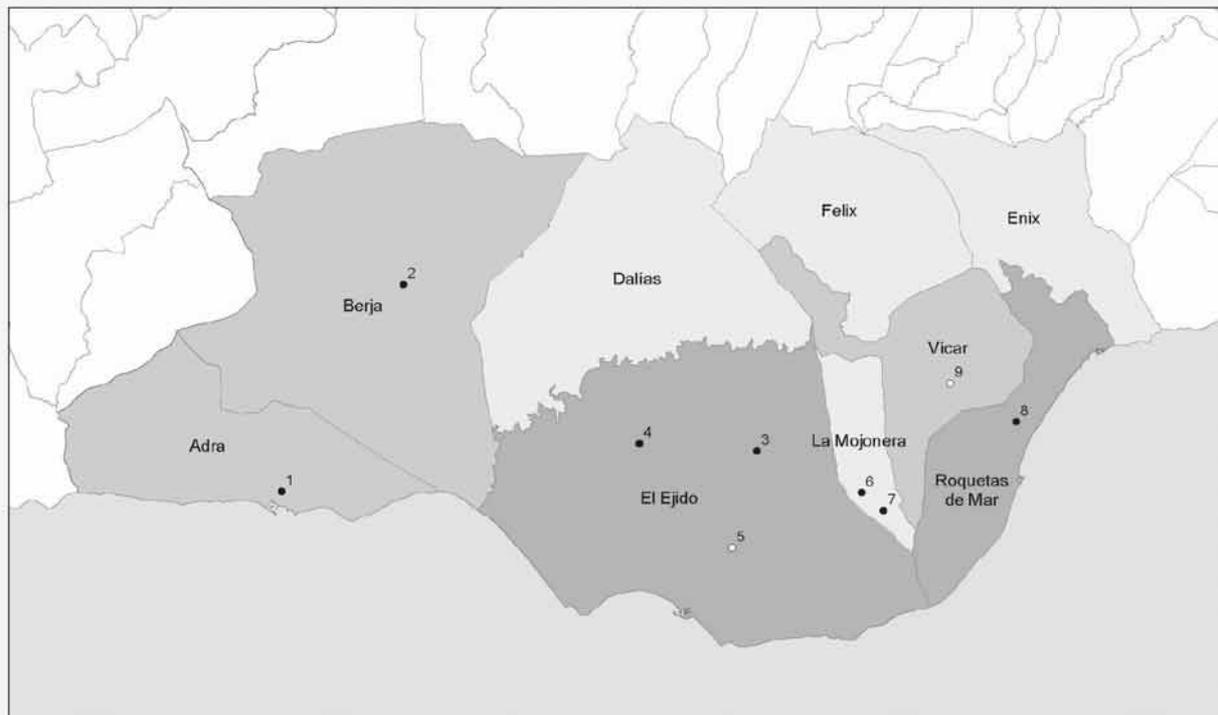


## BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

<b>Oferta a 31/12/06 (M€/año)</b>	64,7
<b>Demanda a 31/12/07 (M€/año)</b>	58,6
<b>Balance (%)</b>	10%



## PONIENTE ALMERIENSE



### PADRÓN 2006

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

1. Mercadona (Super)
2. Mercadona (Super)
3. Bonmarque (Hiper)
4. C.C. Copo: Hipercopo (Hiper)
5. Hipercor (Hiper)
6. Macresur (GSE Jardinería)
7. Mercadona (Super)
8. Parque Comercial Gran Plaza: Eroski (Hiper),  
Leroy Merlin (GSE Bricolaje), Marin Rosa (GSE Eq. Persona)  
y Blanes (GSE Deporte)
9. C.C. Bahía de Almería



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA PONIENTE ALMERIENSE:**  
Adra, Berja, Dalías, El Ejido, Enix, Felix, La Mojonera, Roquetas de Mar y Vicar.

## PONIENTE ALMERIENSE

<b>Provincia</b>	Almería
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.</i>

### DEMANDA

#### Características sociodemográficas

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	218.426
<b>% Población respecto Andalucía</b>	2,74
<b>Población residente no empadronada</b>	-
<b>Población estacional</b>	37.076
<b>Población Total estimada</b>	255.502

#### Distribución de la población de la zona

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		El Ejido	Roquetas de Mar	Adra	Vícar
El Ejido	35	0			
Roquetas de Mar	33	22	0		
Adra	11	22	42	0	
Vícar	9	20	15	40	0
Otros municipios	12				

#### Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)

Sector	
Alimentación	2.055,89
Equipamiento de la persona	530,66
Equipamiento del hogar - Mueble	161,50
Equipamiento del hogar - Electrodoméstico	176,65
Bricolaje	164,90
Deporte y Juguete	97,52
Jardinería	29,27
Ocio y Cultura	114,94
Resto	431,33

# PONIENTE ALMERIENSE

## OFERTA

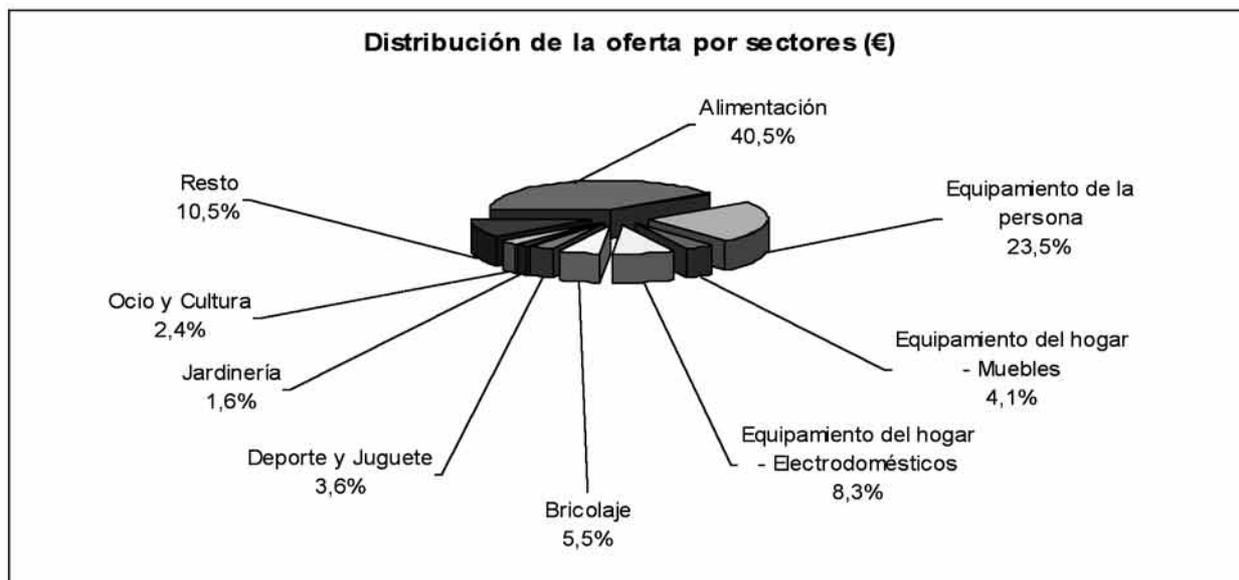
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
<b>Alimentación</b>	390,8
<b>No Alimentación</b>	574,9
<b>Total</b>	965,7

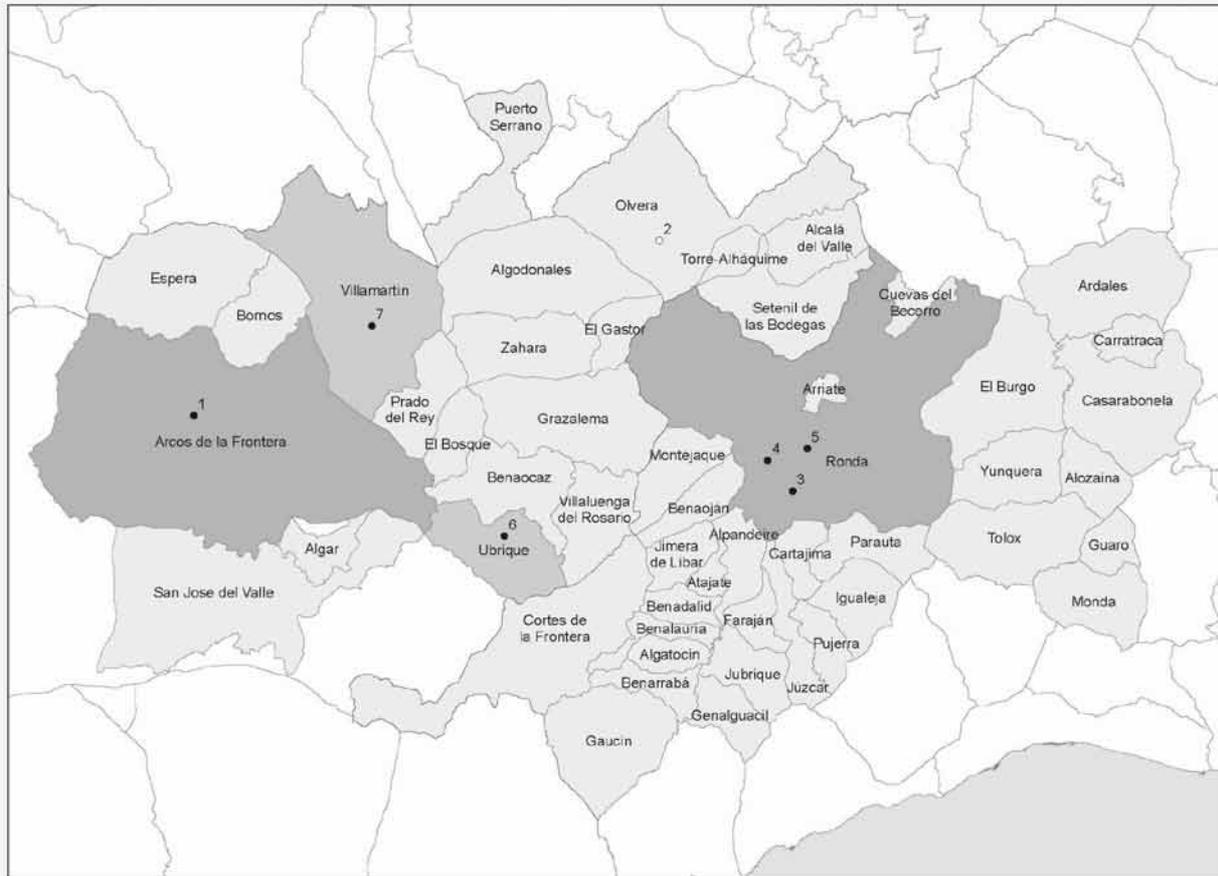


## BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

<b>Oferta a 31/12/06 (M€/año)</b>	436,8
<b>Demanda a 31/12/07 (M€/año)</b>	514,1
<b>Balance (%)</b>	-15%



## SERRANÍAS DE CÁDIZ Y RONDA



### PADRÓN 2006

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

1. Parque Comercial El Retiro: Champion (Hiper)
2. Mercadona (Super)
3. Hermanos Rojas (GSE Eq. Hogar)
4. HiperSol (Hiper)
5. HiperSol (Hiper)
6. Mercadona (Super)
7. Mercadona (Super)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

### MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA SERRANÍAS DE CÁDIZ Y RONDA:

Alcalá del Valle, Algar, Algotocín, Algodonales, Aozaina, Alpandeire, Arcos de la Frontera, Ardales, Arriate, Atajate, Benadalid, Benalauría, Benaocaz, Benaolán, Benarrabá, Bornos, Carratraca, Cartajima, Casarabonela, Cortes de la Frontera, Cuevas del Becerro, El Bosque, El Burgo, El Gastor, Espera, Faraján, Gaucín, Genalguacil, Grazalema, Guaro, Igualeja, Jimera de Líbar, Jubrique, Júzcar, Monda, Montejaque, Olvera, Parauta, Prado del Rey, Puerto Serrano, Pujerra, Ronda, San Jose del Valle, Setenil de las Bodegas, Tolox, Torre-Alhàquime, Ubrique, Villaluenga del Rosario, Villamartín, Yunquera y Zahara.

## SERRANÍAS DE CÁDIZ Y RONDA

<b>Provincia</b>	Cádiz y Málaga
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.</i>

### DEMANDA

#### Características sociodemográficas

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	199.537
<b>% Población respecto Andalucía</b>	2,50
<b>Población residente no empadronada</b>	4.369
<b>Población estacional</b>	18.848
<b>Población Total estimada</b>	222.754

#### Distribución de la población de la zona

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Ronda	Arcos de la Frontera	Ubrique	Villamartín
Ronda	18	0			
Arcos de la Frontera	15	85	0		
Ubrique	9	49	42	0	
Villamartín	6	61	25	32	0
Otros municipios	52				

#### Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)

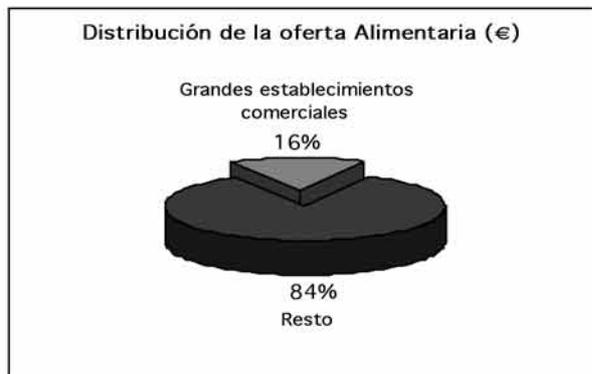
Sector	
<b>Alimentación</b>	1.348,35
<b>Equipamiento de la persona</b>	429,16
<b>Equipamiento del hogar - Mueble</b>	113,15
<b>Equipamiento del hogar - Electrodoméstico</b>	121,16
<b>Bricolaje</b>	114,33
<b>Deporte y Juguete</b>	73,26
<b>Jardinería</b>	19,40
<b>Ocio y Cultura</b>	76,19
<b>Resto</b>	296,07

# SERRANÍAS DE CÁDIZ Y RONDA

## OFERTA

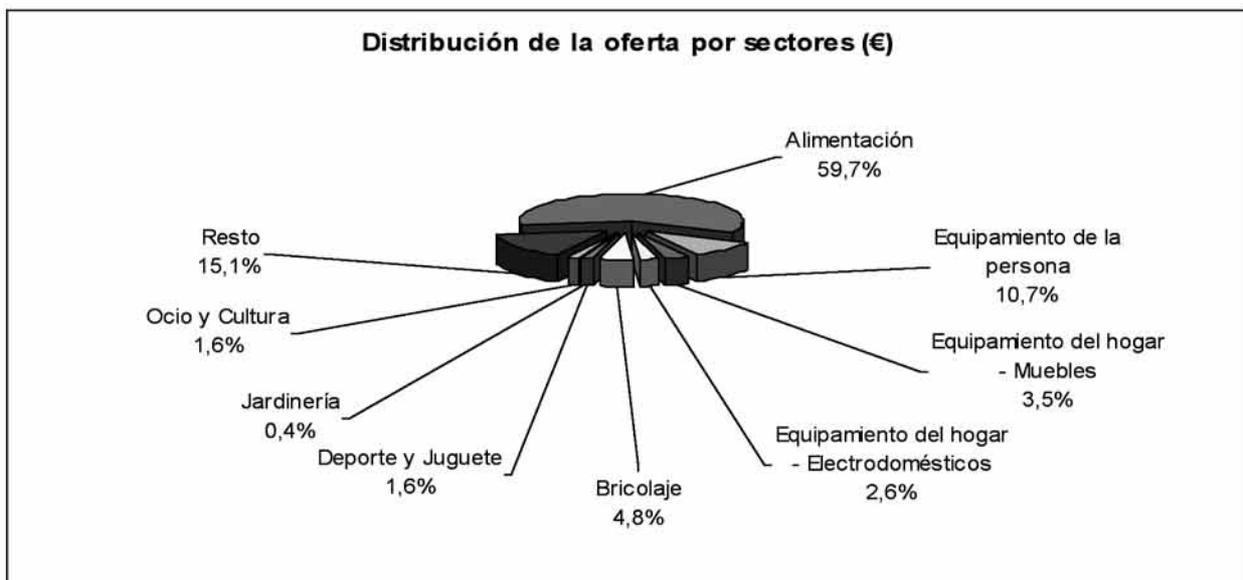
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
Alimentación	346,7
No Alimentación	233,7
<b>Total</b>	<b>580,4</b>

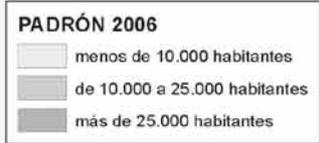


### BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

Oferta a 31/12/06 (M€/año)	318,4
Demanda a 31/12/07 (M€/año)	306,9
<b>Balance (%)</b>	<b>4%</b>



# SURESTE ÁRIDO-ALMANZORA



1. Piman (Super)
2. Mercadona (Super)
3. Jardines Yuca (GSE Jardinería)
4. Caprabo (Hiper)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA SURESTE ÁRIDO-ALMANZORA:**  
 Abia, Abrucena, Albánchez, Albox, Alcóntar, Alcudia de Monteagud, Arboleas, Armuña de Almanzora, Bacares, Bayarque, Benitagla, Benizalón, Cantoria, Castro de Filabres, Chercos, Cóbdar, Fines, Fiñana, Gergal, Laroya, Las Tres Villas, Lijar, Lubrín, Lucainena de Las Torres, Lúcar, Macael, Nacimiento, Olula de Castro, Olula del Río, Oria, Partaloa, Purchena, Senés, Serón, Sierro, Somontín, Sorbas, Suffi, Tabernas, Taberno, Tahal, Tijola, Turrillas, Uleila del Campo, Urrácal, Velefique y Zurgena.

## SURESTE ÁRIDO-ALMANZORA

<b>Provincia</b>	Almería
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.</i>

### DEMANDA

#### *Características sociodemográficas*

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	72.316
<b>% Población respecto Andalucía</b>	0,91
<b>Población estacional</b>	16.072
<b>Población Total estimada</b>	88.388

#### *Distribución de la población de la zona*

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Albox	Olula del Río	Macael	Tijola
Albox	15	0			
Olula del Río	9	17	0		
Macael	9	20	4	0	
Tijola	5	31	15	18	0
Otros municipios	62				

#### *Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)*

Sector	
Alimentación	1.318,45
Equipamiento de la persona	418,77
Equipamiento del hogar - Mueble	116,72
Equipamiento del hogar - Electrodoméstico	118,68
Bricolaje	114,92
Deporte y Juguete	70,96
Jardinería	18,50
Ocio y Cultura	72,64
Resto	288,68

# SURESTE ÁRIDO-ALMANZORA

## OFERTA

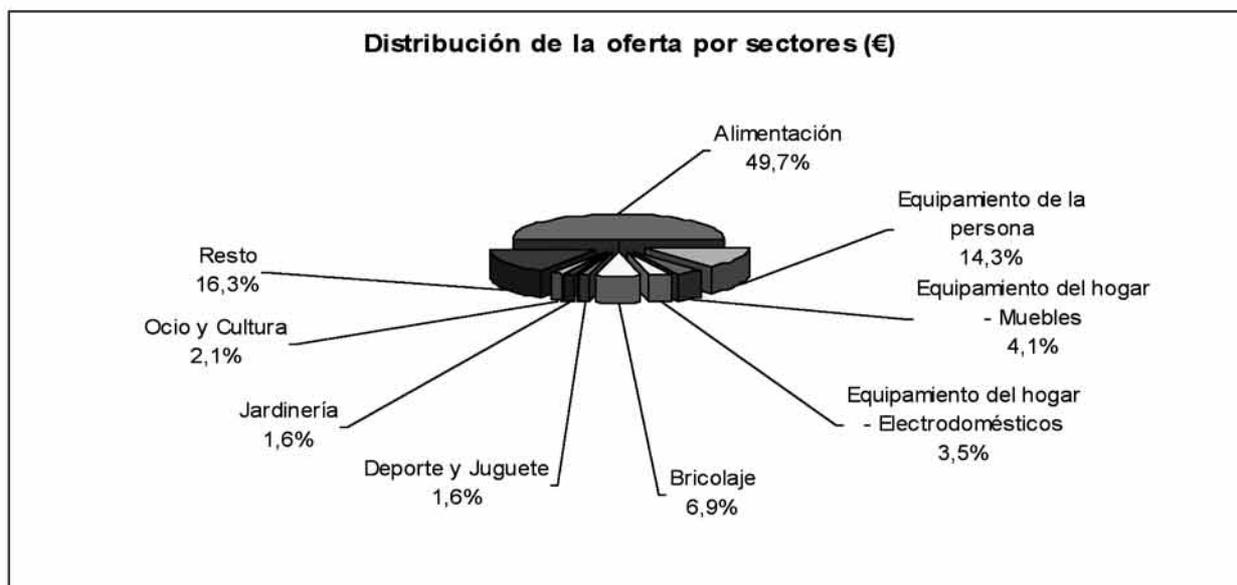
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
Alimentación	79,5
No Alimentación	80,3
<b>Total</b>	<b>159,8</b>

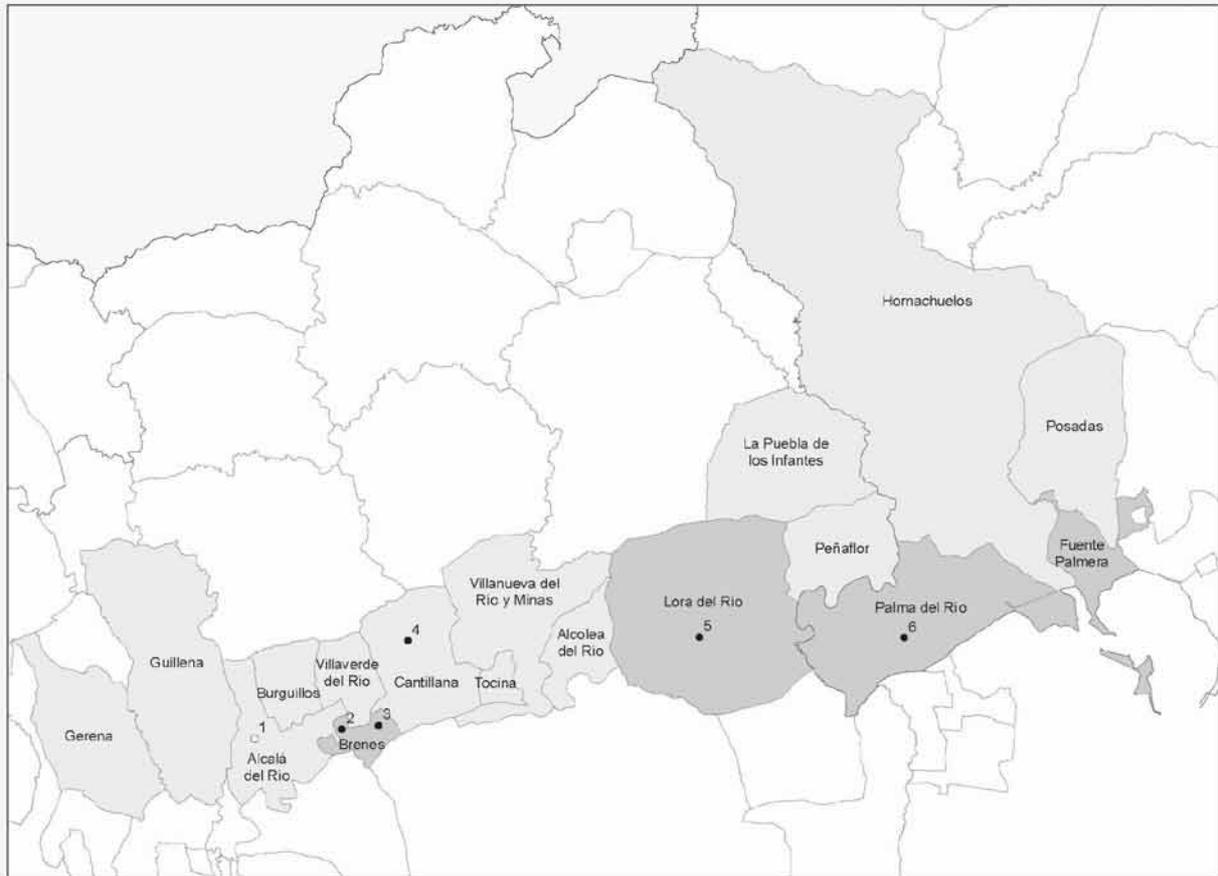


### BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

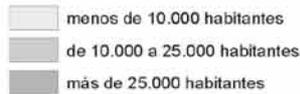
Oferta a 31/12/06 (M€/año)	79,7
Demanda a 31/12/07 (M€/año)	118,2
<b>Balance (%)</b>	<b>-33%</b>



## VEGA DEL GUADALQUIVIR



### PADRÓN 2006



1. Mercadona (Super)
2. Mercadona (Super)
3. Viveros Sevilla (GSE Jardinería)
4. Mercadona (Super)
5. Mercadona (Super)
6. Mercadona (Super)



- |  |  |
|--|--|
|  | Grandes Establecimientos Comerciales en proceso  |
|  | Grandes Establecimientos Comerciales en servicio |

### MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA VEGA DEL GUADALQUIVIR:

Alcalá del Río, Alcolea del Río, Brenos, Burguillos, Cantillana, Fuente Palmera, Gerena, Guillena, Hornachuelos, La Puebla de los Infantes, Lora del Río, Palma del Río, Peñaflo, Posadas, Tocina, Villanueva del Río y Minas y Villaverde del Río.

## VEGA DEL GUADALQUIVIR

<b>Provincia</b>	Córdoba y Sevilla
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.</i>

### DEMANDA

#### Características sociodemográficas

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	144.388
<b>% Población respecto Andalucía</b>	1,81
<b>Población residente no empadronada</b>	3.750
<b>Población estacional</b>	15.449
<b>Población Total estimada</b>	163.587

#### Distribución de la población de la zona

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Palma del Río	Lora del Río	Brenes	Fuente Palmera
Palma del Río	15	0			
Lora del Río	13	28	0		
Brenes	8	65	36	0	
Fuente Palmera	7	20	45	81	0
Otros municipios	57				

#### Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)

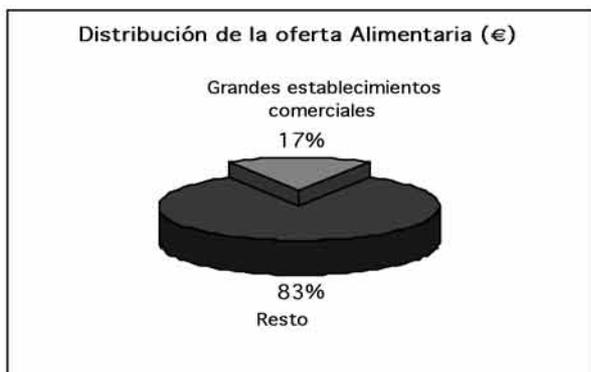
Sector	
<b>Alimentación</b>	1.323,66
<b>Equipamiento de la persona</b>	406,87
<b>Equipamiento del hogar - Mueble</b>	111,24
<b>Equipamiento del hogar - Electrodoméstico</b>	115,34
<b>Bricolaje</b>	111,02
<b>Deporte y Juguete</b>	69,16
<b>Jardinería</b>	18,15
<b>Ocio y Cultura</b>	71,25
<b>Resto</b>	279,35

# VEGA DEL GUADALQUIVIR

## OFERTA

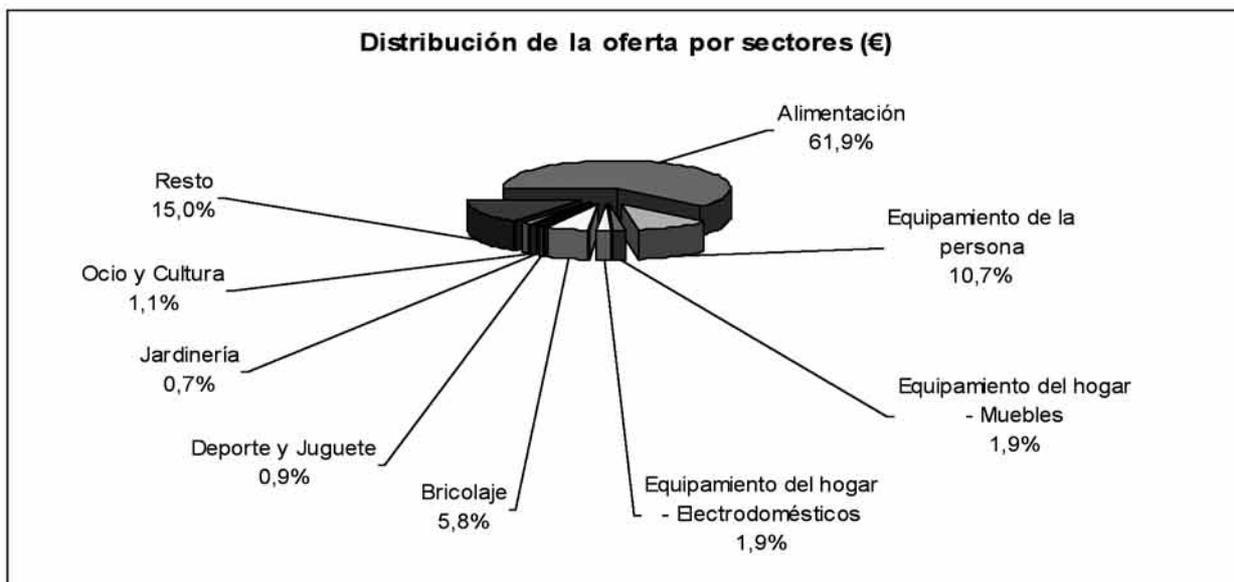
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
<b>Alimentación</b>	252,1
<b>No Alimentación</b>	155,1
<b>Total</b>	407,2

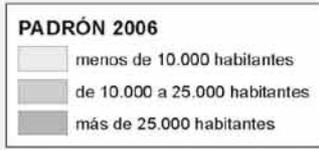
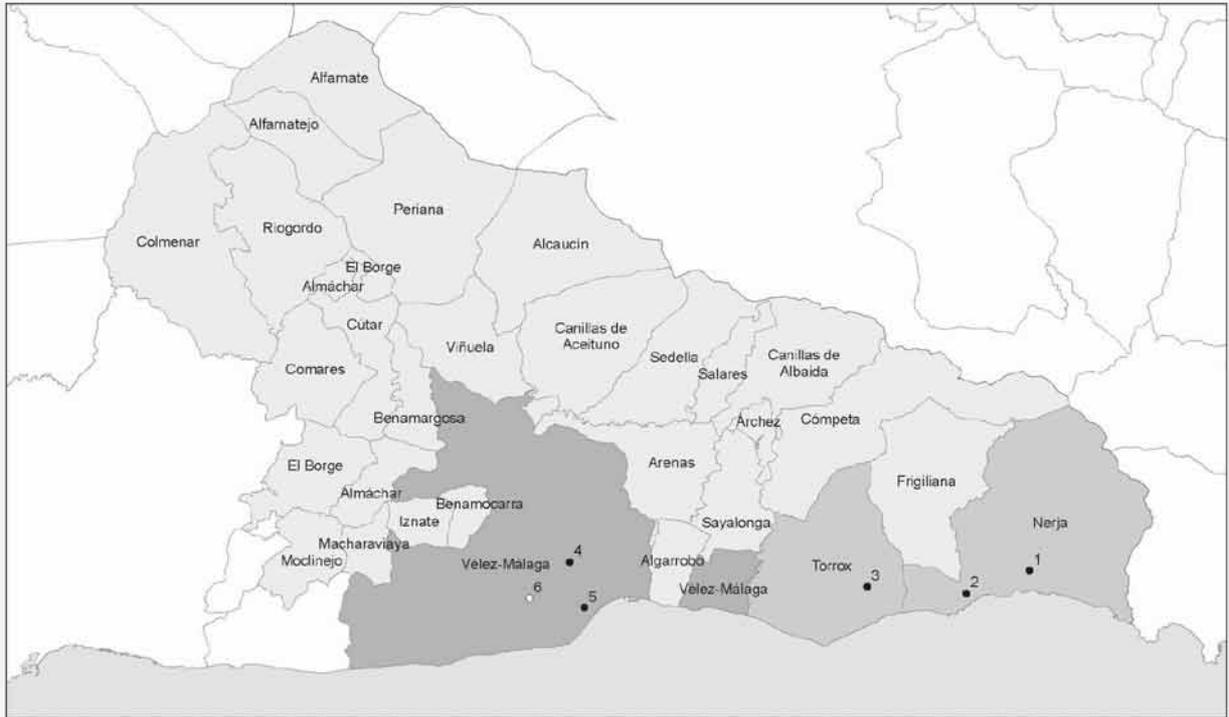


## BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

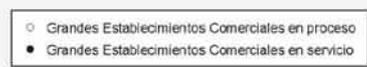
<b>Oferta a 31/12/06 (M€/año)</b>	227,8
<b>Demanda a 31/12/07 (M€/año)</b>	218,1
<b>Balance (%)</b>	4%



# VÉLEZ-MÁLAGA Y AXARQUÍA



1. Mercadona (Super)
2. Supersol (Super)
3. Mercadona (Super)
4. Búfalo (GSE Eq. Hogar)
5. C.C. El Ingenio: Eroski (Híper)
6. Ingenio del Motos (GSE Automóviles)



**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA VÉLEZ-MÁLAGA Y AXARQUÍA:**  
 Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Almáchar, Archez, Arenas, Benamargosa, Benamocarra, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Colmenar, Comares, Cómpeeta, Cútar, El Borge, Frigiliana, Iznate, Macharaviaya, Moclínejo, Nerja, Periana, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Torrox, Vélez-Málaga y Viñuela.

## VÉLEZ-MÁLAGA Y AXARQUÍA

<b>Provincia</b>	Málaga
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Red de Ciudades Medias con un nivel de madurez inferior.</i>

### DEMANDA

#### Características sociodemográficas

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	149.828
<b>% Población respecto Andalucía</b>	1,88
<b>Población residente no empadronada</b>	15.843
<b>Población estacional</b>	22.695
<b>Población Total estimada</b>	188.365

#### Distribución de la población de la zona

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Vélez-Málaga	Nerja	Torrox	Algarrobo
Vélez-Málaga	45	0			
Nerja	14	24	0		
Torrox	10	20	10	0	
Algarrobo	4	10	18	14	0
Otros municipios	27				

#### Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)

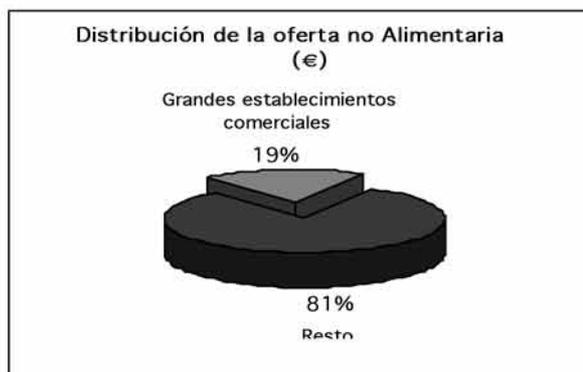
Sector	
<b>Alimentación</b>	1.433,95
<b>Equipamiento de la persona</b>	399,72
<b>Equipamiento del hogar - Mueble</b>	116,69
<b>Equipamiento del hogar - Electrodoméstico</b>	124,98
<b>Bricolaje</b>	117,93
<b>Deporte y Juguete</b>	71,20
<b>Jardinería</b>	20,32
<b>Ocio y Cultura</b>	79,79
<b>Resto</b>	304,75

# VÉLEZ-MÁLAGA Y AXARQUÍA

## OFERTA

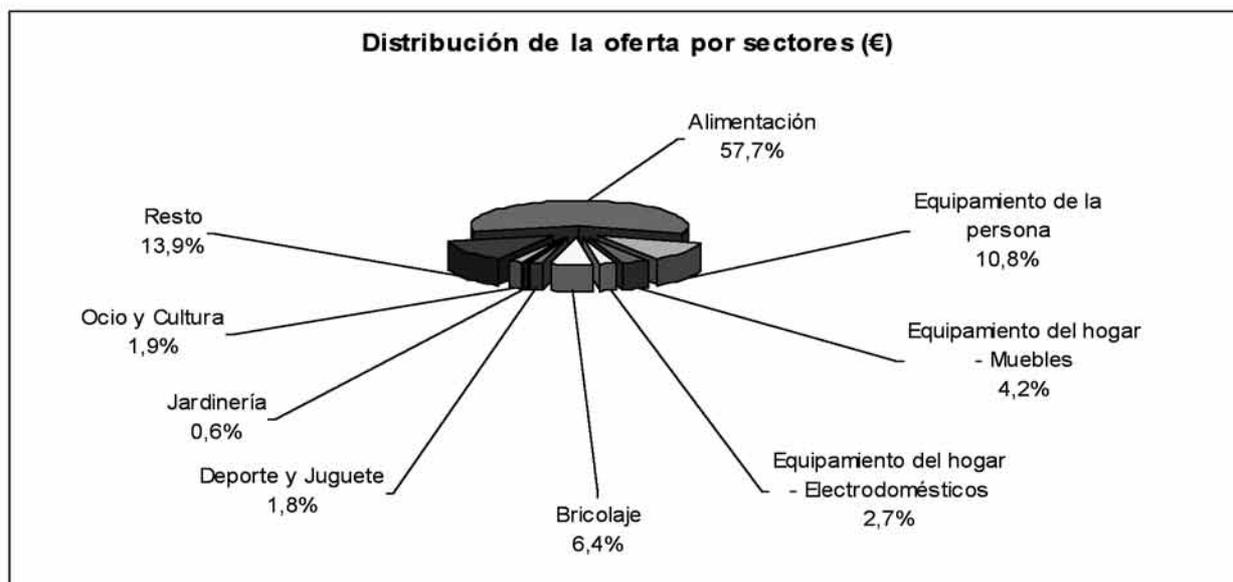
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
Alimentación	300,6
No Alimentación	220,8
<b>Total</b>	<b>521,4</b>



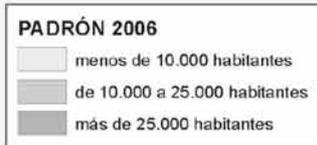
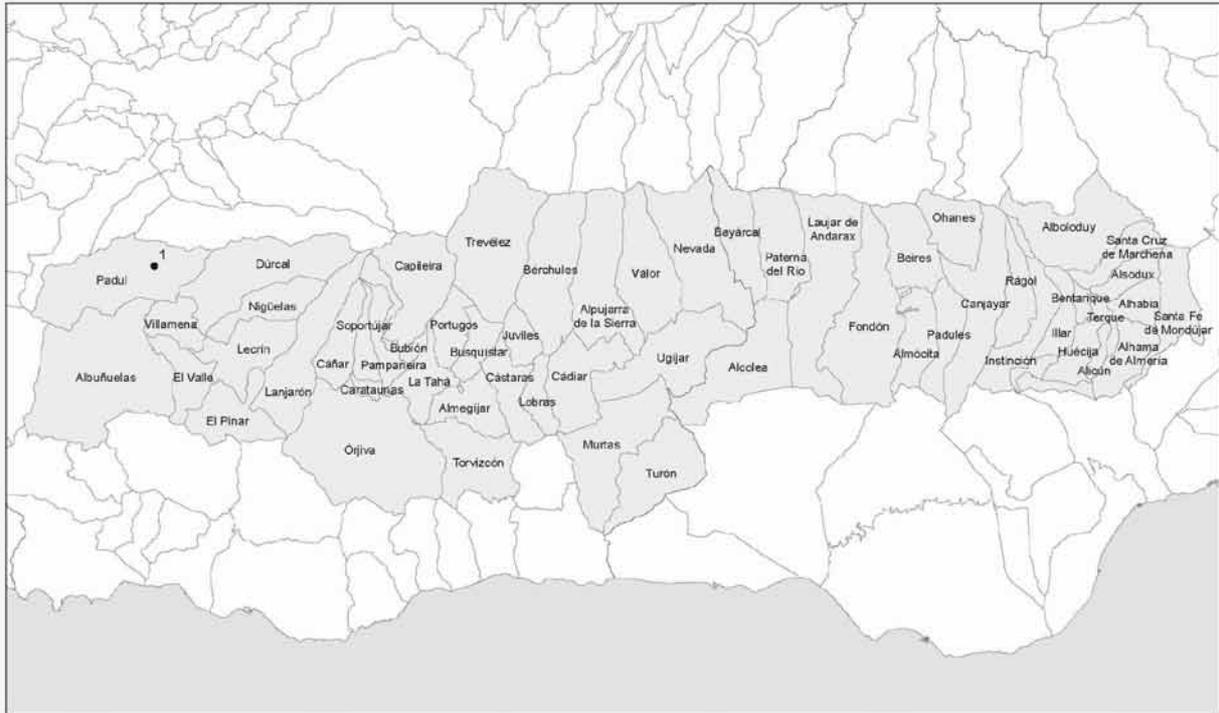
## BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

Oferta a 31/12/06 (M€/año)	280,6
Demanda a 31/12/07 (M€/año)	271,7
<b>Balance (%)</b>	<b>3%</b>

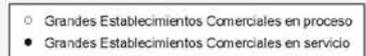


ASENTAMIENTOS RURALES

**ALPUJARRAS-SIERRA NEVADA**



1. Hipermercado Delgado (GSE Eq. Hogar)



**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA ALPUJARRAS-SIERRA NEVADA:**  
 Alboloduy, Albuñuelas, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almegijar, Almócita, Alpujarra de la Sierra, Alsodux, Bayárcal, Beires, Bentarique, Bérchules, Bubión, Busquistar, Cádiar, Canjáyar, Cáñar, Capileira, Carataunas, Cástaras, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Fondón, Huécija, Illar, Instinción, Juviles, La Tahá, Lanjarón, Laujar de Andarax, Lecrín, Lobras, Murtas, Nevada, Nigüelas, Ohanes, Órjiva, Padul, Padules, Pampaneira, Portugos, Rágol, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondújar, Soportújar, Terque, Torvizcón, Trevélez, Turón, Ugijar, Válor y Villamena.

## ALPUJARRAS-SIERRA NEVADA

<b>Provincia</b>	Almería y Granada
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Estructura de Asentamientos Rurales organizados a partir de la centralidad de un núcleo urbano.</i>

### DEMANDA

#### Características sociodemográficas

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	63.153
<b>% Población respecto Andalucía</b>	0,79
<b>Población residente no empadronada</b>	430
<b>Población estacional</b>	12.719
<b>Población Total estimada</b>	76.302

#### Distribución de la población de la zona

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Padul	Dúrcal	Orgiva	Lanjarón
Padul	12	0			
Dúrcal	11	8	0		
Orgiva	9	34	26	0	
Lanjarón	6	24	17	9	0
Otros municipios	62				

#### Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)

Sector	
<b>Alimentación</b>	1.301,52
<b>Equipamiento de la persona</b>	428,74
<b>Equipamiento del hogar - Mueble</b>	119,13
<b>Equipamiento del hogar - Electrodoméstico</b>	121,27
<b>Bricolaje</b>	116,89
<b>Deporte y Juguete</b>	72,63
<b>Jardinería</b>	18,94
<b>Ocio y Cultura</b>	74,36
<b>Resto</b>	296,90

# ALPUJARRAS-SIERRA NEVADA

## OFERTA

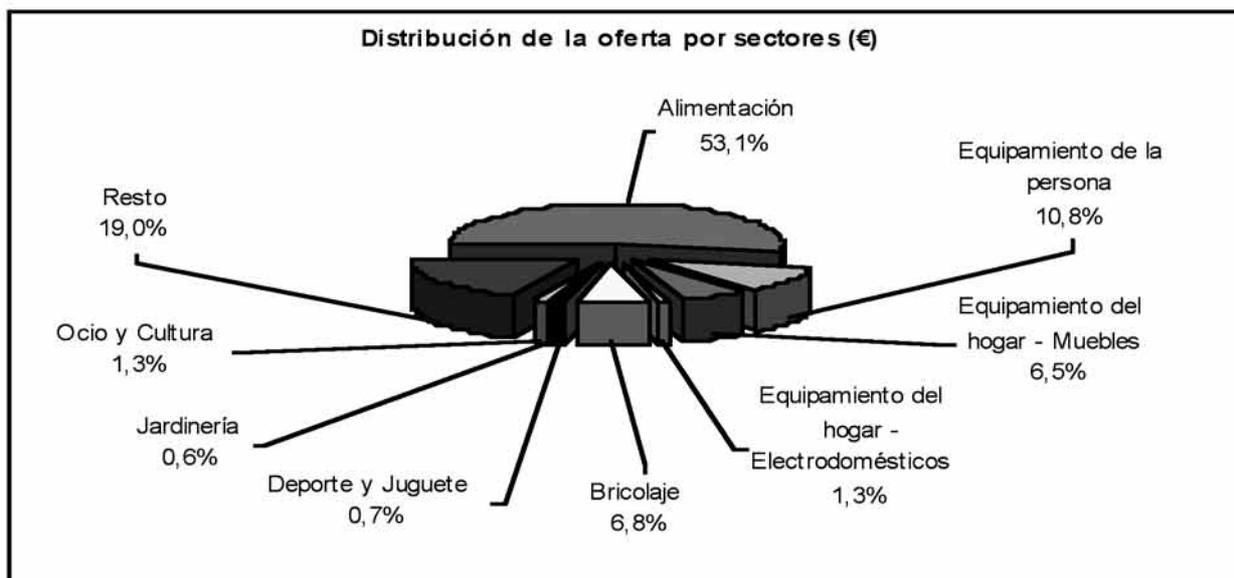
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
Alimentación	75,2
No Alimentación	66,5
<b>Total</b>	<b>141,6</b>



### BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

Oferta a 31/12/06 (M€/año)	73,0
Demanda a 31/12/07 (M€/año)	101,7
<b>Balance (%)</b>	<b>-28%</b>



# ANDÉVALO Y MINAS



**PADRÓN 2006**

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

1. El Jamón (Super)
2. Bartolina (Super)
3. La Goleta (GSE Eq. Hogar)
4. Mercadona (Super)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA ANDÉVALO Y MINAS:**  
 Alosno, Berrocal, Cabezas Rubias, Calañas, Campofrío, El Almendro, El Campillo, El Cerro de Andévalo, El Granado, La Granada de Riotinto, Minas de Riotinto, Nerva, Paymogo, Puebla de Guzmán, San Bartolomé de la Torre, Sanlúcar de Guadiana, Santa Barbara de Casa, Valverde del Camino, Villanueva de las Cruces, Villanueva de los Castillejos y Zalamea la Real.

# ANDÉVALO Y MINAS

## OFERTA

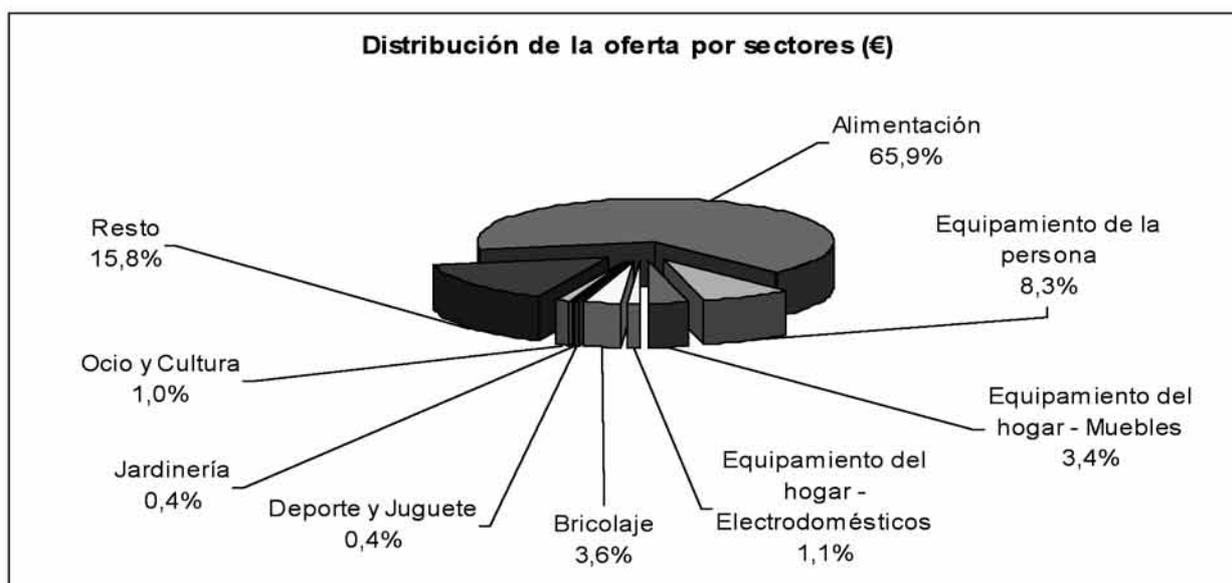
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
Alimentación	120,7
No Alimentación	62,3
<b>Total</b>	<b>183,0</b>

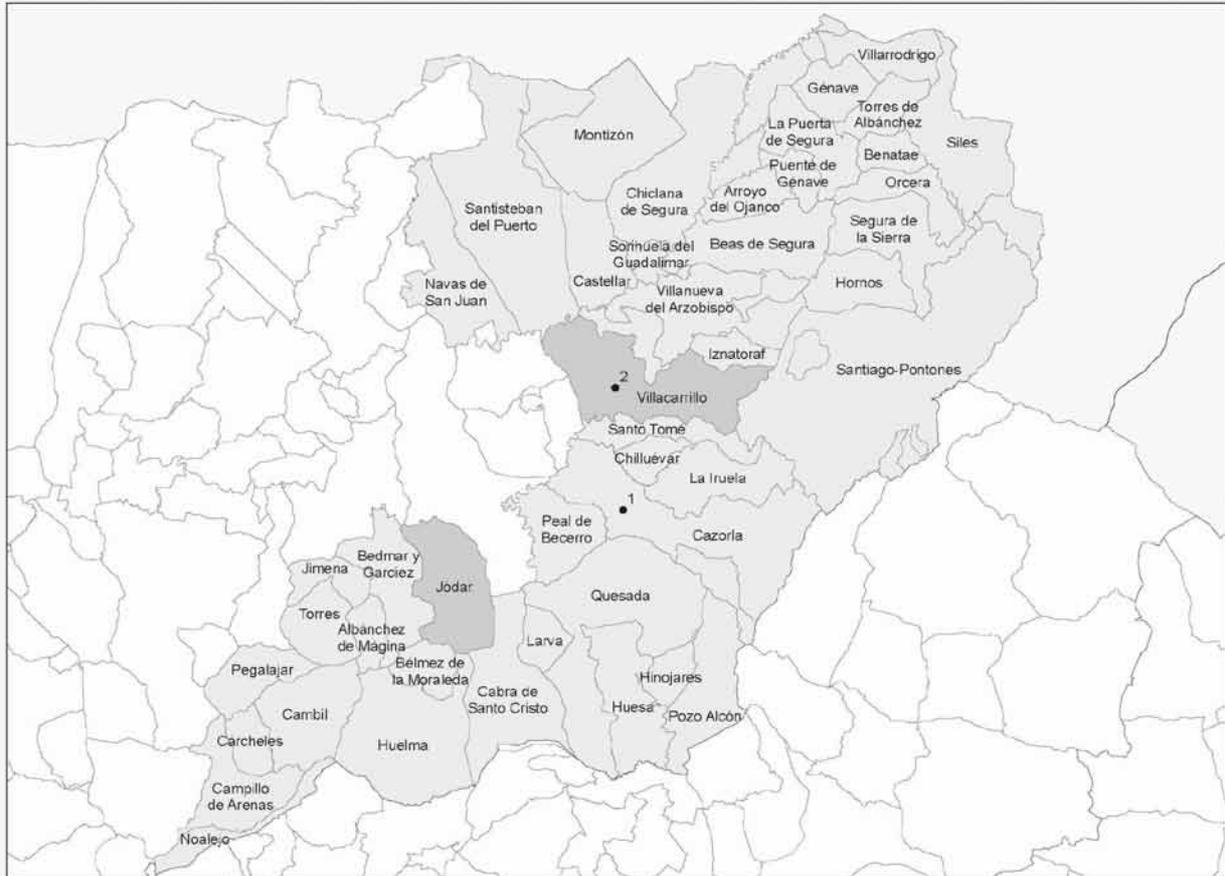


### BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

Oferta a 31/12/06 (M€/año)	106,1
Demanda a 31/12/07 (M€/año)	88,8
<b>Balance (%)</b>	<b>19%</b>



# CAZORLA, SEGURA, LAS VILLAS Y MÁGINA



**PADRÓN 2006**

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

- 1. Mercadona (Super)
- 2. Mercadona (Super)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA CAZORLA, SEGURA, LAS VILLAS Y MÁGINA:**  
 Albánchez de Mágina, Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Bedmar y Garciez, Bélmez de la Moraleda, Benatae, Cabra de Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Cárcheles, Castellar, Cazorla, Chiclana de Segura, Chilluévar, Génave, Hinojares, Hornos, Huelma, Huesa, Iznatoraf, Jimena, Jódar, La Iruela, La Puerta de Segura, Larva, Montizón, Navas de San Juan, Noalejo, Orcera, Peal de Becerro, Pegalajar, Pozo Alcón, Puente de Génave, Quesada, Santiago-Pontones, Santisteban del Puerto, Santo Tomé, Segura de la Sierra, Siles, Sorihuela del Guadalimar, Torres, Torres de Albánchez, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo y Villarrodrigo.

## CAZORLA, SEGURA, LAS VILLAS Y MÁGINA

<b>Provincia</b>	Jaén
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Estructura de Asentamientos Rurales organizados a partir de la centralidad de un núcleo urbano.</i>

### DEMANDA

#### *Características sociodemográficas*

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	142.075
<b>% Población respecto Andalucía</b>	1,78
<b>Población estacional</b>	11.662
<b>Población Total estimada</b>	153.737

#### *Distribución de la población de la zona*

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Jódar	Villacarrillo	Villanueva del Arzobispo	Cazorla
Jódar	8	0			
Villacarrillo	8	53	0		
Villanueva del Arzobispo	6	63	11	0	
Cazorla	6	46	33	42	0
Otros municipios	72				

#### *Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)*

Sector	
Alimentación	1.318,66
Equipamiento de la persona	416,71
Equipamiento del hogar - Mueble	116,20
Equipamiento del hogar - Electrodoméstico	118,13
Bricolaje	114,46
Deporte y Juguete	70,61
Jardinería	18,41
Ocio y Cultura	72,28
Resto	287,08

# CAZORLA, SEGURA, LAS VILLAS Y MÁGINA

## OFERTA

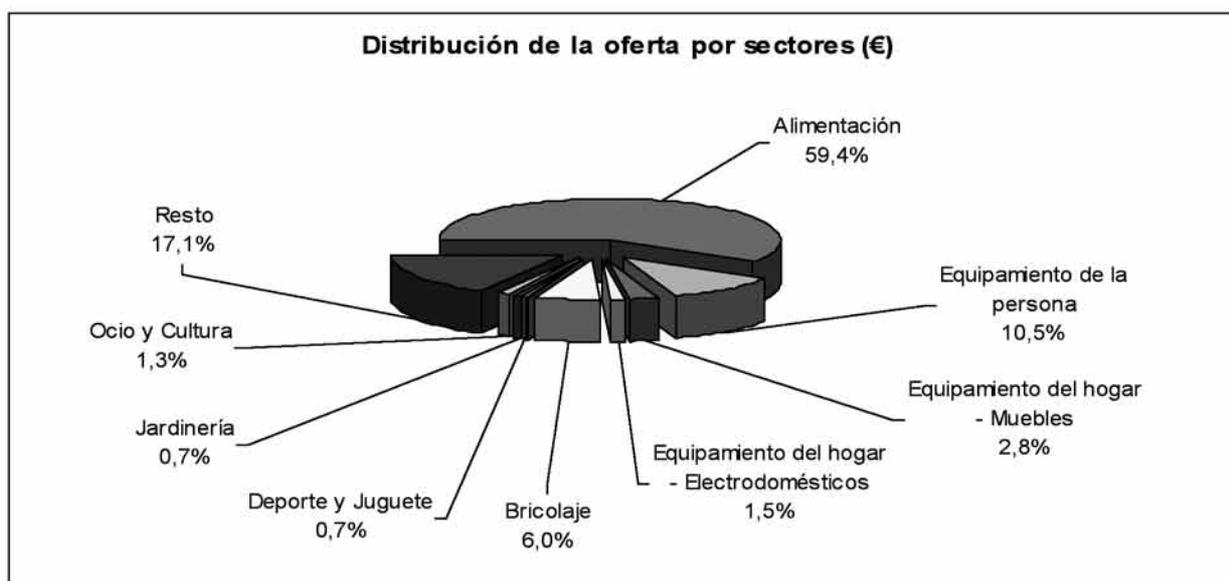
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
Alimentación	196,8
No Alimentación	134,4
<b>Total</b>	<b>331,2</b>



## BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

Oferta a 31/12/06 (M€/año)	181,2
Demanda a 31/12/07 (M€/año)	208,5
<b>Balance (%)</b>	<b>-13%</b>



# SIERRA DE ARACENA



**PADRÓN 2006**

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

1. Dia (Super)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA SIERRA DE ARACENA:**

Alájar, Almonaster la Real, Aracena, Aroche, Arroyomolinos de León, Cala, Cañaverál de León, Castaño del Robledo, Corteconcepción, Cortegana, Cortelazor, Cumbres de Enmedio, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres Mayores, Encinasola, Fuenteheridos, Galaroza, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, La Nava, Linares de la Sierra, Los Marines, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, Santa Ana la Real, Santa Olalla del Cala, Valdelarco y Zufre.

## SIERRA DE ARACENA

<b>Provincia</b>	Huelva
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Estructura de Asentamientos Rurales organizados a partir de la centralidad de un núcleo urbano.</i>

### DEMANDA

#### *Características sociodemográficas*

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	39.541
<b>% Población respecto Andalucía</b>	0,50
<b>Población estacional</b>	4.594
<b>Población Total estimada</b>	44.135

#### *Distribución de la población de la zona*

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Aracena	Cortegana	Aroche	Jabugo
Aracena	18	0			
Cortegana	13	29	0		
Aroche	8	43	15	0	
Jabugo	6	21	12	27	0
Otros municipios	55				

#### *Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)*

Sector	
Alimentación	1.331,46
Equipamiento de la persona	438,60
Equipamiento del hogar - Mueble	121,88
Equipamiento del hogar - Electrodoméstico	124,06
Bricolaje	119,58
Deporte y Juguetes	74,30
Jardinería	19,37
Ocio y Cultura	76,07
Resto	303,73

# SIERRA DE ARACENA

## OFERTA

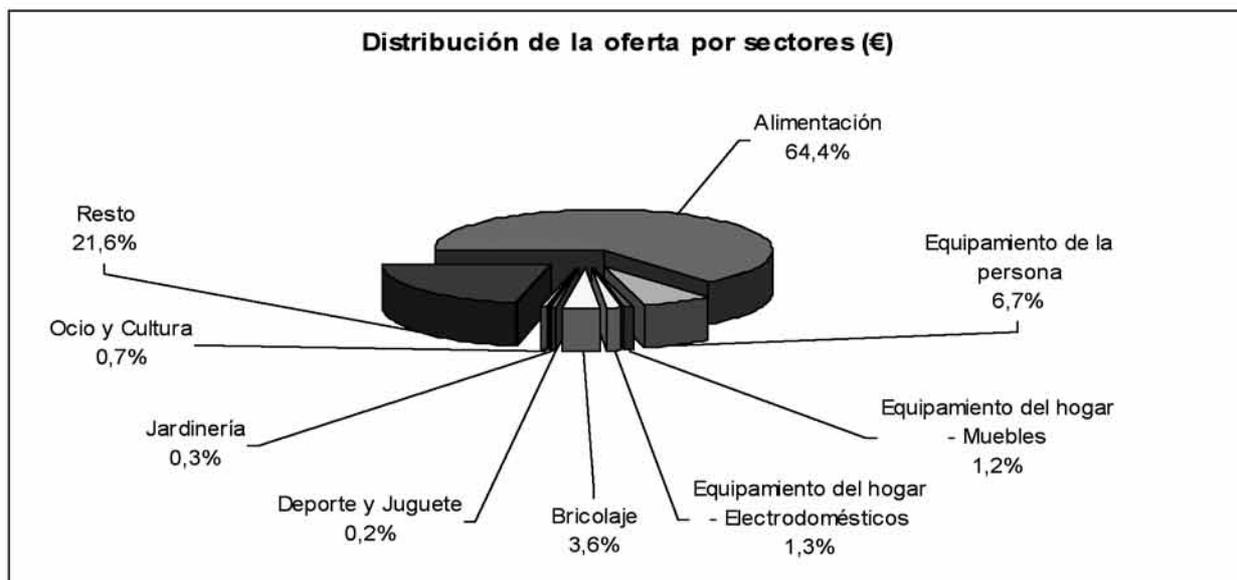
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
<b>Alimentación</b>	78,6
<b>No Alimentación</b>	43,4
<b>Total</b>	122,1

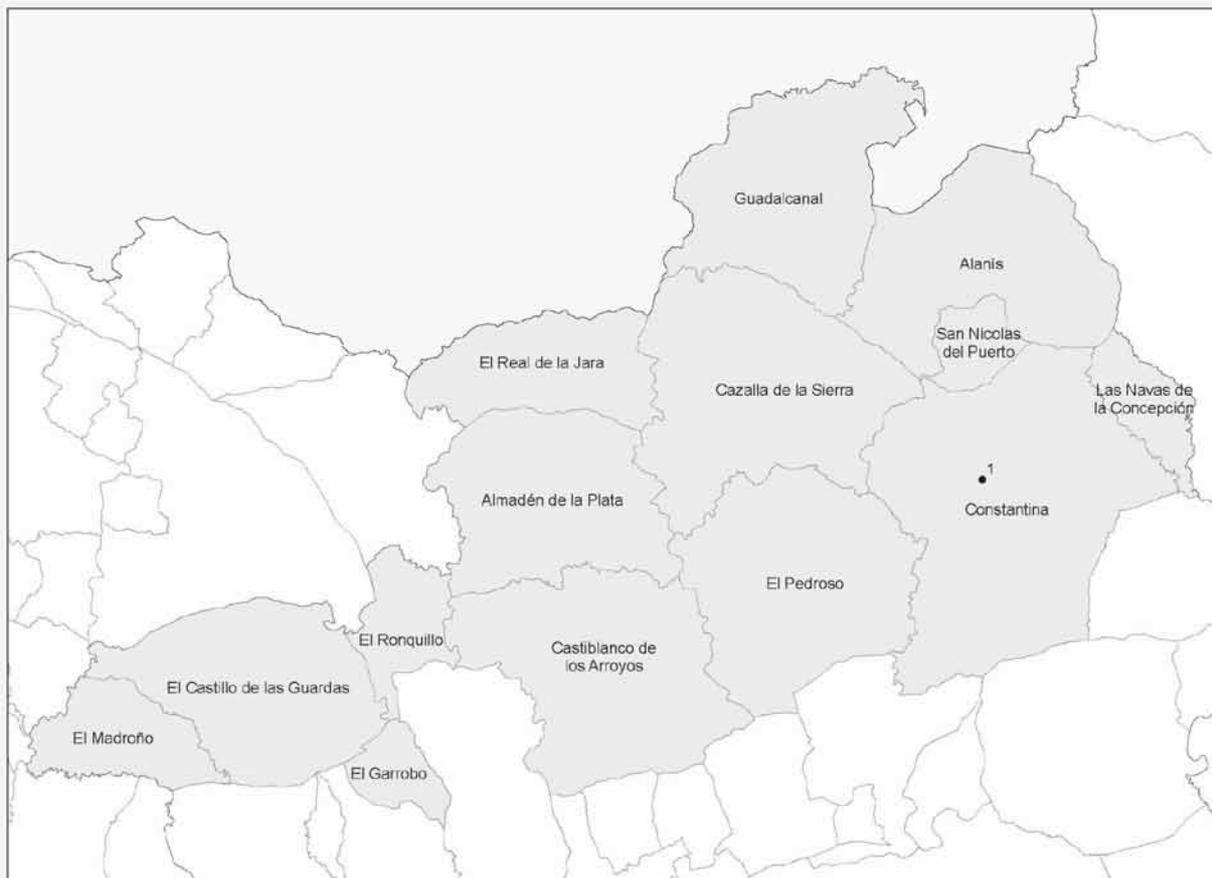


### BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

<b>Oferta a 31/12/06 (M€/año)</b>	69,8
<b>Demanda a 31/12/07 (M€/año)</b>	67,3
<b>Balance (%)</b>	4%



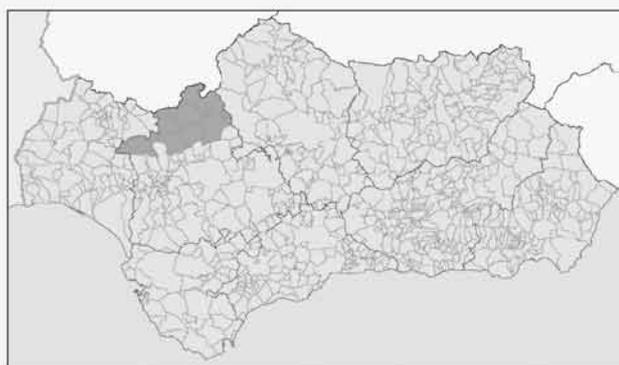
## SIERRA NORTE DE SEVILLA



**PADRÓN 2006**

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

1. Tomás Nieto (GSE Bricolaje)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA SIERRA NORTE DE SEVILLA:**  
 Alanís, Almadén de la Plata, Castiblanco de los Arroyos, Cazalla de la Sierra, Constantina, El Castillo de las Guardas, El Garrobo, El Madroño, El Pedroso, El Real de la Jara, El Ronquillo, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción y San Nicolás del Puerto.

## SIERRA NORTE DE SEVILLA

<b>Provincia</b>	Sevilla
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Estructura de Asentamientos Rurales organizados a partir de la centralidad de un núcleo urbano.</i>

### DEMANDA

#### Características sociodemográficas

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	33.890
<b>% Población respecto Andalucía</b>	0,42
<b>Población residente no empadronada</b>	310
<b>Población estacional</b>	8.717
<b>Población Total estimada</b>	42.917

#### Distribución de la población de la zona

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Constantina	Cazalla de la Sierra	Castilblanco de los Arroyos	Guadalcanal
Constantina	20	0			
Cazalla de la Sierra	15	27	0		
Castilblanco de los Arroyos	14	50	50	0	
Guadalcanal	9	38	26	77	0
Otros municipios	42				

#### Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)

Sector	
Alimentación	1.279,02
Equipamiento de la persona	421,33
Equipamiento del hogar - Mueble	117,08
Equipamiento del hogar - Electrodoméstico	119,18
Bricolaje	114,87
Deporte y Juguete	71,38
Jardinería	18,61
Ocio y Cultura	73,08
Resto	291,77

# SIERRA NORTE DE SEVILLA

## OFERTA

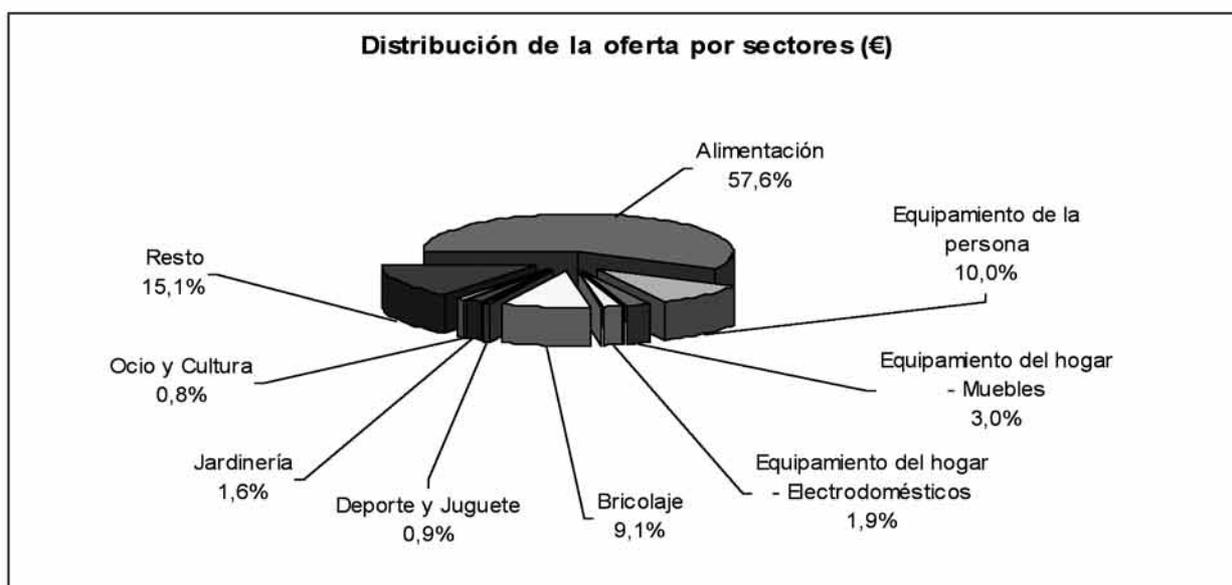
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
Alimentación	46,1
No Alimentación	33,8
Total	79,9

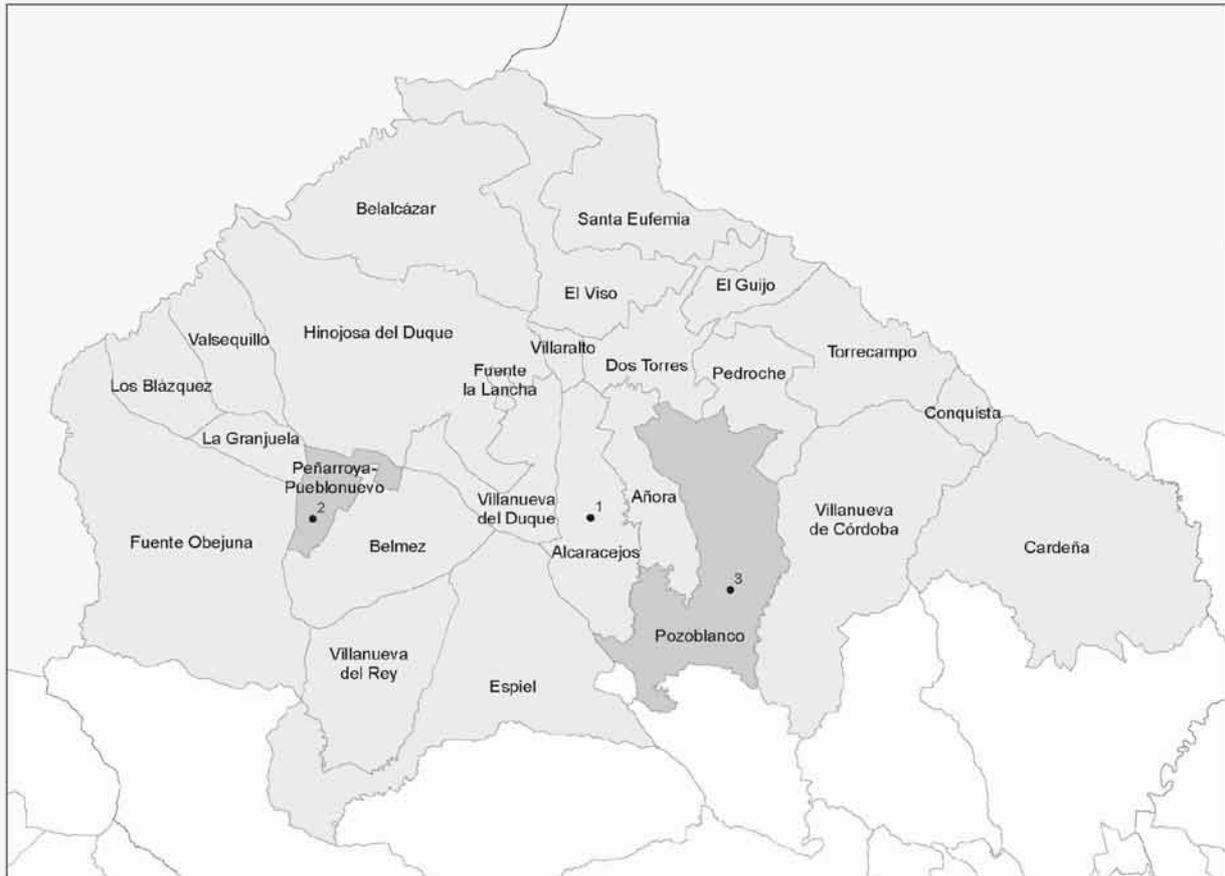


### BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

Oferta a 31/12/06 (M€/año)	43,0
Demanda a 31/12/07 (M€/año)	56,7
Balance (%)	-24%



## VALLE DEL GUADIATO-LOS PEDROCHES



**PADRÓN 2006**

- menos de 10.000 habitantes
- de 10.000 a 25.000 habitantes
- más de 25.000 habitantes

1. Electrogalvez (GSE Eq. Hogar)
2. Mercadona (Super)
3. Eurocash (Super)



- Grandes Establecimientos Comerciales en proceso
- Grandes Establecimientos Comerciales en servicio

**MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA VALLE DEL GUADIATO-LOS PEDROCHES:**

Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Belmez, Los Blázquez, Cardeña, Conquista, Dos Torres, El Viso, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, El Guijo, Hinojosa del Duque, La Granjuela, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey y Villaralto.

## VALLE DEL GUADIATO-LOS PEDROCHES

<b>Provincia</b>	Córdoba
<b>Tipología de la zona</b>	<i>Estructura de Asentamientos Rurales organizados a partir de la centralidad de un núcleo urbano.</i>

### DEMANDA

#### *Características sociodemográficas*

<b>Población residente (Padrón 2006)</b>	82.697
<b>% Población respecto Andalucía</b>	1,04
<b>Población estacional</b>	10.832
<b>Población Total estimada</b>	93.529

#### *Distribución de la población de la zona*

Municipio	Distribución de la Población (%) (Padrón 2006)	Distancias (Km.)			
		Pozoblanco	Peñarroya-Pueblonuevo	Villanueva de Córdoba	Hinojosa del Duque
Pozoblanco	21	0			
Peñarroya-Pueblonuevo	14	42	0		
Villanueva de Córdoba	12	21	64	0	
Hinojosa del Duque	9	32	30	52	0
Otros municipios	44				

#### *Gasto per cápita a 1/1/07 (€/persona-año)*

Sector	
Alimentación	1.522,96
Equipamiento de la persona	452,48
Equipamiento del hogar - Mueble	126,86
Equipamiento del hogar - Electrodoméstico	128,71
Bricolaje	125,72
Deporte y Juguete	76,70
Jardinería	19,99
Ocio y Cultura	78,50
Resto	309,19

# VALLE DEL GUADIATO-LOS PEDROCHES

## OFERTA

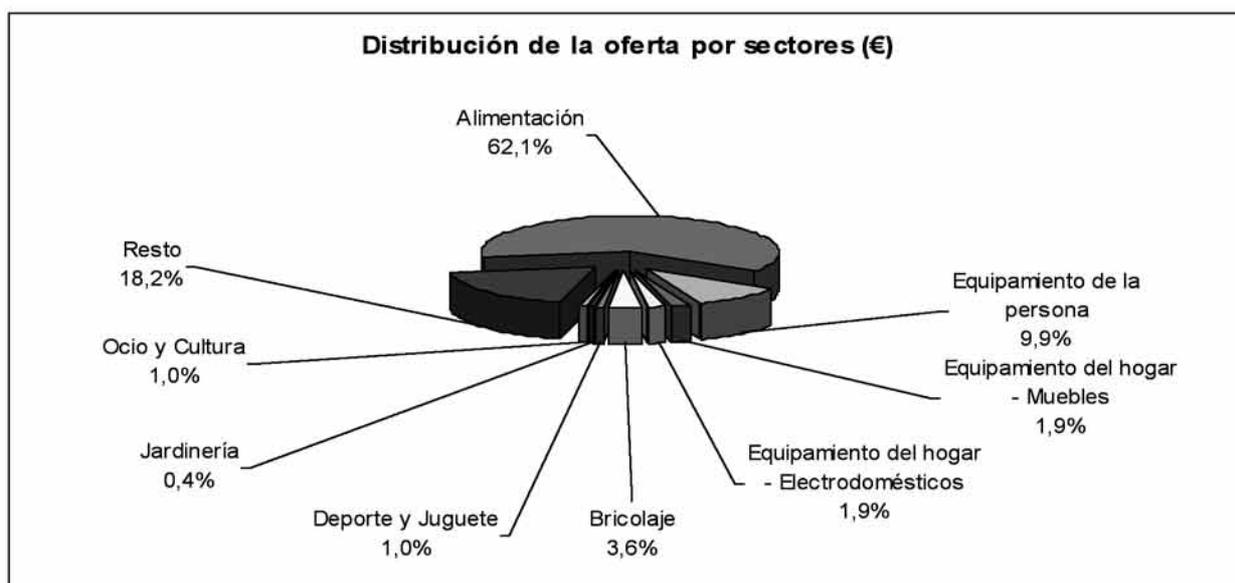
### Estimación oferta comercial

	Oferta a 31/12/06 (M€/año)
Alimentación	183,6
No Alimentación	112,2
<b>Total</b>	<b>295,8</b>



## BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA EN FORMATO ALIMENTARIO

Oferta a 31/12/06 (M€/año)	165,8
Demanda a 31/12/07 (M€/año)	144,4
<b>Balance (%)</b>	<b>15%</b>

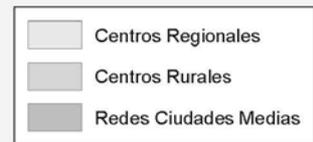


14. Caracterización de las 9 zonas agregadas:

Almería.  
Bahía de Cádiz-Jerez.  
Bahía de Algeciras.

Córdoba.  
Granada.  
Huelva.  
Jaén.  
Málaga.  
Sevilla.

# ALMERÍA (ZONAS AGREGADAS)



## ZONAS QUE PERTENECEN A LA ZONA AGREGADA:

Centro Regional de Almería, Levante Almeriense, Poniente Almeriense y Sureste Árido-Almanzora.

# ALMERÍA

## (ZONA AGREGADA)

### DEMANDA

#### Características sociodemográficas

Población residente (Padrón 2006)	607.158
% Población respecto Andalucía	7,61
Población estacional	128.124
Población Total estimada	735.282

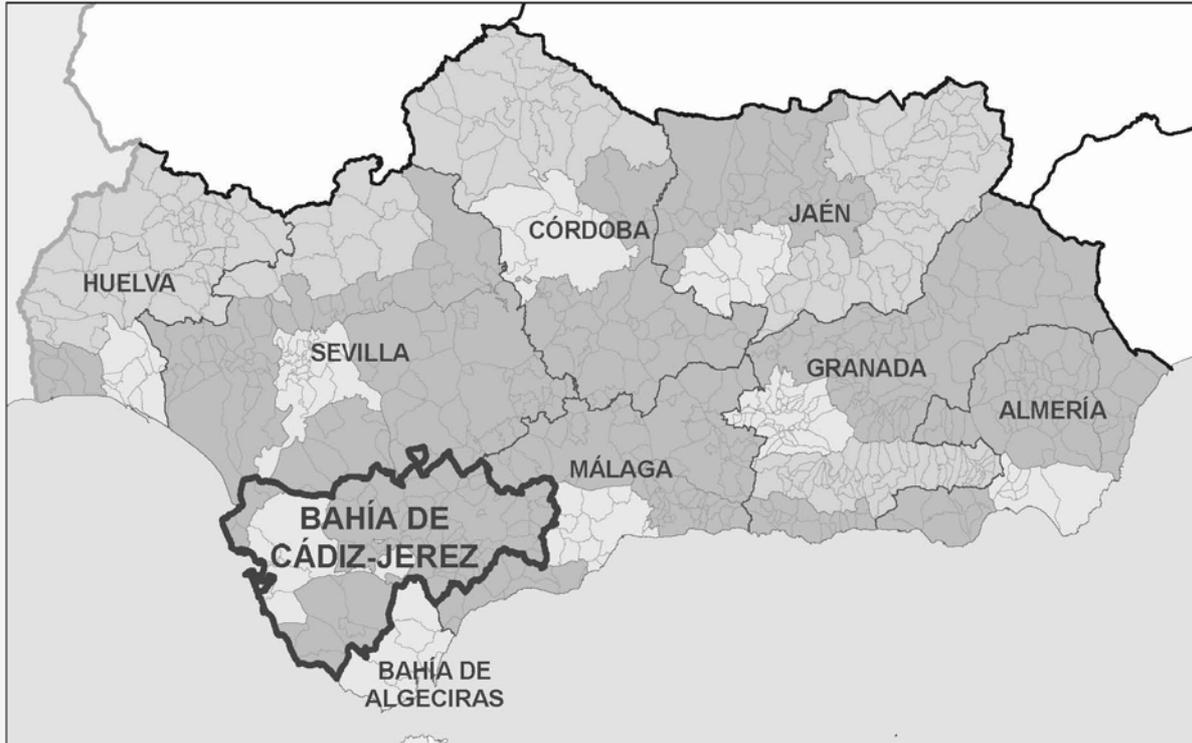
#### Distribución de la población por zonas

Zonas	Población (Padrón 2006)	Distribución población (%)
Centro Regional de Almería	238.664	39,31
Poniente Almeriense	218.426	35,98
Levante Almeriense	77.752	12,81
Sureste Árido-Almanzora	72.316	11,91
TOTAL	607.158	100,00

### BALANCE COMERCIAL POR FORMATO

Formato	Oferta a 31/12/06 (M€/año)	Demanda a 31/12/07 (M€/año)	Balance (%)
Gran almacén / Galería comercial	285,0	331,5	-14
GSE Eq. Persona	396,6	463,5	-14
GSE Eq. Hogar - Mueble	100,3	130,4	-23
GSE Eq. Hogar - Electrodoméstico	107,4	125,8	-15
GSE Bricolaje	99,7	115,2	-13
GSE Deporte y Juguete	72,1	82,2	-12
GSE Jardinería	26,3	22,7	16
GSE Ocio y Cultura	79,5	106,7	-25
GSE Vehículos y Carburantes	358,8	516,4	-31

# BAHÍA DE CÁDIZ-JEREZ (ZONAS AGREGADAS)



## ZONAS QUE PERTENECEN A LA ZONA AGREGADA:

Centro Regional Bahía de Cádiz-Jerez, Costa Noroeste de Cádiz, La Janda y Serranías de Cádiz y Ronda.

# BAHÍA DE CÁDIZ - JEREZ

## (ZONA AGREGADA)

### DEMANDA

#### Características sociodemográficas

Población residente (Padrón 2006)	1.017.064
% Población respecto Andalucía	12,75
Población residente no empadronada	27.296
Población estacional	168.487
Población Total estimada	1.212.847

#### Distribución de la población por zonas

Zonas	Población (Padrón 2006)	Distribución población (%)
Centro Regional Bahía de Cádiz-Jerez	617.468	60,71
Serranías de Cádiz y Ronda	199.537	19,62
Costa Noroeste de Cádiz	115.642	11,37
La Janda	84.417	8,30
TOTAL	1.017.064	100,00

### BALANCE COMERCIAL POR FORMATO

Formato	Oferta a 31/12/06 (M€/año)	Demanda a 31/12/07 (M€/año)	Balance (%)
Gran almacén / Galería comercial	413,6	452,3	-9
GSE Eq. Persona	568,1	634,3	-10
GSE Eq. Hogar - Mueble	166,1	162,7	2
GSE Eq. Hogar - Electrodoméstico	164,6	171,8	-4
GSE Bricolaje	149,9	147,4	2
GSE Deporte y Juguete	107,0	114,1	-6
GSE Jardinería	34,5	32,0	8
GSE Ocio y Cultura	125,1	148,3	-16
GSE Vehículos y Carburantes	493,4	786,4	-37

# BAHÍA DE ALGECIRAS (ZONAS AGREGADAS)



**ZONAS QUE PERTENECEN A LA ZONA AGREGADA:**  
Centro Regional Bahía de Algeciras.

# BAHÍA DE ALGECIRAS (ZONA AGREGADA)

## DEMANDA

### Características sociodemográficas

Población residente (Padrón 2006)	253.717
% Población respecto Andalucía	3,18
Población residente no empadronada	37.992
Población estacional	29.395
Población Total estimada	321.104

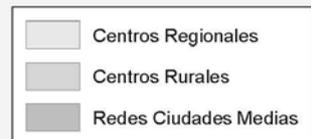
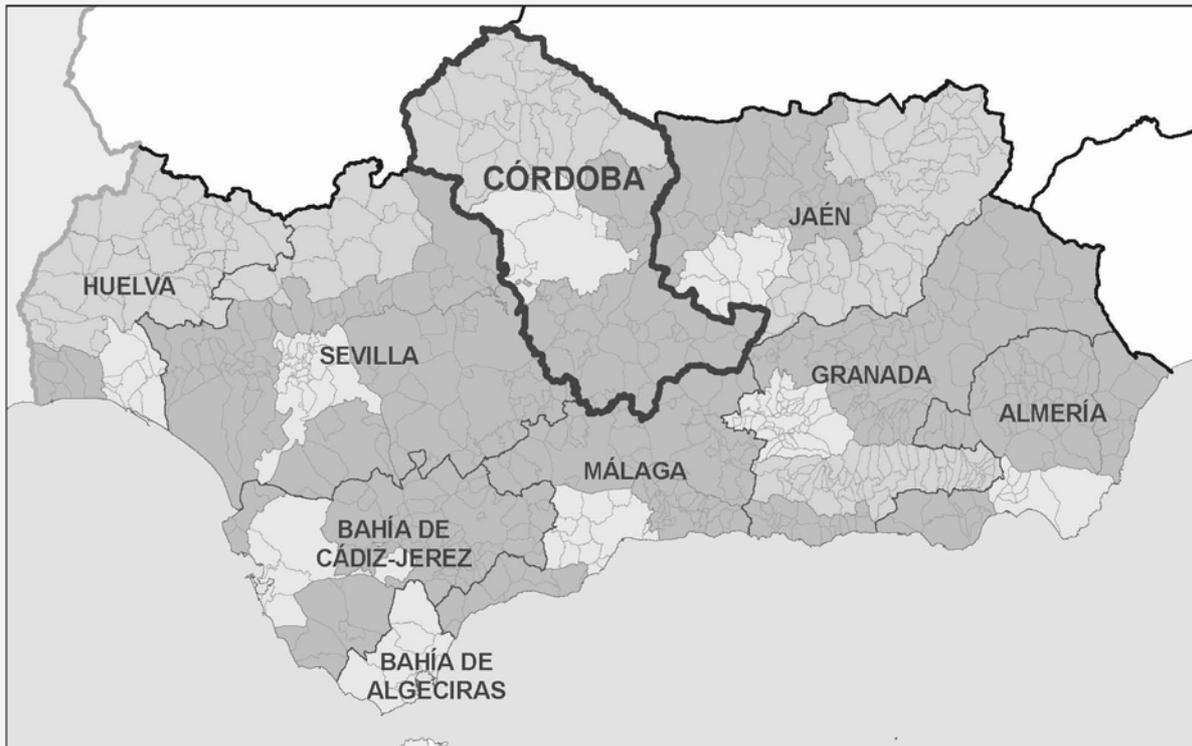
### Distribución de la población por zonas

Zonas	Población (Padrón 2006)	Distribución población (%)
Centro Regional Bahía de Algeciras	253.717	100,00
TOTAL	253.717	100,00

## BALANCE COMERCIAL POR FORMATO

Formato	Oferta a 31/12/06 (M€/año)	Demanda a 31/12/07 (M€/año)	Balance (%)
Gran almacén / Galería comercial	144,6	130,6	11
GSE Eq. Persona	197,9	183,9	8
GSE Eq. Hogar - Mueble	52,8	41,3	28
GSE Eq. Hogar - Electrodoméstico	61,0	49,5	23
GSE Bricolaje	46,8	39,0	20
GSE Deporte y Juguete	49,3	33,5	47
GSE Jardinería	13,1	9,6	36
GSE Ocio y Cultura	44,8	43,4	3
GSE Vehículos y Carburantes	161,0	211,1	-24

# CÓRDOBA (ZONAS AGREGADAS)



## ZONAS QUE PERTENECEN A LA ZONA AGREGADA:

Campaña y Subbético de Córdoba y Jaén, Centro Regional de Córdoba, Montoro y Valle del Guadiato-Los Pedroches.

# CÓRDOBA

## (ZONA AGREGADA)

### DEMANDA

#### Características sociodemográficas

Población residente (Padrón 2006)	789.608
% Población respecto Andalucía	9,90
Población estacional	84.192
Población Total estimada	873.800

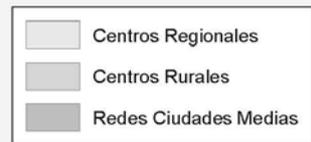
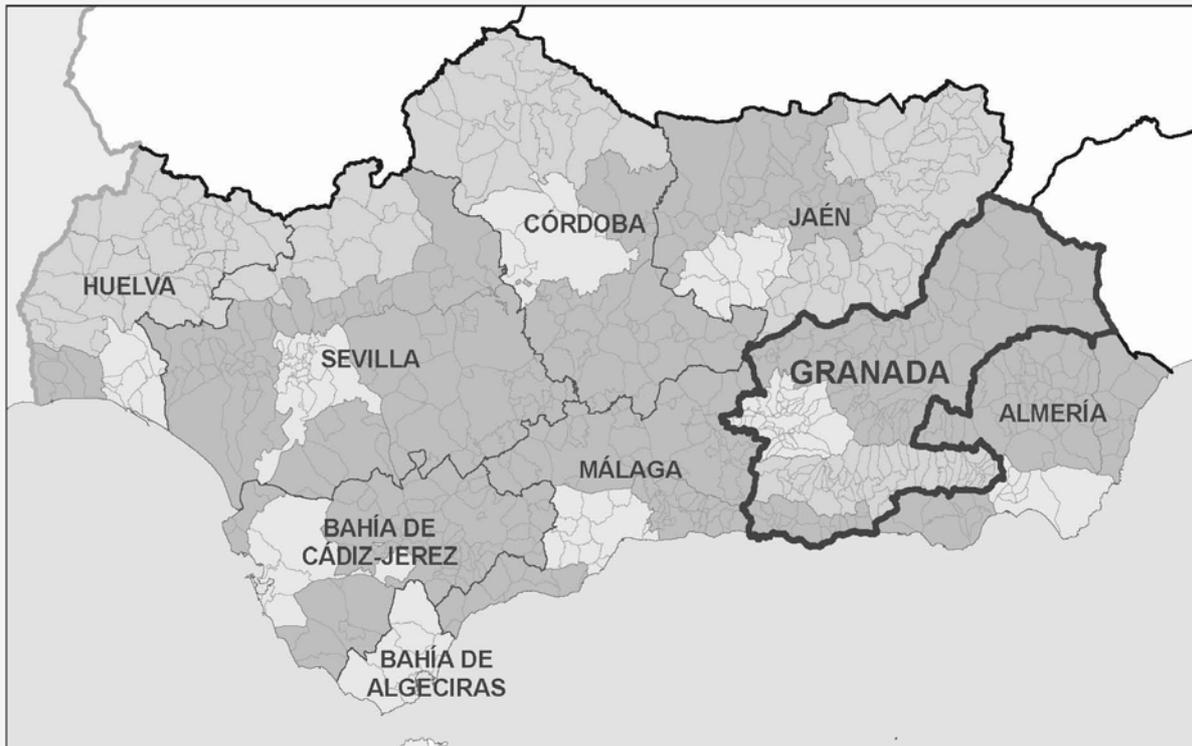
#### Distribución de la población por zonas

Zonas	Población (Padrón 2006)	Distribución población (%)
Centro Regional de Córdoba	353.674	44,79
Campaña y Subbético de Córdoba y Jaén	313.184	39,66
Valle del Guadiato-Los Pedroches	82.697	10,47
Montoro	40.053	5,07
TOTAL	789.608	100,00

### BALANCE COMERCIAL POR FORMATO

Formato	Oferta a 31/12/06 (M€/año)	Demanda a 31/12/07 (M€/año)	Balance (%)
Gran almacén / Galería comercial	389,6	358,3	9
GSE Eq. Persona	546,4	501,7	9
GSE Eq. Hogar - Mueble	123,5	140,6	-12
GSE Eq. Hogar - Electrodoméstico	145,2	134,7	8
GSE Bricolaje	113,1	124,4	-9
GSE Deporte y Juguete	74,0	87,9	-16
GSE Jardinería	28,6	24,4	17
GSE Ocio y Cultura	103,0	113,0	-9
GSE Vehículos y Carburantes	499,8	615,9	-19

# GRANADA (ZONAS AGREGADAS)



**ZONAS QUE PERTENECEN A LA ZONA AGREGADA:**  
Alpujarra-Sierra Nevada, Altiplanicies Orientales, Centro Regional de Granada y Costa Tropical.

# GRANADA

## (ZONA AGREGADA)

### DEMANDA

#### Características sociodemográficas

Población residente (Padrón 2006)	822.373
% Población respecto Andalucía	10,31
Población residente no empadronada	32.758
Población estacional	144.221
Población Total estimada	999.352

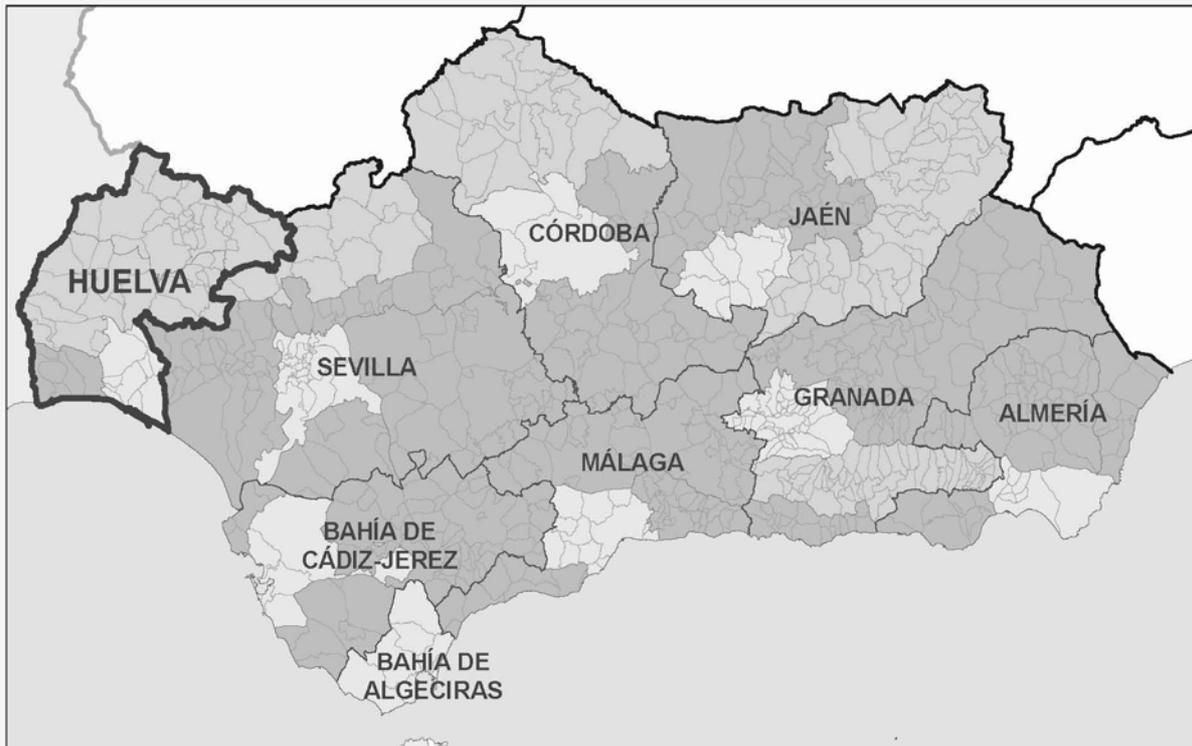
#### Distribución de la población por zonas

Zonas	Población (Padrón 2006)	Distribución población (%)
Centro Regional de Granada	497.093	60,45
Altiplanicies Orientales	142.542	17,33
Costa Tropical	119.585	14,54
Alpujarras-Sierra Nevada	63.153	7,68
TOTAL	822.373	100,00

### BALANCE COMERCIAL POR FORMATO

Formato	Oferta a 31/12/06 (M€/año)	Demanda a 31/12/07 (M€/año)	Balance (%)
Gran almacén / Galería comercial	318,0	410,4	-23
GSE Eq. Persona	429,6	577,2	-26
GSE Eq. Hogar - Mueble	154,2	158,9	-3
GSE Eq. Hogar - Electrodoméstico	128,7	150,7	-15
GSE Bricolaje	134,9	140,1	-4
GSE Deporte y Juguete	94,4	100,5	-6
GSE Jardinería	35,7	26,9	32
GSE Ocio y Cultura	105,8	126,9	-17
GSE Vehículos y Carburantes	494,9	695,6	-29

# HUELVA (ZONAS AGREGADAS)



**ZONAS QUE PERTENECEN A LA ZONA AGREGADA:**  
Andévalo y Minas, Centro Regional de Huelva, Costa Occidental de Huelva y Sierra de Arcena.

# HUELVA

## (ZONA AGREGADA)

### DEMANDA

#### Características sociodemográficas

Población residente (Padrón 2006)	405.893
% Población respecto Andalucía	5,09
Población residente no empadronada	19.008
Población estacional	60.154
Población Total estimada	485.056

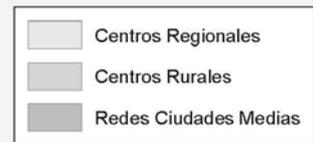
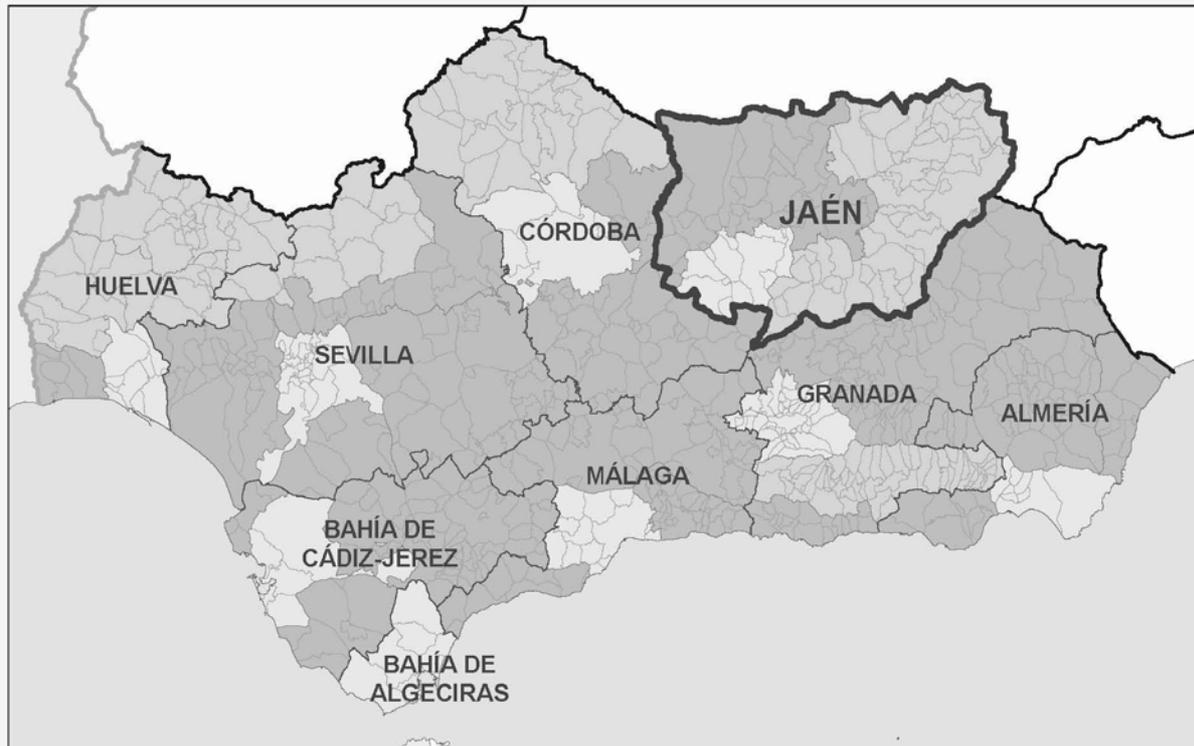
#### Distribución de la población por zonas

Zonas	Población (Padrón 2006)	Distribución población (%)
Centro Regional de Huelva	228.195	56,22
Costa Occidental de Huelva	81.863	20,17
Andévalo y Minas	56.294	13,87
Sierra de Aracena	39.541	9,74
TOTAL	405.893	100,00

### BALANCE COMERCIAL POR FORMATO

Formato	Oferta a 31/12/06 (M€/año)	Demanda a 31/12/07 (M€/año)	Balance (%)
Gran almacén / Galería comercial	202,5	221,0	-8
GSE Eq. Persona	276,1	310,0	-11
GSE Eq. Hogar - Mueble	63,3	86,8	-27
GSE Eq. Hogar - Electrodoméstico	84,6	81,9	3
GSE Bricolaje	58,6	76,7	-24
GSE Deporte y Juguete	43,8	53,8	-19
GSE Jardinería	12,4	14,7	-15
GSE Ocio y Cultura	58,1	68,3	-15
GSE Vehículos y Carburantes	213,4	341,5	-38

# JAÉN (ZONAS AGREGADAS)



**ZONAS QUE PERTENECEN A LA ZONA AGREGADA:**  
Cazorla-Segura-Las Villas y Mágina, Centro Norte de Jaén y Centro Regional de Jaén.

# JAÉN

## (ZONA AGREGADA)

### DEMANDA

#### Características sociodemográficas

Población residente (Padrón 2006)	618.412
% Población respecto Andalucía	7,75
Población estacional	47.239
Población Total estimada	665.651

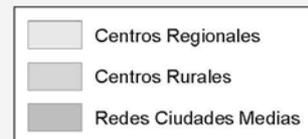
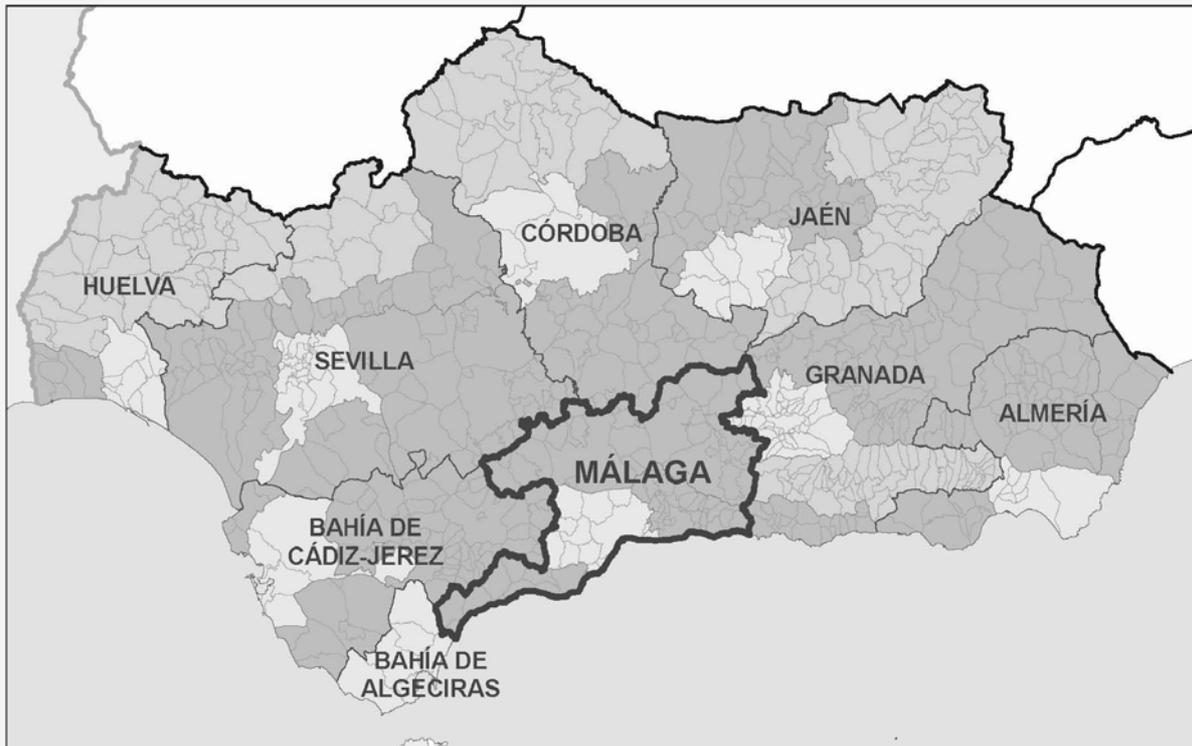
#### Distribución de la población por zonas

Zonas	Población (Padrón 2006)	Distribución población (%)
Centro Norte de Jaén	274.893	44,45
Centro Regional de Jaén	201.444	32,57
Cazorla, Segura, Las Villas y Magina	142.075	22,97
<b>TOTAL</b>	<b>618.412</b>	<b>100,00</b>

### BALANCE COMERCIAL POR FORMATO

Formato	Oferta a 31/12/06 (M€/año)	Demanda a 31/12/07 (M€/año)	Balance (%)
Gran almacén / Galería comercial	284,2	263,3	8
GSE Eq. Persona	399,9	369,8	8
GSE Eq. Hogar - Mueble	85,2	100,9	-16
GSE Eq. Hogar - Electrodoméstico	102,5	97,4	5
GSE Bricolaje	83,4	89,2	-6
GSE Deporte y Juguete	49,3	64,5	-24
GSE Jardinería	14,4	17,6	-18
GSE Ocio y Cultura	71,4	81,7	-13
GSE Vehículos y Carburantes	1.458,8	2.516,7	-42

# MÁLAGA (ZONAS AGREGADAS)



**ZONAS QUE PERTENECEN A LA ZONA AGREGADA:**  
 Centro Regional de Málaga, Costa del Sol, Depresiones de Antequera y Granada y Vélez-Málaga y Axarquía.

# MÁLAGA

## (ZONA AGREGADA)

### DEMANDA

#### Características sociodemográficas

Población residente (Padrón 2006)	1.497.071
% Población respecto Andalucía	18,77
Población residente no empadronada	299.258
Población estacional	263.661
Población Total estimada	2.059.990

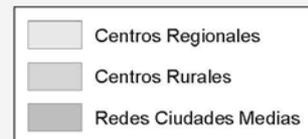
#### Distribución de la población por zonas

Zonas	Población (Padrón 2006)	Distribución población (%)
Centro Regional de Málaga	822.417	54,94
Costa del Sol	331.415	22,14
Depresiones de Antequera y Granada	193.411	12,92
Vélez-Málaga y Axarquía	149.828	10,01
TOTAL	1.497.071	100,00

### BALANCE COMERCIAL POR FORMATO

Formato	Oferta a 31/12/06 (M€/año)	Demanda a 31/12/07 (M€/año)	Balance (%)
Gran almacén / Galería comercial	771,3	824,6	-6
GSE Eq. Persona	1.065,2	1.153,9	-8
GSE Eq. Hogar - Mueble	310,5	308,3	1
GSE Eq. Hogar - Electrodoméstico	304,4	315,5	-4
GSE Bricolaje	272,2	276,8	-2
GSE Deporte y Juguete	185,5	207,8	-11
GSE Jardinería	49,0	58,3	-16
GSE Ocio y Cultura	226,3	271,9	-17
GSE Vehículos y Carburantes	931,3	1.415,2	-34

# SEVILLA (ZONAS AGREGADAS)



**ZONAS QUE PERTENECEN A LA ZONA AGREGADA:**  
 Aljarafe-Condado-Marismas, Bajo Guadalquivir, Campiña y Sierra Sur de Sevilla,  
 Centro Regional de Sevilla, Sierra Norte Sevilla y Vega del Guadalquivir.

# SEVILLA

## (ZONA AGREGADA)

### DEMANDA

#### Características sociodemográficas

Población residente (Padrón 2006)	1.964.376
% Población respecto Andalucía	24,63
Población residente no empadronada	90.928
Población estacional	151.131
Población Total estimada	2.206.435

#### Distribución de la población por zonas

Zonas	Población (Padrón 2006)	Distribución población (%)
Centro Regional de Sevilla	1.200.030	61,09
Campaña y Sierra Sur de Sevilla	303.718	15,46
Vega del Guadalquivir	144.388	7,35
Aljarafe-Condado-Marismas	141.318	7,19
Bajo Guadalquivir	141.032	7,18
Sierra Norte de Sevilla	33.890	1,73
TOTAL	1.964.376	100,00

### BALANCE COMERCIAL POR FORMATO

Formato	Oferta a 31/12/06 (M€/año)	Demanda a 31/12/07 (M€/año)	Balance (%)
Gran almacén / Galería comercial	719,4	883,0	-19
GSE Eq. Persona	970,1	1.236,0	-22
GSE Eq. Hogar - Mueble	312,4	340,6	-8
GSE Eq. Hogar - Electrodoméstico	296,2	333,2	-11
GSE Bricolaje	290,1	303,3	-4
GSE Deporte y Juguete	196,8	217,8	-10
GSE Jardinería	53,5	60,9	-12
GSE Ocio y Cultura	235,2	280,6	-16
GSE Vehículos y Carburantes	1.098,2	1.525,2	-28

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63